



Universidad  
de Alcalá

PRADPI

Programa Regional de Apoyo a las  
Defensorías del Pueblo en Iberoamérica



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA  
DEL OMBUDSMAN

**giz**

Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

# SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FIO

Actualización a mayo de 2015

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. BALANCE GENERAL .....	4
2. INFORMES TEMÁTICOS.....	17
2.1. I INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MIGRACIONES.....	17
2.2. II INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MUJERES .....	23
2.3. III INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA .....	28
2.4. IV INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SALUD .....	33
2.5. V INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SISTEMA PENITENCIARIO.....	39
2.6. VI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: EDUCACIÓN .....	42
2.7. VII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	47
2.8. VIII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD CIUDADANA.....	52
2.9. IX INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PENSIONES .....	55
2.10. X INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS: DERECHOS CULTURALES.....	59
2.11. XI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MEDIOAMBIENTE... ..	62
2.12. XII. INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: DERECHO AL AGUA.....	66
3. RESUMEN DE SITUACIÓN POR ESTADO .....	71
3.1. ARGENTINA .....	71
3.2. BOLIVIA .....	73
3.3. BRASIL .....	78
3.4. COLOMBIA .....	84
3.5. COSTA RICA .....	89
3.6. ECUADOR .....	95
3.7. EL SALVADOR .....	100
3.8. ESPAÑA .....	103
3.9. GUATEMALA .....	109
3.10. HONDURAS .....	114
3.11. MÉXICO .....	119
3.12. NICARAGUA.....	123
3.13. PANAMÁ .....	126
3.14. PARAGUAY .....	131
3.15. PERÚ .....	133
3.16. PORTUGAL .....	135

3.17. PUERTO RICO.....	138
3.18. URUGUAY.....	144
3.19. VENEZUELA.....	146
4. CUADROS Y GRÁFICOS DEL SEGUIMIENTO A BASE DE MATRÍZ COMÚN 152	
4.1. I INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MIGRACIONES.....	152
4.2. II INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MUJERES .....	155
4.3. III INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA .....	158
4.4. IV INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SALUD .....	161
4.5. VI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: EDUCACIÓN .....	173
4.6. VII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	181
4.7. VIII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD CIUDADANA.....	186
4.8. IX INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PENSIONES .....	190

# 1. BALANCE GENERAL

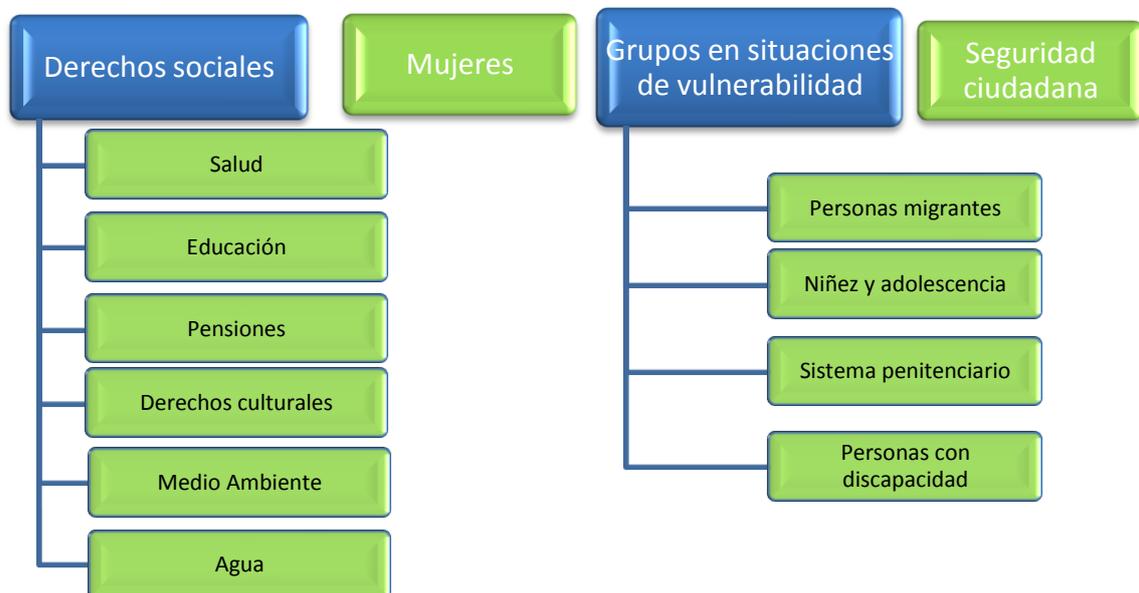
## 1.1. Antecedentes

En la última década la FIO ha generado variedad de informes sobre la situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica.

Los 12 informes FIO publicados cuentan con un último capítulo dedicado a recomendaciones a los Estados para la adopción de determinadas medidas orientadas a avanzar en la protección de los derechos en la Región. Recomendaciones dirigidas a los Estados iberoamericanos, como principales obligados en la realización de los Derechos Humanos.

Desde hace algunos años la FIO se planteó la necesidad de verificar el grado de cumplimiento de esas recomendaciones y a través de ellas de la situación de los Derechos Humanos en la Región (Asambleas FIO 2007 y 2010).

De ahí surge este Balance de las Recomendaciones de los Informes FIO. La FIO se ha enfocado en las siguientes líneas de investigación (en verde en el cuadro los temas de los Informes):



## 1.2.El Proceso

El desarrollo de esta actividad se caracterizó por ser un proceso complejo, participativo y consensuado. Complejo si consideramos tres variables que estuvieron presentes en su desarrollo:

- a) Cantidad de países con distintas realidades, 20 INDH conforman la FIO sin tener en cuenta las autonómicas o no nacionales.
- b) Variedad de temas de los Informes.
- c) Pormenorización de las recomendaciones de la FIO, son aproximadamente 50 recomendaciones por Informe.

En consecuencia, el primer reto fue conseguir un patrón consensuado, simplificado y sintético, que permita medir en todos los Estados los avances en el cumplimiento de algunas de las recomendaciones.

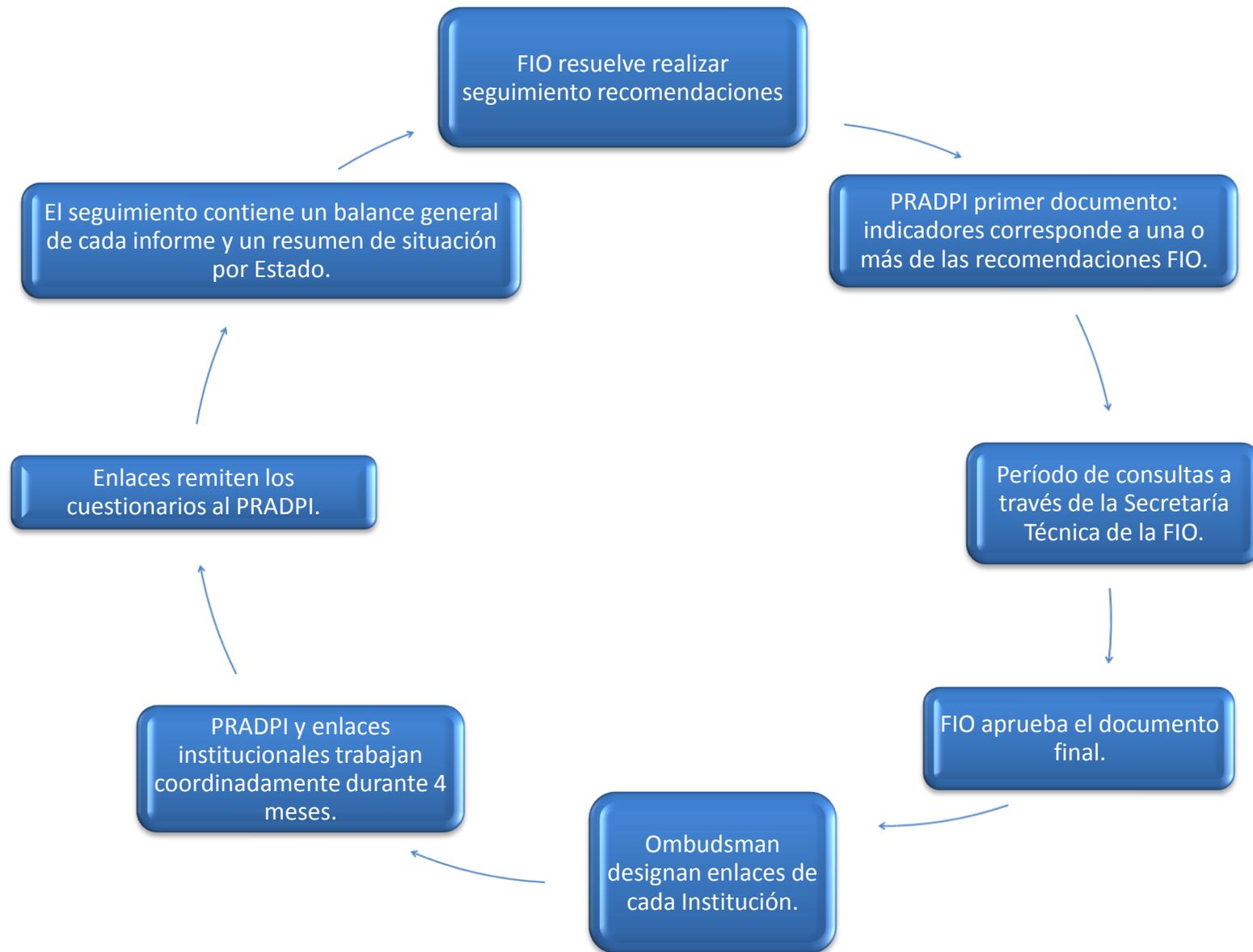
El documento inicial de indicadores partió de una propuesta presentada por el Director de los Informes FIO y del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), Guillermo Escobar, en la que se conjugaron tanto los estándares internacionales de indicadores como las recomendaciones de la FIO.



Con ese documento se realizó un amplio proceso de discusión y consulta, a través de la Secretaría Técnica de la FIO, a fin de incluir sus observaciones y modificaciones. En ese marco, se eligieron los indicadores más significativos, medulares y sobresalientes de los distintos informes (5 por informe aproximadamente).

Una vez aprobado por la FIO el banco de indicadores de seguimiento, éste fue remitido a los/as colaboradores/as designados/as por la INDH de cada Estado para que en la Institución se dé respuesta al seguimiento.

Esta fase se realizó en coordinación entre el PRADPI y la persona que había sido designada para el efecto, estableciéndose el plazo de cuatro meses para la entrega de los cuestionarios cumplimentados. El seguimiento realizado contó con la participación de 16 países, pero no en todos los informes hubo el mismo nivel de participación, el Informe con mayor participación fue el de salud.

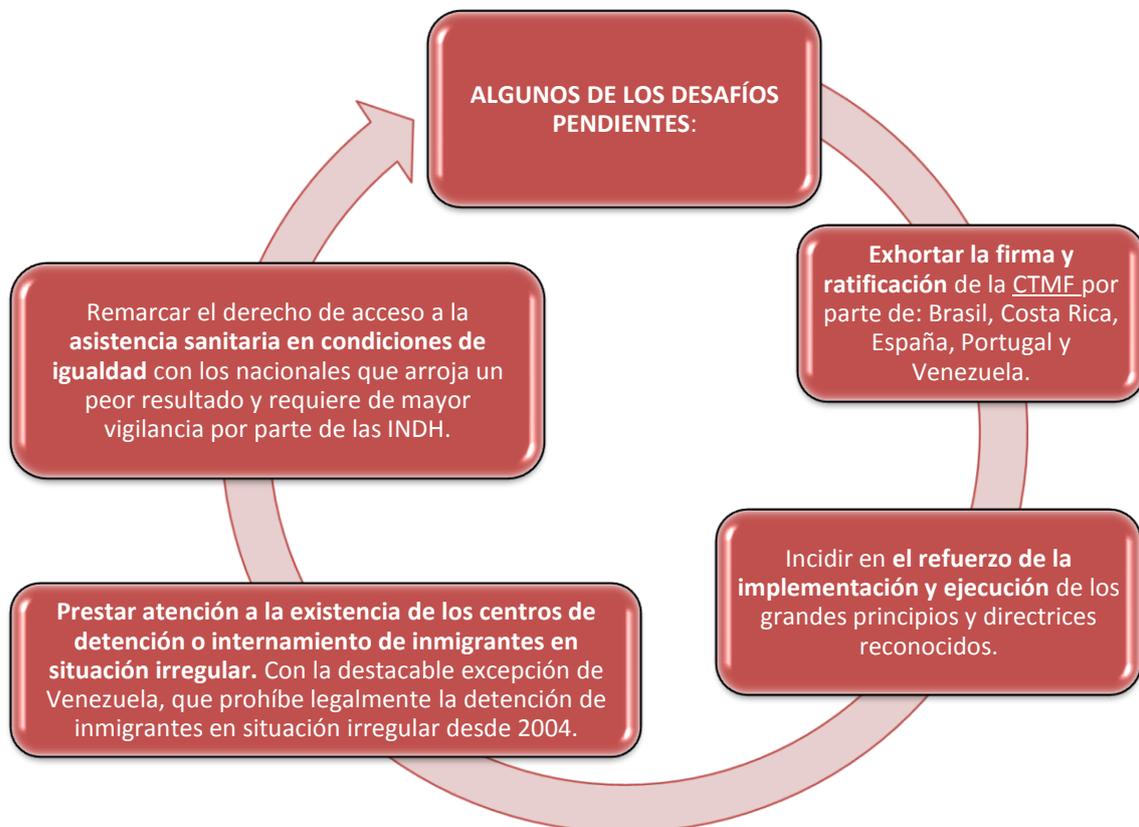


En esta parte del Balance expondremos algunas pinceladas del contenido de los balances temáticos comparativos por país y de los informes por Estado, adelantando algunas líneas de avances y líneas rojas o desafíos a considerar de manera especial por las INDH.

En ese sentido, el Informe de Migraciones se destacó en el plano del reconocimiento de derechos y ratificación de tratados internacionales, en el seguimiento participaron 14 INDH: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

Se debe subrayar que la mayoría de los Estados miembros de la FIO han ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTMF). Asimismo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, ha sido ratificado por todos los Estados miembro. La regla general es que también se ha implementado algún Plan nacional de acción contra la trata de personas.

Otro dato positivo para este balance lo constituye el nivel de escolarización de las y los hijos/as de inmigrantes, que tienen acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales. En Ecuador el derecho goza de reconocimiento constitucional desde 2008, en el mismo sentido lo ha entendido el Tribunal Constitucional español en 2007.



En el seguimiento al Informe de Derechos de la Mujeres participaron 14 INDH: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

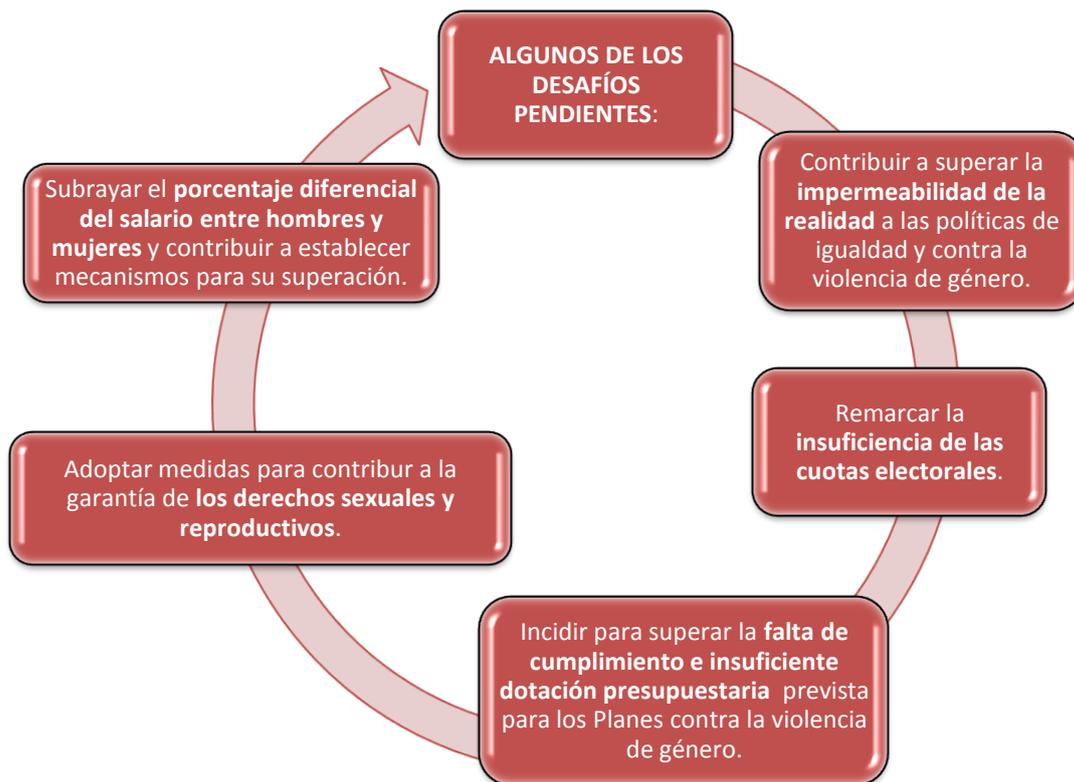
Como aspectos positivos podemos destacar que todos los Estados cuentan con un Plan específico e integral contra la violencia de género.

Por otra parte, si bien ningún país alcanza el 50% de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional. Los mayores avances se encuentran en Costa Rica, Ecuador y Nicaragua (40% aproximadamente).

Entre los principales desafíos pendientes en la Región para los derechos de las mujeres en los puntos que fueron analizados en esta ocasión, del seguimiento surge lo siguiente:

- El incremento de las actuaciones defensoriales refleja aún las graves deficiencias institucionales en relación con los derechos de las mujeres.
- La impermeabilidad de la realidad a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, que penetran muy lentamente en la dinámica social.
- La insuficiencia de las cuotas electorales que existen en la mayoría de los Estados, es evidente.
- En cuanto al Plan contra la violencia de género. No puede pasarse por alto la observación formulada por algunos países de la falta de cumplimiento e insuficiente dotación presupuestaria prevista para los mismos, como principal obstáculo para la consecución de sus objetivos.
- Los derechos sexuales y reproductivos son otra de las líneas rojas en la Región, por ejemplo, la pregunta de número de sentencias condenatorias por aborto en la mayoría de países no obtuvo respuesta.

Por otra parte, en el seguimiento del informe se pone en evidencia que el porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres sigue representando una brecha inasumible en todos los Estados. Aunque se detectan algunas mejorías (México, España, Colombia, Portugal, Brasil) las mujeres siguen cobrando menos que los hombres en todos los Estados sin excepción (aprox. 30% menos).



En lo que respecta al Informe de derechos de la Niñez y Adolescencia, en éste seguimiento participaron 14 INDH: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal y Venezuela.

De él se desprende como avances que muchos países cuentan con algún tipo de Plan Especial para disminuir la deserción y abandono escolar (Brasil, Perú, Honduras, Guatemala). Es así que todos los países que han suministrado datos sobre abandono escolar registran avances en ese terreno. Asimismo, la tasa de permanencia en la educación obligatoria por sexo en porcentaje es favorable a las niñas, en el sentido de que rompe la tendencia de su abandono escolar más prematuro.

Es positivo también que la tasa de inscripción de nacimientos es alta en toda la Región.

En cuanto a los desafíos pendientes, el principal desafío en la Región es reducir el porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajan, franja que coincide generalmente con las edades de escolarización obligatoria. Como se señala en el Informe correspondiente, la escasez de datos sobre este indicador refleja la difícil aprehensión de un fenómeno que muy a menudo permanece opaco a la estadística.

Por otra parte, si bien, en la inmensa mayoría de países existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal. El problema expresamente indicado en algunos casos es el de la insuficiencia de presupuesto y recursos adecuados para implementarlas.



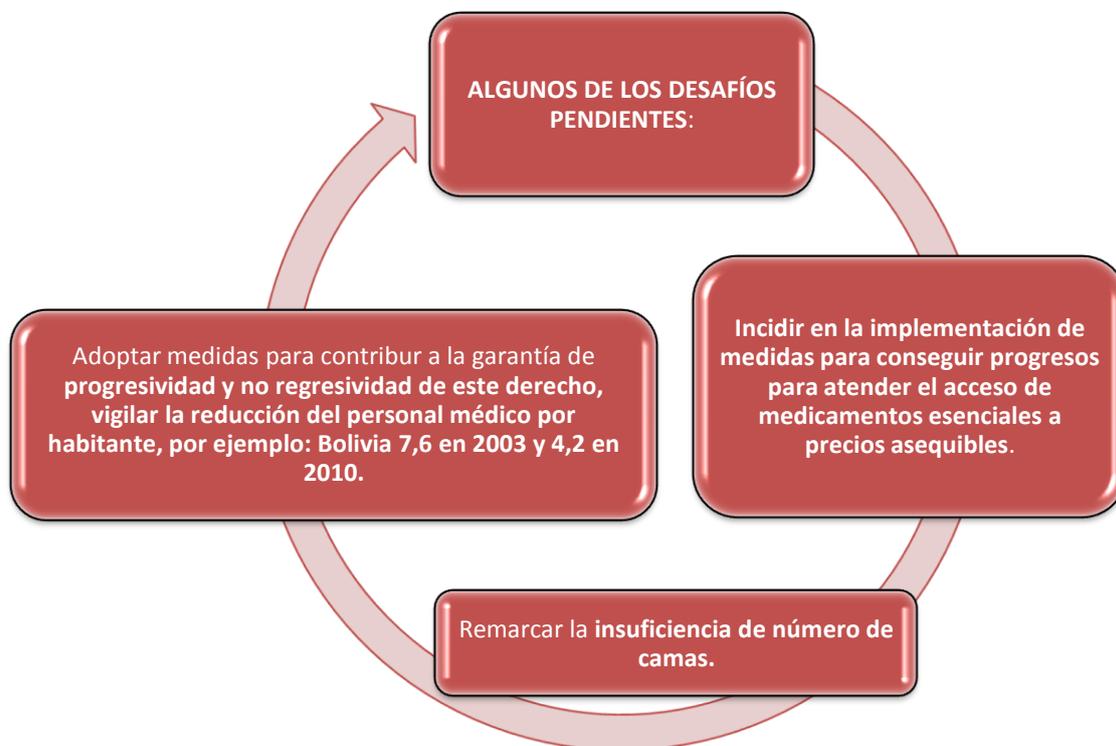
El siguiente Informe analizado fue el correspondiente al derecho a la Salud. Conforme hemos señalado, este fue el seguimiento que contó con mayor participación, 16 INDH: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

Como avances destacados a nivel regional en materia de salud tenemos que en Iberoamérica el gasto total en salud en la mayoría de Estados se ha incrementado. En términos de progresividad, en este indicador algunos Estados muestran incrementos importantes (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Uruguay) aunque otros reducciones (España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Portugal y Venezuela).

Igualmente, en la mayoría de Estados existen incrementos en la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total. Es así que, como se destaca en el seguimiento de salud, América Latina muestra distintas fórmulas encaminadas a establecer avances significativos en términos de acceso universal a servicios de salud, principalmente en la última década. En cuanto a proporción de personal médico por 10.000 habitantes, los datos son diversos y no es posible realizar una valoración positiva de avance regional. Los Estados que presentan un importante incremento en esta proporción, son:



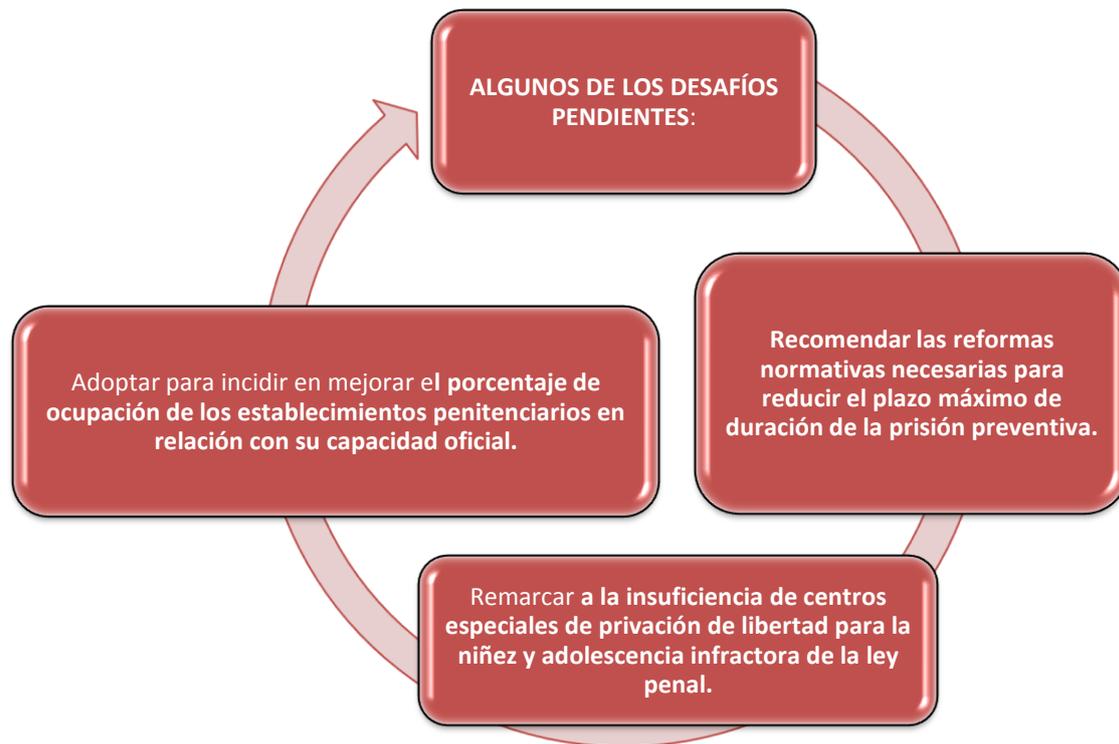
Es sobresaliente el caso de El Salvador que en el período que comprende 2012 y 2013, consiguió una reducción de 35% en los precios de los medicamentos mediante la aplicación de medidas normativas.



El Informe de Sistema Penitenciario uno de los informes de seguimiento que menores avances registra, lo que evidencia aún más la precaria situación del sistema penitenciario en la Región. En este caso participaron 14 INDH: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

Quizá como avance podemos señalar que el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total experimenta pequeños avances, aunque escasamente significativos.

También registran una mejoría los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad. Puede destacarse que en tres países se constata un relativo progreso (Brasil, Paraguay, y Nicaragua). Es sobresaliente el caso de España y Portugal con un 70% y 54% de participación en estos programas, respectivamente.



En el seguimiento al Informe referente al derecho a la Educación se contó con la participación de 15 INDH: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

Entre los avances regionales destaca que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se ha incrementado notablemente en algunos Estados (Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú) pero en otros se ha mantenido igual o se ha reducido, lo que puede implicar una regresión en el derecho (Colombia, España, Portugal y Venezuela).

Asimismo, es creciente reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria presenta. Con datos positivos y alentadores en la Región también encontramos la tasa de analfabetismo desciende en todos los Estados, sobresalen los casos de Bolivia, Guatemala, Portugal y Venezuela.

También en educación superior existen datos de progresión, por ejemplo, el acceso a las Universidades aumentó en casi todos los Estados, verificándose por las Defensorías un mayor número de plazas universitarias. Únicamente en España disminuyó el número de plazas en Universidades públicas.

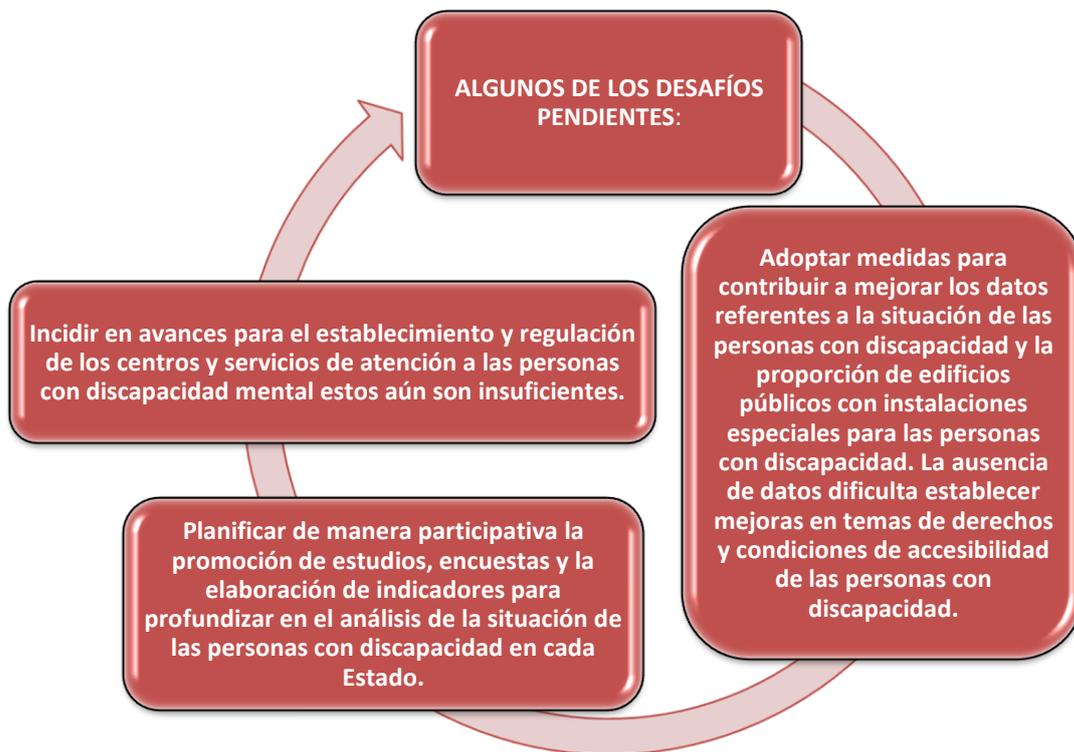


Del seguimiento al Informe sobre derechos de las Personas con Discapacidad formaron parte 14 INDH: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

Destacándose que prácticamente todos los Estados cuyas Defensorías conforman la FIO habían ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuando se publicó el Informe y que otros Estados ratificaron este instrumento luego de la publicación del Informe: Colombia el 10 de mayo de 2011 y Venezuela el 24 de septiembre de 2013.

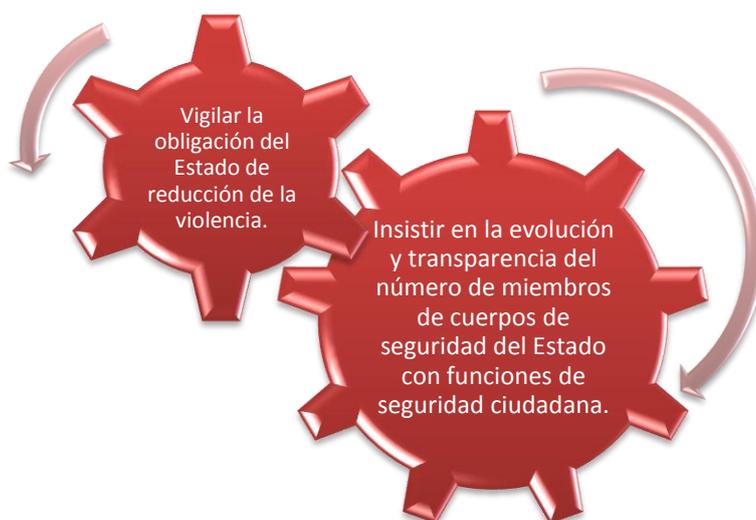
Otro avance registrado es que actualmente los Estados iberoamericanos cuentan con distintas medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad. Así por ejemplo, se han establecido leyes de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en el sector público (Bolivia 4%, Brasil 5%, Ecuador 4%, España 5%, Honduras, Perú 5%, Portugal y Venezuela 5%) y otros mecanismos de discriminación positiva orientados a fomentar su contratación, como beneficios tributarios y leyes de cuotas dirigidas al sector privado (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela).

En cuanto a la situación de las ayudas públicas a las personas con discapacidad. De la información remitida por las Defensorías se desprende que estas ayudas son de diverso tipo y ponen de manifiesto un cierto progreso en la protección de los derechos de este grupo, si bien aún incipiente. Algunas Defensorías señalan que se debe insistir en la aplicación efectiva de estos mecanismos (Bolivia y Honduras).



En general hay pocos datos que muestren una evolución o retroceso significativos desde la publicación del Informe FIO de Seguridad Ciudadana hasta el informe de seguimiento, del que participaron 14 INDH: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

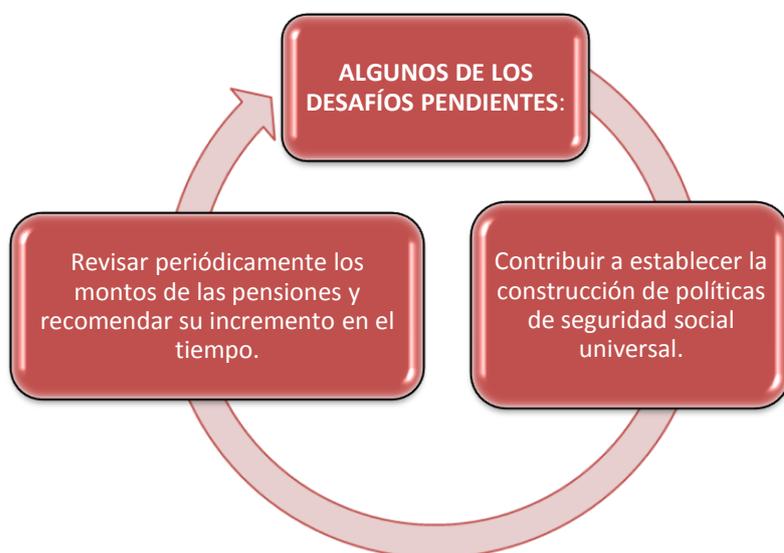
Entre los progresos registrados se pueden señalar: 1. Los planes nacionales de seguridad ciudadana, existen prácticamente en todos los Estados, constatándose un importante esfuerzo en la materia. 2. La existencia de planes específicos para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, aunque menos frecuentes.



El más reciente Informe FIO que fue objeto de seguimiento es el de Pensiones, las INDH que remitieron cuestionarios fueron 15: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

En referencia a los datos de incrementos en el gasto público relativo a la seguridad social y las pensiones no contributivas como porcentaje del PIB debido a su progresión cabe destacar los casos de: Argentina (7,95% en 2011 y 8,32% en 2013), Paraguay (del 0,07 % en 2011 al 0,19% en 2012), Honduras (0.6 en 2011 y 0.8 en 2013) y México (1.4% 2011 y 1.7% 2013, sólo pensiones).

Igualmente, en algunos Estados se aumentó la proporción de personas cubiertas por la seguridad social (Brasil, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela) y mejoró la asignación correspondiente a las pensiones asistenciales no contributivas, si bien su monto sigue siendo bajo. Por otra parte, como rasgo general, se mantuvo estable el monto de las pensiones por jubilación y viudedad.



Como resultado final el seguimiento contiene este Balance general introductorio, un Balance regional comparativo por tema de informe; un Balance por país y Cuadros comparativos de la situación de los derechos por países, temas y años, que fueron elaborados a base de una matriz común. De cara a los 20 años de la FIO, a cumplirse en 2015, consideramos sería adecuada una actualización de este documento, recopilación de datos faltantes y renovación de las recomendaciones.



## Observaciones preliminares

Al incorporar indicadores que se han acordado internacionalmente, este mecanismo hace partícipe a la FIO y a sus miembros en el esfuerzo que se viene realizando en materia de indicadores en los sistemas regional y universal de Derechos Humanos y aporta una nueva perspectiva a estos indicadores desde un enfoque defensorial.

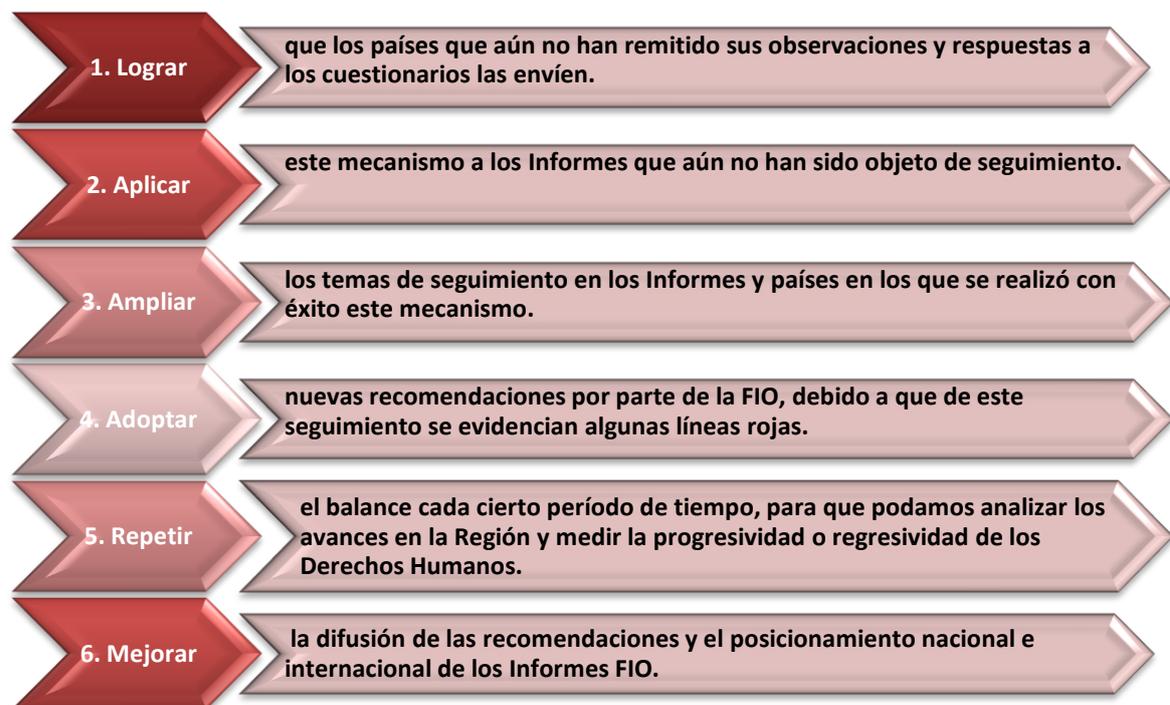
En la gran mayoría de los informes temáticos se evidenció que existe un incremento del número de quejas recibidas por las Defensorías y de respuestas favorables de la Administración a las recomendaciones de estas instituciones.

Esa constatación pone de manifiesto que por un lado existe un mayor fortalecimiento de las Defensorías iberoamericanas en la promoción y protección de los derechos y su mayor posicionamiento ante la ciudadanía como ente clave de garantía de los Derechos Humanos. No obstante, también revela un registro de mayores vulneraciones a los derechos que requieren de nuestra atención.

Igualmente, se debe subrayar que en muchos Estados existen problemas para la obtención y acceso a datos cuantitativos, aspecto en el que debemos intentar incidir. Punto especialmente relevante para conseguir un adecuado enfoque de género, uno de los aspectos más complicados del seguimiento (en algunos Estados) fue conseguir datos desagregados por sexo.

Si bien existen signos de progresividad, no es posible establecer un balance general positivo. Por el contrario, es necesario insistir en todos los Estados en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la FIO en sus diferentes informes.

En ese sentido, este balance se presenta como una herramienta que no es estática, su éxito dependerá de la continuidad, la aplicación y la participación que surjan luego de este primer esfuerzo de seguimiento. Para ello algunas propuestas de futuro son:



## 2. INFORMES TEMÁTICOS

### 2.1. I INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MIGRACIONES\*

En términos generales, se observa **un balance positivo** en el seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *I Informe sobre los Derechos Humanos. Migraciones*, tras 10 años de su aprobación (2003-2013). Especialmente notable en el plano del reconocimiento de derechos y ratificación de tratados internacionales, si bien todavía necesitado de refuerzo desde la perspectiva de implementación y ejecución de los grandes principios y directrices.

En la mayoría de los países **el porcentaje de inmigrantes** es todavía bajo o muy bajo (a veces inapreciable) respecto a la población total. En torno al 1% o ligeramente por debajo se sitúan México o Brasil o incluso Bolivia, pero muy cercano al 0 %, se sitúa, por ejemplo, Paraguay. Perú, con un porcentaje de entorno al 0,3 %, ha incrementado notablemente su saldo migratorio. Este crecimiento es, con todo, una característica común a todos los países del entorno regional, destacando el porcentaje del 4,4 % de Venezuela, o el 2,8% de inmigración de Ecuador, motivado en este último caso por haberse paralizado el éxodo de emigrantes que fue su seña de identidad en los primeros años de este siglo. España y Portugal siguen siendo países con porcentajes más elevados de inmigrantes (en torno al 12 %) aunque su crecimiento se ha detenido, y hasta invertido, como efecto de la crisis económica en Europa. Una tónica general sigue siendo la dificultad de contar con datos fiables que computen, también, la inmigración irregular o no documentada. Guatemala, por ejemplo, tiene encomendada por organismos internacionales la realización de un esfuerzo estadístico. **Desagregada por sexos**, la inmigración en los países FIO sigue siendo ligeramente **masculina**, aunque con perfiles diferentes según países (en Perú o Ecuador, por ejemplo, las cifras masculinas casi doblan las femeninas), con la excepción de Costa Rica, donde es ligeramente de predominio femenino.

Si bien es difícil de medir el peso del ligero incremento migratorio en la región, lo cierto es que sí puede detectarse un reflejo, todavía liviano, en el **número de quejas aceptadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos** de cada uno de los países. La relación de las mismas que tienen por objeto los **derechos de los inmigrantes** se han multiplicado, haciéndolo notablemente, por ejemplo, en México (*Vid.* 3.11.) y en Honduras. Es asimismo significativo que en prácticamente todos los países se cuente con este dato desagregado, del que se carecía normalmente en 2003. Así, sabemos que el porcentaje de las quejas relativas a derechos de los inmigrantes resueltas favorablemente por la administración alcanza al 70 % en Perú, al 30 % en España o al 22% en Ecuador.

En la protección de los derechos humanos de los migrantes hay dos datos de cumplimiento de las Recomendaciones del I Informe que reflejan un **avance sobresaliente** de los países FIO.

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

De un lado, la inmensa mayoría de los países han ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Aquellos países que no lo habían hecho entonces](#) lo han realizado en este periodo; de modo que, salvo en Costa Rica, España y Portugal, este instrumento internacional forma ya parte del ordenamiento jurídico de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú (a falta de reconocimiento de la competencia del Comité). A la espera de su ratificación, Venezuela lo ha firmado en 2011. Brasil lo está sometiendo al correspondiente trámite parlamentario.

Ratificación	País
Sí	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú
No	Brasil, Costa Rica, España y Portugal
Firma y pendiente ratificación	Venezuela

Otro indicador positivo lo representa el estado del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). El llamado *Protocolo de Palermo* ha sido, en este periodo, y tal como se recomendaba en el I Informe FIO, ratificado por todos los países miembro. Así, la regla general es que también han implementado algún **Plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH**. En determinados países, como Brasil y Perú, se cuenta incluso con dos planes complementarios, tanto temporal como sectorialmente (específico para menores, por ejemplo), de modo que se llega a cubrir la programación de actuaciones hasta 2018 ó 2021. En otros países, como sucede en Honduras, es relevante la dimensión regional de la actuación. Colombia o Ecuador reseñan la implicación administrativa en la solución del problema a través de la creación de los respectivos Comités interministeriales.

La existencia de los **centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular** fuera del sistema penitenciario no parece, por el contrario, haber experimentado variaciones reseñables. Siguen existiendo allí donde ya había (al menos, en Honduras, Ecuador y España) sin mejoras sustantivas, con la destacable excepción de Venezuela, que prohíbe legalmente la detención de inmigrantes en situación irregular desde 2004.

Otro dato positivo para el balance de los derechos humanos de los migrantes lo constituye el nivel de escolarización de los hijos de los inmigrantes, que tienen **acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales** en todos los países de los que se disponen de datos. En Ecuador el derecho goza de reconocimiento constitucional desde 2008, en el mismo sentido que también lo ha entendido el Tribunal Constitucional español en 2007. Si bien, hay que anotar los déficits que presentan las políticas públicas de escolarización y que, tal como se señala en Brasil o Perú, afectan por igual a los nacionales y extranjeros con menos recursos. El **acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales**, en cambio, arroja un peor resultado. Hay que señalar la involución producida en

España en 2012, con la exclusión de los inmigrantes irregulares del sistema sanitario, salvo por razones de urgencia. Probablemente la actuación en la práctica puede aliviar los efectos, pero no se cuenta con datos que permitan avalarlo. En la misma línea se sitúa Costa Rica. Perú también excluye de la asistencia sanitaria a los inmigrantes irregulares, solicitantes del refugio y a los extranjeros reclusos, si bien prevé cierta asistencia en caso de emergencia, con problemas y deficiencias en la práctica. En cambio, en Ecuador, se reconoce este derecho desde 2008 con rango constitucional y en México se reconoce este derecho en la Ley de Migración.

En la actualización a 2014 del seguimiento al Informe de Derechos de Humanos relacionados en relación al seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *I Informe sobre los Derechos Humanos. Migraciones\**, tras 12 años de su aprobación (2003-2015), es relevante constatar que no es posible realizar una evaluación fiable del nivel seguimiento de las Recomendaciones formuladas con base en la información suministrada por las Institucionales Nacionales de Derechos Humanos. Ello es debido a la dispersión de los datos sobre migraciones en los países de la FIO. Se constata, por tanto, en este nuevo informe **una problemática común en materia de monitoreo de indicadores en derechos humanos: la dificultad de la obtención de datos sobre las personas migrantes y su situación** como personas en situación de vulnerabilidad.

La dificultad de obtención de datos estadísticos se debe a la propia naturaleza del fenómeno migrante, que en sí mismo es complejo y con problemáticas conexas pero diferenciadas: trata de personas, migración clandestina, refugiados y asilo, integración y derechos de los migrantes en situación regular... Cada uno de estos fenómenos requeriría de estadísticas creadas y recogidas específicamente para medir estas realidades, especialmente en aquellos casos en los que la migración se produce en un contexto de ilegalidad y criminalidad organizada o de tránsito irregular entre diferentes países.

Los censos estadísticos habituales disponibles en los diferentes países de la FIO, tales como censos de vivienda o datos registrados de entrada y salida en la frontera son poco precisos y no se actualizan con la suficiente rapidez como para ofrecer datos exactos sobre la realidad compleja de la migración. Por ejemplo, Costa Rica reporta en este último informe que *“los datos se mantienen ya que provienen del último Censo Poblacional”*; Puerto Rico realiza una estimación combinando los datos de residentes permanentes y residentes indocumentados y Venezuela ofrece los datos de los últimos censos de población y vivienda cuya periodicidad es cada 10 años (2001 y 2011, es el último dato disponible).

En los países que han aportado estos datos **el porcentaje de inmigrantes** continúa siendo bajo o muy bajo (a veces inapreciable) respecto a la población total, en la mayoría de los países del área de América Latina. Por ejemplo, en el caso de Ecuador el porcentaje de población migrante no alcanza el 1% de la población (0,77% en el año 2013, con un total de 12.1671 inmigrantes).

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Costa Rica; Ecuador; Guatemala; México; Puerto Rico; Uruguay; Venezuela.

Los datos aportados muestran además que existe una **disparidad de contextos nacionales de los diferentes países de la FIO** dependiendo de su situación geográfica respecto de las rutas migratorias internacionales y/o de las realidades socioeconómicas y políticas de los países cercanos. Por ejemplo, Ecuador no alcanza un 1% de migrantes, Puerto Rico reporta una cifra de un 9,86% de población migrante, tasas muy próximas a las que en el anterior informe reportaban España y Portugal (aproximadamente un 12% de la población total).

Estas cifras tan dispares entre unos y otros países FIO muestran la complejidad del fenómeno migratorio, lo que incide tanto en un diferente abordaje de la migración en las agendas de políticas públicas y las medidas a implementar. Éstas dependerán de si los países son receptores netos de migrantes, si afrontan las problemáticas de ser países de “paso” en rutas migratorias (por ejemplo, Guatemala hacia los países del Norte) o si son países receptores de personas refugiadas, demandantes de asilo y/o necesitadas del otorgamiento de “visas humanitarias”, por citar algunas de las realidades expuestas por las diferentes Defensorías de la FIO.

Desagregada por sexos, se confirman los datos del anterior informe: **la inmigración en los países FIO continúa siendo ligeramente masculina**, aunque con perfiles diferentes según países (en Uruguay el 54,8% de la migración es masculina mientras que en Venezuela existe una paridad entre ambos sexos que además se mantiene en la evolución de 2013 a 2014).

Esta situación de disparidad respecto del fenómeno migratorio también se reproduce en el **número de quejas aceptadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos** de cada uno de los países que aportan datos sobre el cumplimiento de las recomendaciones. El número de quejas que tienen por objeto los **derechos de los inmigrantes** oscila desde cifras poco relevantes (6 quejas en Uruguay y 33 en Venezuela) hasta un número de quejas significativas (como Ecuador con 357 expedientes y Costa Rica con 190). Es significativo que algunas INDH recogen la *“quejas de personas solicitantes de asilo y refugio, así como de migrantes ilegales”* (Venezuela).

Respecto a las quejas aceptadas por las INDH cabe destacar dos aspectos positivos: en primer lugar, la mayoría de los países que aportan datos afirman que el 100% de las **quejas presentadas por migrantes son admitidas y han recibido una respuesta favorable de la administración** (casos de Costa Rica o Venezuela, por ejemplo); por lo que la mayor dificultad en estas quejas radicaría en los tiempos de tramitación. El segundo dato favorable en este sentido muestra que la mayoría de las Defensorías **disponen de un sistemas estadístico de registro de este tipo de datos**, salvo casos puntuales en los que todavía no existe información disponible para reportar directamente desde la INDH (como es el caso de Bolivia o de Puerto Rico que informa que *“las quejas recibidas en cuanto a este tema se tratan directamente con el consulado de la nacionalidad del reclamante, por consiguiente, no se llevan estadísticas de esta gestión”*).

En cuanto a las **medidas legislativas y planes de acción nacionales** para abordar aspectos diversos relacionados con las migraciones se puede constatar que la mayoría de los países que han aportado datos en esta materia han desarrollado medidas legislativas y/o políticas públicas en el ámbito migratorio lo que pone de manifiesto una

preocupación común en relación a esta problemática. En los casos en los que no existe una política de migración, como reporta la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, ese aspecto ha sido objeto de preocupación por parte de la INDH que ha realizado acciones dentro de sus competencias, como son las visitas a refugios de los migrantes a través de la ruta que atraviesa el país.

En general el aspecto más destacable en materia de defensa de derechos humanos y de cumplimiento de las recomendaciones FIO en materia de migración son **las medidas relativas a la prevención de la trata de las persona**: se constata una atención focalizada en esta materia en todos los países, lo que se traduce en medidas legislativas concretas. Por una parte, se constata que un alto porcentaje de países FIO que son parte del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Respecto de los datos disponibles, un 75% de los países que han enviado la documentación, han ratificado este instrumento jurídico de protección de derechos humanos.

Así mismo, de forma mayoritaria los países FIO identifican haber implementado medidas relativas al establecimiento de medidas específicas para la prevención de la trata y asistencia integral de las víctimas. Los países firmantes del Protocolo han llevado a cabo, en su mayoría, el compromiso de desarrollar un **Plan nacional de acción contra la trata de personas** coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#). En otros países donde este plan todavía no es una realidad, sin embargo se han llevado a cabo una diversidad de acciones en este sentido, muchas de ellas en colaboración con las Agencias de Naciones Unidas. En el caso de Venezuela, entre otras acciones, se ha promovido alianzas con distintos Organismos de Cooperación Internacional tales como, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y en el caso de Puerto Rico se reportan recientes esfuerzos público/privado liderados por la Procuraduría de Puerto Rico y la Alianza contra la Trata Humana organizadas con el objetivo de la preparación de un Plan integral.

Además, cabe destacar que ha habido **avances puntuales respecto del anterior Balance de las Recomendaciones FIO** en las medidas para la prevención y sanción de la trata de personas en la región de América Latina. Por ejemplo, México publicó en 2014 el Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata lo que ha impulsado desde entonces el desarrollo de políticas públicas en este ámbito tanto para la persecución de los delitos como para la asistencia integral a las víctimas.

En relación a las ratificaciones de la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Aquellos países que no lo habían hecho entonces](#) durante este periodo desde el anterior Balance de las Recomendaciones FIO no se constatan cambios, ni avances ni retrocesos en este indicador, por lo que se mantienen los datos del anterior informe.

Finalmente, respecto de los datos relativos a **las condiciones de vida de los migrantes** en cada uno de los países que aportan datos, se mantienen estables los datos positivos presentados en el I Informe sobre avances en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes.

La existencia de los **centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular** fuera del sistema penitenciario no parece, por el contrario, haber experimentado variaciones reseñables y se mantiene el ratio de que más de la mitad de los que responden no disponen de este tipo de instituciones (57%). Mientras que aquellos que responden afirmativamente en este caso (México, Ecuador o Costa Rica) matizan las diferentes naturalezas de estos centros. Por ejemplo, mientras en Costa Rica existe el *Centro de aprehensión para extranjeros en tránsito en condición migratoria irregular*, en México se consideran *Centros de alojamiento temporal (estaciones migratorias) para personas en contextos de movilidad hasta que no se defina su situación migratoria*.

El segundo dato positivo que se consolida en el segundo balance de los derechos humanos de los migrantes lo constituye el nivel de escolarización de los hijos de los inmigrantes, que tienen **acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales** en todos los países de los que se disponen de datos. También se mantiene sin avances ni retrocesos a señalar la situación relativa al acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales, que se mantiene constante con una mayoría de países que responden afirmativamente; por tanto, también se mantienen las recomendaciones para aquellos países que en el Informe I se les exhortó a modificar la legislación y en especial la reglamentación administrativa que establezca alguna condición que en la práctica excluye de la asistencia sanitaria a los inmigrantes irregulares, solicitantes del refugio y a los extranjeros reclusos; aún en los casos en los que esta asistencia sanitaria se mantenga en casos de emergencia.

## 2.2. II INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MUJERES\*

Se observa **un balance desigual** en el seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *II Informe sobre los Derechos Humanos. Mujeres*, tras casi 10 años de su aprobación (2004-2013). En el **ámbito público es donde se han producido mayores avances**, mientras que en **los sectores privados de actividad, los datos reflejan todavía relaciones considerablemente desigualitarias desde la perspectiva de género**. En todo caso, la impermeabilidad de la realidad a las políticas de igualdad, que penetran muy lentamente en la dinámica social, a veces con involuciones, es otra conclusión relevante a la vista de los indicadores.

De los países que han facilitado datos que permitan el análisis, sólo Perú y Guatemala registran un ligero descenso en las quejas aceptadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos por vulneración de derechos de las mujeres. Costa Rica se mantiene en cifras parecidas. El resto de países **experimenta un notable incremento de quejas en este ámbito, con porcentajes muy elevados de resolución favorable** por parte de la administración (de entorno al 80% en México -*vid.* 3.11.-, Honduras o Bolivia). Y ello considerando, adicionalmente, que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos no intervienen ni computan en este terreno en los casos de violencia de género que, como es natural, suelen judicializarse por la vía penal (Ecuador, Brasil).

Evidentemente este incremento de las actuaciones defensoriales refleja las deficiencias institucionales en relación con los derechos de las mujeres. De otro lado, el crecimiento de las quejas tramitadas por las defensorías en este capítulo, no solo apunta a una mayor toma de conciencia de sobre sus derechos de las mujeres, sino que también da cuenta de la buena salud de que gozan las Instituciones como garantía en la defensa de los derechos de las mujeres.

**Ningún país alcanza el 50 % de puestos ocupados por mujeres** en el Parlamento nacional. Los mayores avances se encuentran en Costa Rica, Ecuador y Nicaragua (40% aproximadamente). México (36 %) experimenta también un progreso en la presencia de mujeres en cargos electos parlamentarios, al igual que España (al menos en el Senado, donde alcanzan un 33%, si bien en el Congreso de los Diputados se percibe, incluso, un ligerísimo descenso). También Argentina (38 % Senado y 35 % Cámara de Diputados). El avance se sitúa en torno al 30 % en Perú y Paraguay, en el 22% en Bolivia o en el 20 % en Honduras o Portugal. Sube hasta el 26 % en El Salvador. Y no llega a ser 15 % en Venezuela, ni el 12 % en Guatemala, porcentaje idéntico al de Cámara de Representantes de Colombia, que llega al 16 % en su Senado. Brasil se queda en un 8,58 %. La insuficiencia de las cuotas electorales que, de otro lado, existen en la mayoría de los países, es evidente.

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

El porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres sigue representando una brecha inasumible en todos los países. Aunque se detectan algunas mejorías (México, España, Colombia, Portugal, Brasil) **las mujeres siguen cobrando menos que los hombres en todos los países sin excepción** (al menos en los que se cuentan con datos fiables: el 5 % de diferencia salarial en Honduras, por ejemplo, no refleja ninguna homogeneidad con el entorno y probablemente mide magnitudes diferentes). En un redondeo aproximado, la diferencia salarial sigue situándose en torno a **un 30 %**. Por encima, Bolivia (40%), México (34,6%), Perú (33,8 %) y Paraguay (30%). Se sitúan por debajo Brasil (28%), Guatemala (25%), Venezuela (22%), España (23 %), Ecuador (23%), Colombia (21 %), Portugal (20%) y El Salvador (en torno al 15 %).

**Todos y cada uno de los países** que han suministrado información sobre la evolución de las Recomendaciones del II Informe de Derechos Humanos cuentan con un **Plan específico e integral contra la violencia de género**. En conexión, normalmente, con los específicos relativos a la trata de persona que se analizan como indicadores de seguimiento del I Informe de Derechos Humanos. En efecto, en cuanto a la cobertura temporal, los mismos tienen vigencias prolongadas hasta 2015 (Perú), 2017 (Paraguay) o incluso 2022 (Honduras). No puede pasarse por alto la observación formulada por algunos países de la falta de cumplimiento e insuficiente dotación presupuestaria prevista para los mismos, como principal obstáculo para la consecución de sus objetivos.

En cuanto al número de sentencias condenatorias contra mujeres por **aborto**, sólo se registran, de los países que suministraron datos, en México (87) y El Salvador (49 durante el periodo analizado, donde además resulta relevante destacar que se han detectado casos de condenas penales por abortos espontáneos por deficientes apreciaciones judiciales de eximentes penales). Nicaragua con 1 y Paraguay con 7 serían las otras excepciones. Por su parte, en Colombia, la Corte Constitucional ha despenalizado el aborto en tres supuestos (violencia sexual, malformación del feto incompatible con la vida y peligro para la salud física y mental de la madre) en 2006: mientras que Portugal con un sistema combinado de plazos que despenaliza el aborto en las primeras diez semanas de gestación. También España, en las catorce primeras semanas de gestación, donde es reseñable que el Gobierno haya iniciado la iniciativa legislativa para revertir el sistema de plazos sustituyéndolo por uno de indicaciones, limitado exclusivamente al grave peligro para la salud física o mental de la madre y violación sexual, pero sin incluir malformaciones del feto, ni siquiera incompatibles con la vida. A la espera de su tramitación, el proyecto ha causado una intensa polémica social.

En la actualización a 2015\* del seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *II Informe sobre los Derechos Humanos. Mujeres*, tras más de 10 años de su aprobación (2004-2015) confirma la tendencia detectada en el primer informe de seguimiento: **una evolución desigual de las diferentes recomendaciones relativas a la equidad de género y al reconocimiento de los derechos de las mujeres**. En relación a los países que han enviado datos, la situación muestra que los ámbitos de brecha salarial persisten, mientras que los ámbitos con mayores avances son aquellos relativos a las medidas legislativas o de políticas públicas en temas específicos de mujeres, como son el desarrollo de planes nacionales para afrontar la problemática de la violencia de la mujer y el desarrollo legislativo relativo al aborto.

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Costa Rica; Ecuador; Guatemala; Honduras; México; Puerto Rico; Uruguay, Venezuela.

Respecto a una valoración general de avance o regresión en esta materia – siempre teniendo en cuenta que los datos recibidos no permiten obtener conclusiones generalizables, sino una aproximación general a la situación de los derechos de las mujeres en los países FIO que han respondido a esta encuesta – el balance no permite concluir que una tendencia en uno u otro sentido; puesto que lo que **se constatan son tanto avances como retrocesos puntuales** en las políticas de igualdad y de reconocimiento de derechos de las mujeres. Si bien, el aspecto más favorable en este sentido es la constatación de la existencia de esfuerzos en todos los países por desarrollar instituciones focalizadas en la igualdad y diversas problemáticas con incidencia en los derechos de las mujeres (tales como Ministerios de la Mujer, Juzgados o Fiscalía específicos de temas de mujer), así como la puesta en marcha de medidas específicas.

En este capítulo, en relación a la obtención de datos estadísticos cabe destacar que si bien la calidad de los datos reportados es mayor que en otros capítulos, no es menos cierto que se detectan **insuficiencias de indicadores para el monitoreo y rendición de cuentas en relación a los derechos de las mujeres**. Así pues en los datos disponibles encontramos esta doble constatación: a) por una parte, la desagregación por sexo está disponible en la mayoría de las estadísticas nacionales oficiales, así como en los reportes de las INDH; b) por otra parte, es necesario el desarrollo de datos estadístico que visibilicen determinadas realidades que impactan en los derechos de las mujeres y que van más allá de la desagregación por sexo, tales como datos que permitan visibilizar los casos de vulneraciones de derechos de las mujeres, como son los delitos de violencia de género o los casos de feminicidio.

De esta manera, el indicador relativo al **número de quejas aceptadas por la INDH por vulneración de derechos de las mujeres** aspira a medir una realidad que va más allá del hecho biológico de que las personas que presenten las quejas sean mujeres. Por tanto, la desagregación por género no ofrece un dato relevante si no existen indicadores específicos para medición de los derechos de las mujeres.

En este sentido se pueden citar casos de buenas prácticas existentes en diversas INDH de los países FIO, así como esfuerzos en este sentido. La INDH de Puerto Rico informa de datos diferenciados de “casos de violencia doméstica según reportados a la policía (9.816); casos reportados por discriminación por género (294 y hostigamiento sexual (77) y casos reportados ante la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (32)”. Uruguay reporta que, si bien la clasificación de derechos que utilizan no permite identificar “vulneración de derechos de las mujeres” pueden ofrecer datos desagregados de denuncias de discriminación vinculadas a ser mujer (un 2,41% del total de denuncias en 2013) y denuncias de discriminación vinculadas a ser mujer (un 2,6% del total en 2014). Por su parte, Honduras ofrece datos específicos relativos a las denuncias por violencia doméstica en sus diferentes tipos: económica, psicológica, física, sexual y violencia intrafamiliar (un porcentaje de un 62% de las quejas relativas a los derechos de las mujeres que superaron los 4 mil expedientes en 2014).

Respecto de la evolución del número de quejas, tal como se menciona anteriormente, no es posible establecer una tendencia generalizable puesto determinadas INDH reportan un incremento significativo de demandas en temas de las mujeres (por ejemplo, Venezuela que reporta que casi se ha duplicado el número en el período 2004-2014, pasando de 768 hasta la cifra actual de 1.320 quejas en esta temática) mientras que en otros contextos nacionales la evolución anual se mantiene relativamente estables con ligeros aumentos o disminuciones (como es el caso de México con una variación interanual poco

significativa: -8,1% de descenso de número de expedientes en temas de mujer entre 2013/2014)

El segundo indicador de seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el informe sobre los Derechos Humanos de las mujeres es el **porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional**. En este caso las realidades nacionales también son diversas y oscilan desde aquellos países con cuotas superiores al 30% en los parlamentos nacionales (Bolivia con un 44,5%, Ecuador con un 41,6% o Costa Rica con un 33,3%) y aquellos que si bien reportan avances en la evolución temporal, las cuotas todavía no alcanzan el 20% (Honduras con un 19%, Uruguay con un 17,7% o Venezuela con un 14,2%). En estos últimos casos, la participación de las mujeres en los parlamentos nacionales parece consolidar una tendencia progresiva, por ejemplo, Uruguay reporta una evolución positiva con respecto a las anteriores elecciones de 2009 de +6,1% y Venezuela un avance de +4,6% comparando con las elecciones del 2000. Estos avances puntuales se reportan por países que no ofrecen datos cuantitativos como la INDH de Guatemala que menciona el pronunciamiento en este sentido de la Corte de Constitucionalidad que dictaminó la factibilidad de “establecer la cuota mínima de participación electoral del 30% para ciudadanas mujeres y para personas pertenecientes a los pueblos indígenas”.

El siguiente indicador, confirma las conclusiones establecidas en el anterior informe: el **porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres** sigue representando una brecha inasumible. En todos los países que han enviado datos, las mujeres siguen cobrando menos que los hombres en todos los países sin excepción. Además en este caso, se constatan por algunas INDH determinados incrementos de esta brecha salarial por motivos ajenos a la actividad desarrollada y que están relación con las situaciones de mayor vulnerabilidad de las mujeres; la brecha salarial por motivos de género aumenta en las mujeres con mayor edad (Bolivia); en los niveles educativos más bajos como las mujeres con primaria incompleta respecto de los hombres con el mismo nivel educativo (Costa Rica) y en las mujeres que trabajan en el sector privado en comparación con las del sector público (Uruguay). También en este caso se constata una evolución progresiva y regresiva en casos puntuales que no pueden marcar una tendencia y que muestran que esta variable es muy dependiente de la evolución socio-económica del contexto nacional.

En este informe se consolida el dato más favorable sobre la evolución de las Recomendaciones del II Informe de Derechos Humanos de la Mujeres relativo a la preocupación común en torno a la violencia de género y a la realización de esfuerzos institucionales en forma de políticas públicas para abordar esta temática. Tal como se constataba en el informe anterior, todos los países que han suministrado datos cuentan con un **Plan específico e integral contra la violencia de género**.

Además, en este informe se constata una evolución progresiva en términos de **políticas públicas continuadas en la temática de violencia de género**. Pues si bien, era esperable que los países mantuvieran la vigencia de los planes integrales en cuanto al hecho de que la cobertura temporal de esta planificación legislativa cuenta con programaciones plurianuales (en el anterior informe se reportaban vigencias de hasta 2017 en Paraguay o incluso 2022 en Honduras); la mayoría de los datos que envían datos mencionan acciones continuadas, así como diversas acciones complementarias. Por ejemplo, Honduras reporta la existencia de dos instrumentos (II Plan de Igualdad y Equidad de Género y II Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer); Venezuela aporta datos de una continuada evolución desde Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer

(2000-2005) hasta la actualidad con la existencia de varios instrumentos: el Plan Nacional Socialista sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2010-2013) y el Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013 -2019; por su parte, Costa Rica apunta la importancia de la participación de un conjunto de entidades públicas en el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres y Puerto Rico reporta la complementariedad de la intervención local (Ley Núm. 212 ordena a las agencias y municipios desarrollar y poner en vigor planes de acción para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo por género) con la existencia de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en el nivel nacional.

Finalmente, en relación al número de **sentencias condenatorias contra mujeres por aborto**, se ha suministrado un número poco significativo de datos como para considerarlo relevante; principalmente porque los países que reportaron datos en el informe anterior y aquellos en los que esta cuestión continua siendo una problemática activa, no se han reportado. Los países que han enviado datos son aquellos que no reportan sentencias por motivos de aborto o cuyo impacto es poco apreciable. Por ejemplo, Venezuela informa de dos sentencias condenatorias contra mujeres por aborto, una con medida de privación de libertad y otra como medida cautelar sustitutiva de libertad y Uruguay plantea el debate judicial en aquellos casos en los que el hecho haya ocurrido con antelación a la entrada en vigencia de la ley de interrupción voluntaria del embarazo (la Ley fue aprobada a finales de 2012) o los fallos de Tribunales en procedimiento por aborto sino iba acompañado de lesiones graves o muerte, concluyendo que si bien no existe una jurisprudencia consolidada los fallos existentes apuntan hacia “la ausencia de reproche penal que alcanza a quienes están siendo juzgados por el delito de aborto sin que haya recaído sentencia ejecutoriada”.

### 2.3. III INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA\*

Como regla de tendencia no es posible realizar una evaluación fiable del nivel seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *III Informe sobre los Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. Y ello porque, tras ocho años de su aprobación (2005-2013), y con base en la información suministrada por las Institucionales Nacionales de Derechos Humanos, se detecta, como tónica general, una **falta de análisis estadístico de los indicadores que permiten evaluar la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia**

Un primer indicador lo constituyen el **número de quejas aceptadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos en relación con derechos de la niñez y la adolescencia**. En la mayoría de países presentan un incremento notable (Costa Rica, Perú, Bolivia o México) aunque no siempre con porcentajes elevados de resoluciones favorables (Ecuador). En otros países se mantiene más o menos constante (España, Nicaragua o Paraguay) o incluso desciende ligeramente (Honduras).

En relación con un aspecto tan básico como es la **tasa de inscripción de nacimientos**, las estadísticas presentan en ocasiones algunas **zonas grises** evidentes que obligan a adoptar cautelas en su uso. Por ejemplo, el 94 % de tasa de inscripción de Honduras apunta el problema del desconocimiento estadístico de las realidades rurales o indígenas más remotas. Algo que quizá sucede también con el del 90 % de Ecuador o incluso con el 92 % de Brasil, a decir de las fuentes. En otros países ni siquiera se cuenta con un dato oficial (Bolivia, Nicaragua), aunque el porcentaje equivalente al 100 % de España y Portugal no parece cuestionarse, ni tampoco el 98% de Costa Rica, explicado en estos casos por el alto número de nacimientos intrahospitalarios. Son positivos sin duda los datos de México, donde se ha pasado de un 75% a un 82 % de inscripciones. En Perú también se registra que más de la mitad de las inscripciones lo son por vía judicial o extemporáneas.

La tasa de **permanencia en la educación obligatoria** por sexo en porcentaje les resulta, en principio, **favorable a las niñas** en el sentido de que rompe la tendencia de su abandono escolar más prematuro, siempre según las estadísticas. Así, en Perú, Colombia, Ecuador, o España el porcentaje de mujeres que permanecen escolarizadas en la etapa obligatoria es similar al de hombres, e incluso superior en Venezuela, Portugal o México. Si bien en Nicaragua o Venezuela todavía la permanencia es menor en el caso de las niñas.

**Todos los países que han suministrado datos sobre abandono escolar registran avances en ese terreno.** Así, Perú cuenta con un 90 % de tasa de permanencia cuando venía de un 85 %; lo mismo sucede en Portugal, con un 83%, respecto a su 80 % anterior; o en España, donde el 82% de permanencia debe relacionarse con el 71% anterior. Lo mismo sucede en Honduras, donde el 87 % actual es superior al 82 % precedente, y en México, donde el 93,7% es una mejora respecto del 91% primero; al igual que el 94,6 % de Venezuela mejora el 90,1 % de partida.

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; Portugal; Venezuela.

En todo caso, estos datos deben ponderarse con el periodo de **duración de la enseñanza obligatoria**, que varía considerablemente de unos países a otros: la duración, en unos países, es de 15 años (desde los 3 años a los 18 años en México); en otros países de 13 años (desde los 3 años a los 16 años que abarca en Perú ó de 4 a 17 años en Brasil); en otros de 12 años (de 6 a 18, desde 2012, en Portugal); en otros de 11 años (de 5 a 16 en Ecuador; de 6 a 17 en Paraguay); en otros de 10 años (de 6 a 16 España), o incluso de 7 años (de 10 a 17 en Colombia) y hasta de sólo 6 años ( de 6 a 12 de Honduras) ó 5 años (de 6 a 11 en Nicaragua; de 7 a 12 en Guatemala).

Muchos países cuentan con algún tipo de **Plan Especial para disminuir la deserción y abandono escolar** (Brasil, Perú, Honduras, Guatemala), aunque en otros no cuenta con una articulación integral y se contiene en distintas medidas, planes o programas (Portugal o Nicaragua). El **porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajan** es el dato que permite terminar de componer la realidad de los niños y adolescentes en edad escolar pues, como hemos analizado, esas edades son consideradas en todos los países, con algunas diferencias de extensión, como edades de escolarización obligatoria. La escasez de datos sobre este indicador refleja la difícil aprehensión de un fenómeno que muy a menudo permanece opaco a la estadística, aunque, por ejemplo, Costa Rica lo registra con fiabilidad en torno a un 10%.

**Como positivos, pueden mencionarse los descensos en los porcentajes de niños y niñas que, en 2013, trabajan** en México (del 9,5 % al 5,6%) y Paraguay (del 17% al 12%) o la reducción, en términos absolutos, de 300.000 niños menos que trabajando en Perú. Con todo, los años para los que se suministran los datos no siempre facilitan la comparación, especialmente si se tiene en cuenta el crecimiento económico que algunos de los países de la región han experimentado en los últimos años. En Honduras, **por el contrario, el porcentaje de niños y niñas se ha incrementado** desde un 12, 8 % a un 14,3%, y en Nicaragua no hay constancia de evolución, pero en la actualidad hay un 18 % de menores comprendidos en estas edades trabajando. Como hay un 8,2 % en Brasil, aunque la cifra desciende en este país al 1,4 % para los menores de 9 años. Venezuela, por ejemplo, carece de estadísticas al efecto. En casi todos los países se cuenta con algún **Plan Especial para la Eliminación del Trabajo Infantil** o se está trabajando en la elaboración de uno (Bolivia y México), si bien en otros no hay ninguna constancia (Guatemala).

En cuanto a los **niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición** los datos suministrados por los países y las fuentes de las que beben son tan diversos que dificultan enormemente la comparación. Podemos decir que el problema se reduce en Perú (donde todavía un 13, 5 % de los niños y niñas sufren “desnutrición crónica”), en México (del 15,5% al 13,6%) o en Honduras (del 30 % al 23 %). Se mantiene sin mejoras en más del 49 % en Guatemala. No sabemos si desciende, pero sí que todavía hay un 20 % en Nicaragua, un 21,8 % en Ecuador, o un 27 % en Bolivia de niños y niñas con desnutrición o malnutrición. Costa Rica se sitúa en el 23.8 %, con un 5,6 % de desnutrición crónica. En Nicaragua el dato del 6 % suministrado indica, probablemente, que las cifras están midiendo realidades diferentes. Así sucede, por ejemplo, con “riesgo de pobreza o exclusión social” de España, que en todo caso, publica un dato negativo al haberse incrementado en los años que cubre este Informe, desde un 24.3 % a un 28,2%, que cabe pensar es similar en Portugal, y sin embargo no se registra. Venezuela mejora desde un 5,19% a un 2,19%.

En la **inmensa mayoría de países existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal**. Son reconocidos con rango legal en Venezuela, Perú, Portugal o España, por ejemplo. México constituiría, de acuerdo con los datos suministrados por su INDH, una excepción en este capítulo. El problema expresamente indicado en algunos casos es el de la insuficiencia de presupuesto y recursos adecuados para implementarlas, además de otros relativos al principio de legalidad, que también se subrayan expresamente en algunos países (Honduras).

En la actualización a 2015 del seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el *III Informe sobre los Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, tras diez años de su aprobación (2005-2015) **confirma la tendencia del primer informe de seguimiento**: en la información suministrada por las Institucionales Nacionales de Derechos Humanos<sup>1</sup> se aprecia, como tónica general, una falta de datos estadísticos completos y uniformes siguiendo los criterios estadísticos internacionales, que permitan hacer un seguimiento adecuado de los indicadores y evaluar la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Los datos relativos al **número de quejas aceptadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos en relación con derechos de la niñez y la adolescencia** son muy diversos según los contextos nacionales, variando desde 30 expedientes en el caso de Puerto Rico hasta 1.722 quejas que tramitó la INDH de Honduras en el mismo periodo. Lo que parece una tendencia generalizada es un alto número de recomendaciones por parte de las INDH en relación a medidas y acciones que contribuyan a paliar las violaciones de derechos humanos que involucran a niños, niñas y adolescentes (NNA). Por ejemplo, la INDH de Guatemala viene remendando al Estado, entre otras acciones, la necesidad de instituir una entidad de alto nivel que coordine y fortalezca las actividades del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, asignándole los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Este tipo de intervenciones podrían estar contribuyendo a generar una percepción de las INDH como una institución adecuada para visibilizar las problemáticas relativas a este colectivo y ser una de las causas que están detrás del incremento de número de quejas recibidas en el periodo 2005-2015; como por ejemplo en el caso Bolivia con un incremento realmente significativo de número de quejas tramitada en relación a esta materia respecto de 2005 (año de publicación del Informe FIO).

En relación con un aspecto tan básico como es la **tasa de inscripción de nacimientos**, se confirman nuevamente la existencia de **zonas grises en los datos** existentes, que obligan a adoptar cautelas en su uso. Más allá del número de inscripciones de nacimientos registrados y su evolución, es necesario contar con estimaciones que permitan conocer el porcentaje de niños y niñas que no son registrados especialmente en las realidades rurales o indígenas más remotas de algunos de los países FIO o incluso, tomar en consideración las realidades que puedan provenir de datos relativos a las inscripciones por vía judicial o extemporáneas. Si bien, en este ámbito también se pueden apreciar algunos casos puntuales de mejoras en el tratamiento estadístico de la información como es el caso de Ecuador que reporta un 68,04% de tasa de inscripción de nacimientos en el año 2013; lo

---

<sup>1</sup> Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Costa Rica; Ecuador; Guatemala; Honduras, México; Puerto Rico; Uruguay; Venezuela.

que parece corresponderse con mayor exactitud a la realidad de su contexto nacional que en reportes anteriores.

En relación a la tasa de **permanencia en la educación obligatoria** se presentan nuevamente dificultades para obtener el datos desagregado por sexos en todos los países (Bolivia, Honduras o Costa Rica no reportan estos datos en sus informes) y determinados casos la estimación del indicador de manera indirecta (por ejemplo Ecuador utiliza la tasa neta de matrícula y Honduras la cobertura en educación primaria). El dato aportado varía según los años de educación obligatoria en cada país, que como se indica en el anterior Informe de Seguimiento de las Recomendaciones FIO varía ostensiblemente en los diferentes países. Cabe destacar, no obstante que se aprecian ligeros avances en los países que aportan datos comparativos y un número significativo de países reportan tasas superiores al 90% de permanencia en la educación primaria (por ejemplo, Bolivia, Costa Rica, Ecuador o Uruguay) o muy próximas a estos porcentajes (Honduras o Venezuela, ambos por encima del 87%). Sin embargo, otros países reportan situaciones de preocupación, como en el caso de Honduras, que informa de una tasa de permanencia inferior al 60% o el caso de Guatemala que menciona una problema de cobertura educativa insuficiente previo a la problemática de la permanencia (5 de cada 10 niños están fuera del sistema educativo, principalmente en el área rural) .

Como complemento de este dato, se ha preguntado a las INDH si cuentan con algún tipo de **Plan Especial para disminuir la deserción y abandono escolar**. En este sentido cabe destacar que la mayoría (un 57%) de las INDH que han contestado, lo hacen positivamente indicando la puesta en marcha de algún tipo de Plan específico (como por ejemplo en el Programa de Retención Escolar que fue aprobado en 2014). Mientras que aquellos que no cuentan con una articulación integral, en la mayoría de los casos se refieren a otras medidas, planes o programas para abordar esta problemática de manera directa o indirecta; por ejemplo Costa Rica se refiere a programas de permanencia que desarrolla el Ministerio de Educación o Venezuela cita las medidas incentivadoras como puede ser el fomento al acceso gratuito en las escuelas públicas.

El tercer indicador que seleccionado como complementario a los dos anteriores por su impacto negativo en la escolarización de los niños y niñas, es la **incidencia del trabajo infantil en los diferentes países** y las medidas puestas en marcha para abordar esta problemática. Nuevamente nos encontramos con una realidad estadística que no permite conocer la magnitud del fenómeno, con países como Venezuela que reportan que no cuentan con datos oficiales recientes sobre el porcentaje de niños y niñas que trabajan La escasez de datos sobre este indicador refleja la difícil aprehensión de un fenómeno que muy a menudo permanece opaco a la estadística y la necesidad de generar mediciones estadísticas para medir estas realidades.

Más allá de los datos precisos, la realidad del trabajo infantil y la necesidad de la erradicación del mismo son reportadas como una preocupación de determinadas INDH en las que se informa de la inexistencia de un **plan de protección de la niñez trabajadora específico**, en países como Bolivia, Guatemala o Puerto Rico. Es por ello que se considera positivamente aquellos países que están implementando medidas de políticas públicas e institucionales para abordar este problema, tales como Uruguay, Ecuador y también Honduras que cuenta con plan plurianual (Plan de acción nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil 2008-2015) y con una Comisión nacional para la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil.

En la misma tónica que en los datos del anterior Informe de Seguimiento y de manera similar a los datos anteriores, los datos suministrados por los países relativos al porcentaje de **niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición**. Los datos presentados provienen de fuentes diferentes (unos miden desnutrición crónica y otros porcentajes de niños y niñas menores de 5 años con peso inferior al normal), miden periodos de tiempo diferentes y la obtención de datos es poco fiable, llegando incluso a reportar estimaciones (Puerto Rico); siendo por tanto difícil un análisis de la situación y una comparación rigurosa. De manera que como aspecto significativo tan sólo se puede apuntar a realidades singulares, como es el caso de Bolivia que reporta una reducción de la desnutrición crónica entre ambos Informes de Seguimiento, pasando de un 27% en el informe anterior hasta el 16% en la medición actual.

Finalmente, una preocupación común entre los países que han enviado datos es la necesidad de establecer **medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal**. Por una parte, un número significativo de países informan de la existencia de medidas con rango legal de manera directa (como Puerto Rico) o medidas de rango legal indirectas puesto que existen medidas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal incluidas en el marco de los principales instrumentos legislativos de protección niños, niñas y adolescentes (Venezuela y Honduras). Otros países reportan políticas públicas específicas tales como un programa de educación abierta que permite el acceso a estos grupos vulnerables, en Costa Rica. Incluso, aquellos países que no responden afirmativamente a este indicador, señalan medidas en esta dirección, como es el caso de Bolivia que menciona un proyecto para adolescente en conflicto con la Ley o Guatemala que apunta al establecimiento de juzgados específicos para atender a la niñez y la adolescencia.

## 2.4. IV INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SALUD\*

Debido a la diversidad de datos existentes **no es posible establecer un balance general positivo** en este Informe. Por el contrario, es necesario insistir en todos los Estados en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la FIO en 2006, debido a que las posibles vulneraciones al derecho a la protección de la salud que con esas recomendaciones se pretende prevenir siguen estando presentes. Sin embargo, en Iberoamérica, durante el período comprendido entre 2006 y 2013, la protección de la salud presenta algunos **signos de progresividad**, según se desprende de los datos aportados por las Defensorías. Cumpliéndose así, en alguna medida, con la recomendación 17, que requiere de los Estados “[...] Establecer normativamente los mecanismos necesarios para hacer efectivo el principio de progresividad o ampliación paulatina de dicho contenido mínimo, con referencia especial a la promoción de la salud y estilos de vida saludables, a la prevención de riesgos y a la mejoría de los servicios clínicos y de rehabilitación, a los cuidados paliativos y a la conexión entre salud y atención a la dependencia y sus necesidades sociales [...]” y, en igual sentido, con la recomendación 24.

En la mayoría de Estados el incremento del **número de quejas recibidas por las Defensorías que conforman la FIO y de respuestas favorables de la Administración** a las solicitudes y recomendaciones de estas instituciones, pone de manifiesto el **fortalecimiento del Ombudsman** iberoamericano en la promoción y protección del derecho a la asistencia sanitaria y su mayor posicionamiento ante la ciudadanía como ente clave de garantía de los Derechos Humanos (recomendación 12). Por otra parte, estos datos pueden revelar también un registro de mayores vulneraciones a este derecho.

En ese sentido, el número de quejas aceptadas por las Defensorías relativas al derecho a la asistencia sanitaria y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable de la Administración son: Argentina 1036 quejas en 2006 y 1351 quejas con 165 respuestas favorables en 2012; Bolivia 131 quejas y 77 respuestas favorables en 2007; 255 quejas y 201 respuestas favorables en 2012 y 534 quejas admitidas o gestionadas y 324 respuestas favorables en 2014; Brasil 173 quejas en 2012; Colombia 2693 quejas con respuesta favorable en 2006 y 2650 quejas con respuesta favorable en 2012; Costa Rica 147 quejas y 80% de respuestas favorables en 2012 y 92 quejas y 70 repuestas favorables en 2013; Ecuador 205 quejas en 2014; El Salvador 77 quejas y 38 respuestas favorables en 2006 y 19 quejas y 25 respuestas favorables en 2012; España 141 quejas y 38% respuestas favorables en 2006 y 285 quejas y 36% respuestas favorables en 2012; Guatemala 514 quejas en 2012 y 508 en 2013; Honduras 1782 quejas y 1650 respuestas favorables en 2006 y 2540 quejas y 2158 respuestas favorables en 2012; México 1068 quejas en 2006; 2715 quejas en 2012; 28 en 2013 y 16 quejas en 2014 (*Vid.* 3.11.); Nicaragua 11 quejas y 5 respuestas favorables en 2006, 49 quejas y 24 respuestas favorables en 2012, 19 quejas y 14 respuestas favorables en 2013; y, 19 quejas y 12 respuestas favorables en 2014; Paraguay 43 quejas y 40% respuestas favorables en 2008 y 153 quejas y 60% respuestas favorables en 2012; Perú 768 quejas y 682 respuestas favorables en 2006 y 1709 quejas y 1652 respuestas favorables en 2012; y, Portugal 158 quejas y 94% respuestas favorables en 2006 y 259 quejas y 97% respuestas favorables en 2012. Puerto Rico presenta datos de

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela.

2014, con 177 quejas aceptadas con un 86% de respuestas favorables de la Administración. En Venezuela hay una notable reducción del número de quejas, de 422 quejas en 2006 (con un 100% de respuestas favorables de la Administración) a 144 quejas en 2012 y presenta un total acumulado de 2012 a 2014 correspondiente a 623 quejas aceptadas con un porcentaje de 45,10% de respuestas favorables de la Administración.

A fin de conseguir una **mejora progresiva del nivel de salud** en cada Estado, continúa siendo prioritario reclamar la regulación legal y la disponibilidad material de “[...] un sistema sostenible de financiación del Sistema Nacional de Salud con garantías de estabilidad y permanencia, fundado básicamente en los presupuestos generales del Estado” (recomendación 6). Como balance general, en la Región que comprende América Latina y el Caribe, en el período comprendido entre 2005-2010, **el gasto público en salud se incrementó de 3,3% a 4,1% del PIB** (*Indicadores básicos 2011 - Situación de salud en las Américas*, 2011).

En ese sentido, con el fin de contar con un indicador similar para todos los Estados que nos permita realizar un análisis comparativo, hemos acudido a los indicadores del Banco Mundial (*vid.* <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.PUBL>). No obstante, en el acápite correspondiente a cada Estado pueden consultarse los datos remitidos por las Defensorías. Conforme a esa institución, entre 2009 y 2012, en **Iberoamérica el gasto total en salud** en algunos Estados **se ha incrementado** (Brasil, Costa Rica, Nicaragua y Paraguay); en otros se ha reducido (Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, Portugal y Venezuela) y en otros se mantiene estable (Bolivia, España, El Salvador y Uruguay). El Banco Mundial cuenta con los siguientes datos del gasto total en salud como % del PIB: Argentina 9,4 en 2009 y 8,5 en 2012; Bolivia 5,5 en 2006 y 5,8 en 2009 y 2012; Brasil 8,8 en 2009 y 9,3 en 2012; Colombia 7,0 en 2009 y 6,8 en 2012; Costa Rica 9,7 en 2009 y 10,1 en 2012; Ecuador 7,1 en 2009 y 6,4 en 2012; El Salvador 6,8 en 2009 y 6,7 en 2012; España 9,6 en 2009 y 2012; Guatemala 7,1 en 2009 y 6,7 en 2012; Honduras 9,1 en 2009 y 8,6 en 2012; México 6,4 en 2009 y 6,1 en 2012; Nicaragua 7,7 en 2009 y 8,2 en 2012; Panamá 8,1 en 2009 y 7,6 en 2012; Paraguay 7,5 en 2009 y 10,3 en 2012; Perú 5,3 en 2009 y 5,1 en 2012; Portugal 10,8 en 2009 y 9,4 en 2012; Puerto Rico 6.27% en 2014 (dato del Ombudsman); Uruguay 8,9 en 2009 y 2012; y Venezuela 5,8 en 2009 y 4,6 en 2012.

Sin embargo, dado que el gasto total incluye tanto gasto público como privado, para medir la progresión del Estado en la inversión en salud, consideramos pertinente hacer mención a otro indicador del Banco Mundial común para todos los Estados, el gasto en salud del sector público como % del gasto total en salud. En esa línea, en 2012 los **tres Estados en los que es mayor el porcentaje del gasto total en salud corresponde al sector público** son Colombia, Costa Rica y Bolivia; y, los tres en los que es menor son Venezuela, Ecuador y Guatemala. Si bien, en el caso de Ecuador hay signos de progresión pues existe un incremento de casi diez puntos porcentuales en comparación con 2009.

En términos de avances, en este indicador algunos Estados muestran incrementos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Uruguay) y otros reducciones (España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Portugal y Venezuela). Los datos del Banco Mundial por país son: Argentina 66,0 en 2009 y 69,2 en 2012; Bolivia 66,1 en 2009 y 71,8 en 2012; Brasil 43,6 en 2009 y 46,4 en 2012; Colombia 73,4 en 2009 y 75,8 en 2012; Costa Rica 72,5 en 2009 y 74,6 en 2012;

Ecuador 35,8 en 2009 y 44,8 en 2012; El Salvador 60,5 en 2009 y 62,8 en 2012; España 74,7 en 2009 y 73,6 en 2012; Guatemala 36,3 en 2009 y 35,6 en 2012; Honduras 51,5 en 2009 y 50,3 en 2012; México 48,2 en 2009 y 51,8 en 2012; Nicaragua 57,3 en 2009 y 54,3 en 2012; Panamá 74,7 en 2009 y 68,6 en 2012; Perú 57,7 en 2009 y 58,9 en 2012; Portugal 66,5 en 2009 y 62,6 en 2012; Uruguay 61,1 en 2009 y 66,6 en 2012; Venezuela 43,2 en 2009 y 33,7 en 2012.

Las últimas investigaciones del Banco Mundial subrayan que América Latina muestra distintas fórmulas encaminadas a establecer avances significativos en términos de **acceso universal a servicios de salud**, principalmente en la última década (BANCO MUNDIAL, *Universal Health Coverage Study Series*). Lo que es notablemente positivo en términos de lo exigido la recomendación 23 “Garantizar el acceso a la asistencia sanitaria básica, de forma tal que resulte asequible a todos los residentes en el país, con independencia de su nivel económico. Eliminar las fórmulas disuasorias del ejercicio del derecho, y en especial, de conformidad con la doctrina de la Organización Mundial de la Salud, evitar las ocasiones en que las personas, especialmente las de menos recursos, se vean obligadas a hacer grandes desembolsos de su propio bolsillo en el punto de servicio o con posterioridad, en este caso para la adquisición de medicamentos o la provisión de servicios quirúrgicos o de hospitalización”.

En esa línea, el Banco Mundial destaca los siguientes casos: en Argentina el Programa Seguro de Salud Materno Infantil - Plan Nacer; en Brasil el Sistema Unificado de Salud y la Estrategia de Salud Familiar; en Colombia la protección constitucional de derecho a la salud y la institucionalización de un sistema nacional de seguro de salud subsidiado; en Costa Rica el seguro de salud universal con uno de los mejores desempeños en la Región comparables con los datos de los países de la OCDE; en México el Seguro Médico Popular; y, en Perú el programa Seguro Integral (BANCO MUNDIAL, *Universal Health Coverage Study Series*).

También la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado progresos de la Región latinoamericana hacia la universalización de los servicios de salud y en la ejecución de la estrategia de la **atención primaria de la salud** (*Health in the Americas: 2012 Edition. Regional Outlook and Country Profiles*, 2012, p.15.). Según apunta la OPS, en el mismo informe, son retos aún pendientes en la Región la cobertura integral de los servicios, reducir copagos, garantizar prestaciones que sean similares a toda la población, mejorar la calidad de la atención y adecuar la capacidad de respuesta de los servicios a la demanda. En ese sentido, también cabe destacar los casos de España y Portugal, en donde existe una cobertura universal del sistema de salud que incluye **medicamentos, lo que es conforme a los requerimientos de las recomendaciones 33 y 34**.

No obstante, conforme a los datos proporcionados por las Defensorías, en varios países de la Región se han efectuado pocos progresos para atender el acceso de **medicamentos esenciales a precios asequibles**, incumplándose lo que fue requerido en las recomendaciones 33 y 34. En esa línea, durante el período en análisis, el Ombudsman nacional de varios Estados muestran que en la mayoría de países existen incrementos pero no muy trascendentes en la **proporción de personas cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total** (recomendaciones 19 y 23) y en algunos casos **no hay datos referentes a la cobertura de medicamentos esenciales**. Salvo en Colombia, México, Paraguay y Perú, países en los que la cobertura de seguro de salud y medicamentos esenciales en relación con la población total aumentó significativamente según sus Defensorías: Colombia 84.1% en 2006 a 91.96% en 2012; México 49,5% en

2006 a 78% en 2012; Paraguay 24,1% seguro 15,7% medicamentos en 2009 y 46,5% seguro y 32,6% medicamentos en 2012; y, Perú que si bien no cuenta con datos de medicamentos, la cobertura del seguro de salud en relación con la población total se incrementa del 38,3% en 2006 al 61,9% en 2012. En este indicador de cumplimiento podemos destacar el caso de Costa Rica, que en 2011 contaba ya con una proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total, correspondiente al 93,7% y en 2013 este porcentaje pasa a ser del 94,40% de la población con seguro de salud. En el caso de Argentina, la cobertura básica del sector público es amplia e incluye medicamentos esenciales, siendo cercana al 100% de los habitantes conforme a los datos de la OPS (OPS, *Salud en las Américas*, 2012, p. 59). Sin embargo, según datos de la Defensoría, entre 2006 y 2012, disminuyó el número de personas cubiertas por un seguro de salud (18.231.181 personas en 2006 y 12.492.011 en 2012). Por su parte, Bolivia presenta datos de 2006, conforme a los cuales en ese Estado la proporción de la población cubierta por un seguro de salud incluidos medicamentos esenciales es del 30,6%.

En este punto, la Defensoría del Pueblo de Ecuador señaló que de la población empleada el 45% estaba cubierta por un seguro de salud en 2013 y el 45,9% en 2014. De igual forma, en Venezuela la Defensoría anotó que el 33,43% de personas están cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total. La Institución remite este dato en relación con las personas ocupadas 2014, puntualizando que todos los trabajadores y sus familiares tienen acceso a ser atendido por los servicios de salud del Seguro Social venezolano. En ese Estado, la cifra respecto a la proporción de personas cubiertas por medicamentos esenciales, resultan del cálculo de las personas atendidas por los servicios de salud públicos a nivel nacional, mencionados en la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Salud 2014 y corresponde al 2,20%. Asimismo, conforme a datos de 2014, el Ombudsman de Puerto Rico resalta que el Programa de Seguro Médico Público tiene un porcentaje de cobertura del 90,3% de la población y que incluye medicamentos esenciales.

Asimismo, la Directora de la OPS, en su Informe Anual 2011, señaló que en un estudio realizado en Guatemala, Honduras y Nicaragua, se observó que, en término medio, el 80% de los hogares tenían acceso a medicamentos para problemas de salud comunes pero, en cuanto al **gasto nacional en productos farmacéuticos**, según los cálculos de la OPS/OMS, basados en los datos de 21 países correspondientes al 2008, el 78% consiste en gastos en efectivo de las familias, mientras que el 22% consiste en gastos de instituciones públicas ([\*Informe Anual de la Directora: La Salud y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: del Compromiso a la Acción\*, 2011](#)) lo que es contrario a las citadas recomendaciones de la FIO y de la OMS. La misma organización, apunta que El Salvador, en el período que comprende 2012 y 2013, consiguió una **reducción de 35% en los precios de los medicamentos** mediante la aplicación de medidas normativas ([\*Informe Anual de la Directora: Aprovechar el pasado y avanzar hacia el futuro con confianza\*, 2013](#)).

En referencia a la **proporción de personal médico por 10.000 habitantes**, los datos son diversos y no es posible realizar una valoración positiva de avance regional (recomendación 8). Existen datos estables (Argentina 32,1 en 2003 y 32 en 2008), de incremento y de disminución de esta proporción. Ecuador, según fuentes de la Defensoría, muestra un incremento destacable en 2012 pero una reducción muy significativa en 2013 (en 2006 por cada 10.000 habitantes existían 37 médicos, 50 médicos 2012 y 16, 48 en 2013). Si comparamos los informes anuales de la OPS sobre la

situación de la salud en las Américas, correspondientes a 2006, 2011 y 2012 (Disponibles en <http://www.paho.org/>), encontramos que algunos países presentan un **importante incremento en esta proporción**, es el caso de Colombia 12,7 en 2003 y 16,8 en 2010; Costa Rica 20 en 2003, 25 en 2012 y 26.53 en 2013 (dato DHC); El Salvador 12,6 en 2003 y 23 en 2010; Honduras 3 en 2008 y 8,4 en 2010; México 14 en 2008 y 22 en 2010; Panamá 13,6 en 2003 y 14,2 en 2010; Paraguay 6,3 en 2003 y 16,2 en 2010; y, Uruguay 39 en 2003 y 47 en 2010.

No obstante, en esos informes, otros Estados constan con datos preocupantes de **reducción del personal médico por habitante**, por ejemplo: Bolivia 7,6 en 2003, 3,11 en 2006 y 4,2 en 2010; Brasil 16,1 en 2003 y 15,1 en 2010; Guatemala 9,7 en 2006 y 7,6 en 2010; Nicaragua 16,4 en 2003 y 8,4 en 2010; Perú 11.5 en 2006 y 9.4 en 2012 (dato de la Defensoría); y, Venezuela 20 en 2003/2004 y 13 en 2008. No obstante, según los datos de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, en 2012 existía una disponibilidad de 6.427 médicos y en 2014 el Ministerio del Poder Popular para la Salud, reportó 7.170 médicos integrales en el Sistema de Salud Público Nacional, lo que implicaría un progreso significativo. Puerto Rico presenta datos de 2014, con 28,01 médicos por 10.000 habitantes. El Ombudsman puertorriqueño observa con preocupación la migración de profesionales médicos a los Estados Unidos, particularmente de aquellos con especializaciones complejas. Otro indicador de esos informes que nos ayuda a medir los avances en **el acceso y la cobertura de la salud** en la Región es el **número de camas hospitalarias** por 1000 habitantes, el mismo que entre 2006 y 2012 se mantiene estable en los Estados latinoamericanos.

Un **progreso relevante** en Latinoamérica es la **reducción de la razón de mortalidad materna** por cada cien mil nacidos vivos (recomendaciones 38 y 39). Los casos más destacados son: Bolivia que, conforme señala la Defensoría, pasa de 229 en 2003 a 90 en 2012; Ecuador (pasa de 53 en 2006, a 69.5 en 2012 y a 46 mujeres en edad fértil en 2013 (datos de la Defensoría) y, El Salvador que, según la OPS, pasa de 173 1997-02 a 42 en 2012. Igualmente, siguiendo los datos de la OPS, la **reducción de la mortalidad materna** por 100.000 nacidos vivos en cada Estado es la siguiente: Argentina 40,1 en 2004 y 39,8 en 2011; Brasil 68,2 en 2012; Colombia 77,8 en 2003, 71,6 en 2010 y 63 en 2012 (datos OPS y Defensoría); Costa Rica 36,3 en 2005 y 21,8 en 2012; Guatemala 110 en 2006 y 120 en 2012 (datos Procuraduría); Honduras 110 en 2006 y 96 en 2012 (dato CONADEH); México 54 en 2005 y 50 en 2010 (dato del Banco Mundial); Nicaragua 87,3 en 2004 y 50,9 en 2012; Paraguay 174,1 en 2003 y 88,8 en 2011; Perú 185 en 2000 y 93 en 2011. Sin embargo, al menos cuatro países muestran **un lamentable incremento en esta razón**: Panamá (43 en 2004 y 80,5 en 2011), Portugal (4,88 en 2007 y 5,15 en 2011, dato INDH) y Venezuela (en 2006 fue de 60,5 y en 2014 fue de 67,14, dato Defensoría). Puerto Rico presenta datos de 2014, con una tasa de 18 por 100,000 nacimientos.

En la actualización del Balance a 2015 Panamá aporta los siguientes datos sobre la situación en su Estado. Es notable que en Panamá exista un amplio acceso a los servicios de salud. En ese sentido, la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total, es del 70% en 2006 y del 81.79% en 2014. Asimismo, aumenta la proporción de personal médico por cantidad de habitantes (en 2006: 4501 habitantes 772 mxh; en 2014: 5551 habitantes 671 mxh). Otro dato positivo del seguimiento al derecho a la salud en Panamá reside en la reducción de la mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, que pasa de 0.8% en 2005 a 0,6% en 2014.

Igualmente, está presente un incremento del personal médico por 10.000 habitantes (20 en 2003; 25 en 2012 y 26,53 en 2013).

## 2.5. V INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SISTEMA PENITENCIARIO\*

El balance general de cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la FIO de 2007, sobre el Sistema penitenciario, pese a pequeños avances, que no permiten vislumbrar una tendencia general (pues se refieren a temáticas diversas), no puede considerarse como globalmente positivo.

Las **Defensorías del Pueblo** iberoamericanas demuestran hallarse en un claro proceso de **consolidación**, a la vista del dato significativo del incremento de sus resoluciones que, en materia penitenciaria, son aceptadas por la Administración. Así, en Bolivia se pasa de un porcentaje de respuestas positivas del 12% en 2012 al 68% en 2014; en Brasil del 5% en 2007 al 50% en 2012; en Colombia del 12% en 2007 al 39% en 2013; en Costa Rica del 91% en 2007 al 98% en 2014; en Ecuador del 12% en 2012 al 56% en 2013; y en Paraguay del 65% en 2007 al 75% en 2012. Los datos de México, relativos solo a las recomendaciones, son mucho más contundentes: de una aceptación casi nula en 2007 a una aceptación prácticamente total en 2012. En España, Honduras, Panamá, Portugal y Puerto Rico no hay un incremento significativo pero el porcentaje de éxito es muy alto (en 2012, del 70% en España, del 85% en Panamá, del 88% en Honduras y del 95% en Portugal; en 2014, del 90% en Panamá). Como excepción, en Nicaragua, aunque no hay datos de evolución, el éxito de las recomendaciones puede considerarse bajo, al menos en relación a la media regional.

El primer dato que consideramos es el relativo al porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial. La recomendación 18 señaló: “Evitar todo exceso de ocupación que afecte a la dignidad de los reclusos, en especial mediante la previa fijación de límites máximos de capacidad de los establecimientos penitenciarios, con mecanismos rápidos de respuesta en caso de superarse dichos límites. Poner en marcha planes urgentes para poner fin al hacinamiento en los establecimientos penitenciarios”. Pues bien, frente a ello, la **saturación en las prisiones** sigue siendo la regla (la excepción se da en Europa y en Puerto Rico, donde resulta casi inapreciable) y en muy pocos países podemos encontrar avances: solo en Honduras la sobrepoblación baja del 40% en 2007 al 36% en 2012 y en México del 30% en 2007 al 25% en 2014. Los índices de sobrepoblación siguen siendo muy altos en la región e incluso han crecido, precisamente en los países que ya contaban con índices más altos, en países como Bolivia (del 52% en 2007 al 256% en 2014), Brasil (del 161% en 2007 al 163% en 2012), Guatemala (del 21% en 2007 al 160% en 2013), Perú (del 111% en 2012 al 124% en 2013) o Venezuela (del 112% en 2007 al 243 en 2014). En Costa Rica se produce también un crecimiento importante (de negativo en 2007 a un 38% de sobrepoblación en 2012) pero aun así se sitúa en la franja baja de la región. Panamá no aporta datos de evolución pero el índice de sobrepoblación es también muy alto (del 118% en 2014).

En cuanto a la recomendación 9 (que comienza recomendando “adecuar la normativa penal y su aplicación (en particular el uso de la prisión preventiva) a las exigencias

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela. Actualizan la información a 2014: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Venezuela.

propias del principio de proporcionalidad”), nos hemos centrado en el dato legal de la duración de la prisión preventiva. La normativa que fija el **plazo máximo de duración de la prisión preventiva** no ha experimentado cambios en la región, con la excepción de Colombia, donde se produce una regresión legal en este punto (de 3 a 6 meses) pero escasamente significativa en el contexto de la región, teniendo en cuenta que se trata del país que fija un plazo menor. Considerando como prisión preventiva la privación de libertad que sufre una persona en espera de sentencia y tomando como dato comparable el supuesto general de los delitos más graves, sin atender a las excepciones en las cuales el plazo puede alargarse (por ejemplo, en casos de terrorismo), los datos, que ya reflejamos en el Informe FIO de 2007, son muy heterogéneos, pues varían entre 6 meses (Colombia, Puerto Rico), 12 meses (Ecuador, Honduras, Portugal), 18 meses (Perú), 24 meses (Costa Rica, Paraguay, Venezuela), 36 meses (Bolivia), 48 meses (España) y 8 años (Guatemala). En Brasil y en México sigue sin establecerse por ley un plazo máximo legal, pudiendo el procesado permanecer en prisión hasta que se dicte sentencia. En consecuencia, puede afirmarse que el progreso en el cumplimiento de la recomendación 9 del Informe FIO de 2007, en su referencia a la proporcionalidad en el uso de la prisión preventiva, es muy escaso: en ningún país ha disminuido su duración y en dos países de los reportados sigue sin establecerse un plazo legal.

El porcentaje de **personas en prisión preventiva** sobre la población carcelaria total experimenta pequeños avances, escasamente significativos (salvo quizás en España) en algunos países; tomando como referencia de progreso los años 2007 y 2012: en Brasil disminuye del 43% al 42%, en Colombia del 34% al 30%, en Guatemala del 52% al 49%, en España del 24% en 2007 al 13%, en Perú del 58% al 54% y en Portugal del 20% al 19%. Hay retrocesos en esta materia en México (del 36% en 2007 al 42% en 2014) y Paraguay (del 67% en 2007 al 71% en 2012). Solo aumenta en Venezuela, del 56% en 2007 al 65% en 2014. Otros países no disponen de datos de progreso, siendo en alguno de ellos muy alto el porcentaje de personas en prisión preventiva: el 82% en Bolivia (datos de 2014), el 48% en Honduras y el 70% en Panamá (datos de 2014). Comparativamente es bajo en Ecuador (7% en 2013), Puerto Rico (10% en 2012), Nicaragua (15% en 2012) y Costa Rica (23,5% en 2012). Nuevamente, puede afirmarse que el progreso en el cumplimiento de la recomendación 9 del Informe FIO de 2007 es muy escaso.

En cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la **reinserción social** de las personas privadas de libertad (recomendaciones 16, 32 y 36) se dispone de pocos datos contrastables. Los países que aportan información estadística al respecto no arrojan signos favorables de progreso; tomando nuevamente las referencias de 2007 y 2012, en Colombia el porcentaje de personas privadas de libertad que participan en este tipo de programas disminuye del 98% al 67% y en Portugal del 74% al 54%. En tres países se constata un relativo progreso, pero hay que tener en cuenta que muy pocas personas participan en estos programas: Brasil, del 18% al 20%; Paraguay, del 10 al 15% y Nicaragua, del 10 al 25%.

Con la excepción de España (70%), Guatemala (1.658 personas privadas de libertad cursando estudios oficiales y alrededor del 87% de estas personas realizando actividades laborales), México (61% de la población carcelaria en actividades remuneradas y 53% en programas educativos, datos de 2014) y Puerto Rico (72%), los países que no aportan datos de progreso revelan una participación baja en tales programas: se habla de “un número reducido” en Bolivia y en Panamá, de un mero acceso a la educación obligatoria en Ecuador, de un 21% en Costa Rica y de un 16% en Honduras.

Por último, tampoco hay datos de progreso en cuanto a la existencia de **centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia** infractora de la ley penal (recomendación 45). Desde el punto de vista legal, no hay cambios relevantes en la región, donde se cumplen los parámetros mínimos: en todos los países, salvo Nicaragua (donde no hay centros sino celdas especiales), hay centros separados para los menores de 17 años (Guatemala), 18 años (Colombia, Ecuador, España, Honduras, México, Panamá Paraguay, Portugal, Puerto Rico y Venezuela) o 21 años (Brasil, Bolivia, Costa Rica y Perú). Sin embargo, en la práctica, en Bolivia solo en dos departamentos existen dichos centros, debiendo en los demás convivir los niños y adolescentes con los adultos.

## 2.6. VI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: EDUCACIÓN\*

Conforme a los datos aportados por las Defensorías que conforman la FIO, en Iberoamérica el derecho a la educación **registra cierta progresión** en el período comprendido entre 2008 y 2013. Ese avance manifiesta también progresos de los Estados en el marco del seguimiento a las recomendaciones emitidas por la FIO en 2008. Cumpliéndose así, en alguna medida, con la recomendación 8 del Informe que requiere “[...] Establecer normativamente los mecanismos necesarios para hacer efectivo el principio de progresividad o ampliación paulatina de dicho contenido mínimo, con referencia especial a la accesibilidad a los niveles educativos secundario, superior y de jóvenes y adultos [...]”.

Durante período que comprende esta evaluación, se evidencia un **mayor fortalecimiento y posicionamiento de las Defensorías que conforman la FIO** en sus respectivos Estados. En la mayoría de países se incrementó número de quejas aceptadas por el Ombudsman en relación con el derecho a la educación y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable de la Administración, lo que pone de manifiesto que la ciudadanía acude más a las Defensorías ante violaciones a los Derechos Humanos y también que la Administración mejoró su cooperación y cumplimiento con las solicitudes de las Defensorías (recomendación 14). Igualmente, esos datos expresan un **progreso en la educación de la población en Derechos Humanos** (recomendación 17) y un mejor conocimiento del contenido del derecho a la educación. No obstante, a la par se pone de manifiesto un incremento en las denuncias de violaciones a este derecho.

Los datos remitidos por los miembros de la FIO son los siguientes: Bolivia 233 quejas en 2008 y 490 quejas en 2012 (163 y 381 respuestas favorables respectivamente); Brasil 1348 quejas en 2012; Colombia 170 quejas en 2008 y 191 en 2012; Costa Rica 101 quejas y 60% de repuestas favorables en 2008 y 253 quejas y 60% de respuestas favorables en 2012 y 46 quejas con 29 respuestas favorables en 2014; Ecuador presentó datos de 2012 con 412 quejas, 2013 con 224 quejas y 2014 con 202 quejas; El Salvador 30 quejas en 2008 (23 respuestas favorables) y 37 quejas en 2012 (5 respuestas favorables); España 247 quejas en 2008 y 395 quejas en 2012 (136 y 223 respuestas favorables respectivamente); Guatemala 411 quejas en 2012 y 278 quejas en 2013; Honduras 226 quejas en 2008 y 446 quejas en 2012 (224 y 444 respuestas favorables respectivamente); Nicaragua 63 quejas aceptadas con un 100% de repuestas favorables de la Administración en 2008 y 56 quejas aceptadas con un 90% de respuestas favorables de la Administración en 2012; Paraguay 36 quejas en 2008 y 277 quejas en 2012; Perú 1913 quejas y 1819 respuestas favorables en 2008 y 2253 quejas y 2183 respuestas favorables en 2012; Portugal 160 quejas en 2008 y 229 quejas en 2012 (98% y 95% con respuesta favorable respectivamente); Puerto Rico presentó datos de 2014, con 890 quejas aceptadas y un 93% de respuestas favorables de la Administración. Venezuela 459 quejas en 2008 con un 98% de repuestas favorables, 164 quejas en 2012 y 186 en 2014 con un 20% de respuestas favorables de la Administración. En México 314 quejas en 2008, 974 en 2012, 4 en 2013 y 2 en 2014, de éstas no todas terminaron en recomendaciones a la

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela.

Administración por cuanto se siguieron otras vías, como la conciliación o se produjo abandono procesal (*Vid.* 3.11.).

Uno de los aspectos fundamentales para garantizar el derecho a la educación es establecer un **sistema sostenible de financiación del sistema educativo**, fundado preferentemente en los presupuestos generales del Estado (recomendación 22). En esa línea, y conforme lo exige la recomendación 23 que establece: “Incrementar con urgencia la inversión pública en educación hasta alcanzar, de acuerdo con la UNESCO y el Relator de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, al menos el 6% del Producto Interior Bruto, prestando atención a todos los niveles educativos y a todos los colectivos [...]”, **el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB**, se ha incrementado en algunos Estados (Ecuador/2012, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú) pero en otros se ha mantenido igual o se ha reducido, lo que puede implicar una regresión en el derecho (Colombia, Ecuador/2014, España, Portugal y Venezuela).

Conforme a los datos remitidos por las Defensorías, en la mayoría de países todavía hacen falta esfuerzos para alcanzar el 6% requerido por la UNESCO y el Relator de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación. Punto en el cual se deben destacar los casos de Brasil, Costa Rica y Ecuador, que en 2012 alcanzaron, respectivamente, el 6,30%, el 8% (reduciéndose en 2014 al 7,20%) y el 6,11%. Venezuela había alcanzado el 6,2% en 2008 pero ese porcentaje se ha visto reducido al 5,3% en 2012 y al 4,9% en 2013. Porcentaje muy cercano al de Puerto Rico, en dónde en 2014 fue de 5.32%. Igualmente, según los datos de la Defensoría ecuatoriana, Ecuador disminuye este porcentaje en 2014 y pasa del 6,11% antes señalado al 4,77%.

La creciente **reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria** presenta datos positivos y alentadores en la Región, lo que nos permite valorar positivamente el avance de la recomendación 39 “Desarrollar políticas orientadas a combatir el abandono escolar, atendiendo a las causas que lo generan”. Salvo en Portugal donde existe un incremento (7,9% en 2008 y 9% en 2012 en la educación básica). Las tasas de abandono escolar señaladas por las Defensorías son: Bolivia 5.3% en 2008 y 2.5% en 2012; Brasil 12,80% en 2008 y 10,30% en 2012; Colombia 3,4% en 2008 y 2,9% en 2012; Costa Rica 9,9% en 2013; Ecuador 11,07 en 2012 y 9% en 2013; El Salvador 24% en 2007 y 13,5% en 2009; España 25,9% en 2008 y 25,7% en 2012; Honduras 0,9% en 2008 y 0,7% en 2012; México 7,4% en 2008 y 6,3% en 2012; Paraguay 3,4% en 2008 y 2,9% en 2012 (en la educación inicial), 4,0% en 2008 y 3,5% en 2012 (en la educación escolar básica -EEB- primer y segundo ciclo), 5,3% en 2008 y 4,6% en 2012 (EEB tercer ciclo); Perú 22% en 2005 y 13.9% en 2012; Puerto Rico 40% en 2014 y Venezuela 5,3% en 2008/2009 y 3,9% en 2011/2012. En Nicaragua entre 2008 y 2012 esta tasa permanece estable (8,7%), aunque la Procuraduría subraya y resume los múltiples esfuerzos realizados por el gobierno de ese Estado para reducirla.

En ese marco, la UNESCO resalta que las tasas de asistencia escolar en primaria evidencian el esfuerzo realizado por los países de la Región latinoamericana para conseguir la universalidad de la cobertura del nivel pero que algunos Estados (Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala y Nicaragua) arrastran todavía problemas irresueltos de cobertura en zonas rurales (*Completar la escuela: Un Derecho para Crecer, un Deber para Compartir, América Latina y el Caribe*, 2012, p. 57). Sin embargo, conforme al mismo informe, esta situación varía en la educación secundaria en la que la asistencia a

los centros educativos de la población en edad de estar en **la secundaria alcanza menos del 50% en las zonas rurales** (p.58).

Del mismo modo, la **tasa de analfabetismo desciende** en todos los Estados, progreso importante registrado en el marco de la recomendación 15 “Diseñar o, en su caso, fortalecer y aplicar políticas de alfabetización, con especial atención en las zonas y colectivos con más necesidades. Establecer sistemas de monitoreo eficientes, permanentes y centrados en metas cualitativas y cuantitativas a nivel nacional a fin de lograr la plena alfabetización en 2015 [...]”. Según las Defensorías, registran las reducciones más significativas los siguientes Estados: Bolivia (9,5% en 2008 y 5,2% en 2012), El Salvador (14,1 en 2008 a 12,2 en 2012), Guatemala (21,04% en 2008 y 16,62% en 2012), Nicaragua (que gracias a las campañas de alfabetización emprendidas en 2009 fue declarada “Territorio Libre de Analfabetismo”, con una tasa de analfabetismo del 3.5%, el cual continua reduciéndose, alcanzando en diciembre de ese mismo año un 3.3%); Perú (8.2% en 2008 y 6.2% en 2012); Portugal (9,03% en 2001 y 5,23% en 2012) y Venezuela (1,53% en 2008 y 0,89% en 2012). Cabe resaltar que en la mayoría de países que presentan la tasa de analfabetismo desagregada por sexos ésta continúa siendo más alta en las mujeres. Por ejemplo, en El Salvador la tasa de analfabetismo de mujeres corresponde al 16,4% en 2008 y al 11,5% en 2012 y la de hombres al 14,7% en 2008 y 9,9% en 2012. Igualmente en Guatemala, Estado en el cual la tasa de analfabetismo de mujeres corresponde al 23,53% en 2008 y al 17,20% en 2012 y la de hombres al 18,29% en 2008 y 15,98% en 2012. En Perú, sólo se cuenta con la tasa de analfabetismo desagregada por sexos en 2012, siendo la tasa total de 6,2% y desagregada por sexos de 9.3% en mujeres y 3.1% en hombres. En Venezuela la tasa de analfabetismo también desciende, siendo en 2008 la tasa total 4,27% (hombres 4,38% y mujeres 4,19%) y en 2014 de 3,63% (hombres 3,70 y 3,56 mujeres).. Asimismo, en Colombia en donde la tasa tiene los siguientes valores: en 2008 total 6,62%, mujeres 6,56% y hombres 6,68% y en 2012 total 6,3%, mujeres 6,3% y hombres 6,5%. La misma tendencia en Puerto Rico, el Ombudsman puertorriqueño incluye datos de 2010, de los que se desprende que la tasa total de analfabetismo es del 8%, siendo menor en las mujeres (7,5%) que en los hombres (8,6%).

También en **educación superior** existen datos positivos, hay avances en la recomendación 47 que dispone “Ampliar progresivamente la disponibilidad y asequibilidad de plazas en las Universidades públicas, de tal manera que nadie quede excluido del acceso a las mismas por motivos económicos. Establecer, en caso necesario, medidas adecuadas para superar las dificultades de acceso a la enseñanza superior, a favor de los colectivos más desfavorecidos y tradicionalmente discriminados en este ámbito”. **El acceso a las Universidades aumentó**, verificándose por las Defensorías un mayor número de plazas universitarias: Bolivia 312.769 (2006) y 350.000 (2012); Colombia 822.770 (2008) y 1045.980 (2012); Guatemala 112,986 estudiantes matriculados en 2005 y 153,112 en 2011; Honduras 3683 (2008) y 3950 (2012); México 585008 (2008) y 672359 (2012); Paraguay sólo datos de la Universidad de Asunción 29999 (2008) y 39739 (2012); Perú 286031 (2008) 315884 (2012); Portugal 49584 (2007/2008) y 54311 (2011/2012). En Puerto Rico a 2014 el número de plazas en Universidades públicas era de 12,033. La INDH de Puerto Rico destaca que el Sistema Público Universitario cuenta con una matrícula promedio anual de 65,000 estudiantes distribuidos en 11 recintos. En referencia al número de plazas en Universidades públicas la Defensoría del Pueblo de Venezuela señala que la matrícula de estudiantes en educación universitaria para 2014 fue de 2.620.013; de los cuales, un total de 1.965.449 se encuentran en Universidades públicas y 654.564 en Universidades privadas.. En

**España disminuyó la oferta de plazas de nuevo ingreso en Universidades públicas** (260113 en 2008 y 245181 en 2012). En este Estado, el número total de alumnos en universidades públicas ascendió a 1.283.621 en 2008 y a 1.260.404 en 2012..

De la información suministrada por las Defensorías en cuanto a la **educación obligatoria**, los datos correspondientes a la **duración estipulada y edad mínima de admisión en la mayoría de países se mantienen estables**, siendo los siguientes: Bolivia 5 años edad, 6 años duración (2008) y 7 años duración (2012); Brasil 11 años duración, 5 años edad (2008) y 4 años edad (2012); Colombia 5 años edad y 13 años de duración, derecho garantizado hasta los 18 años con un 1 año de educación preescolar y 9 de educación básica; Costa Rica 4 años edad y 8 años duración; Ecuador 5 años edad y 13 años duración; El Salvador 4 años edad y 12 años duración; España 6 años edad y 10 años duración; Guatemala 7 años edad y 6 años duración (2012); Honduras 7 años edad y 6 años duración; (2008) y 6.5 años edad y 9 años duración (2012); México 3 años edad y 15 años duración; Nicaragua 6 años edad y 6 años duración (siendo obligatoria la educación primaria); Paraguay 6 años edad y 9 duración (2008) y 5 años edad y 13 años duración (2012); Perú 6 años edad y 11 años duración (2008 y 2012); Portugal 6 años edad (2008 y 2012), 9 años duración (2008 hasta los 15 años) y 12 años duración (2012 hasta los 18 años); Puerto Rico (12 años de duración, 6 años edad) y Venezuela en donde, según apunta la Defensoría, el subsistema de educación básica (educación inicial a educación media) abarca entre 17 y 18 años e inicia a los 6 meses de edad.. En ese marco, durante el período en estudio cabe destacar los progresos de Paraguay y Portugal que han ampliado el período de duración de la educación obligatoria y los casos de Colombia y Venezuela, por los años de duración de la educación obligatoria (recomendaciones 33 y siguientes).

En cuanto a la **calidad de la educación**, que es uno de los principales retos para la Región (recomendaciones 31, 32, 40 y siguientes), no hay mayores regresiones ni avances en la **proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes** (recomendación 28), siendo muy variada la proporción entre los Estados. De los cuestionarios remitidos por las Defensorías se despega la siguiente información por país: Bolivia 1 profesor por 18 alumnos en 2008 y 1 profesor por 17 alumnos en 2012; en Colombia la relación alumno docente es 32 en el área urbana y 22 en el área rural; Ecuador 1 profesor por 19.5 alumnos; El Salvador 1 profesor por 24 en la enseñanza preescolar, por 31 en la enseñanza primaria, por 24 en la enseñanza secundaria en 2011; España 1 profesor por 11.1 alumnos en 2008 y 11.3 alumnos en 2012; Guatemala 1 profesor por 29 alumnos en 2008 y 1 por 24 en 2012; México 1 profesor por 28 alumnos; Nicaragua 1 profesor por 33 alumnos en 2008 y 45 alumnos en 2012; Paraguay 1 profesor por 16,3 alumnos (2012 EEB primer y segundo ciclo) y 1 profesor por 15,6 alumnos (2012 EEB tercer ciclo); Perú 19 alumnos por docente en 2005 y 16 alumnos por docente 2012 y Portugal 1 profesor por 11,2 alumnos ( 2012 primer ciclo) y 1 profesor por 8,2 alumnos (2012 segundo y tercer ciclos), Puerto Rico un profesor por 12 alumnos en 2010 y por 12,4 en 2014; en Venezuela en la educación obligatoria la tasa es de 20,8 alumnos por profesor durante 2008/2009 y 9,09 en 2012/2013. En este campo, conforme datos del Banco Mundial, en otros Estados de Iberoamérica la proporción de alumnos por docente, en la educación primaria, es la siguiente: Honduras 34 en 2009 y Uruguay 14 en 2010 (<http://datos.bancomundial.org/>).

En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría de Panamá aporta a este informe los siguientes datos sobre su Estado. En Panamá la tasa de analfabetismo registra un progreso pues desciende en 2 puntos porcentuales (7,6% en 2008 y 5,5% en 2012). En la

educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión muestran que hay un avance (6 años edad y 9 años duración en 2008 y 4 años edad y 11 años duración en 2012). Por último, la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria se reduce del 2,7% en 2008 al 1,0% en 2012. Un punto negativo es que aumenta el número de alumnos por profesor (1/23 en 2008 y 1/25 en 2012).

## 2.7.VII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PERSONAS CON DISCAPACIDAD\*

A manera de balance general, de los cuestionarios remitidos por los miembros de la FIO se desprende que en Iberoamérica existen **pocos datos que reflejen la situación de las personas con discapacidad**. Por ende, urge insistir en la promoción de estudios, encuestas y la elaboración de indicadores para profundizar en el análisis de la situación de las personas con discapacidad en cada Estado. En esa línea, resulta prioritario hacer hincapié en la recomendación 5 del Informe FIO de 2010 (que comienza recomendando “Promover, con el apoyo de los organismos pertinentes y en especial de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, estudios y encuestas y la elaboración de indicadores desagregados por sexo, edad, grupos poblacionales y tipos de discapacidad [...]”). Es decir, son insuficientes los datos con los que se cuenta en esta materia y ello impide avanzar en la identificación de problemas y toma de decisiones para la implementación de políticas públicas enfocadas en la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad.

No obstante, los derechos de las personas con discapacidad cuentan con **algunos datos positivos de seguimiento a las recomendaciones de la FIO**. Por ejemplo, en 2010, cuando se publicó este Informe, prácticamente todos los Estados cuyas Defensorías conforman la FIO habían ratificado la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#). Otros Estados ratificaron este instrumento luego de la publicación del Informe, es el caso de Colombia que ratificó este instrumento el 10 de mayo de 2011 y Venezuela que ratificó la Convención el 24 de septiembre de 2013 (Recomendación 1).

El número de **quejas aceptadas por las Defensorías** en relación con los derechos de este grupo y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable de la Administración, han aumentado significativamente. Lo señalado revela un mayor **empoderamiento y conocimiento de las personas con discapacidad sobre sus derechos** y un **creciente posicionamiento de las Defensorías como entes garantes** de los Derechos Humanos en cada Estado (recomendación 14). Por otra parte, también se pone en evidencia la presencia de violaciones a los derechos de este grupo. Las cifras son las siguientes: Bolivia 89 quejas y 54 respuestas favorables en 2010 y 218 quejas y 177 respuestas favorables en 2013; Brasil 871 quejas en 2013; Colombia 321 quejas y 45 respuestas favorables en 2010 y 303 quejas y 68 respuestas favorables en 2013; Costa Rica 59 quejas y 57 respuestas favorables en 2010, 151 quejas y 79 respuestas favorables en 2013 y 80 quejas con 34 respuestas favorables en 2014; Ecuador 103 quejas y 12% de respuestas favorables en 2012 y 177 quejas y 22,03% de respuestas favorables en 2013; 295 quejas en 2014; España 326 quejas y 55% con respuestas favorables en 2010 y 391 quejas y 32,6% con respuestas favorables en 2013; Guatemala 88 quejas en 2010 y 94 quejas en 2013; Honduras 32 quejas y 72% con respuestas favorables en 2010, 95 quejas y 83% con respuestas favorables en 2013 y 91 quejas con 81.8 % de respuestas favorables en 2014; México 65 quejas en 2010, 768 quejas en 2012 y 247 quejas en 2014 (*Vid.* 3.11.); Nicaragua 17 quejas y 12 respuestas favorables en 2010 y 28 quejas y 21 respuestas favorables en 2013; Perú 324 quejas y 225 respuestas favorables en 2010 y 451 quejas y 134 respuestas favorables en 2013; Portugal 10 quejas y 4 respuestas

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Colombia; Costa Rica; Ecuador; España; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Panamá, Paraguay; Perú; Portugal; Puerto Rico y Venezuela.

favorables en 2010 y 70 quejas y 5 respuestas favorables en 2013; Puerto Rico 3,745 atendidas, 1,913 culminadas con un 84% de respuestas favorables de la Administración; Venezuela 14 quejas en 2010 y 53 quejas entre 2012 y 2014 con un 60,37% de respuestas favorables de la Administración.

Actualmente, los Estados iberoamericanos cuentan con distintas medidas para fomentar la **contratación laboral de las personas con discapacidad** (recomendaciones 28, 29 y 30). En esa línea, se han establecido leyes de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en el sector público (Bolivia 4%, Brasil 5%, Ecuador 4%, España 5%, Honduras, Perú 5%, Portugal, Puerto Rico y Venezuela 5%) y otros **mecanismos de discriminación positiva** orientados a fomentar su contratación, como **beneficios tributarios y leyes de cuotas** dirigidas al sector privado (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela 5%). Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo de Ecuador subraya que el artículo 44.33 Código de Trabajo establece las siguientes cuotas de contratación para las empresas: 1er año: por cada 25 trabajadores se contratará una persona con discapacidad; 2do año: 1% total trabajadores; 3er año: 2% total trabajadores; 4to año: 3% total trabajadores; hasta llegar al 5to año: 4% total trabajadores. Por otra parte, en Costa Rica destacan la Ley 7092 sobre el impuesto de la renta a favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y la Ley 8662 de inclusión y protección laboral para personas con discapacidad.

No obstante, algunas Defensorías señalan que se debe insistir en la **aplicación efectiva de estos mecanismos** (Bolivia y Honduras). En ese sentido, el Comisionado hondureño está desarrollando una iniciativa con la sociedad civil dirigida a desarrollar acciones para lograr la contratación de personas con discapacidad denominada "Mesa Interinstitucional de Inclusión Laboral".

En consecuencia, si bien no hay una respuesta homogénea, podemos decir que existe una cierta tendencia encaminada a cumplir con la recomendación 30 que dispone "Promover la contratación de personas con discapacidad en el sector público y en el sector privado, incluyendo puestos reservados para estas personas, en relación proporcional con la planilla de personal. [...] Establecer ayudas económicas, directas o mediante desgravación fiscal, para las empresas que cumplan los porcentajes de puestos reservados para personas con discapacidad y que deban realizar obras de adaptación o adecuación para la accesibilidad al centro de trabajo [...]". Una **excepción es el caso de Guatemala**, la Procuraduría apunta que no se ha avanzado en esta materia y que no se ha promovido ni establecido mecanismos para facilitar e incentivar la contratación laboral de las personas con discapacidad, pese a que en 2011 el Estado desarrolló un "Plan Nacional de Capacitación e Inserción Laboral" dirigido a este grupo.

En la mayoría de Estados es una constante la ausencia de datos referentes a la proporción de **edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad** (Bolivia, Colombia, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela) lo que dificulta realizar una medida del progreso de los Estados en las recomendaciones 16 y 17 y, en general, establecer mejoras en temas de accesibilidad de las personas con discapacidad. En este punto, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica señaló que según un estudio realizado por el Consejo Nacional de Rehabilitación, en 2012, un 19,4% de los edificios públicos sí son accesibles para las personas con discapacidad, un 57,0 % no lo son y faltan datos del 23,6%. En México la referencia más actual corresponde a 2009, conforme a la cual únicamente el 24,8% de edificios públicos cuenta con instalaciones accesibles para personas con discapacidad. El Ombudsman de

Nicaragua señala que sólo existen datos del Estado central, siendo el 24% de edificios accesibles en 2010 (10 edificios) y el 36% en 2013 (15 edificios). En Honduras el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos realizó inspecciones a servicios de salud, educación y centros de trabajo, en las que evidenció los siguientes resultados: 1. de 11 hospitales inspeccionados el 35% no cuenta con mobiliario e instrumentos necesarios para atender a las personas con discapacidad. 2. De 15 centros de salud el 13% cuentan con letreros en alfabeto braille y 73% poseen accesibilidad física. 3. De 67 centros educativos inspeccionados un 40% cuenta con rampas, el 14% cuenta con una persona que maneja el lenguaje de señas y el 3% tiene personas que manejan materiales en audio y braille. 4. En los centros de trabajo inspeccionados el 87% no cuenta con accesibilidad universal.

La Defensoría de Ecuador destaca un avance en esta materia. En ese país se ha diseñado una encuesta sobre la accesibilidad en las instituciones públicas que será aplicada este año. Igualmente, el Comisionado hondureño está realizando inspecciones de accesibilidad a los edificios públicos, cuyos resultados se esperan para este año. Por su parte, la Defensoría del Pueblo de Bolivia señaló que, si bien gran parte de los edificios públicos no están adecuados para el acceso de personas con discapacidad, a partir de la incidencia de la Defensoría, el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, mediante la Resolución Ministerial 077/2014, de 28 de marzo de 2014, aprobó una “Guía Nacional” que contiene 17 normas de accesibilidad para personas con discapacidad. La Institución boliviana agregó que, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios de servicios bancarios, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitió la circular 162/12, mediante la cual obliga a las entidades financieras del país a facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad. En ese marco, en las tres ciudades de mayor población en Bolivia se han instalado cajeros automáticos para personas con discapacidad auditiva, visual y física.

A pesar de que en varios países no existen datos, las Defensorías coinciden en la apreciación de que se ha avanzado en la adecuación de condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en los edificios públicos de sus respectivos Estados y también en que sigue siendo necesario exhortar a los Estados para que se realicen las reformas que sean necesarias, a fin de garantizar las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad (recomendaciones 16 y 17). En este punto, según los datos de las Defensorías, es sobresaliente el caso de Puerto Rico con un 99% de accesibilidad en los edificios públicos.

En este seguimiento hemos querido constatar la situación de las **ayudas públicas a las personas con discapacidad**. De la información remitida por las Defensorías se desprende que estas ayudas son de diverso tipo y ponen de manifiesto un cierto progreso en la protección de los derechos de este grupo, si bien aún incipiente (recomendaciones 8, 9 y 20). En Bolivia 15.978 personas fueron beneficiarias de una renta solidaria en 2012 y 16.042 en 2013 que corresponde al 85% del total (USD 144 al año) y en Brasil cerca de dos millones de personas con discapacidad recibieron el Beneficio de Prestación Continuada (USD 164). En Costa Rica, durante 2013, se otorgaron ayudas económicas a 2280 personas con discapacidad en situación de pobreza. Asimismo, en Ecuador 1'118.565 personas con discapacidad en 2012 y 1'302.746 en 2013 recibieron el denominado Bono de Desarrollo Humano (USD 50). Igualmente, en 2014 la Defensoría ecuatoriana señala que existieron algunas ayudadas dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, en ese año 20.346 cuidadores accedieron al Bono Joaquín Gallegos Lara, 128.477 personas con discapacidad recibieron el Bono de Desarrollo

Humano y 31.414 personas con discapacidad accedieron a servicios de cuidado. En México el 29,8% de la población con discapacidad recibió ayudas públicas en 2010. Por su parte, Nicaragua ha desarrollado un programa de pensiones para las víctimas de guerra. Por otra parte, en 2014 en Venezuela 4.533 personas con enfermedades músculo esqueléticas y 71.686 personas con enfermedades cardiovasculares recibieron tratamientos gratuitos.

No obstante, en los cuestionarios enviados por las Instituciones defensoriales notamos que algunos Estados muestran signos de **reducción de estas prestaciones**, es el caso de España, Honduras, Paraguay y Portugal. El Defensor del Pueblo de España señala que el 69,9% de personas con discapacidad recibió algún tipo de ayuda pública según datos de 2008 pero se presupone que en 2013 ha existido una disminución, aunque pequeña, de las personas que reciben estas ayudas. En Honduras 29.000 personas con discapacidad se beneficiaron en 2012 del Programa de Asignación Familiar mas se estima que en 2013 esta cifra se redujo considerablemente, enfocándose principalmente en ayudas técnicas. El número de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas también decreció en Portugal, pasando de 289.409 en 2010 a 277.104 en 2013. En el caso de Paraguay, según la información de la Defensoría, las ayudas a las personas con discapacidad están orientadas a la asistencia sanitaria, la misma que también muestra una reducción (en 2010 fueron atendidas 105.403 personas y 98.628 personas en 2012).

Por otra parte, conforme a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) “los trastornos mentales y neurológicos representan casi la cuarta parte de la carga total de enfermedad en América Latina y el Caribe” (WHO-AIMS, [Informe regional sobre los sistemas de salud mental en América Latina y el Caribe](#), OPS, 2013). Al respecto, y según el Ombudsman de cada Estado (Brasil, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Portugal y Venezuela), encontramos avances en el **establecimiento y regulación de los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad mental** (recomendaciones 54, 55, 57) pero aún insuficientes en **algunos casos**. El Ombudsman hondureño recalca que además de los problemas técnicos y logísticos de estos centros, los servicios están concentrados en la capital por lo que muchas familias tienen que recorrer largas distancias para tener acceso a los tratamientos. **De igual forma**, en Bolivia la Defensoría señala que sólo en algunos departamentos existen centros y servicios especializados para las personas con discapacidad mental pero la promulgación de la Ley General para las Personas con Discapacidad Núm. 233, de 28 de febrero de 2012, constituye un importante progreso para este grupo, cuyos derechos por primera vez son reconocidos mediante ley en ese Estado. En el **desarrollo legal para la atención de la salud mental**, la OPS destaca el caso de Argentina, que en 2010 adoptó una ley específica de atención a la salud mental, acorde a los instrumentos internacionales y regionales ratificados. Con una regulación similar, aunque anterior, cuentan Brasil (2001) y Uruguay (1936). Los demás países latinoamericanos poseen leyes generales de salud que comprenden elementos de salud mental (WHO-AIMS... p.12).

En la mayoría de Estados, continúa siendo necesario **exhortar la aplicación** de los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#) y principalmente de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú). Al respecto, la Procuraduría de Guatemala subraya que en ese Estado no existe ninguna institución de salud mental que cumpla con esas normas y que en las supervisiones que ha realizado ha comprobado la ausencia total de recursos e infraestructuras adecuadas para atender a las personas con discapacidad mental. En este

aspecto, la OPS señala que en la mayoría de los países se han producido avances importantes en servicios y derechos las personas con discapacidad mental pero que el subregistro de casos y la brecha en el acceso a un tratamiento de calidad son los principales desafíos de la Región (OPS, *Salud en las Américas: 2012*, p. 12). Por tanto, no podemos decir que exista un cumplimiento suficiente de la recomendación 57 del Informe, que exige “Establecer a nivel nacional o fortalecer los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad mental, con los recursos personales y materiales adecuados. Garantizar que en los centros de atención a las personas con discapacidad mental se apliquen cómo mínimo los derechos establecidos en los Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental de la Asamblea General de las Naciones Unidas, interpretados a la luz de la CDPD [...]”.

Finalmente, para cumplir con la recomendación 13 del Informe FIO y suscribiendo lo apuntado también por la CEPAL (*Panorama Social de América Latina*, 2012, p.199), es **necesario fortalecer los procesos de armonización de la medición de la discapacidad** para contar con información regional comparable, puesto que las estimaciones que miden la proporción de personas con discapacidad en relación con la población total dependen del grado de grado de severidad de medición de la discapacidad que se tiene en cuenta en cada Estado. Por ejemplo, según la CEPAL, la prevalencia de la discapacidad varía de un 5,1% en México hasta un 23,9% en el Brasil. En el *Informe Panorama Social de América Latina*, la CEPAL estima que la población que vivía con alguna discapacidad en América Latina y el Caribe entre los años 2000 y 2011 ascendía a más de 66 millones de personas, equivalente a un 12,3% del total de la población regional (CEPAL, 2012, p. 199).

En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría de Panamá aporta a este informe los siguientes datos sobre su Estado. en este Estado se ha incrementado la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad (18 en 2010 y 20 en 2013). Se mantiene estable el número de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas (469 en los dos años). Es importante que existen medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad, las mismas que han sido establecidas en la Ley 42 de 27 de agosto de 1999. Asimismo, existen centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplan con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#) (el Instituto Nacional de Salud Mental Caja de Seguro Social y Ministerio).

## 2.8. VIII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD CIUDADANA\*

Resulta difícil evaluar el grado de **éxito de las recomendaciones** de la FIO en materia de seguridad ciudadana, pues son pocas las Defensorías que utilizan esta rúbrica para sistematizar sus actuaciones y pocas también las que informan de manera completa sobre su grado de cumplimiento. En Colombia la rúbrica utilizada es “No adoptarse medidas de protección para la vida y libertad y seguridad personales”, y en ella el porcentaje de éxito es muy bajo y desciende de forma alarmante (del 35% en 2011 al 7% en 2013). En España hay también un descenso significativo en la aceptación de las recomendaciones en la materia (del 81% en 2011 al 38% en 2013), así como en Costa Rica (del 100% en 2011 y en 2014, si bien un tercio se encuentran en tramitación). En Portugal el grado de aceptación de las recomendaciones de la Defensoría en materia de seguridad ciudadana experimenta un leve descenso (del 58% en 2011 al 54% en 2013). En Honduras, que adopta la rúbrica “Amenazas, detenciones injustificadas, asaltos por supuestos agentes de la autoridad”, encontramos un éxito notable de aceptación pero también un leve descenso (81% de recomendaciones aceptadas por la Administración en 2011 y 79% en 2013). También en Puerto Rico se refiere un grado de aceptación similar (81%). En México, por su parte, encontramos un alto grado de aceptación, si bien debe tenerse en cuenta que la mayor parte de las recomendaciones tuvieron éxito pero, según se informa, solo “parcialmente”. En consecuencia, en comparación con otras materias, con los escasos datos disponibles podemos concluir provisionalmente con un balance más bien negativo (la media del grado de aceptación de las recomendaciones no llega al 50%) del cumplimiento de la recomendación 11 del Informe FIO (“Apoyar [...] los esfuerzos del organismo miembro de la FIO en el país respectivo para garantizar los derechos de las personas en materia de seguridad ciudadana, adoptando las recomendaciones que formule [...]”).

Apenas hay datos de evolución del número de **miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado** con funciones de seguridad ciudadana y en muchos países ni siquiera se cuenta con información sobre el número actual, lo que revela la falta de transparencia pública en esta materia, incumplándose así en muchos países la recomendación 4 del Informe FIO (“Promover [...] estudios, censos, encuestas de victimización, estadísticas e indicadores [...] para profundizar en el conocimiento de la situación de la seguridad ciudadana en el país [...]. Garantizar el acceso público [...] a la información esencial disponible [...]”). Por cada 100.000 habitantes hay 155 efectivos en Honduras (2013), 173 en Ecuador (datos de 1999), 195 en Guatemala (2013), 205 en Puerto Rico (2014, se excluye la policía municipal), 220 en Nicaragua (2013), 274 en Brasil (2011), 307 en Venezuela (2014), 309 en Paraguay (2013), 312 en Costa Rica (2014), 354 en México (2011), 355 en Perú (2013), 384 en España (2013), 428 en Portugal (2013) y 513 en Panamá (2014). Los pocos países que cuentan con datos que muestran una evolución significativa desde la publicación del Informe FIO hasta la actualidad son, con retroceso, Honduras (tenía 184 efectivos en 2011, la reducción se

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela. Actualizan, total o parcialmente, la información a 2014: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Venezuela. No se incluyen los nuevos datos de Bolivia, por no resultar comparables.

debe a un amplio plan de depuración) y, con progreso, Nicaragua (tenía 51 efectivos en 2011, menos de la cuarta parte que hoy). La disparidad entre los países (de 155 a 428) resulta notable y, en algunos de ellos, reveladora del incumplimiento de la recomendación 14 del Informe FIO, en su referencia a “asegurar que las fuerzas de seguridad del Estado dispongan de medios personales y materiales suficientes para realizar adecuadamente sus funciones de prevención, disuasión y represión de la violencia y los delitos”.

En cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las **muerres por violencia**. No se ha obtenido el dato de muertes por violencia en Bolivia, Colombia y Costa Rica, incumpléndose de nuevo, por parte de las correspondientes Administraciones Públicas, el deber de transparencia implícito en la recomendación 4 del Informe FIO. Los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías son, por cada 100.000 habitantes, los siguientes (datos de 2011, 2012, 2013 o 2014): 1 en Portugal (no se incluyen los homicidios imprudentes); 4,1 en España; 8,3 en Puerto Rico; 8,7 en Paraguay; 9,7 en Perú; 18 en Panamá; 22 en México; 22,9 en Brasil; 30,8 en Nicaragua; 36 en Guatemala; 69 en Venezuela (se incluyen las muertes por accidente); 83,5 en Honduras y 87 en Ecuador (se incluyen las muertes por accidente). La cercanía del Informe FIO no permite extraer datos significativos de evolución, advirtiéndose un importante incremento de la violencia en Ecuador, ya de por sí el país más violento de los analizados, siempre según los datos aportados por las Defensorías. En Nicaragua y en Panamá hay datos positivos de evolución (respectivamente, de 33 a 30 muertes por violencia entre 2013 y 2014 y de 21 a 18 muertes por violencia entre 2011 y 2014). Nuevamente aquí el contraste de los datos (de 1 a 87) revela grados de cumplimiento muy dispares de las recomendaciones de la FIO.

En cuanto a los **planes nacionales de seguridad ciudadana**, exigidos por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, existen prácticamente en todos los países (Colombia no aporta información al respecto), constatándose un importante esfuerzo en la materia en Bolivia (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen 2012-2016), Brasil, Costa Rica (Plan de Erradicación de la Violencia), Ecuador (Plan Nacional de Seguridad Integral), Guatemala (existen dos: la Política Nacional de Seguridad y el Pacto por la Seguridad, Justicia y Paz), Honduras (se crea por vez primera en 2013), México (Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018), Nicaragua, Panamá, Paraguay (Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana), Perú (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018), Puerto Rico (Plan Seguridad 360) y Venezuela (Gran Misión A Toda Vida Venezuela). No se reporta que existan en Europa (quizás porque los índices de inseguridad son menores). Parece así que el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Informe FIO sobre planificación en materia de seguridad ciudadana es relativamente alto, si bien debe tenerse en cuenta que el cuestionario no preguntaba sobre la eficacia de los planes establecidos.

Por último, la existencia de **planes específicos** para la prevención de la violencia dirigidos a la **niñez, adolescencia y juventud** (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO) resulta un poco menos frecuente: se reporta no obstante su existencia, con ámbitos de actuación muy variados, en Brasil, Costa Rica (Plan de Prevención Integral de la Violencia que afecta a la niñez y adolescencia en lo local), Ecuador (Programa de Cultura de Paz y Mediación Escolar), España (Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos), Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay

(Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar), Perú (diversos planes), Portugal (Plan Nacional contra la Violencia Doméstica 2011-2013), Puerto Rico (Recuperar a Puerto Rico) y Venezuela (Plan de Acción del Programa País 2015-2019). En Guatemala el plan de Política Nacional de Juventud 2012-2020 no se dirige especialmente contra la violencia pero incluye algunas medidas al respecto. En México la CNDH y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación firmaron un convenio de colaboración en la lucha contra el *bullying* o acoso escolar, a fin de impulsar la Cruzada Nacional de Escuelas Libres de Violencia. Se firmaron diez compromisos a partir de los cuales se capacitará a 1.6 millones de profesores que apoyarán a erradicar la exclusión, discriminación y acoso escolar. Nuevamente, se detecta aquí un cumplimiento bastante generalizado de las recomendaciones de la FIO, advirtiéndose algunos progresos, pues algunos de los planes citados son novedosos y ya posteriores a dicho Informe.

## 2.9. IX INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PENSIONES\*

El Informe FIO referente al tema de las pensiones se centró en el análisis de las prestaciones existentes en los Estados encaminadas a **satisfacer las necesidades básicas de las personas**, tanto desde la seguridad social como a través de pensiones no contributivas que garanticen el derecho al mínimo vital. Si bien es corto el período en análisis (2011-2013) y no podemos establecer un balance general positivo en esta materia, **encontramos algunos rasgos de progresión** en este ámbito y, principalmente, de los datos entregados por la Defensorías se registran pocas regresiones en materia de pensiones.

Entre 2011/2012 y 2013, en algunos países disminuyó el número de **quejas aceptadas por las Defensorías en relación con las pensiones y en Panamá no se registran quejas en esta materia en el período analizado** (Argentina de 1019 a 908; Brasil en pensiones contributivas de 760 a 621; Colombia de 361 a 218; Ecuador de 679 en 2011/2012, 203 en 2013 y 174 en 2014; Guatemala de 187 a 157 quejas en 2013; Nicaragua de 4 a 1; Perú de 5012 a 4429 y Venezuela de 548 quejas con 73,36% en 2011 a 428 quejas con un 31,54% de respuestas favorables en 2014). En otros Estados, aumentó y se duplicó el número de quejas en materia de pensiones: Bolivia (de 366 quejas admitidas con 286 respuestas favorables en 2011 a 412 quejas admitidas o gestionadas con 256 respuestas favorables en 2014); Brasil (pensiones no contributivas de 53 a 92); El Salvador (de 6 a 30); España (de 228 a 439); Honduras (de 8 a 16), México de 129, 47 en 2012, 347 en 2013 y 304 en 2014 (*Vid.* 3.11.); Paraguay (de 62 a 180) y Portugal (de 668 a 912). Presentaron datos de 2013 Costa Rica (con 175 quejas de pensiones en el régimen no contributivo que han tenido el 70% de respuestas favorables), Puerto Rico (con 637 quejas aceptadas y un 86% de respuestas favorables) y Uruguay (con 13 quejas aceptadas y 0.26% de respuestas favorables). Entre otros, porcentajes destacables de respuestas favorables de la Administración encontramos en Argentina (82% en 2011 y 85% en 2013) y Portugal (94% en 2011 y 95% en 2012), datos que ponen de manifiesto un desarrollo positivo de la recomendación 12 “[...] Adoptar las recomendaciones que el Ombudsman formule en la materia y reforzar, en caso necesario, sus medios materiales y personales”.

En los países que presentan información, durante este período se mantuvo estable el **monto de las pensiones por jubilación y viudedad**, incumplándose la recomendación 20 que requiere revisar periódicamente los montos de las pensiones (ver también la recomendación 13). Salvo en Venezuela, en donde existe un incremento importante en estos montos debido a que en 2010 las pensiones de jubilación y viudedad fueron homologadas al salario mínimo nacional, el mismo que ha sido ajustado dos o tres veces cada año. Así, en Venezuela las asignaciones de las pensiones de viudedad y jubilación pasan de 360,05 dólares en 2011 a 471,9 en 2013 y a 776 en 2014. También en Argentina hay un incremento, aunque pequeño, de estos montos (jubilación 2011 Mín.334/Máx.2444 y jubilación 2013 Mín.381/Máx.2781). En Bolivia existen 2 tipos de

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

pensiones de jubilación, la Renta de Vejez que corresponde como mínimo al 60% de un salario mínimo nacional (1440 bs o 209 dólares) y la Renta solidaria de vejez que se paga si con la primera no se llega a un promedio cotizante de al menos un salario mínimo y que corresponde en sus montos mínimos a 560 Bs o 82 dólares. En cuanto a las pensiones de viudedad, en este Estado varían según se trate de rentas de muerte por riesgo profesional (100% del salario) o riesgo común (70%). Además, según apunta la Defensoría, la renta de derecho habiente, depende del número de los miembros del núcleo familiar y no puede superar el 90% de la renta del titular, distribuida entre la viuda o viudo y los hijos e hijas supervivientes. La INDH de Puerto Rico incluye datos de 2013 y describe que la jubilación mínima mensual es de 500 dólares y la pensión de viudedad promedio por Seguro Social es de 796 dólares. En esa línea, en Uruguay durante 2013 el monto promedio de jubilación fue de 619,46 dólares y de viudedad de 311,37 dólares.

En cuanto a los datos de incrementos en el **gasto público relativo a la seguridad social y las pensiones no contributivas como porcentaje del PIB** proporcionado por las Defensorías, debido a su progresión cabe destacar el caso de Paraguay, en donde el gasto en pensiones no contributivas como porcentaje del PIB pasó del 0,07 % en 2011 al 0,19% en 2012, Honduras (0.6 en 2011 y 0.8 en 2013), México (1.4% 2011 y 1.7% 2013, sólo pensiones) y Venezuela (5% en 2011 y 5,9 en 2013). Igualmente, en Argentina hubo un incremento del gasto público relativo a la seguridad social y las pensiones no contributivas como porcentaje del PIB (7,95% en 2011 y 8,32% en 2013). Ecuador presenta datos de 2014 con un 3,05% y Puerto Rico de 2013 con un 7%. Conforme a los datos proporcionados por la INDH, este indicador es muy alto en Uruguay, correspondiendo al 22% en 2013. No obstante, se debe recordar a la mayoría de Estados la recomendación 6 del Informe FIO. Una reducción preocupante presenta la Defensoría del Pueblo de Panamá que señala que en 2011 el gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB fue del 24,40% y en 2013 del 7,4%.

En algunos Estados aumentó la proporción de **personas cubiertas por la seguridad social** (Brasil, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela) y en Panamá y Portugal la totalidad de la población está cubierta por el sistema. En este indicador, en consideración a la progresión de los porcentajes presentados por la Defensoría, es sobresaliente el caso de Ecuador que pasa de un 17.4% en 2012 y 19% en 2013 al 41,4% en 2014 de **personas cubiertas por la seguridad social**. De igual manera, en Venezuela se incrementó la proporción de la población cubierta por la seguridad social, siendo de 7,07% en 2011 y de 8,52 en 2014 (en 2014 mujeres 10,83% y hombres 6,23%). Conforme señala la OPS, en Argentina se “ha fortalecido la protección social, aportada por el conjunto de entidades que gestionan los seguros sociales, a distintos niveles, y en diversos grupos de la población” (*Health in the Americas: 2012 Edition. Regional Outlook and Country Profiles*, 2012, p. 54) y la Defensoría señala que en 2011 el 87,6% de la población estaba cubierta por la seguridad social (recomendaciones 5 y 6). Por su parte, la Defensoría del Pueblo de Bolivia presenta datos de 2013 y señala que en ese año 1’669’939 personas estaban aseguradas en el sistema, de las cuales el 36.18 % son mujeres y el 63.82% hombres. Igualmente, el Ombudsman de Puerto Rico presenta datos de 2013 y señala que el 41.8% de la población está cubierta por el Seguro Social. También en 2013, la Institución defensorial uruguaya anota que el número de personas cubiertas por la seguridad social fue de 610.151 (aproximadamente al 18 % de la población del país), del cual el 62,34% son hombres y el 37,66% mujeres.

Asimismo, otro dato positivo encontramos en que mejoró la **asignación correspondiente a las pensiones asistenciales no contributivas** (recomendaciones 13, 14, 19, 20, 29). Al respecto, entre 2011 y 2013, en Argentina aumentó tanto el número de pensiones asistenciales otorgadas (de 1.085.973 a 1.453.097) como su monto (USD 233,8 a USD 266,7). De la misma manera, en Ecuador el Bono de Desarrollo Humano, que consiste en una transferencia monetaria directa dirigida a madres de familia en situación de pobreza, ancianos y discapacitados, fue de USD 35 en 2012 y de USD 50 en 2013, monto que se mantiene en 2014 con 444.562 personas beneficiarias.

Por otra parte, en El Salvador y Paraguay existe un mayor número de pensiones no contributivas otorgadas. Número que en El Salvador pasó de 139,580 en 2011 a 187,087 en 2013 y en Paraguay de 30.734 personas en 2011 a 92.504 personas en 2013, registrándose, en el mismo período de tiempo, un incremento del 81% del gasto en pensiones no contributivas en ese Estado. Igualmente, en Costa Rica el número de personas que reciben pensiones asistenciales no contributivas a 2013 fue de 97.555 (correspondientes a vejez 55.607; invalidez 33.574; viudez 2248; orfandad 85; indigentes 2884; personas con parálisis cerebral 3157).

En Brasil el Beneficio de Prestación Continua es un buen ejemplo de pensión no contributiva, se otorga a las personas con discapacidad y a los mayores de 65 años cuyo ingreso familiar per cápita no supere el 25% del salario mínimo legal (monto USD 164). También en Guatemala existen pensiones no contributivas dirigidas a las personas mayores de 65 años que se encuentren en extrema pobreza y a las personas con discapacidad en esas condiciones (se ha asignado este tipo de pensión a 103,125 personas). Asimismo, en Bolivia la Defensoría señala como pensión no contributiva de ese Estado la Renta Dignidad, está dirigida a los adultos mayores y mensualmente corresponde a 36 dólares para personas sin pensión de vejez y 29 dólares para personas con seguro de vejez. En esa línea la Defensoría del Pueblo de Panamá incluye tres tipos de pensiones no contributivas: Programa “Cien a los setenta”; “Ciento veinte a los sesenta y cinco” y “Angel Guardián”. Otro ejemplo de este tipo de prestaciones encontramos en Uruguay, este Estado ha desarrollado un “Programa de pensiones no contributivas dirigidas a las personas con discapacidad”, que consiste en un beneficio mensual cercano al monto del salario mínimo, independiente de la actividad laboral y de la nacionalidad. Así, conforme señala el Ombudsman, en 2013 en Uruguay se registra dos tipos de pensiones no contributivas. Por una parte de vejez (edad avanzada +de70años sin ingresos) y por otra parte de invalidez. El monto de estas pensiones es de 280,78 dólares y el número de pensiones otorgadas asciende a 78.307.

En Puerto Rico la INDH pone de manifiesto que existen tres tipos de pensiones no contributivas o “programas de asistencia”, denominados: Programa Asistencia Nutricional (1,395,000), Prog Ayuda Temporal Familias Nec (74,269) y Programa Rehabilitación Económica Familias en Extrema Pobreza (6,100).

La Defensoría del Pueblo de Venezuela recoge que en ese Estado existen tres tipos de pensiones asistenciales no contributivas, con relevantes datos de progresión: Misión Madres del Barrio (2012 monto 287 dólares y 82.557 beneficiarios y 2014 monto 620 dólares, 98.546 beneficiarios); Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (monto homologado al salario mínimo, 2012: 516.126 beneficiarios y 2014: 511.486 beneficiarios) y Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela/ Misión Hogares de la Patria (en 2013 beneficiarios 736.540 el monto de este tipo de pensión se reduce entre 2011 y 2014, siendo las transferencias monetarias son de 100 dólares mensuales para las familias con

hijos menores a 18 años en 2011 y de 68 dólares mensuales en 2014. Por otra parte, incluye prestaciones de 139 dólares mensuales en 2011 y 95 dólares mensuales en 2014 para madres o responsables de familia por cada persona con discapacidad a su cargo, sin límite de edad. La ayuda se otorga a un máximo de tres hijos por familia.).

En este ámbito, España presenta una pequeña reducción en el número de pensiones asistenciales no contributivas, pasando de 492.122 en 2011 a 482.735 en 2012.

Coincidimos con el PNUD en que uno de los principales retos presentes y futuros de la Región es la **construcción de políticas de seguridad social universal** para proteger los hogares de una amplia variedad de riesgos, incluyendo el empobrecimiento (PNUD, *Sobre América Latina y el Caribe: Retos*, <http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/regioninfo>). En ese sentido, recordamos la recomendación 5 que exige “Establecer normativa y materialmente un Sistema Nacional de Pensiones unificado y de naturaleza pública, aun cuando su gestión pudiera ser privada, manteniendo, en este caso, el control público sobre dicha gestión, que tenga por finalidad última un nivel de vida adecuado los habitantes del país y la cobertura social contra riesgos e imprevistos sociales, desde la consideración de la pensión como derecho humano [...]”. Igualmente, cabe hacer mención a la [edición de 2013 del Panorama Social de América Latina de la CEPAL](#) en cuanto a los retos de la **protección social** en América Latina.

## 2.10. X INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS: DERECHOS CULTURALES<sup>2</sup>

Las materias incluidas en el Informe FIO sobre Derechos culturales son de gran heterogeneidad, lo que dificulta notablemente llegar a una conclusión comparativa fiable. A ello se suma la naturaleza poco definida, en el Derecho internacional y constitucional comparado, de estos derechos y la original selección temática realizada en su día para el Informe, que puso el acento en la perspectiva del servicio público cultural.

La **aceptación de las recomendaciones emitidas por las Defensorías del Pueblo** en materia de derechos culturales parece (las respuestas no son siempre claras), en términos generales, bastante elevada. Debe tenerse en cuenta no obstante que los datos no son comparables, pues no existe una selección temática mínimamente homogénea: cada Institución entiende por “Derechos culturales” cosas distintas y esta materia no suele aparecer como tal en la clasificación de las temáticas que realizan las propias Defensorías, para organizar su trabajo y para exponer los resultados del mismo en sus Informes anuales. Ello explica la gran variedad de los datos que aportan. Por ello, resulta de mayor interés observar la evolución entre 2011 y 2014, pero solo dentro de cada país, que marca una tendencia de progresivo interés por el tema: Bolivia, 3 casos en 2011 y 13 en 2014 (la gran mayoría resueltos favorablemente); Brasil, 178 casos en 2011 y 205 en 2014 (solo se citan los resueltos favorablemente); Colombia, 20 casos en 2011 (la mayoría resueltos favorablemente) y 2 en 2014 (la comparación con el año anterior no es atendible, pues se citan solo los iniciados en 2014 y concluidos en mayo de 2015, ambos favorablemente); España, 12 casos en 2011 y 31 en 2014 (respectivamente, 1 y 4 resueltos favorablemente, con diferencia, la media más baja de la región). En Portugal se presentaron 13 casos en 2011 y 26 en 2014 pero no se aportan datos sobre su resultado. En Puerto Rico se señala que en 2014 se presentaron 23 casos, de los cuales el 70% concluyó con resolución favorable al ciudadano. En Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua y Venezuela, la tramitación de los casos relativos a esta materia es prácticamente inexistente.

En la recomendación 10 se proponía “destinar, progresivamente, un mínimo del 1% del Presupuesto General del Estado al fomento de la cultura, según lo convenido en la X Conferencia Iberoamericana de Cultura”. El porcentaje del **gasto público en cultura** es escaso en todos los países que aportan datos al respecto (se utiliza como criterio la partida del Ministerio de Cultura u organismo inferior equivalente consignada en los presupuestos generales del Estado) y en ninguno de ellos se llega ni de lejos al recomendado por la FIO, si bien se aprecian diferencias significativas entre los países; de menor a mayor: 0,05% en Guatemala; 0,07% en Costa Rica y Ecuador; 0,2% en Colombia; 0,22% en Portugal; 0,24% en Puerto Rico y 0,4% en Brasil, España y Venezuela. No se advierten retrocesos significativos y sí una ligera evolución favorable en los pocos países que aportan datos de progreso (Ecuador, Portugal y Venezuela han incrementado levemente su presupuesto en cultura entre 2011 y 2014).

---

<sup>2</sup> Enviaron los cuestionarios sobre derechos culturales catorce Defensorías: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela, si bien en tres de ellas (Bolivia, México y Perú) la información suministrada es mínima, pues se limita a responder a una sola de las preguntas planteadas.

En relación con la recomendación 21, los datos aportados sobre **bibliotecas públicas** por cada 100.000 habitantes son los siguientes: 1,2 en Costa Rica; 1,6 en Guatemala; 2,4 en Nicaragua; 2,6 en Venezuela; 2,7 en Paraguay; 3 en Brasil y en Colombia, 13,2 en España y 15,6 en Portugal. En Puerto Rico, la Defensoría señala: “El número de bibliotecas es considerable, aunque ha ido en disminución ante el desuso por la disponibilidad de recursos en la red, a la cual la mayoría de los puertorriqueños tiene acceso a través de su computador o móvil personal. Casi cada municipio y escuela mantiene una biblioteca activa”. Apenas hay datos sobre los medios tecnológicos de las bibliotecas: en Colombia, se señala que el 83% de las bibliotecas tiene computadoras y el 60% Internet (si bien solo el 43% con banda ancha); en España, el 87%; en Paraguay, aproximadamente un tercio. En Puerto Rico “la gran mayoría” de las bibliotecas cuenta con “recursos de investigación electrónica”.

La recomendación 29 postulaba evitar excesivas **cargas tributarias sobre el sector cultural**, a fin de facilitar el acceso a la cultura de las capas menos favorecidas de la población y evitar disuasiones al ejercicio del derecho, entendido como derecho de libertad. En cuanto a las cargas tributarias sobre la venta de libros, se señala que no existen en Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Venezuela. Existen en Puerto Rico (7%, salvo en libros escolares, y durante un determinado período), España (4%), Guatemala (12%) y Portugal (6%). Tampoco existen cargas tributarias sobre la asistencia a cines y teatros en Colombia, Costa Rica y Nicaragua. En Ecuador, Guatemala y Puerto Rico hay un IVA del 12%, En España del 21% (en 2011 era del 18%) y en Portugal del 13% (en 2013 era del 6%); en Paraguay existe IVA pero no se cita el tipo impositivo. En Venezuela hay exención tributaria de dicha asistencia pero “siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias”.

En cuanto al derecho a la **consulta previa de las comunidades indígenas**, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), no ha sido reconocido a este nivel normativo en Brasil, Costa Rica, Guatemala (el Convenio 169 de la OIT no se considera autoejecutable), Paraguay ni Puerto Rico. En Europa no procede. Existe desarrollo legal en Colombia (Ley 21/1991 y Decreto 1320/1998), en Nicaragua y en Perú pero en el primer caso la Defensoría refiere que, pese a ello, se siguen presentando situaciones conflictivas, por el incumplimiento administrativo de la normativa aplicable, lo que da lugar a numerosos pronunciamientos judiciales declaratorios de la vulneración del derecho por parte de la Administración (cita las Sentencias de la Corte Constitucional 547/10, 129/11, 693/11, 376/12 y 576/14). Algunas Defensorías aprovechan para criticar duramente los incumplimientos del derecho por la Administración, causados en gran parte por su falta de desarrollo legislativo.

Si bien los datos recibidos no permiten llegar a conclusiones fiables, no parece que las recomendaciones de la FIO en materia de derechos culturales gocen de un alto nivel de cumplimiento. También es cierto que la ciudadanía no da mucha importancia a estos derechos, al menos a tenor de las pocas quejas que se presentan ante las Defensorías, de número casi anecdótico (con la sola excepción de Brasil). El gasto público en cultura es muy bajo, en el conjunto del presupuesto público, en especial en los países centroamericanos que aportan datos, si bien no se aprecian retrocesos presupuestarios significativos en el conjunto de la región. Resulta notable la diferencia en dotación pública de bibliotecas entre América Latina (de 1,2 a 3 por cada 100.000 habitantes) y Europa (más de 14 de media), lo que da una idea del bajo interés de los poderes públicos latinoamericanos en progresar en esta materia. Las cargas tributarias sobre aspectos

significativos del ejercicio del derecho a la cultura son muy variadas (de la exención total al 21% por asistencia a cines y teatros en España) pero en general pueden considerarse satisfactorias, por inexistentes o poco elevadas (salvo quizás el caso de Europa, donde las cargas se han incrementado). En cuanto a la protección de un elemento significativo (por cuanto se encuentra bien asentado en el Derecho internacional) del derecho del grupo cultural más importante de la región, el incumplimiento es bastante generalizado, sobre todo por falta de actividad legislativa.

## 2.11. XI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MEDIOAMBIENTE\*

En el seguimiento al *Informe de Derechos Humanos: Medio Ambiente (2014-2015)* han participado las siguientes 11 INDH, que aportaron información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Costa Rica; Colombia; España; Guatemala; Honduras; Perú; Portugal; Puerto Rico; Venezuela.

Respecto de los datos aportados, cabe destacar que los comentarios de las diferentes INDH al completar los cuestionarios deja constancia del **esfuerzo que realizaron estas instituciones para recopilar datos del ámbito medioambiental**, especialmente aquellos datos de mayor complejidad técnicas; pues la mayoría de los cuestionarios fueron devueltos con información en la totalidad de los indicadores solicitados. De este denodado esfuerzo realizado por las instituciones de defensa de los derechos humanos en los países FIO, cabe destacar los siguientes aprendizajes con el objetivo de desarrollar una mejora y fortalecimiento del sistema de monitoreo de las recomendaciones formuladas en los informes de cada tema específico.

La primera reflexión es relativa al **origen de los datos** y la complejidad para recopilar datos temáticos tan específicos como los relativos a la biodiversidad o las emisiones de carbono: diferentes INDH reportan la dificultad de encontrar datos y la necesidad de coordinar con diferentes instituciones nacionales, principalmente los Ministerios del Medio Ambiente y otros órganos de la administración, que en algunos casos no tiene los datos disponibles de acceso electrónico y abierto. En algunos casos, las propias INDH citan los datos procedentes de fuentes internacionales (tales como el Banco Mundial o incluso fuentes publicadas por otros países) o a los reportes enviados a los organismos internacionales en virtud del cumplimiento de las obligaciones derivadas de Convenios (Brasil por ejemplo, remite al informe publicado por su país en virtud a la incorporación de las recomendaciones del Convención sobre diversidad biológica).

En segundo lugar, los datos aportados en este primer esfuerzo de seguimiento de las Recomendaciones FIO en Medio Ambiente refuerzan la necesidad de generar consensos y fichas de metadatos que permitan reportar datos con uniformidad y en periodos contrastables, de manera que se pueda **realizar un análisis comparativo y que ponga de manifiesto tanto las tendencias generales como las realidades nacionales**. En este sentido por ejemplo resulta especialmente significativo el reporte del dato de emisiones de carbono que han sido reportadas utilizando diferentes sistemas de medición.

En cuanto a la información reportada, el indicador relativo al **número de quejas aceptadas por el Ombudsman sobre medio ambiente**. Es positivo constatar que todas las INDH que reportan datos disponen la segmentación estadística de número de quejas en relación a temas medioambientales, de hecho algunas entidades disponen de categorías específicas, como es el caso de Colombia que clasifica las “*quejas por el derecho a un ambiente sano y al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales*”.

Respecto a la dimensión del número de quejas recibidas en esta materia, existe una gran variación en términos absolutos dependiendo de cada país, pues nos encontramos realidades nacionales como la Defensoría del Pueblo de Colombia que subraya un

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Bolivia; Brasil; Costa Rica; Colombia; España; Guatemala; Honduras; Perú; Portugal; Puerto Rico; Venezuela.

número relevante de quejas, así como un incremento exponencial en los últimos años (“en el periodo entre el 2012 y el 2014 la Defensoría del Pueblo recibió un total de 1.099 quejas por omisión de la acción estatal en garantizar la efectividad del derecho a un ambiente sano”) frente a otras realidades como Bolivia con 24 quejas en esta temática en el año 2014.

En el mismo sentido, los países que aportan **datos de variación interanual** (entre 2013/2014) muestran una evolución muy dispar y por tanto, sólo se pueden indicar determinadas tendencias caso por caso. En forma de agregación por grupos parece haber grupos de países con un número de quejas relativamente estable, con un relativo crecimiento (Portugal: +10%; España:+2,6%) como un relativo decrecimiento (Perú:-10,1%; Bolivia -7,4% en este caso relación a 2012). Y por otra parte, destacan las realidades nacionales donde el aumento de este tipo de quejas es significativo (Brasil +39%) e incluso en algún caso, muy intenso (Colombia, +174%).

Más difícil resulta **la medición y el seguimiento del porcentaje con respuesta favorable** de la Administración puesto que se dan casos en los que los sistemas de datos no permiten diferenciar las quejas aceptadas (Portugal); porque la propia naturaleza de las quejas y la complejidad de los procesos provocan un desfase temporal que supone el tránsito desde la presentación hasta la resolución que no permite estimar un porcentaje anual (Puerto Rico); o bien, porque existen diferentes criterios en la definición de queja aceptada (por ejemplo, Costa Rica acota esta precisión terminológica en su reporte: “queja aceptada se asemeja a queja fundada por la Defensoría del Pueblo y respuesta favorables se asemeja a caso solucionado ante la Administración quejada).

Un dato de seguimiento especialmente **positivo es la existencia de un Registro de la Biodiversidad** en la mayoría de los países que aportan datos: Costa Rica, Colombia, España, Guatemala, Honduras, Portugal, Venezuela. En aquellos casos en los que no se contesta con certeza a esta pregunta, en el sentido de disponer un Registro de la Biodiversidad de acuerdo con el Convenio sobre esta materia, si que se reportan acciones en este sentido y/o instrumentos que realizan algunas de las funciones de un registro de biodiversidad. Por ejemplo, Perú cuenta con un Listado de Especies de Fauna y Flora CITES dentro del marco del Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. En los países de ámbito europeo de la FIO cabe destacar que ambos (España y Portugal) cuentan con sistemas integrados de información y participan de redes institucionales (como es la Red Natura 2000) que fomentan el suministro y divulgación de esta información especialmente en áreas protegidas.

Respeto a la **emisión de dióxido de carbono**, tal como hemos anticipado la medición que ha resultado más homogénea es la de aquellos países que han reportado en base a datos de los sistemas nacionales con medición internacional estándar o citando la fuente del Banco Mundial. Otros casos se reporta que todavía no se disponen de datos oficiales (Costa Rica), la no disponibilidad de estudios recientes siendo el último en 2005 (Guatemala) o realizan estimaciones no comparables, como es el caso de Puerto Rico que reporta una cifra poco comparable (28,5 toneladas métricas). En datos de emisiones per cápita en Toneladas métricas, los países con emisiones más elevadas de lo que reportan datos comparables son Venezuela: 6,95 TM, Colombia 4,4 TM, Perú 3,9 TM, y los que menos emisiones: Costa Rica 1,62 TM, y Honduras 1,06 TM.

Respecto a los datos sobre la **existencia de una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria**, una primera aproximación al mapa legislativo de los países FIO en esta materia nos muestra una gran diversidad en el seguimiento a esta recomendación y en términos generales, respecto de los países que han enviado datos, solo existen casos puntuales de países que han establecido una prohibición legal: Honduras y Venezuela. Si bien, en el resto de países se dan diversas situaciones: aquellos países en los que existe legislación que permite y/o regula el uso de transgénicos (Colombia, Portugal y España); aquellos países en los que no se dispone de regulación ni en sentido prohibitivo ni para regular esta situación (Brasil, Guatemala) y aquellos que estando en esta situación de laguna legal reportan algún tipo de situación transitoria, como Perú que dispone de una Ley de 2011 que establece la moratorias al ingreso de transgénicos por un periodo de diez años; Costa Rica con una iniciativa de ley para la prohibición o Puerto Rico con un proyecto en el Senado para regular esta materia. En balance, por tanto, en esta materia existe un alto grado de posiciones polarizadas con legislaciones tanto para su prohibición como para su regulación y principalmente, un alto número de países con un nivel de indeterminación que genera la ausencia de legislación aprobada en esta materia.

Finalmente, el indicador con resultados más satisfactorios de este informe de seguimiento es tanto el elevado número de países que han realizado un **reconocimiento legal del derecho al medio ambiente** (90,9% de los países que han realizado el monitoreo) como aquellos que reportan **la existencia de mecanismos para exigirlo mediante acción colectiva** (72,7%).

La mayoría de los países FIO que han enviado datos (Brasil; Costa Rica; Colombia; España; Perú; Portugal; Venezuela) reportan **el más alto reconocimiento legal mediante protección expresa en el articulado de la norma Constitucional**. Se citan algunos de estos reconocimientos expresos, Costa Rica (el art. 50 de la Constitución Política reconoce el derecho que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado); Colombia (la Constitución de 1991 reconoció formalmente este derecho); España: (el art. 45 de la Constitución Española reconoce el derecho al medio ambiente); Perú (el art. 2.22 de la Constitución Política del Perú); Portugal (el art. 66 de la constitución reconoce el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; Venezuela (el art. 127 de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece los derechos ambientales). Otros países, como Honduras y Puerto Rico han realizado el reconocimiento mediante Legislación nacional (en el caso de Puerto Rico mediante Ley Orgánica). En otra situación se encuentra Guatemala que constata un reconocimiento tanto de la Constitución política y de otras leyes pero no de manera explícita, sino mediante el establecimiento de la obligación del Estado a propiciar el desarrollo para prevenir la contaminación y mantener el equilibrio ecológico.

Respecto, a las medidas para permitir la acción colectiva para exigirlo a la Administración, **la mayoría de los países realizan este reconocimiento mediante Ley** aprobada por el poder legislativo nacional (Brasil, Colombia, Guatemala, España, Puerto Rico y Venezuela). Entre ellos por ejemplo Guatemala destaca una Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente que concede la acción popular para denunciar “todo hecho, acto u omisión que genere contaminación y deterioro o pérdida de recursos naturales o que afecte los niveles de calidad de vida”. Además destaca especialmente el caso de Portugal con reconocimiento expreso en el articulado de la Constitución (art. 42.3.- derecho a la acción popular en contra de violaciones del medio ambiente). En el

caso de Perú, los mecanismos de protección son los propios de la protección de la violación de la norma constitucional. En este sentido cabe destacar el proyecto de ley pendiente de tramitación parlamentaria en España para promover el acceso gratuito a la justicia de las ONG ambientales.

## 2.12. XII. INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: DERECHO AL AGUA\*

El Informe FIO referente al derecho al agua, publicado en 2014, examinó el acceso que en cada Estado tienen las personas a fuentes de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. En ese sentido, se analizaron sus elementos esenciales, su contenido, las obligaciones de los Estados y sus garantías, conforme a la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas. En este balance temático cabe señalar que siendo corto el período en estudio (2014-2015) no podemos establecer resultados generales positivos en esta materia. Además, es uno de los Informes en los que más disparidades existen en la Región, tanto en el derecho como en la obtención de datos estadísticos, lo que dificulta en gran medida realizar un balance comparado.

En cuanto al **número de quejas aceptadas por el Ombudsman sobre derecho al agua y el porcentaje de éstas que cuentan con una respuesta favorable de la Administración**, en algunos Estados se registra un incremento, siendo notable en: Argentina (19 quejas admitidas 100% de respuestas favorables en 2013 y 15 con un 80% de respuestas favorables en 2014); Bolivia (49 casos admitidos/gestionados en 2013 con 39 respuestas favorables de la Administración y 81 casos admitidos/gestionados en 2014 con 55 respuestas favorables de la Administración); Brasil (83 quejas aceptadas en 2013 y 89 quejas aceptadas en 2014); España (10 quejas aceptadas en 2013 y 17 quejas aceptadas en 2014), Guatemala (4 quejas aceptadas y 3 repuestas favorables en 2013 y 11 quejas aceptadas con 7 respuestas favorables en 2014), Honduras (1 queja aceptada en 2013 y 37 quejas aceptadas en 2014). Nicaragua reporta 2 quejas en 2013 con un 100% de respuesta favorable de la Administración. Así también Panamá que registra 2 quejas aceptadas por la Administración en 2013 y 2 quejas en 2014, una de ellas aceptada por la Administración.

Costa Rica, Ecuador y Puerto Rico únicamente presentan datos de 2014, con 34, 38 y 7 quejas aceptadas respectivamente y Venezuela de 2012 con 142 quejas aceptadas. Portugal se mantiene en 93 quejas aceptadas en los dos años. En Colombia, El Salvador, México y Paraguay disminuyen ligeramente las quejas aceptadas por las INDH en esta materia (en Colombia 17 quejas en 2013 y 14 en 2014, todas ellas referentes a omisión de la acción estatal en la contaminación de fuentes hídricas; en El Salvador 36 quejas aceptadas en 2013 y 35 en 2014; en México 7 quejas aceptadas en 2013 y 6 en 2014 y en Paraguay en 2013 tiene 97 quejas aceptadas y 60 en 2014). En esta tendencia también se encuentra Perú (931 quejas aceptadas con un 99,03% de respuestas favorables de la Administración en 2013 y 649 quejas aceptadas con un 99,38% de respuestas favorables de la Administración en 2014. Si bien, de las quejas aceptadas no todas se consideran fundadas por la Defensoría).

Por su parte, en España el Defensor señala que en 2014 fue iniciada una actuación de oficio dirigida al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para proponer la regulación de los elementos básicos del derecho humano al agua, actuación que se cerró después de verificar que la Administración estaba trabajando en ese tema.

---

\* Defensorías que aportan información, total o parcial: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Entre los elementos esenciales del derecho al agua se analizó **el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable**, se solicitaron datos desagregados por sexo y por zonas rurales y urbanas. Este indicador se incluyó principalmente con base en la recomendación 27 del Informe: “Garantizar que el abastecimiento de agua por persona sea suficiente y continuo para el uso personal y doméstico, incluyendo como mínimo el agua para beber, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y vestido y la higiene personal, teniendo en cuenta la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, que establece como referencia entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas”.

Debe subrayarse que en temas de acceso al agua existen realidades muy dispares en la Región. Así por ejemplo, el Defensor del Pueblo de España recalca que en ese Estado el suministro de agua potable está garantizado en todo el territorio y a toda la población. Aunque puntualmente pueden existir problemas de cortes del suministro por mal funcionamiento de una infraestructura o de falta de abastecimiento en zonas de exclusión o urbanizaciones inacabadas. Asimismo, cuentan con un amplio acceso a sistemas de suministro de agua Costa Rica (97% de la población), Portugal (100%, con acceso a red pública en zonas urbanas el 97% y en zonas rurales el 92%, los porcentajes restantes son abastecidos a través de soluciones privadas) y Puerto Rico (99% de la población).

Por su parte, la Defensoría de Ecuador recoge que en 2014 el 78% de la población tenía acceso al agua a través de una red pública y la Procuraduría de Guatemala asienta que en 2011 en este país el 75.3% de la población contaba con cobertura de agua para consumo humano, porcentaje menor al de 2006 que era del 78,7%. No obstante, la Procuraduría contrasta este dato puntualizando que, conforme a estudios del Banco Interamericano de Desarrollo, el 80% de los sistemas de abastecimiento de agua en Guatemala funcionan de forma intermitente, proporcionando únicamente entre 6 y 12 horas de servicio de agua al día. En Nicaragua la Procuraduría presenta datos de 2012 que son los datos disponibles más recientes en ese Estado, con un 85% de cobertura a nivel nacional. En situación similar se encuentra Argentina, la Defensoría incluye datos de 2010 y apuntó que en ese Estado el 83,90% de la población a nivel nacional contaba con acceso al agua en ese año.

En los Estados que proporcionan datos desagregados por zonas, el acceso al agua en las zonas rurales arroja peores resultados que en las zonas urbanas. Es el caso de Colombia, en donde en 2014 aproximadamente el 88% de la población tiene acceso al servicio público de acueductos pero este porcentaje se incrementa al 96,7% de los hogares en zonas urbanas y disminuye al 57,5% de los hogares en zonas rurales, cifras muy similares a las de 2013. En esa línea también están los datos de la Defensoría del Pueblo de Perú que en 2013 registra que, a nivel nacional, el 82.7% de hogares accedía a agua potable a través de la red pública y en 2014 el 85.9%. Sin embargo, en 2013, la cobertura por zonas de agua es del 91.4% de hogares en la zona urbana y del 58.8% de hogares en la zona rural. En 2014 existe un cierto progreso en estas cifras y la cobertura por zonas pasa a ser del 92.7% de hogares en la zona urbana y del 64.9% de hogares en la zona rural. Del mismo modo, en Paraguay la Defensoría registra un progreso, en 2013 el 85,8% de la población tenía acceso y en 2014 el 87,1% de los hogares, siendo mayor en las zonas urbanas que en las rurales (2013 zonas urbanas 93,1 % y zonas rurales 74,8% y en 2014 en las zonas urbanas 92,8 % y en las zonas rurales 78,7%). Igualmente, la Defensoría del Pueblo de Venezuela, apuntó que en 2011 el 95% de la población contaba con acceso al agua, siendo el acceso del 87% en zonas urbanas y del 12% en zonas rurales. De igual manera, en El Salvador en 2013 es menor el acceso al agua en las zonas rurales (76%)

que en las urbanas (94%). En esa tendencia también se encuentra Panamá, según los datos proporcionados por el Ombudsman, en ese Estado existe un pequeño incremento en el acceso a sistemas de suministro de agua potable (70% de la población en 2013 y 76% en 2014). No obstante, conforme a la tendencia regional, en Panamá existen problemas de acceso al agua en las zonas rurales, si bien hay un ligero avance (23% con acceso en 2013 y 24% con acceso en 2014).

Según los datos proporcionados por el Ombudsman de Honduras, en ese Estado las zonas rurales (82% de la población con acceso) cuentan con mejor cobertura que las urbanas (70% de la población con acceso).

En este indicador podemos destacar que de los datos proporcionados por las Defensorías no se puede apreciar que en la Región existan problemas de género en el acceso al agua (España). En ese sentido, pocas INDH remiten el dato desagregado por sexos y de las que lo envían el acceso de las mujeres al agua resulta mayor al de los hombres (Venezuela hombres 47% y mujeres el 50,2% y Colombia).

Entre las preguntas del Balance se tomó en cuenta la calidad del agua, valorándose positivamente si existe **un reglamento de calidad del agua y sin perder de vista si éste presenta problemas de aplicación** (recomendación 35). De las INDH que remiten datos en este indicador, todas señalan que en sus Estados existen diversas normas (leyes, reglamentos y resoluciones municipales) para regular y controlar la calidad del agua (Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y Venezuela). En el caso de Argentina, la Defensoría pone de manifiesto que en ese Estado los recursos naturales pertenecen a las provincias, es decir, que cada provincia establece su propia normativa y define las políticas de prestación del servicio de agua.

En referencia a los problemas de aplicación, la Institución guatemalteca apunta que en ese Estado la normativa existente para garantizar la calidad del agua se incumple regularmente y subraya que sólo el 15% del agua abastecida es desinfectada y que únicamente el 25% de los municipios urbanos cuentan con sistemas de desinfección de agua. Ante esta situación, la Procuraduría pone de manifiesto que si bien existen diversas normas y políticas hace falta una ley para regular el uso y la administración del agua. Del mismo modo, en Perú la Defensoría resalta que se encuentra pendiente la aprobación de normativa complementaria para la implementación integral de las disposiciones del Reglamento. En ese sentido, la Institución defensorial peruana, mediante el Oficio N° 061-2014-DP/AMASPP del 07.02.14, recomendó al Viceministerio de Salud Pública la aprobación de las normas técnicas pendientes para la implementación del Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.

En el marco del análisis de **la calidad del agua, se consideró el porcentaje de la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua por 1.000 habitantes**, conforme lo dispuesto en varias recomendaciones del Informe (por ejemplo, 34, 37 y 38) y principalmente en la recomendación 35 que dispone: “(...) Generar un sistema de información de acceso público con los resultados de la vigilancia de la calidad del agua y del nivel de incidencia de enfermedades diarreicas agudas y otras vinculadas a deficiencias en el acceso a agua de calidad y servicio de saneamiento, a fin de poder identificar aquellos lugares en los que se requiere realizar acciones para mejorar las condiciones de la calidad del agua. Cumplir con la recomendación 13 del IV Informe sobre Derechos Humanos: Salud, adoptado por la FIO en 2006”. Este indicador presenta datos muy distintos en los Estados de la Región, lo que dificulta una comparación entre

Estados. En algunos casos, quizá debido a problemas estadísticos para la obtención del dato, muchas Defensorías no presentan ninguna cifra (Bolivia, Brasil, El Salvador, Honduras, Perú). Así, por ejemplo, la Institución guatemalteca apuntó que en ese Estado existen problemas para la obtención de datos estadísticos actualizados conforme a los parámetros solicitados. No obstante, la Procuraduría de Guatemala incluyó que en el caso de mortalidad por causas relacionadas con el agua existen datos absolutos para diarrea, desnutrición aguda, dengue y malaria, registrándose 1,293 casos en 2013. Del mismo modo, la Procuraduría de El Salvador pone de manifiesto que en ese Estado el único estudio nacional disponible sobre la calidad del agua potable rural es de 2001 y presenta problemas bacteriológicos en la calidad del agua. Según el estudio, el 42% de las aguas suministradas por cañería estudiadas fueron contaminadas con coliformes fecales, aunque no se determinó la fuente de la contaminación.

De las Defensorías que presentan datos, los criterios de selección no son los mismos en todos los Estados. En ese marco, Colombia que registró que la incidencia de morbilidad por enfermedad diarreica aguda en 2013 fue de 58,24 por 1000 habitantes, aumentando un 7,57% en referencia al año anterior. Igualmente, en Paraguay la Defensoría señala que la enfermedad más común relacionada con el agua es la diarrea que afecta principalmente a niños y niñas de 1 a 4 años de edad (diarrea con deshidratación al 0,12% y diarrea sin deshidratación al 1,9%). En esa misma línea, la Defensoría argentina pone de manifiesto 157 niños menores de 5 años se vieron afectados por diarrea entre 2013 y 2014.

Por su parte, en Ecuador la Defensoría señaló que 173 personas murieron por enfermedades asociadas al agua en 2013. Según aporta la INDH de Puerto Rico, en ese país se presentaron 6,377 casos de personas afectadas por enfermedades relacionadas con el agua por 1000 habitantes. La Defensoría del Pueblo de Venezuela incluye en el cuestionario datos de amebiasis y malaria que presentan una pequeña reducción entre 2013 y 2014 (amebiasis 95.303 en 2013 y 71.519 en 2014 y malaria 68.687 en 2013 y 60.997 en 2014).

Las instituciones europeas apuntan que prácticamente no se registran problemas de salud derivados del consumo de agua proveniente de la red pública de abastecimiento, por cuanto ésta es de buena calidad en sus Estados y porque existen adecuados sistemas de control de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento (España y Portugal).

En cuanto al **porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados**, indicador que guarda relación con la recomendación 30 del Informe FIO, en algunos Estados existen problemas irresueltos principalmente en las zonas rurales. Por ejemplo, si analizamos el cuestionario de Colombia confirmamos que en ese Estado el 73% de los hogares en las zonas urbanas están conectados a alcantarillado en 2014 (un punto porcentual más que en 2013) pero en las zonas rurales solamente el 3% de los hogares están conectados a alcantarillado y el 12% a pozos sépticos (tanto en 2013 como en 2014). Igualmente, verificamos una situación similar en los datos de la Defensoría del Pueblo de Perú, en dónde en 2013 el 74.8% de hogares a nivel nacional accede al servicio de desagüe por red pública y a pozo séptico y en 2014 el 75.4%. Sin embargo, la cobertura por zonas en 2013 es del 86.2% de hogares en la zona urbana, y del 43.4% de hogares en la zona rural y en 2014 es del 86.8% de hogares en la zona urbana y del 40% de hogares en la zona rural. En El Salvador también es menor el acceso a saneamiento en las zonas rurales (83%) en comparación con las zonas urbanas (89%), conforme a datos de 2013 de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Por el contrario,

según los datos de la INDH, en Honduras el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados en el área urbana es del 45% y del 72% en el área rural.

La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica apuntó que en 2014 el 93% de la población tenía acceso a servicios de saneamiento mejorados y en Ecuador la Defensoría destacó que en 2014 el 60% de los hogares contaban con alcantarillado. En Guatemala la INDH señaló que en 2011 el 62% de las viviendas a nivel nacional contaban con condiciones de habitabilidad que incluían conexión a sistemas de saneamiento de aguas servidas. Al respecto, la Procuraduría de Nicaragua presentó datos de 2012 registrando un porcentaje 53% de población con cobertura nacional al sistema de alcantarillado sanitario. Del mismo modo, en Paraguay la Defensoría apunta que en 2013 el 78,2% de la población tenía acceso a estos servicios y que en 2014 hay un cierto avance, pasando este porcentaje a ser del 80,1% de la población. La Defensoría de Venezuela señala que en 2014 el 84% de la población total utiliza servicios de saneamiento mejorados en ese Estado. En Argentina, la Defensoría incluye datos del Censo Nacional realizado en 2010 y apunta que porcentaje de la población que utilizaba servicios de saneamiento mejorados es del 49,9% a nivel nacional.

La Institución española manifiesta que la depuración de aguas residuales está garantizada con carácter general en todo el territorio. Las quejas pueden plantearse en urbanizaciones inacabadas o que no se ajustan al planeamiento urbanístico, por averías en las infraestructuras de saneamiento o infraestructuras que no se acometen por falta de presupuesto; o en asentamientos de población marginada. También en Puerto Rico existe un amplio acceso (98% y el restante 2% de la población utiliza sistemas de pozos privados).

En Portugal, el 87% de los hogares en las zonas urbanas y el 70% de los hogares en las zonas rurales tienen acceso al sistema público de los servicios de saneamiento de aguas residuales y los restantes recurren a soluciones privadas (por ejemplo, fosas sépticas). Según la INDH de Portugal, las diferencias de acceso en las zonas urbanas y rurales se derivan del hecho de que en las zonas rurales los sistemas públicos tienen en ocasiones costes desproporcionados y es preferible optar por soluciones individuales.

### 3. RESUMEN DE SITUACIÓN POR ESTADO

#### 3.1. ARGENTINA

La Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina presentó los cuestionarios correspondientes al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Salud* y al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*. En este Estado se puede constatar algunos avances tanto en el derecho a la asistencia sanitaria como en materia de pensiones, así lo ha destacado también la OPS.

Informe	Salud 2006 - 2012	Pensiones 2011 - 2013	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	1036	1019	19
Nº quejas 2º Año	1351	908	15

Del seguimiento realizado por la Defensoría a las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Salud*, se verifican algunos niveles de progresividad. Por ejemplo, en el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB, la Defensoría señala que este tiene un incremento, siendo de 8,5% en 2006 y de 9,5% en 2012. Asimismo, es positiva la reducción de la tasa de mortalidad materna. Además, durante el período en análisis, en este Estado aumenta también la proporción de personal médico por 10.000 habitantes (pasa de 30 a 38). De igual manera, la cobertura básica del sector público es amplia e incluye medicamentos esenciales, siendo cercana al 100% de los habitantes conforme a los datos de la OPS (OPS, *Salud en las Américas*, 2012, p. 59). Sin embargo, según datos de la Defensoría, entre 2006 y 2012, disminuyó el número de personas cubiertas por un seguro de salud (18.231.181 personas en 2006 y 12.492.011 en 2012).

Por otra parte, en relación con las recomendaciones previstas en el *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, si bien es muy corto el período en análisis, hay algunos signos de avances. Entre ellos, la elevada aceptación de la Administración a las recomendaciones de la Defensoría, 82% en 2011 y 85% en 2013. Existe igualmente un pequeño incremento en el gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB, 7,95% en 2011 y 8,32% en 2013. También aumenta el monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares (jubilación 2011 Mín.334/Máx.2444 y jubilación 2013 Mín.381/Máx.2781). En esa línea, según la OPS, en Argentina se “ha fortalecido la protección social, aportada por el conjunto de entidades que gestionan los seguros sociales, a distintos niveles, y en diversos grupos de la población” (*Health in the Americas: 2012 Edition. Regional Outlook and Country Profiles*, 2012, p. 54). Al respecto, la Defensoría señala que en 2011 el 87,6% de la población estaba cubierta por la seguridad social y que en este Estado aumentó tanto el número de pensiones asistenciales otorgadas (de 1.085.973 a 1.453.097) como su monto (USD 233,8 a USD 266,7) (recomendaciones 5 y 6).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina apuntó que en ese Estado el 83,90% de la población a nivel nacional contaba con acceso al agua en 2010, siendo menor el porcentaje de la población que utilizaba servicios de saneamiento mejorados en ese mismo año (49,9% a nivel nacional), los dos datos son conformes al último Censo Nacional realizado en 2010. En referencia a la calidad del agua, la Defensoría señala que en ese Estado los recursos naturales pertenecen a las provincias, es decir, que cada provincia establece su propia normativa y define las políticas de prestación del servicio de agua. En ese sentido, la Defensoría añadió que la Ley N° 26221 aprobó el Convenio entre Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires y el Marco Regulatorio para la prestación del servicio de agua en Buenos Aires. Por otra parte, en referencia a la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua, la Defensoría argentina pone de manifiesto 157 niños menores de 5 años se vieron afectados por diarrea entre 2013 y 2014.

### 3.2. BOLIVIA

La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia remitió cumplimentados todos los cuestionarios correspondientes a las recomendaciones de los Informes de la FIO que son evaluadas en este seguimiento. No obstante, de los tres últimos informes (derechos culturales, medio ambiente y agua) únicamente responde la pregunta referente al número de quejas aceptadas por la Institución y porcentaje de respuestas favorables de la Administración (conforme al cuadro que sigue).

En general, según los datos proporcionados por la Defensoría, en este Estado ha existido algún nivel de seguimiento a las recomendaciones de la FIO. No obstante, sigue siendo necesario insistir en el cumplimiento de estas recomendaciones y exhortar su debida aplicación.

En el caso de Bolivia, quizá dos de los datos a subrayarse sean la trascendente reducción de la tasa de mortalidad materna y la disminución de la tasa de analfabetismo, que en los dos casos están entre las mayores reducciones de la Región. Igualmente, un aspecto a destacar, que se desprende de todos cuestionarios, es el posicionamiento institucional de la Defensoría como garantía de los Derechos Humanos. En esa línea, en todos los derechos y grupos analizados se ha incrementado el número de quejas recibidas por la Institución y también el porcentaje de respuestas favorables de la Administración a las recomendaciones emitidas por la Defensoría, siendo las pensiones y los derechos de las mujeres los que más han ocupado el trabajo defensorial en cuanto a quejas aceptadas/gestionadas se refiere.

Informe	Migraciones 2003-2014	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2014	Sistema Penitenciario 2007-2014	Educación 2008-2012	Discapacidad 2009-2014	Seguridad Ciudadana 2010-2014	Pensiones 2011-2014	Derechos culturales 2011-2014	Medio Ambiente 2012-2014	Agua 2014
<b>Nº quejas 1º Año</b>	-	315	87	131	8	233	89	-	366 (RF 286)	1 (se resolvió por otras vías)		
<b>Nº quejas 2º Año</b>	-	569	547	255	<u>Año 2012</u> 8	490	218	-	-	-		
<b>2013</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7 (RF 6)	49 (RF 39, 2 abiertos)
<b>2014</b>	-	-	-	534	16	-	-	-	412 (RF 256/ 84 abiertos)	8 (RF 3/ 1 abierto)	17 (RF 11/ 3 abiertos)	81 (RF 55/ 12 abiertos)

Entre los datos más relevantes del seguimiento a las recomendaciones del *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones* sobresale el sólido compromiso de ese Estado con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las personas migrantes. Es así que Bolivia ha ratificado tanto la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), como el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Más aún, si consideramos que en Bolivia el porcentaje de inmigrantes es todavía bajo respecto a la población total y que no existen centros de detención o internamiento para inmigrantes en situación irregular fuera del sistema penitenciario.

Asimismo, otro de los temas de migración trascendentes en Bolivia, es el acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad que tienen los hijos de inmigrantes con los nacionales y el acceso que tienen los inmigrantes a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales, según la Defensoría.

Por otra parte, en Bolivia se ha establecido un plan nacional de acción contra la trata de personas. En ese sentido, la Defensoría señala que la primera estrategia contra Trata y Tráfico de personas culminó en 2012. Un Plan de políticas públicas y Estrategia han sido elaborados pero aún no han sido aprobados para la gestión 2013 – 2018.

Del seguimiento realizado a la situación de los derechos de la mujer, según los datos que proporciona la Institución defensorial, existe un cierto progreso en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, siendo lo más relevante que se haya desarrollado un Plan específico e integral contra la violencia de género. De igual forma, se debe destacar que en el Balance actualizado a 2014 el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional pasa a ser del 44,5% un avance destacado si tomamos en cuenta que en 2013 Bolivia estaba muy lejos de alcanzar el 50% de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional (22%). Sin embargo, se requiere un mayor esfuerzo del Estado para garantizar la igualdad de género pues, por ejemplo, las mujeres siguen cobrando menos que los hombres. En este punto, según los datos de 2013 Bolivia es uno de los países con la más alta diferencia salarial en la Región, situándose en torno a un 60%. No obstante, en la actualización del Balance a 2014, la Defensoría pone de manifiesto que si a 2013 se tiene en cuenta el tramo trabajadores/as menor de 25 años el diferencial es del 8,9% pues la brecha de género en los salarios se incrementa con la edad.

En cuanto a las recomendaciones emitidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, como aspectos positivos podemos extraer la reducción de la deserción escolar del 5% al 2%, según señala la Defensoría, a partir de la implementación del “Bono Juancito Pinto”, incentivo económico otorgado desde primero básico hasta segundo de secundaria. No obstante, en 2014 la Institución señala que si bien ha bajado la deserción escolar en nivel primaria en secundaria ha aumentado en un 10%, principalmente debido al trabajo infantil. Así, la tasa de permanencia en la educación obligatoria por sexo en porcentaje en 2014 es del 92%.

Igualmente, es destacable el proyecto “Calahuma” dirigido a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal y la adopción del “Plan contra la discriminación y racismo” y del “Plan contra la violencia escolar”. Sin embargo, en 2014 la Defensoría señala que aún no existe el plan de protección de la niñez trabajadora y que en las zonas

urbanas la incidencia de trabajo infantil fue de 17% mientras que en el área rural alcanzó a 65%. En esa línea, la Institución pone de manifiesto que el 58% de los niños trabajadores en Bolivia son menores de 14 años y el 90% del trabajo infantil es informal.

En Bolivia requieren de especial atención la falta de datos fiables de inscripción de nacimientos. En este punto se debe subrayar que en la actualización del Balance presentada en 2014 la Defensoría apunta que la tasa de inscripción de nacimientos ha subido al 90%. También requieren atención los graves problemas de desnutrición y/o malnutrición de los niños y niñas menores de cinco años. La Defensoría señala que en ese Estado un 27 % de niños y niñas tiene problemas de desnutrición o malnutrición en el Balance de 2013 reduciéndose a un 16% en 2014, de los cuales 70 mil sufren de desnutrición crónica.

En relación con las recomendaciones del *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, conforme habíamos señalado, Bolivia es uno de los países que destacan por la reducción de la razón de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos, que pasa de 229 en 2003 a 90 en 2012. Por otra parte, dos datos preocupantes en este Estado son la disminución del gasto público en salud como porcentaje del PIB (5,5% 2006 y 4,9% 2012) y la reducción del personal médico por habitante, que pasó de 7,6 en 2003, 3,11 en 2006 (balance 2014) y 4,2 en 2010. En la actualización del Balance a 2014, la Defensoría apunta que en Bolivia la proporción de la población cubierta por un seguro de salud incluidos medicamentos esenciales era del 30,6% a 2006.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, el porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial ha aumentado en este Estado, pasando del 52% en 2007, al 202% en 2012 y al 256% en 2014.

La normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, no varía desde el año del Informe FIO y establece el plazo de 36 meses. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es superior al 80% (84% datos Balance 2013 y 81,97% datos Balance 2014), junto a Honduras, es uno de los porcentajes más altos de la Región.

Por otra parte, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Bolivia el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas es muy reducido.

No hay datos de progreso proporcionados por la Defensoría en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos. Así, hay centros separados para los menores de 21 años. No obstante, no en todos los departamentos existen dichos centros, en cuyo caso deben convivir los niños, niñas y adolescentes con los adultos.

Al analizar el cuestionario de seguimiento correspondiente al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, encontramos que, además de la ya apuntada reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria que presenta datos positivos y alentadores, la tasa de analfabetismo desciende considerablemente y registra una de las

reducciones más significativas en la Región (9,5% en 2008 y 5,2% en 2012). Sin embargo, no debe perderse de vista que, según la UNESCO, Bolivia aún tiene problemas de cobertura del sistema educativo, principalmente en las zonas rurales.

También en educación superior existen datos positivos. Es así que el acceso a las Universidades aumentó pues existe un mayor número de plazas universitarias (312.769 en 2006 y 350.000 en 2012).

Por otra parte, en la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión se mantienen prácticamente estables (5 años edad, 6 años duración 2008 y 7 años duración 2012). De igual manera, hay tan sólo una pequeña variación en la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes (1 profesor por 18 alumnos en 2008 y 1 profesor por 17 alumnos en 2012).

En lo referente al seguimiento del *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, debemos subrayar la adopción de distintas medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad, como la ley de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en el sector público y privado, que debe alcanzar el 4%. Además, existen otros mecanismos de discriminación positiva para fomentar su contratación, como beneficios tributarios. En la misma línea, se han incluido algunas ayudas públicas para las personas con discapacidad. Por ejemplo, en Bolivia 15.978 personas con discapacidad fueron beneficiarias de una renta solidaria en 2012 y 16.042 en 2013, lo que corresponde al 85% del total de la población registrada con discapacidad (USD 143 al año).

Al igual que en otros países de la Región, es una constante la ausencia de datos referentes a la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad. Sin embargo, en la actualización del Balance a 2014, la Defensoría destaca que, si bien gran parte de los edificios públicos no están adecuados para el acceso de personas con discapacidad, a partir de actuaciones de la Defensoría, el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, mediante la Resolución Ministerial 077/2014, de 28 de marzo de 2014, aprobó una “Guía Nacional” que contiene 17 normas de accesibilidad para personas con discapacidad. La Institución boliviana agregó que, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios de servicios bancarios, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitió la circular 162/12, mediante la cual obliga a las entidades financieras del país a facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad. En ese marco, en las tres ciudades de mayor población en Bolivia se han instalado cajeros automáticos para personas con discapacidad auditiva, visual y física.

Otro de los aspectos en los que aún se requiere mayor incidencia es en el establecimiento y regulación de los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad mental. En Bolivia, si bien aún no existen centros y servicios especializados para las personas con discapacidad mental, la promulgación de la “Ley General para las Personas con Discapacidad Núm. 233”, de 28 de febrero de 2012, constituye un importante progreso para este grupo, cuyos derechos por primera vez son reconocidos mediante ley en ese Estado.

Finalmente, en la protección debida de los derechos de las personas con discapacidad, consideramos que es pertinente exhortar al Estado boliviano para la aplicación integral de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, ante la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. No se ha obtenido el dato de muertes por violencia en Bolivia, incumpléndose, por parte de las correspondientes Administraciones Públicas, el deber de transparencia implícito en la recomendación 4 del Informe FIO.

Por último, un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominado “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen 2012-2016”.

Finalmente, en cuanto al Balance del *IX Informe sobre Derechos Humanos: Pensiones*, podemos señalar que en Bolivia existen 2 tipos de pensiones de jubilación, la Renta de Vejez que corresponde como mínimo al 60% de un salario mínimo nacional (1440 bs o 209 dólares) y la Renta solidaria de vejez que se paga si con la primera no se llega a un promedio cotizante de al menos un salario mínimo (corresponde en sus montos mínimos a 560 Bs o 82 dólares). En cuanto a las pensiones de viudedad, la INDH apunta que en este Estado varían según se trate de rentas de muerte por riesgo profesional (100% del salario) o riesgo común (70%). Además, según señala la Defensoría, la renta de derecho habiente, depende del número de los miembros del núcleo familiar y no puede superar el 90% de la renta del titular, distribuida entre la viuda o viudo y los hijos e hijas supervivientes. En la pregunta referente a la proporción de **personas cubiertas por la seguridad social**, la Defensoría del Pueblo de Bolivia presenta datos de 2013 y señala que en ese año 1'669'939 personas estaban aseguradas en el sistema, de las cuales el 36.18 % son mujeres y el 63.82% hombres. ). Asimismo, la Defensoría señala como pensión no contributiva de ese Estado la Renta Dignidad, está dirigida a los adultos mayores y mensualmente corresponde a 36 dólares para personas sin pensión de vejez y 29 dólares para personas con seguro de vejez.

### 3.3. BRASIL

La *Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão* (PFDC) presentó todos los cuestionarios que conforman este seguimiento. Dada la reciente incorporación de esta Institución a la FIO, en 2013, la PFDC no había participado en los Informes de años anteriores. Por ello, su contribución a este seguimiento resulta de especial importancia pues, si bien no es posible medir los avances o retrocesos en los distintos derechos, sí es un mecanismo para acercarnos a la situación en Brasil de los derechos tratados por la FIO antes de la incorporación de la PFDC como miembro de la Federación.

Conforme se puede ver en el cuadro que sigue, la PFDC ha intervenido principalmente en temas relativos a los derechos de la niñez y la adolescencia, al derecho al medio ambiente y al derecho a la educación.

Informe	Migraciones 2012	Mujer 2012	Niñez y Adolescencia 2012	Salud 2012	Sistema Penitenciario 2007-2012	Educación 2012	Discapacidad 2013	Seguridad Ciudadana 2013	Pensiones 2011-2013	Derechos Culturales 2012-2014	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas	40	55	18.979	173	5	1348	871	16	Contributivas: 760	178	2253	83
1º Año									No contributivas: 53			
Nº quejas	-	-	-	-	50	-	-	-	Contributivas: 621	205	3134	89
2º Año									No contributivas: 92			

En cuanto al seguimiento realizado al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, este Estado no ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), en consecuencia, y al ser uno de los pocos países de Región en los que esta ratificación no se ha efectuado, hace falta insistir en su pronta adopción.

Por otra parte, valoramos positivamente que Brasil sí ha ratificado el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Además, en este Estado se establecieron por lo menos dos planes nacionales de acción contra la trata de personas coherentes con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#) que fueron formulados a partir de la implementación de la *Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* y de la creación del un grupo de trabajo interministerial para su puesta en práctica.

Asimismo, debe subrayarse que en Brasil los hijos de inmigrantes tienen acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales. Ocurre lo mismo con el derecho a la salud, es decir, según señala la PFDC, los inmigrantes tienen acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales.

Es también sobresaliente que en este Estado no existan centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular.

El cuestionario correspondiente al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, pone en evidencia que aún es muy reducida la participación política de las mujeres, por cuanto el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento es únicamente del 8,58%. Si bien, la Presidenta de este Estado es mujer (Dilma Vana Rousseff).

Es positiva la disminución del porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres entre 2004 y 2012 pero resulta poco satisfactorio que en Brasil las mujeres siguen ganando menos que los hombres. En ese sentido, en 2004 las mujeres brasileñas recibían una remuneración correspondiente al 63,60% de la de los hombres y en 2012 ese porcentaje pasó al 72,90%.

Es sobresaliente que Brasil cuente con un plan específico e integral contra la violencia de género, establecido en 2007 bajo la denominación de *Pacto Nacional pelo Enfrentamento à Violência contra as Mulheres* a cargo de la *Secretaria de Política para as Mulheres* de la Presidencia de la República. Por otra parte, en este Estado no se han podido encontrar datos oficiales, a nivel nacional, sobre el número de sentencias condenatorias contra mujeres por aborto.

En referencia al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia* y en comparación con otros Estados del entorno, es bajo el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición incluido por la PFDC (1,70% en 2012).

Asimismo, es positivo que la tasa de inscripción de nacimientos en Brasil es alta y alcanza el 92%. Aunque, como en otros Estados latinoamericanos, se debe prestar mayor atención al registro de nacimientos en las zonas rurales.

La edad de inicio y final de la escolaridad obligatoria va de los 4 a los 17 años de edad y se debe subrayar que este Estado ha adoptado efectivamente un plan especial para disminuir la deserción y abandono escolar.

Por otra parte, debemos subrayar negativamente que aún es alto el porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajan. En el año 2006, según la última encuesta, incluida por la PFDC, 237 000 niños y niñas de entre 5-9 años trabajaban (1,4% del total) y entre los 10-13 años ese número se incrementa a 1,2 millones de personas (8,2% del total). Como avance positivo resaltamos que Brasil sí ha adoptado un plan especial para la eliminación del trabajo infantil. En ese sentido, puede verse el *Programa para la erradicación del trabajo infantil en SUAS (MDS)* y el *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (SDH)*.

De igual manera, es notable que Brasil cuenta con medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, algunas de ellas incluidas en la *Lei*

Nº 12.594, de 18 de enero de 2012, por la que se instituye el *Sistema Nacional de Atendimento Socioeducativo (Sinase)* y se regulan medidas socioeducativas para adolescentes infractores.

Del seguimiento realizado a las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Salud*, conforme a los datos remitidos por la PFDC, podemos anotar que el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB en Brasil fue del 3,91% en 2012 y la tasa de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos fue de 68,2 en 2012.

Quizá uno de los principales aspectos a destacar en materia de salud sea el acceso universal a servicios de salud, incluidos medicamentos esenciales, que se hace efectivo a través del *Sistema Único de Saúde – SUS*.

Durante el período en análisis, en este Estado se registra negativamente una reducción del personal médico por 10.000 habitantes. Tomando las cifras de la OPS, esta proporción pasa de 16,1 en 2003 a 15,1 en 2010.

Pasando al seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial ha aumentado en este Estado, pasando del 161% en 2007 al 163% en 2012.

En Brasil, urge establecer legalmente un plazo máximo de duración de la prisión preventiva. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total disminuye del 43% al 42%.

Por otra parte, durante el período comprendido entre 2007 y 2012, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Brasil el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas se incrementa del 18% al 20%.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 21 años.

En cuanto al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, encontramos importante que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se haya ampliado de 5,50% en 2008 a 6,30% en 2012 cumpliendo con lo establecido por la UNESCO y la FIO.

En la misma línea, es un avance la disminución de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria que baja de 12,80% en 2008 a 10,30% en 2012. En la educación obligatoria brasileña se mantiene estable la duración estipulada (11 años) y varía la edad mínima de admisión de 5 años en 2008 a 4 años en 2012. En 2012 la tasa de analfabetismo en este Estado es de 8,7% y desagregada por sexos esta tasa es un poco menor en las mujeres (8,4% mujeres y 9% hombres).

En lo correspondiente al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad* y en cuanto a las recomendaciones 8, 9 y 20 del Informe, se verifica que este Estado cuenta con un *Benefício de Prestação Continuada* (BPC) del que son beneficiarias, aproximadamente, dos millones de personas y que se enmarca en la protección social básica del Sistema Único de Asistencia Social – SUAS. Para acceder a esta prestación no es necesario haber cotizado a la Seguridad Social, se trata de un beneficio individual, vitalicio e intransferible, con el que se garantiza la transferencia mensual de un salario mínimo, conforme a determinadas condiciones, a las personas mayores (65 años en adelante) y las personas con discapacidad de cualquier edad.

Asimismo, es positivo que Brasil ha establecido medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad. Entre las principales medidas para la contratación de este grupo, destaca su sistema de cuotas de contratación laboral, como el previsto en la Administración Pública Federal, mediante el Decreto. 3.298/1999, que establece un porcentaje mínimo de reserva del 5% de las plazas que deben ser destinadas para personas con discapacidad en cargos y empleos públicos.

Igualmente, según señala la PFDC, Brasil tiene centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplen con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#). Es así que en este Estado existe la Red de Atención Psicosocial, que incluye los Centros de Atención Psicosocial (CAPS) y unidades de atención residencial y de acogida.

No obstante, siendo una constante en la Región, Brasil no presenta datos referentes a la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad.

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 22,9 en Brasil. Por otra parte, si bien por falta de datos comparables no se puede medir el avance o retroceso, sí podemos apuntar que el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 274 en Brasil (2011).

En Brasil, un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominado “Plan de Erradicación de la Violencia”.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la adopción de un plan específico para la prevención de la violencia dirigido a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: “Plan de Prevención Integral de la Violencia que afecta a la niñez y adolescencia en lo local” (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO).

Por último, en seguimiento realizado al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, en Brasil es un progreso el incremento en el gasto en seguridad social en su conjunto (salud, asistencia y seguridad social) del gobierno federal como porcentaje del PIB, el mismo que fue del 12,8% en 2011 y del 13.5 % en 2013. Además, el “Beneficio

de Prestación Continua” es un buen ejemplo de pensión no contributiva. Este beneficio se otorga a las personas con discapacidad y a los mayores de 65 años cuyo ingreso familiar per cápita no supere el 25% del salario mínimo legal (monto aproximado de USD 164).

Al respecto, cabe señalar que, conforme a la información remitida por la PFDC, en 2011 había 3,6 millones de beneficiarios de la prestación continuada establecida en la Ley Orgánica de Asistencia Social y en 2013 esa cifra fue de 3,9 millones de beneficiarios.

En la misma línea, valoramos positivamente que aumenta la proporción de la población cubierta por la seguridad social durante el período en análisis, que pasa de 70,7 % en 2011 a 71,4 % 2012. Sin embargo, desagregado por sexos, es ligeramente menor el porcentaje de mujeres con esa cobertura 69,7 % en 2011 en comparación con el 71,4 % de hombres y 70,6 % mujeres en 2013 en comparación con el 71,9 % de hombres.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, si tenemos en consideración la recomendación 10 del Informe FIO que proponía destinar un mínimo del 1% del Presupuesto General del Estado al fomento de la cultura, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como en todos los países que aportan datos al respecto. No obstante, es uno de los más altos de la Región latinoamericana, junto a Venezuela (0,4%). En Brasil existen 3 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes. Por otra parte, la FIO recomendaba que el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas fuera garantizado por ley (recomendación 40) y no ha sido reconocido a este nivel normativo en Brasil.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, uno de los indicadores analizados fue la existencia de un Registro de la Biodiversidad. En este punto, debido a la incorporación de las recomendaciones de la Convención sobre la Diversidad Biológica, se presenta un informe anual sobre la situación de la biodiversidad brasileña a través del Ministerio de Medio Ambiente. En este Estado no hay una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria, únicamente alguna regulación sobre su utilización. Un aspecto positivo a destacar en lo que respecta a este Informe es que en Brasil el derecho al medio ambiente cuenta con reconocimiento legal y con una acción colectiva para exigirlo a la Administración (Ação Civil Pública. Lei nº 7.347/85).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el Ombudsman de Brasil señala que existen varias normas para regular de calidad del agua, aunque en algunos casos presentan problemas de aplicación. Entre las principales normas en esta materia en el cuestionario se citan: “Lei nº 9.433, de 1º de janeiro de 1997, que institui a Política Nacional de Recursos Hídricos, cria o Sistema Nacional de Gerenciamento de Recursos Hídricos, regulamenta o inciso XIX do art. 21 da Constituição e altera o art. 1º da Lei nº 8.001, de 13 de março de 1990, que modificou a Lei nº 7.990, de 28 de dezembro de 1989; Lei nº 11.445, de 5 de janeiro de 2007, que estabelece diretrizes nacionais para o saneamento básico, altera as Leis nºs 6.766, de 19 de dezembro de 1979, 8.036, de 11 de maio de 1990, 8.666, de 21 de junho de 1993, 8.987, de 13 de fevereiro de 1995, e revoga a Lei nº 6.528, de 11 de maio de 1978; Decreto nº 79.367, de 9 de março de 1977, que dispõe sobre normas e o padrão de potabilidade de água; Decreto nº 5.440, de 4 de maio de 2005, que estabelece definições e procedimentos sobre o controle de qualidade da água de sistemas de abastecimento e institui mecanismos e instrumentos para divulgação de informação ao consumidor sobre a qualidade da água para consumo humano; e Decreto nº 7.217, de 21 de junho de 2010,

que regulamenta a Lei nº 11.445, de 5 de janeiro de 2007”. En referencia a los demás indicadores consultados, la Institución brasileña señala que existen algunas dificultades en ese Estado para la recopilación de los datos solicitados.

### 3.4. COLOMBIA

La Defensoría del Pueblo de Colombia presentó todos los cuestionarios que se remitieron para el desarrollo del seguimiento a las recomendaciones de los Informes FIO. Este Estado presenta algunos avances destacados en materia de derechos sociales y derechos de las mujeres, muchos de ellos impulsados desde la Defensoría del Pueblo y, principalmente, por el trascendente desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional colombiana, por ejemplo, en la despenalización del aborto y el derecho a consulta previa de las comunidades indígenas.

En el siguiente cuadro podemos ver el número de quejas correspondientes a las materias de los Informes FIO en las que se ha centrado la actividad defensorial. Entre las que numéricamente sobresale el derecho a la salud. Por otra parte, en el seguimiento respectivo al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, la Institución aporta datos referentes al número de quejas divididos en dos grupos: por “No adoptarse medidas de protección para la vida y libertad y seguridad personales” (20 quejas con respuestas favorables 7 en 2011 y 42 quejas con 3 respuestas favorables en 2013) y por “Violación a la seguridad personal, el bienestar físico, la dignidad y la vida” (71 quejas con 19 respuestas favorables en 2011 y 22 quejas con 5 respuestas favorables en 2013).

Informe	Migraciones 2011-2013	Mujer	Niñez y Adolescencia	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario	Educación 2008-2011	Discapacidad 2010-2013	Pensiones 2011-2013	Derechos culturales	Medio Ambiente 2012-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	2	-	-	2693	703	170	321	361	--	184	17
Nº quejas 2º Año	9	-	.	2650	766	191	303	218	--	538	14

En cuanto a las recomendaciones previstas en el *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, se valora positivamente que Colombia es uno de los Estados que han ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) y el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#).

Asimismo, se ha establecido un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en los principios y directrices recomendados por la

OACNUDH y cuenta con un Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano en esta materia.

Igualmente, merece subrayarse que los inmigrantes acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales y sus hijos tienen acceso a la educación obligatoria también en condiciones de igualdad con los nacionales.

Por otra parte, en Colombia no existen centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular fuera del sistema penitenciario.

En cuanto a los avances presentes en las recomendaciones al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, un aspecto sumamente notable, conforme dejamos señalado, es que la Corte Constitucional ha despenalizado el aborto en tres supuestos (violencia sexual, malformación del feto incompatible con la vida y peligro para la salud física y mental de la madre). Además, este Estado ha desarrollado un plan específico e integral contra la violencia de género. En ese sentido, en el año 2008 se aprobó la “Ley 1257, para la sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra la mujer”. En añadidura, en 2012, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, formuló la Política Nacional de Equidad de Género.

No obstante, en materia de derechos políticos, Colombia está lejos de alcanzar el 50% de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional. Según recoge la Defensoría, en el periodo 2010 – 2014, el porcentaje de mujeres en el Parlamento corresponde apenas a un 16% en el Senado y a un 12% en la Cámara de Representantes. En la misma línea negativa, encontramos que en materia laboral, aunque se detecta una mejoría, las mujeres siguen cobrando un 21 % menos que los hombres.

Del seguimiento realizado al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia* se desprende que la tasa de permanencia en la educación obligatoria por sexo en porcentaje les resulta favorable a las niñas y, efectivamente, existe un Plan Especial para disminuir la deserción y abandono escolar. En ese sentido, el Ministerio de Educación, desde el año 2012, está implementando la Estrategia “Ni uno más”.

De igual forma, es un avance el que se haya establecido una [Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil 2008-2015](#) pues según los datos proporcionados por la Defensoría, en el año 2007, el porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajaban fue del 4%. Igualmente, Colombia tiene un 12% de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición.

Como aspecto positivo, podemos extraer que existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, se trata de un modelo pedagógico en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

En el marco del seguimiento al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, este Estado tiene avances muy significativos en términos de acceso universal a servicios de salud gracias a la protección constitucional de derecho a la salud y a la institucionalización de un sistema nacional de seguro de salud subsidiado. Es así que la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total es del 91.96% en 2012. Sin embargo,

según el informe de la Defensoría del Pueblo “La Tutela y el Derecho a la Salud 2012”, los medicamentos fueron las segundas solicitudes más frecuentes en procedimientos de tutela en los regímenes contributivo y subsidiado.

Por otra parte, muestran un leve progreso, aunque podemos decir que se mantienen estables, el gasto público en salud como porcentaje del PIB, que pasó 3,4 en 2004 a 3,5 en 2009, y la reducción de la mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, que pasa de 77,8 en 2003 y 71,6 en 2010. Un dato positivo es el incremento de la proporción de personal médico por cantidad de habitantes, que va de 12,7 en 2003 a 16,8 en 2010.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que en Colombia se produce una regresión en la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva (de 3 a 6 meses), pero escasamente significativa en el contexto de la Región, teniendo en cuenta que se trata del país que fija un plazo menor. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total disminuye del 34% al 30%.

Por otra parte, durante el período comprendido entre 2007 y 2012, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Colombia el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas disminuye del 98% al 67%.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

En lo concerniente al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, lamentablemente, el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB se ha reducido, lo que puede implicar una regresión en términos del derecho (3,4% en 2008 y 2,9% en 2012).

Un aspecto positivo encontramos en que el acceso a las Universidades aumentó, registrándose un mayor número de plazas universitarias en la matrícula total del sector público 822.770 (2008) y 1045.980 (2012).

De igual manera, debemos destacar que la tasa de analfabetismo desciende y desagregada por sexos es más alta en los hombres, a diferencia de otros Estados de la Región, en 2008 total 6,62%, mujeres 6,56 % y hombres 6,68 % y en 2012 total 6,3%, mujeres 6,3 % y hombres 6,5 %.

En la misma línea de progresividad, la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria desciende **5,4% en 2008 a 4,53% en 2012. Según la Defensoría** una de las causas que más incide en esta tasa es la falta de transporte escolar en áreas rurales, pues las escuelas quedan muy distantes de los sitios donde viven los niños y niñas.

En la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión se mantienen estables (5 años edad y 13 años de duración) En este Estado debe subrayarse que este derecho está garantizado hasta los 18 años, con un 1 año de educación preescolar y 9 de educación básica.

En Colombia la relación alumno docente como promedio es 32 en el área urbana y 22 en el área rural, conforme al siguiente cuadro remitido por la Defensoría:

Parámetros	Relación	
	U	R
Preescolar	25	20
Básica Primaria	35	25
Básica Secundaria	30	20
Media	24	16

Entre las recomendaciones incluidas en el *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, debemos hacer énfasis en que Colombia ratificó la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) el 10 de mayo de 2011.

Además, es notable que este Estado haya establecido medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad. A través de mecanismos de discriminación positiva orientados a fomentar su contratación. Sin embargo, no existen datos referentes a la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad.

Aún es necesario exhortar al Estado para la aplicación de los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#) y principalmente de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#).

Finalmente, hay pocos datos en referencia al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, podemos señalar que en 2013 el gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB fue de 3,7 % y el monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares fue de US\$ 331 en 2011 y 2013.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, si tenemos en consideración la recomendación 10 del Informe FIO que proponía destinar un mínimo del 1% del Presupuesto General del Estado al fomento de la cultura, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como en todos los países que aportan datos al respecto (0,2%). En Colombia existen 3 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes y se señala que el 83% de las bibliotecas tiene computadoras y el 60% Internet (si bien solo el 43% con banda ancha). En cuanto al indicador referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, a fin de facilitar el acceso a la cultura de las capas menos favorecidas de la población y evitar disuasiones el ejercicio del derecho, es destacable que en Colombia no hay cargas tributarias sobre la venta de libros ni sobre la asistencia a cines y teatros. Por otra parte, la FIO recomendaba que el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas fuera garantizado por ley (recomendación 40) y efectivamente en este Estado existe desarrollo legal del derecho en la Ley 21/1991 y Decreto 1320/1998. Sin embargo, la Defensoría apunta que este derecho se ha desarrollado en mayor medida mediante la jurisprudencia de la Corte Constitucional y que pese a la existencia de variedad de normas y regulaciones aún se

siguen presentando situaciones conflictivas por las omisiones en el ejercicio de la misma. En ese sentido, la Defensoría destaca algunas sentencias relevantes de la Corte Constitucional en esta materia (Sentencia T-129/11; Sentencia T-547/10; y, Sentencia T-693 de 2011; entre otras) .

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, especialmente positivo es la existencia de un Registro de la Biodiversidad pero, por otra parte, Colombia está entre los países con emisiones más elevadas de dióxido de carbono de los que reportan datos comparables (4,4 TM, emisiones per cápita en Toneladas métricas). En este Estado tampoco no hay una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria, por el contrario, hay un procedimiento para la introducción y liberación de semillas transgénicas (Ley 740 de 2002). Un aspecto positivo a destacar en lo que respecta a este Informe es que, desde la Constitución de 1991, en Colombia el derecho al medio ambiente cuenta con reconocimiento constitucional y con una acción colectiva para exigirlo a la Administración (Acciones populares y de grupo. Ley 472 de 1998).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el acceso al agua en las zonas rurales arroja peores resultados que en las zonas urbanas. Es así que en 2014 aproximadamente el 88% de la población tiene acceso al servicio público de acueductos pero este porcentaje se incrementa al 96,7% de los hogares en zonas urbanas y disminuye al 57,5% de los hogares en zonas rurales, cifras muy similares a las de 2013. En este Estado existen diversas normas que regulan la calidad del agua (Calidad del agua para consumo humano: Decreto 1575 de 2007; Resolución 2115 de 2007; Resolución 4716 de 2010; Resolución 82 de 2009; Resolución 0811 de 2008; Guía Técnica Resolución 811 de 2008). Según apunta la Defensoría, estas normas presentan problemas de aplicación como los verificados la investigación de la Defensoría del Pueblo titulada "ACCIONES PARA EL IMPULSO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN COLOMBIA: Una mirada crítica al sector de agua potable y saneamiento básico", donde se estableció que para poblaciones pequeñas o intermedias los procedimientos pueden ser engorrosos y terminar premiando a los prestadores que distribuyen agua de mala calidad.

En el marco del análisis de la calidad del agua, se consideró el porcentaje de la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua por 1.000 habitantes, en este indicador la Defensoría de Colombia registró que la incidencia de morbilidad por enfermedad diarreica aguda en 2013 fue de 58,24 por 1000 habitantes, aumentando un 7,57% en referencia al año anterior. En el indicador sobre el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados, que guarda relación con la recomendación 30 del Informe FIO, en Colombia existen problemas irresueltos principalmente en las zonas rurales. En ese sentido, según los datos remitidos por la Defensoría, el 73% de los hogares en las zonas urbanas están conectados a alcantarillado en 2014 (un punto porcentual más que en 2013) pero en las zonas rurales solamente el 3% de los hogares están conectados a alcantarillado y el 12% a pozos sépticos (tanto en 2013 como en 2014).

### 3.5. COSTA RICA

La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica (DHC) presentó todos los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones que son emitidas por la FIO en sus Informes de Derechos Humanos. De la información recibida se puede constatar que este Estado tiene importantes signos de progresividad en materia de derechos sociales y protección de los grupos en situaciones de vulnerabilidad. En ese sentido, por ejemplo, cabe resaltar el 8% del gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB. Así como también, la amplia cobertura de la asistencia sanitaria que incluye medicamentos esenciales.

Como podemos notar en el cuadro que sigue, la Defensoría se ha posicionado como mecanismo garante de los Derechos Humanos y recibe cada vez mayor número de quejas. Del mismo cuadro se desprende que los derechos de las mujeres son los que mayor atención de la Defensoría demandan en ese Estado.

Informe	Migraciones 2012	Mujer 2011-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2012	Sistema Penitenciario 2007-2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2013	Seguridad Ciudadana 2011-2013	Pensiones 2013	Derechos culturales 2012-2014	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2014-2015
Nº quejas 1º Año	-	498	115	-	489	101	59	28	-	-	-	-
Nº quejas 2º Año	98	528	387	147	319	253	151	17	175	1	123	34
2014	190	561	--	92	468	46	80	48				

En el seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones* se revela, como punto negativo, que entre los Estados que conforman la FIO Costa Rica es de los pocos países latinoamericanos que no ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), por tanto urge insistir en su debida ratificación.

Otro aspecto negativo en este Estado es la exclusión de los inmigrantes irregulares del sistema sanitario, salvo por razones de urgencia. En ese sentido, desde la FIO se debe exhortar a Costa Rica para la regulación del acceso de las personas migrantes a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales.

En el seguimiento a las recomendaciones encontramos un avance en la ratificación del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) y en el establecimiento de un plan nacional de acción contra la

trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#).

Asimismo, Costa Rica adoptó en 2013 la “Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de migrantes y la Trata de Personas” y se están realizando trabajos para la adopción del Reglamento a la Ley contra la Trata de Personas.

Otro aspecto a destacar en este Estado es que el acceso a la educación se encuentra garantizado para los no nacionales menores de edad, independientemente de su condición migratoria o la de sus padres.

Por otra parte, existe un centro para la detención administrativa de personas migrantes, denominado “Centro de Aprehensión para Extranjeros en Tránsito en Condición Migratoria Irregular”.

En el seguimiento al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, en Costa Rica se observa un importante avance en puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional, en comparación con los demás países de la Región (38% Balance 2013 y 33,3% en 2014).

La desigualdad de género en el ámbito laboral sigue estando presente en este Estado. Conforme señala la Defensoría de los Habitantes, en el año 2009, el porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres expresaba que las mujeres ganaban entre un 10 y 30 por ciento menos que el salario promedio de los hombres. En el Balance actualizado a 2014, la Defensoría señala que en 2010 se presentó el “Informe: Las brechas de género en Costa Rica” del que se desprende que si se analizan los ingresos de las mujeres con respecto al de los hombres según el nivel de instrucción de cada grupo, se evidencian porcentajes menores en los salarios de mujeres que son más marcados en los niveles educativos más bajos (mujeres con nivel educativo “primaria incompleta” 31% menos que los hombres y mujeres con grado universitario 20% menos que los hombres).

Si bien en Costa Rica existe un plan específico e integral contra la violencia de género, la DHC sostiene que hace falta adoptar medidas para su debida aplicación, por cuanto el plan no se cumple íntegramente. En la actualización al Balance de 2014 la DHC señala la existencia del “Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres” (no consta la fecha de implementación).

Existen ciertos progresos en las recomendaciones que fueron incluidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. Por ejemplo, la tasa de inscripción de nacimientos en Costa Rica es alta, 98%, y, según señala la Defensoría, en ese país existe un alto índice de nacimientos intrahospitalarios.

Se reporta también una importante reducción en el porcentaje de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajan, en 2002 era el 10,2%, en 2011 el 4,6% y en 2012 del 2,2%. Igualmente, ese Estado cuenta con una “Hoja de Ruta para la eliminación del Trabajo Infantil”.

En cuanto a los niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, los datos suministrados por la Defensoría de los Habitantes señalan que Costa Rica se

sitúa en el 23.8 % de niños y niñas con riesgo de desnutrición, un 5,6 % de desnutrición crónica, un 1% de desnutrición aguda y un 8,1% los niños y niñas menores de 5 años presentan sobrepeso.

Por otra parte, es un avance que existen algunos planes especiales para disminuir la deserción y abandono escolar, entre ellos los programas FONABE y AVANCEMOS. Consisten en transferencias económicas a las familias que no tienen capacidad económica para mantener a sus hijos e hijas. Es así que en Costa Rica la tasa de permanencia en la educación obligatoria está en torno al 90%. En 2014 la DHC incluye que el Ministerio de Educación tiene una Dirección denominada “vida estudiantil” que desarrolla programas de permanencia y que además existen becas de las municipalidades. Asimismo, en este país se han adoptado medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal.

En cuanto a temas correspondientes al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, debemos señalar que es notable que en ese Estado exista un amplio acceso a los servicios de salud. En ese sentido, la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total, es del 94,40% en 2013. Además, según el Banco Mundial, se ha establecido un seguro de salud universal con uno de los mejores desempeños en la Región, comparables con los datos de los países de la OCDE.

Igualmente, en los últimos años se puede notar un incremento del gasto público en salud como porcentaje del PIB (5% en 2003 y 4,3% en 2011, 10,1% para 2012 según la OMS dato DHC), conforme a lo recomendado en el Informe.

Otro dato positivo del seguimiento al derecho a la salud en Costa Rica reside en la reducción de la mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, que pasa de 36,3% en 2005 a 21,8% en 2012. Igualmente, está presente incremento del personal médico por 10.000 habitantes (20 en 2003; 25 en 2012 y 26,53 en 2013).

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial ha aumentado en este Estado, pasando de ser negativo en 2007 a un 38% de sobrepoblación en 2012, aún así continúa siendo parte de la franja más baja de la Región.

En Costa Rica, la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, no varía desde el año del Informe FIO y establece el plazo de 24 meses y en 2014 de hasta 3 años. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es de 23,5% en 2012. En Costa Rica se produce también un crecimiento importante en los datos de saturación de las prisiones (de negativo en 2007 a un 38% de sobrepoblación en 2012) pero aun así se sitúa en la franja baja de la región. Si bien, la DHC pone de manifiesto que actualmente (2015) hay una Comisión para una reforma total del Código Penal.

Por otra parte, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Costa Rica el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas es del 21%.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. En todo caso se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 21 años.

En cuanto a la evaluación de los progresos en las recomendaciones del *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, uno de los aspectos más destacables es que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se ha incrementado hasta superar el 6% recomendado por la UNESCO y es uno de los más altos de la Región (6% en 2008, 8% en 2012 y 7,20% en 2014). En ese sentido, es sobresaliente que el artículo 78 de la Constitución Política dispone que ese porcentaje deba ser un 8% del PIB. De igual forma, en Costa Rica la tasa de analfabetismo, en 2012, corresponde al 2,4% de la población.

En cuanto a la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión se mantienen estables (4 años edad y 8 años duración). Por último, la tasa de deserción en la educación obligatoria fue del 9,9% en 2013.

En lo relativo al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, cabe subrayar que en este Estado se han adoptado medidas legislativas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad. Entre éstas las siguientes: 1) Ley 7092 sobre el Impuesto sobre la Renta en Favor de los Empleadores que Contraten Personas con Discapacidad; 2) Ley 8662 de Inclusión y Protección Laboral para Personas con Discapacidad; y, 3) Decreto 30391 Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo.

También existe un importante esfuerzo estadístico para reflejar la situación de los edificios públicos en la adaptación de condiciones especiales para facilitar el acceso de las personas con discapacidad. Los estudios efectuados por el Consejo Nacional de Rehabilitación, que la Defensoría recoge, ponen en evidencia que, en el 2012, un 19,4% de los edificios públicos sí cumplen los requerimientos de accesibilidad, un 57,0% no los cumplen y de un 23,6 no obtuvieron datos.

De igual forma, la Institución defensorial señala que, según el Consejo Nacional de Rehabilitación, en 2013 se confirieron ayudas económicas a 2280 personas con discapacidad en situación de pobreza.

Por otra parte, a pesar de que efectivamente existen centros y servicios de atención a las personas con discapacidad, muchos de éstos no cumplen con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. No se ha obtenido el dato de muertes por violencia en Costa Rica, incumpléndose, por parte de las

correspondientes Administraciones Públicas, el deber de transparencia implícito en la recomendación 4 del Informe FIO.

Existe un avance en el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 280 en 2013 y 312 en 2014.

En Costa Rica un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominado “Plan de Erradicación de la Violencia”.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: “Plan de Prevención Integral de la Violencia que afecta a la niñez y adolescencia en lo local” (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO).

Por último, en referencia al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, sólo subrayar que en Costa Rica el número de personas que recibieron pensiones asistenciales no contributivas a 2013 fue de 97.555, correspondientes a vejez 55.607; invalidez 33.574; viudez 2248; orfandad 85; indigentes 2884 y personas con parálisis cerebral 3157.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como todos los países que aportan datos al respecto (0.07%). En Costa Rica existen 1,2 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes y aproximadamente un tercio de éstas cuentan con medios tecnológicos. En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Costa Rica es destacable que los libros la asistencia a cines y teatros están exentos de cargas. En cuanto al derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), no ha sido reconocido a este nivel normativo en este Estado. No obstante, Costa Rica ratificó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, por medio de la Ley N° 7316, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 234 del 4 de diciembre de 1992.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que Costa Rica cuenta con reconocimiento constitucional y desarrollo legal del derecho a un medio ambiente sano (art. 50 de la Constitución Política y Ley 7554/1995 Orgánica del Ambiente). Asimismo, es positiva es la existencia de un Registro de la Biodiversidad (Ley 7788/1998 de la Biodiversidad). De igual forma, entre los países que presentan datos comparables, las emisiones de dióxido de carbono de Costa Rica son de las más bajas de la Región junto a Honduras (1,62 TM emisiones per cápita en Toneladas métricas). En este Estado no existe una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria. Sin embargo, la Institución defensorial apunta que la mayoría de cantones se han declarado libres del uso de transgénicos y que se ha presentado una iniciativa de ley para la prohibición de uso de transgénicos que aún no ha sido aprobada por la asamblea legislativa.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable, según los datos proporcionados por el Ombudsman de Costa Rica, en ese Estado existe un amplio acceso a sistemas de suministro de agua potable (97% de la población). De

igual manera, en Costa Rica el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados es amplio (93%). En referencia a la calidad del agua, está regulada normativamente en ese Estado mediante el Decreto N° 32327-S de 3 mayo del 2005 y no se cuenta con valores disponibles de la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua.

### 3.6. ECUADOR

Conforme los datos proporcionados por las Defensorías, Ecuador es uno de los países que mayores signos de progresividad en derechos sociales y derechos de grupos en situaciones vulnerables presenta en la Región. En ese marco, un punto a subrayar es que este Estado había superado el 6% del gasto público en educación obligatoria como proporción del PIB, requerido por la UNESCO y por la FIO, llegando al 6,11% en 2012, aunque debemos señalar que en 2014 este porcentaje se ve reducido al 4,77%.

Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha realizado algunos procesos de organización interna que han contribuido a su mejor posicionamiento como garantía de los Derechos Humanos y a su fortalecimiento institucional en los últimos años. Es quizá por esa razón, debido a la falta de estadísticas en años anteriores, que los datos que presenta la Institución en los cuestionarios que le fueron remitidos corresponden a una comparación entre 2012 y 2013 y no a los años de publicación de los informes. En 2013 el área que más quejas recibió en la Defensoría ecuatoriana fue la de derechos de la niñez y la adolescencia. El único informe de seguimiento que queda pendiente para esta Defensoría es del correspondiente al Informe de Medio Ambiente.

Informe	Migraciones	Mujer	Niñez y Adolescencia	Salud	Sistema Penitenciario	Educación	Discapacidad	Seguridad Ciudadana	Pensiones	Derechos culturales	Agua
Nº quejas 2012	83	5	82	-	94	412	103	348	679		--
Nº quejas 2013	97	224	354	-	23	224	177	179	203		--
Nº quejas 2014	357	19	170	205	55	202	295	--	174	2	38

Ecuador es especialmente notable en el plano del reconocimiento de derechos y ratificación de instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las personas migrantes. En ese sentido, ha cumplido con algunas de las recomendaciones previstas en el *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, pese a que en ese país el porcentaje de inmigrantes es todavía bajo en relación con la población total. Aunque cabe señalar que en los últimos años ha incrementado notablemente su saldo migratorio, alcanzando el 2,8% de inmigración en los datos correspondientes al Balance de 2013 y bajando al 0,71% en la actualización del Balance a 2014.

En cuanto a la vigencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Ecuador fue uno de los primeros países en ratificar la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). En la misma línea, este Estado ha implementado un plan nacional de acción contra la trata de personas, conforme con lo establecido en los [Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#). Es así que, según apunta la Defensoría, en 2006, mediante Decreto Ejecutivo 1823, se aprueba y promulga el “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, Tráfico Ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”. Posteriormente, en 2010, se conforma un Comité para la actualización del Plan, coordinado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Igualmente, a diferencia de otros Estados, en Ecuador desde 2008 gozan de reconocimiento constitucional, en condiciones de igualdad con los nacionales, los derechos de los migrantes de acceso a la educación obligatoria y de acceso a la asistencia sanitaria.

Un aspecto a mejorar en materia de migraciones es la existencia de los centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular y las condiciones materiales de estos centros.

Al evaluar el cuestionario correspondiente al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres* encontramos un incremento de quejas recibidas por la Institución defensorial en este ámbito. A pesar de que, según anota la Defensoría, esa Institución no tiene competencia para la atención de casos de violencia de género. Siendo el dato de quejas correspondiente a la atención de mujeres embarazadas, como grupo de atención prioritaria reconocido en la Constitución. Un aspecto positivo es que en este Estado sí existe un plan específico e integral contra la violencia de género.

Por otra parte, Ecuador se sitúa positivamente, en comparación con otros países de la Región, en el ejercicio de derechos políticos de las mujeres en consideración al porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional (41,60% a 2014). Conforme los porcentajes remitidos por las Defensorías, este es uno de los tres Estados con mayor avance en este punto, junto a Bolivia, Costa Rica y Nicaragua.

No obstante, hay por lo menos dos puntos en materia de género que merecen atención en Ecuador. Por una parte, el porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres refleja que las mujeres siguen cobrando menos que los hombres (23.1% en los datos del Balance 2013 y en la actualización a 2014 un retroceso significativo a 29,88%). Otro tema que merece seguimiento es la regulación del aborto, aunque la Defensoría no presenta datos sobre el número de sentencias condenatorias.

En los temas referentes al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, también existe un mayor número de quejas aceptadas por la Defensoría. Aunque no cuenta con porcentajes elevados de resoluciones favorables por parte de la Administración. Si bien, la Defensoría apunta que las respuestas favorables hacen referencia a las quejas que se resuelven a través de resolución defensorial, pero que existen otras quejas que se resuelven de diferente forma. Por ejemplo, mediante informes motivados, sentencias judiciales o arreglos amistosos.

Un dato que sobresale es la tasa de inscripción de nacimientos, que en Ecuador es alta en comparación con otros países analizados (90% en el Balance 2013), aunque en la actualización del Balance a 2014 la Defensoría presenta datos menos destacados para el año 2013 (68,04%). Asimismo, la tasa de permanencia en la educación obligatoria, por sexo en porcentaje, resulta favorable a las niñas. En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría incluye la tasa neta de matriculación en la educación básica que comprende desde los 5 hasta los 14 años (total 96%, mujeres 96,20%, hombres 95,80%). Sin embargo, en Ecuador hace falta establecer un plan especial para disminuir la deserción y abandono escolar.

Son igualmente datos positivos en este Estado la existencia de medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal y la adopción de un Plan Especial para la Eliminación del Trabajo Infantil y la existencia de una Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Aunque aún es preocupante porcentaje de niñas y niños, entre 5 y 14 años, que trabajan (34.8% en el Balance 2013 y 6,47% en la actualización del Balance a 2014, si bien el dato corresponde al año 2012). Del mismo modo, en la actualización del Balance a 2014 se revela un dato en el que se debe poner atención, en Ecuador existe un 24,1% de desnutrición crónica entre los y las niños y niñas menores de cinco años (dato 2014).

De las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, la Defensoría enfatiza en por lo menos tres aspectos muy positivos y que reflejan una progresividad del derecho. En primer lugar, el incremento del gasto público en salud como porcentaje del PIB que, pese a que sigue siendo bajo, se duplicó entre 2006 y 2014 (1,21% en 2006 y 2,29% 2012, reduciéndose en 2013 y 2014 a 2,13% y 2,19% respectivamente). Por otra parte, según la Defensoría, la proporción de personal médico por cantidad de habitantes se incrementa en Ecuador hasta 2012 pero en 2013 presenta una importante reducción (en 2006 por cada 10.000 habitantes existían 37 médicos, en 50 médicos 2012 y 16,48 en 2013). Un punto trascendente es la reducción de la mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, que pasa de 76,4 en 2004 a 70,4 en 2011 y a 46 en 2013.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que en Ecuador, la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, establece el plazo de 6 meses para los delitos sancionados con prisión y de 1 año para los delitos sancionados con reclusión. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es de 7,89% en el Balance a 2013.

Por otra parte, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Ecuador, según los datos aportados por la Defensoría, existe un mero acceso a la educación obligatoria.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. Únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años en los cuales deben haber las separaciones etarias pertinentes.

Algunos de los avances más valiosos de Ecuador en Derechos Humanos están presentes en los temas relativos al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*. En esa

línea, conforme señalamos, el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB llegó al 6,11% en 2012 superando incluso el 6% requerido por la UNESCO, la FIO y el Relator de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, aunque lamentablemente fue recortado al 4,77% en 2014. Asimismo, debe subrayarse la creciente reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria que presenta datos positivos y alentadores para Ecuador 11,07 en 2012 y 9% en 2013.

Por otra parte, se mantienen estables, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión en la educación obligatoria (5 años edad y 13 años duración) y la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes (1 profesor por 19.5 alumnos).

La situación de las personas con discapacidad analizada en el *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad* refleja algunos avances y revela un mayor empoderamiento y conocimiento de las personas con discapacidad sobre sus derechos y un creciente posicionamiento de Defensoría como ente garante.

En ese sentido, para la contratación laboral de las personas con discapacidad se han establecido cuotas para en el sector público (4%), beneficios tributarios y cuotas de contratación dirigidas también al sector privado (art. 44.33 Código de Trabajo: 1er año: Por cada 25 trabajadores se contratará una persona con discapacidad, 2do año: 1% total trabajadores; 3er año: 2% total trabajadores; 4to año: 3% total trabajadores y 5to año en adelante: 4% total trabajadores).

Al igual que en la mayoría de Estados de la Región, es una constante la ausencia de datos referentes a la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad. Sin embargo, el Ombudsman de Ecuador señala un importante avance en este punto, en ese país se ha diseñado una encuesta sobre la accesibilidad en las instituciones públicas que será aplicada este año.

Un cierto progreso, aunque aún insuficiente, en la protección de los derechos de este grupo encontramos en las ayudas públicas que reciben (USD 50) los beneficiarios del denominado Bono de Desarrollo Humano (1'118.565 personas con discapacidad en 2012 y 1'302.746 en 2013). En esa línea, según la actualización del Balance a 2014 el 30,87% de las personas con discapacidad registradas recibieron el Bono (416.177 personas registradas en el CONADIS a abril de 2015 y 128.477 personas con discapacidad recibieron el Bono de Desarrollo Humano). Por otra parte, en la actualización del Balance a 2014, la Defensoría incluye que 20.346 ciudadanos y ciudadanas de personas con discapacidad accedieron al Bono Joaquín Gallegos Lara y 31.414 personas con discapacidad accedieron a servicios de cuidado. Igualmente, algún avance existe en el establecimiento y regulación de los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad mental.

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, podemos decir que éste es quizá el Informe en el que Ecuador tiene los peores resultados. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, en Ecuador se advierte un incremento durante el período en estudio y además, según los datos proporcionados por las Defensorías, es el país más violento de los analizados.

Por otra parte, si bien por falta de datos comparables no se puede medir el avance o retroceso, sí podemos apuntar que el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 173 en Ecuador (datos de 1999).

Sin embargo, en Ecuador un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominado “Plan Nacional de Seguridad Integral”.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: “Programa de Cultura de Paz y Mediación Escolar” (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO).

Por otra parte, en Ecuador en los últimos años se incrementó la proporción de personas cubiertas por la seguridad social, lo que es de gran trascendencia en el marco del *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*. En este ámbito, otro dato positivo encontramos en que mejoró la asignación correspondiente a las pensiones asistenciales no contributivas. El Bono de Desarrollo Humano, que consiste en una transferencia monetaria directa dirigida a madres de familia en situación de pobreza, ancianos y discapacitados, fue de USD 35 en 2012 y de USD 50 en 2013. En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría del Pueblo señaló que en 2014 existieron 444562 beneficiarios, lo que corresponde al 2,73% de la población total. En la actualización a 2014 se señaló que únicamente el 41,4% de la población total está cubierta por la seguridad social. Porcentaje bajo para las cifras que se manejan en la Región si bien hay un avance destable si consideramos la cobertura de años anteriores (un 17,4% en 2012 y 19% en 2013). El gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB es del 3,05%.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como todos los países que aportan datos al respecto, si bien existe un incremento en los últimos años (0,02% en 2011 y 0,07% en 2014). En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Ecuador es destacable que los libros están exentos de cargas tributarias, aunque la asistencia a cines y teatros tiene un IVA del 12%.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable, según los datos proporcionados por la Defensoría de Ecuador, en 2014 el 78% de la población tenía acceso al agua a través de una red pública y el 60% de los hogares tiene acceso a alcantarillado o servicios de saneamiento mejorados. La calidad del agua está regulada normativamente en ese Estado (RTE INEN 023 de 2009). No obstante, se registran 173 muertes por enfermedades relacionadas con el agua en 2013.

### 3.7. EL SALVADOR

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador presentó los cuestionarios referentes a los temas de: Mujer, Salud, Educación, Pensiones, Medio Ambiente y Agua. En los que, si bien la Institución pone de manifiesto las dificultades que enfrenta para la obtención de datos, podemos encontrar algunos signos positivos en la protección de los Derechos Humanos y en el seguimiento a las recomendaciones de la FIO. Entre las quejas tramitadas por la Procuraduría, en 2012 el derecho a la educación fue el que mayor número de actuaciones requirió, mientras que en 2006 fue el derecho a la salud.

Informe	Mujer	Salud 2006-2012	Educación 2008-2012	Pensiones 2012-2013	Medio Ambiente 2012-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º año	-	77	30	6	32	36
Nº quejas 2º Año	-	19	37	30	46	35

Entre los datos positivos de este Estado en el seguimiento a las recomendaciones del *II Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Mujeres*, debemos subrayar la promulgación de la Ley de Partidos Políticos, vigente desde el 26 de febrero de 2013, que exige a los partidos políticos integrar en sus listas electorales de diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los concejos municipales, al menos a un 30% de mujeres. Actualmente, en El Salvador el porcentaje de mujeres en el Parlamento es del 26%.

Igualmente, existe un avance en la lucha contra la violencia de género desde la promulgación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, en vigor desde el 1 de enero de 2012. Además, en esta materia se ha adoptado la “Política Nacional para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”.

Sin embargo, en lo que a derechos laborales se refiere y al igual que en la mayoría de Estados de la Región, en El Salvador las mujeres siguen cobrando menos que los hombres (en torno al 15 %). Otro aspecto negativo y que requiere de mayor seguimiento, es el número de sentencias condenatorias contra mujeres por aborto (49).

Por otra parte, en los temas correspondientes al seguimiento del *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, encontramos un avance en que el gasto público en salud como porcentaje del PIB se incrementó significativamente en este Estado, de 1,7% en 2006 a 2,1% en 2012, aunque sigue siendo uno de los porcentajes

más bajos de la Región. Un aspecto especialmente relevante es que El Salvador, en el período que comprende 2012 y 2013, consiguió una reducción de 35% en los precios de los medicamentos, mediante la aplicación de medidas normativas.

En referencia a la proporción de personal médico por cantidad de habitantes se presenta un importante incremento en esta proporción en El Salvador, 12,6 en 2003 y 23 en 2010 (la Institución incluye este dato por períodos: 12 en el período 2000-2006 y 16 en el período 2005-2012).

Por otra parte, según la OPS, El Salvador tiene uno de los avances más destacados de la Región en la reducción de la razón de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos, que pasa de 173 1997-02 a 42 en 2012.

También hay avances en las recomendaciones emitidas en el *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*. Por ejemplo, el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se incrementó (2.9% 2008 y 3.5% 2012). Asimismo, hay una creciente reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria, 24% en 2007 y 13,5% en 2009, pese a que existen problemas irresueltos de cobertura en zonas rurales.

Otro dato positivo es que la tasa de analfabetismo desciende (14,1 en 2008 a 12,2 en 2012). No obstante, desagregada por sexos esta continúa siendo más alta en mujeres. En El Salvador la tasa de analfabetismo de mujeres corresponde al 16,4% en 2008 y al 11,5% en 2012 y la de hombres al 14,7% en 2008 y 9,9% en 2012.

No hay mayores regresiones ni avances en la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes. De igual manera, en la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión se mantienen estables (4 años edad y 12 años duración).

Por último, en materia de las recomendaciones que fueron realizadas en el marco del *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, hay pocos datos pero cabe señalar que en este Estado se incrementó el número de pensiones asistenciales no contributivas asignadas, que pasó de 139,580 en 2011 a 187,087 en 2013.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que, según el Ombudsman, El Salvador cuenta con un reconocimiento implícito del derecho a un medio ambiente sano en el artículo 117 de la Constitución de la República, así como reconocimiento expreso por vía jurisprudencial. Es especialmente positivo que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales haya emitido en 2013 la Estrategia Nacional de Cambio Climático, la cual contempla, entre otras cosas, la aplicación de planes y programas para regular dichas emisiones. No hay datos sobre las emisiones de dióxido de carbono ni tampoco sobre la existencia de un Registro de la Biodiversidad en ese Estado. Pese a la inexistencia de un registro actualizado sobre biodiversidad, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lanzó, en el año 2013, la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Por otra parte, en este Estado no está prohibido el uso de transgénicos, debido a que en 2008 se suprimió la legislación que prohibía la experimentación con productos transgénicos.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, en El Salvador la Procuraduría enfatiza en que las denuncias recibidas en la Institución en su mayoría se deben a cobros excesivos e indebidos por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y que sólo un 10% de las quejas son en contra de los Gobiernos Municipales. En referencia a la calidad del agua, existen varias normas para su regulación: Reglamento sobre la calidad del agua, el control de vertidos y las zonas de protección, vigente desde octubre de 1987; Reglamento Especial de Aguas Residuales, vigente desde el año 2000; Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental, vigente desde 2008. No obstante, la Procuraduría de El Salvador pone de manifiesto que en ese Estado el único estudio nacional disponible sobre la calidad del agua potable rural es de 2001 y que en él se presentan problemas bacteriológicos en la calidad del agua. Según el estudio, el 42% de las aguas suministradas por cañería analizadas estaban contaminadas con coliformes fecales, aunque no se determinó la fuente de la contaminación. En cuanto al porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable, en 2013 es menor en las zonas rurales (76%) que en las urbanas (94%). También es menor el acceso a saneamiento en las zonas rurales (83%) en comparación con las zonas urbanas (89%), conforme a datos de 2013 de la ANDA proporcionados por la INDH.

### 3.8. ESPAÑA

El Defensor del Pueblo de España presentó todos los informes que conforman el seguimiento a las recomendaciones de los Informes FIO. Este Estado se ha caracterizado por sus avances en materia de derechos sociales. Por ejemplo, por la amplia cobertura del derecho a la asistencia sanitaria, el acceso al derecho a la educación y la protección de grupos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, en los últimos años, fruto de las medidas adoptadas para enfrentar la crisis económica, se pueden notar algunas regresiones, conforme se analizará a continuación.

En referencia a las materias objeto de este seguimiento, en el cuadro que sigue, podemos notar que los asuntos relacionados a migraciones (en el que se incluyen derechos de las personas migrantes) concentran gran parte de la actividad defensorial:

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario 2007 - 2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2013	Seguridad Ciudadana 2011 - 2013	Pensiones 2011-2012	Derechos culturales 2011-2014	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	930	13	247	141	218	247	326	65	228	12	306	10
Nº quejas 2º Año	1156	55	491	285	222	395	391	76	439	31	314	17

El seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, pone en evidencia que España es uno de los pocos países de la Región que aún no han ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). Resulta especialmente trascendental insistir en esta ratificación si tenemos en cuenta que España sigue siendo un país con porcentajes elevados de inmigrantes en relación con la población total (aproximadamente un 12%).

Como aspecto positivo durante el período en análisis, encontramos la ratificación del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Asimismo, es destacable que este Estado haya adoptado un plan nacional de acción contra la trata de personas que, según el Defensor del Pueblo, es coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#).

En los últimos años, debido a reformas legales realizadas en 2012, se ha producido una regresión en los derechos de las personas migrantes en materia de salud. Es así que las

personas migrantes en situación irregular no tienen acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales salvo los menores de 18 años y las mujeres embarazadas que tienen el mismo acceso que los nacionales. No obstante, la Defensoría del Pueblo señala que en la práctica el seguimiento de esta previsión por parte de algunas Comunidades Autónomas ha sido escaso o nulo y que se sigue dando amplia cobertura sanitaria a las personas migrantes sin importar su condición migratoria. Asimismo, en casos de urgencias las personas migrantes tienen el mismo acceso al sistema sanitario sin importar su condición migratoria.

Cosa distinta ocurre con el derecho a la educación de este grupo, puesto que los hijos de inmigrantes tienen efectivamente acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales.

Debemos señalar que en España existen centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular fuera del sistema penitenciario. En muchos de los cuales hay problemas de hacinamiento, dada la presión migratoria de ese Estado.

En materia de las las recomendaciones del *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, podemos subrayar la adopción de un plan específico e integral contra la violencia de género y la inexistencia de sentencias condenatorias contra mujeres por aborto.

Si bien se detecta alguna mejoría en materia laboral, en lo que a igual remuneración se refiere, las mujeres siguen cobrando menos que los hombres.

Los datos correspondientes a la participación política de la mujer se mantienen prácticamente estables en el Congreso durante el período en análisis, registrándose un aumento en el Senado. El porcentaje de los puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional es del 35,43% en el Congreso y del 33,33% en el Senado en 2012 y del 36,59% en el Congreso y del 24,05% en el Senado en 2004.

Por otra parte, hay datos positivos en el seguimiento al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. Así, por ejemplo, es alta la tasa de permanencia en la educación obligatoria y además muestra signos positivos de progresión: 71,6% en 2005 y 82,4% en 2012, siendo además más alta entre las mujeres.

Otro dato a destacar es que se ha establecido un plan especial para disminuir la deserción y abandono escolar. Igualmente, existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal y no hay problemas detectados en la inscripción de nacimientos. La duración de la enseñanza obligatoria permanece estable y es de diez años, desde los 6 hasta los 16 años de edad.

No obstante, más allá de esos datos positivos, en relación con los derechos de la niñez y la adolescencia en el caso español hay que tener en consideración los efectos de la crisis económica y el riesgo de pobreza o exclusión social al que la niñez y la adolescencia pueden estar expuestas. En esa línea, según acota la Institución defensorial, citando a los datos de EUROSTAT, el porcentaje de niños que viven en hogares con privación material severa se ha incrementado, en 2005 era de 4,1% y en 2012 de 5,8%. Al mismo tiempo, en este Estado ha aumentado el porcentaje de niños en riesgo de pobreza o exclusión social (24,3% en 2005 y 28,2% en 2012).

En el marco de las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, podemos señalar que se ha incrementado el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB, pasando del 6% en 2006 al 6,8 % en 2012. Asimismo, la tasa de mortalidad materna y perinatal, por cada 100.000 nacidos vivos, en España es baja, 6 en el periodo 2009/2013.

Son notables y muestran un leve avance los datos de proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total (95,4% en 2006 y 98,3% en 2012). Según apunta el Defensor del Pueblo, en España la prestación de medicamentos se considera parte de la cobertura (seguro) que ofrece el Sistema Nacional de Salud.

En la misma línea, es alta la proporción de personal médico por mil habitantes y, además, se ha incrementado un poco en los últimos años (3,6 en 2006 y 3,8 en 2012).

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que en España, la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, no varía desde el año del Informe FIO, el plazo general son 24 meses que pueden prorrogarse como máximo otros 24 si se prevé un procedimiento largo y complejo. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total disminuye del 24% en 2007 al 13%.

Por otra parte, en los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en España es alto el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas (70%).

En el seguimiento al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, debemos partir señalando una regresión pues se ha disminuido un poco el gasto público en educación obligatoria como proporción del PIB, pasando del 4,62% en 2008 al 4,57% en 2012. En este punto, cabe enfatizar en que España no llega, todavía, a cumplir con el 6% recomendado por la UNESCO.

En este Estado, según los datos del Ombudsman, se mantienen estables la duración estipulada de la educación obligatoria y edad mínima de admisión (duración 10 años, 6 años edad); la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria (25,9% en 2008 y 25,7% en 2012) y la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes en la educación obligatoria (aproximadamente 1 profesor por 11 alumnos).

No obstante, existe una disminución en el número de plazas ofertadas anualmente en Universidades públicas (en 2008 fue de 260113 y en 2012 de 245181). Por otra parte, en el año 2008 el número de alumnos en Universidades públicas ascendió a 1.283.621 y en el año 2012 a 1.260.404.

Por último, en lo que a derecho a la educación se refiere, debemos apuntar que en España es muy baja la tasa de analfabetismo (2,2%, en 2010).

La situación de las personas con discapacidad presenta algún signo de progreso en este Estado, que permite, dar en general, un balance positivo de seguimiento a las recomendaciones del *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con*

*Discapacidad.* En esa línea, si bien no existen datos de la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad, el Defensor sostiene que hay la percepción de que el número de edificios públicos accesibles ha aumentado.

El porcentaje de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas en España ha disminuido (69,9% conforme datos de la Encuesta EDAD 2008 y 49,02% en 2013). La oficina del Defensor del Pueblo de España señala que al porcentaje correspondiente a 2013 hay que sumarle otras ayudas que no están cuantificadas, por lo que el porcentaje total de cobertura puede llegar a situarse en términos similares que el señalado en la Encuesta EDAD-2008.

Por otra parte, durante el período en análisis, se mantienen sin variaciones las medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad que se han adoptado en este Estado. Algunas de estas medidas pueden resultar muy efectivas. Entre ellas bonificaciones introducidas en 2013 a la contratación de jóvenes con discapacidad en los diversos sistemas de contratación y el establecimiento de cuotas de reserva de contratación legal del 2% a favor de personas con discapacidad, que en el caso de las Administraciones públicas se eleva al 7%. Cabe aclarar que el 7% mencionado corresponde a la "reserva" de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público. No obstante, el objetivo, aún no logrado, es alcanzar el 2% de empleo público ocupado por personas con discapacidad. Además la Defensoría señala otras medidas como: 1) Subvenciones y bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social, así como deducciones en el Impuesto sobre Sociedades por la contratación laboral indefinida de personas con discapacidad. 2) Subvenciones y bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para el empleo de personas con discapacidad como trabajadores autónomos; régimen especial de los llamados centros especiales de empleo (sistema protegido de empleo) y medidas para incentivar el paso desde el sistema protegido de empleo al sistema general.

En cuanto a los derechos de las personas con enfermedades mentales, la Institución defensorial sostiene que España cuenta con centros y servicios de atención a este grupo que cumplen con los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental.

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 4,1 en España.

Por otra parte, se mantiene estable el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, siendo de 384 (2013).

En este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos" (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO).

Del cuestionario correspondiente al seguimiento del *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, existen pocos datos de progreso pero resalta el gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB, cuyo porcentaje consolidado más reciente corresponde a 2010 y es del 10,7%. Por otra parte, España presenta una pequeña reducción en el número de pensiones asistenciales no contributivas, pasando de 492.122 en 2011 a 482.735 en 2012.

En el marco de los aspectos examinados en el *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como todos los Estados que aportan datos al respecto, si bien es uno de los más altos de Iberoamérica junto a Brasil y Venezuela (0,46). En España es destacable que existen 13,2 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes, de las cuales el 87% están dotadas de medios tecnológicos. En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en España los libros están gravados con un 4% de IVA y mientras que la asistencia a cines y teatros con el 21% de IVA en 2014 (en 2011 era del 18%).

En cuanto a los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que en España existe reconocimiento constitucional del derecho al medio ambiente (artículo 45 CE) y que puede ser alegado ante la jurisdicción ordinaria, de acuerdo con lo que dispongan las leyes que lo desarrollen. El Defensor señala que la acción es pública en materia de costas y urbanismo, entre otros ámbitos. En otras materias como protección de las aguas, ruido, suelos, contaminación atmosférica, conservación de la naturaleza, diversidad biológica; montes y aprovechamientos forestales; gestión de los residuos; productos químicos, incluidos los biocidas y los plaguicidas; biotecnología; evaluación de impacto medioambiental etc., los actos de las Administraciones públicas que vulneren las normas ambientales pueden ser impugnadas por personas físicas o jurídicas interesadas, en vía administrativa y judicial. Según señala el Defensor, la ley reconoce legitimación a las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la protección del medio, que su ámbito territorial resulte afectado por la actuación que se impugna y que se hayan constituido al menos dos años antes del ejercicio de la acción (artículo 23 de la Ley de acceso a la información ambiental). En cualquier caso, siempre que exista un interés legítimo estas organizaciones podrán presentar recurso (art. 24 CE). Además, el Proyecto de Ley de acceso gratuito a la justicia de las ONG ambientales está en tramitación parlamentaria. Asimismo, es positiva es la existencia de un Registro de la Biodiversidad.

Es sobresaliente que España a nivel estatal tiene un “Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”, que agrupa inventarios, catálogos, registros y listados que permiten conocer los elementos del patrimonio natural, su riqueza, su estado de conservación y el uso de los recursos naturales. Todos los datos se albergan en un Sistema Integrado de Información (Banco de Datos de la Naturaleza). Por otra parte, las comunidades autónomas pueden establecer sus propios registros de biodiversidad y las Administraciones públicas tienen el deber de suministrar y divulgar información sobre biodiversidad y de planificar y gestionar de manera sostenible los recursos naturales. Es frecuente que los planes de gestión se adopten una vez transcurrido el plazo para su adopción, especialmente en los espacios de la Red Natura 2000. Las Administraciones tienen también el deber de evaluar los efectos sobre el medio de los planes y proyectos que se acometan, no obstante los aspectos ambientales no se tienen suficientemente en cuenta y no suele evaluarse la incidencia de varios proyectos sobre un mismo espacio protegido (efecto acumulativo). Tampoco es frecuente la reparación del daño causado por quien lo causa ni que la Administración lo repare subsidiariamente.

Por otra parte, en España no existe una prohibición legal del uso de organismos modificados genéticamente en la alimentación. La materia se regula por normas europeas, que a su vez se desarrollan por normas estatales, por ejemplo la utilización confinada, liberación voluntaria, comercialización y trazabilidad. Entre los países que presentan datos comparables, las emisiones de dióxido de carbono de España son de las más altas de Iberoamérica (6,1 TM emisiones per cápita en toneladas métricas en 2014).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, es sobresaliente que en España el suministro de agua potable y saneamiento está garantizado en todo el territorio y a toda la población. Aunque puntualmente pueden existir problemas de cortes del suministro de agua por mal funcionamiento de una infraestructura o de falta de abastecimiento en zonas de exclusión o urbanizaciones inacabadas. En España, según apunta el Defensor, el Real Decreto 140/2003 regula calidad del agua para consumo humano. La calidad del agua potable en España es, en términos generales, muy buena. El Defensor señala que se reciben quejas por averías en la red de abastecimiento o vertidos en la red de suministro pero que no pueden considerarse casos de irregularidad. En esa línea, en España no se registran problemas de salud derivados del consumo de agua proveniente de la red pública de abastecimiento, por cuanto ésta es de buena calidad y existen adecuados sistemas de control de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento. En España el Defensor señala que en 2014 fue iniciada una actuación de oficio dirigida al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para proponer la regulación de los elementos básicos del derecho humano al agua, actuación que se cerró después de verificar que la Administración estaba trabajando en ese tema. Finalmente, el Defensor pone de manifiesto que la depuración de aguas residuales está garantizada con carácter general en todo el territorio. Las quejas pueden plantearse en urbanizaciones inacabadas o que no se ajustan al planeamiento urbanístico, por averías en las infraestructuras de saneamiento o infraestructuras que no se acometen por falta de presupuesto; o en asentamientos de población marginada.

### 3.9.GUATEMALA

La Procuraduría de los Derechos Humanos de la República de Guatemala presentó todos los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones de los Informes FIO. De ellos se desprende la necesidad de continuar trabajando en el fortalecimiento de la Institución y en la promoción y protección de los Derechos Humanos en Guatemala.

Del cuadro que sigue, se puede resaltar que los derechos de la niñez y la adolescencia son, con diferencia, una de las materias que más intervenciones de la Procuraduría ha suscitado en los últimos años:

Informe	Migraciones 2012-2013	Mujer	Niñez y Adolescencia	Salud 2012-2013	Sistema Penitenciario	Educación 2012-2013	Discapacidad 2010-2013	Seguridad Ciudadana	Pensiones 2012-2013	Derechos culturales	Medio Ambiente	Agua
Nº quejas 1º Año	37	692	1359	514	223	411	88	1967	187	0		4
Nº quejas 2º Año	21	546	1167	508	236	278	94	1184	157	0		11

En materia de migraciones y analizando los avances en las recomendaciones al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, es notable que este Estado ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) y el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Además, Guatemala estableció una Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección a la Víctima.

La Institución defensorial apunta que, según la información del Estado remitida al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias, en el año 2010, en Guatemala las personas migrantes y las nacionales tienen las mismas condiciones de acceso tanto a la asistencia sanitaria, como a la educación obligatoria de sus hijos e hijas.

Del seguimiento al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, podemos señalar que, si bien existe algún avance en la participación política de la mujer, aún es demasiado escaso el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional. En ese

sentido, la Institución señala que, según el “Informe de inclusión del Procurador de los Derechos Humanos”, en 2004 ese porcentaje era del 8.8% y en 2012 del 12%.

Al igual que en la participación política, en derechos laborales hay avances en Guatemala pero no éstos son suficientes. En esa línea, ha mejorado el porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres, que en 2004 era del 61.55% y en 2012 pasa a ser del 25%.

Asimismo, este Estado ha sido muy activo en la elaboración de leyes contra la violencia de género y cuenta con un plan específico e integral contra este tipo de violencia. Entre la legislación adoptada por Guatemala en materia de género, la Institución defensorial subraya las siguientes leyes: Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (1997); Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (2008); Ley contra la Violencia sexual y trata de personas (2009). Además, en este Estado existen “Centros de Apoyo Integral para la Mujer sobreviviente de violencia”.

En derechos de la niñez y la adolescencia hay pocos avances en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, siendo quizá uno de los datos más sobresalientes, de los aportados por la Procuraduría, la adopción del “Plan Nacional para erradicar el subregistro de nacimientos. Registro Nacional de las Personas”, con el que en 2012 se consiguió alcanzar el 90% de tasa de inscripción de los nacimientos.

Por otra parte, es preocupante la disminución de 15 puntos en la tasa de permanencia en la educación obligatoria entre 2005 (65.1%) y 2012 (50%). Sin embargo, es positivo que en 2012 se haya adoptado un plan especial para disminuir la deserción y abandono escolar, denominado “Bono de Educación”, pero que no tiene cobertura para todo el país. En este aspecto, ha de señalarse que, según los datos de las Defensorías, este país tiene uno de los más cortos períodos de duración de la enseñanza obligatoria de la Región (5 años de duración, desde los 7 hasta los 12 años de edad).

En Guatemala aún está pendiente la implementación de un plan especial para la eliminación del trabajo infantil. Aspecto preocupante si tenemos en cuenta que, en 2005, el porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajan era del 12.1%. Tampoco es alentador el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, que corresponde al 49%.

Un punto positivo en este Estado es que cuenta con medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Por otra parte, en el seguimiento al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, se revela que este país tiene uno de los más bajos datos de gasto público en salud como porcentaje del PIB (1.2% en 2006 y 1.1% en 2012).

Igualmente, es baja la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total, siendo del 18%. Es además lamentable que, en lugar de incrementarse, se haya reducido la proporción de personal médico por 10.000 habitantes (9,7 en 2003 y 7,6 en 2010).

Asimismo, según los datos de la Procuraduría y a diferencia de la mayoría de países de la Región, en Guatemala se incrementó la tasa de mortalidad materna por 100.000 nacidos, pasando de 110 en 2006 y 120 en 2012.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial ha aumentado en este Estado, pasando del 21% en 2007 al 160% en 2013.

La normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Procuraduría, no varía desde el año del Informe FIO y se establece el plazo de 8 años. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total disminuye del 52% al 49%.

En cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Guatemala es alto el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas (1.658 personas privadas de libertad cursando estudios oficiales y alrededor del 87% de estas personas realizando actividades laborales).

No hay datos de progreso en la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. Únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 17 años.

Si analizamos la situación de Guatemala en cuanto a las recomendaciones presentes en el *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, hay algunos signos de progresividad. Quizá el más trascendente es que encontramos una importante reducción en la tasa de analfabetismo (21.04% en 2008 a 16.62% en 2012). La misma que, si es desagregada por sexos, es aún mayor entre las mujeres (23.53% en 2008 a 17.20% en 2012). Igualmente, hay un leve incremento del gasto público en educación obligatoria como proporción del PIB, que llega al 3% pero sigue siendo muy bajo en comparación con la Región.

Otro aspecto positivo es la reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria, según el cuestionario de la Procuraduría, esta tasa pasa de 77.6% en 2009 a 50%. Se incrementa también la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes en la educación obligatoria (1 profesor por cada 29 alumnos en 2008 y 1 profesor por cada 24 alumnos en 2013).

En cuanto a la duración estipulada de la educación obligatoria y edad mínima de admisión, estas se mantienen estables (6 años duración y 7 años edad).

Por otra parte, de los temas incluidos en este seguimiento de cara al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas Con Discapacidad*, es una constante la ausencia de datos que permitan analizar la evolución de las recomendaciones emitidas por la FIO en esta materia para el caso de Guatemala. Así, por ejemplo, no existen datos estadísticos en cuanto a proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad. Aunque sí se cuenta con un marco legal que regula su necesidad de adaptación. Tampoco existen datos referentes al número de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas.

A tenor de lo señalado por la Institución defensorial, en materia de inserción laboral de las personas con discapacidad, resulta igualmente preocupante que, hasta el año 2010, el 98% de las personas con discapacidad en edad laboral no habían recibido capacitación para el trabajo. Sin embargo, podemos destacar que en 2011 el Estado desarrolló el “Plan Nacional de Capacitación e Inserción Laboral” que incluía la regulación de formación y capacitación de las personas con discapacidad. Además, debemos señalar que, según la Procuraduría, Guatemala no cuenta con medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad.

Conforme a la Procuraduría, tampoco es alentador que en este Estado no existan instituciones de salud mental que cumplan con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, sobre la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 36 en Guatemala.

Por otra parte, podemos apuntar que el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 195 en Guatemala (2013).

Un aspecto positivo a destacar es la existencia de dos planes nacionales de seguridad ciudadana, exigidos por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominados “Política Nacional de Seguridad” y “Pacto por la Seguridad, Justicia y Paz”.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, que se desarrolla en el marco del plan de “Política Nacional de Juventud 2012-2020” que, si bien no se dirige especialmente contra la violencia, incluye algunas medidas al respecto.

Finalmente, en el cuestionario correspondiente al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, puede resaltarse que se incrementó, aunque muy poco, la proporción de personas cubiertas por la seguridad social. Por otra parte, en referencia a las pensiones no contributivas, según apunta la Procuraduría, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo el “Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor”, que da cobertura a personas mayores de 65 años que se encuentran en extrema pobreza, abandono o con alguna discapacidad (beneficiarias 103,125 personas mayores).

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, si tenemos en consideración la recomendación 10 del Informe FIO que proponía destinar un mínimo del 1% del Presupuesto General del Estado al fomento de la cultura, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como en todos los países que aportan datos al respecto (0,05%). En Guatemala existen 1,6 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes. En cuanto al indicador referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Guatemala hay cargas tributarias sobre la venta de libros y sobre la asistencia a cines y teatros (12%). Por otra parte, la FIO recomendaba que el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas fuera

garantizado por ley (recomendación 40), este derecho no ha sido reconocido a ese nivel normativo en Guatemala.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, es especialmente positiva la existencia de un Registro de la Biodiversidad. En este Estado no hay una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria, ni un procedimiento para la regulación de su uso. Por otra parte, se debe señalar la no disponibilidad de estudios recientes sobre las emisiones de dióxido de carbono, siendo el último en 2005. Por otra parte, Guatemala tiene un reconocimiento de este derecho tanto en la Constitución política como en otras leyes pero no de manera explícita, sino mediante el establecimiento de la obligación del Estado a propiciar el desarrollo para prevenir la contaminación y mantener el equilibrio ecológico. En esa línea, destaca la Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente que concede la acción popular para denunciar “todo hecho, acto u omisión que genere contaminación y deterioro o pérdida de recursos naturales o que afecte los niveles de calidad de vida”.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el acceso al agua en las zonas rurales arroja peores resultados que en las zonas urbanas. La Procuraduría de Guatemala asienta que en 2011 en este país el 75.3% de la población contaba con cobertura de agua para consumo humano, porcentaje menor al de 2006 que era del 78,7%. No obstante, la Procuraduría contrasta este dato puntualizando que, conforme a estudios del Banco Interamericano de Desarrollo, el 80% de los sistemas de abastecimiento de agua en Guatemala funcionan de forma intermitente, proporcionando únicamente entre 6 y 12 horas de servicio de agua al día. En este Estado existen diversas normas que regulan la calidad del agua pero, en referencia a los problemas de aplicación, la Institución guatemalteca apunta que en ese Estado la normativa existente para garantizar la calidad del agua se incumple regularmente y subraya que sólo el 15% del agua abastecida es desinfectada y que únicamente el 25% de los municipios urbanos cuentan con sistemas de desinfección de agua. En el marco del análisis de la calidad del agua, se consideró el porcentaje de la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua por 1.000 habitantes, la Procuraduría de Guatemala incluyó que en el caso de mortalidad por causas relacionadas con el agua existen datos absolutos para diarrea, desnutrición aguda, dengue y malaria, registrándose 1,293 casos en 2013. En Guatemala la INDH señaló que en 2011 el 62% de las viviendas a nivel nacional contaban con condiciones de habitabilidad que incluían conexión a sistemas de saneamiento de aguas servidas.

### 3.10. HONDURAS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) presentó todos los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones de los Informes FIO menos el relativo a derechos culturales. En todos los derechos objeto de seguimiento encontramos algún nivel de avance. Menos en materia de pensiones, probablemente debido al poco tiempo transcurrido entre las recomendaciones incluidas en el Informe FIO y su seguimiento. Por otra parte, conforme podemos constatar en el cuadro que sigue, los derechos de las mujeres fueron los que más intervenciones de la CONADEH requirieron.

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2013	Seguridad Ciudadana 2011-2013	Pensiones 2011-2013	Medio Ambiente 2012-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	1	1021	1420	1782		226	32	587	8	--	1
Nº quejas 2º Año	36	3761	1233	2540		446	95	1240	16		
2014		4090	1722				91			77	37

En lo referente al seguimiento realizado al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, la situación de los derechos de las personas migrantes en Honduras se mantiene estable, es decir, no se registran retrocesos pero tampoco avances importantes. Este Estado ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) y el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). En cuanto a la implementación de un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH, Honduras es parte de un plan operativo de coalición Regional contra la trata de personas.

[Conforme señala la CONADEH, las personas migrantes tienen derecho a la asistencia sanitaria y sus hijos e hijas a la educación, en condiciones de igualdad con los nacionales.](#)

Las recomendaciones previstas en el *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres* presentan en Honduras progresos. Así por ejemplo, mejora la participación política de las mujeres pues se incrementa en gran medida el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional (6% en 2004 y 19.63% en 2012 y 19% en 2014). Sin

embargo, en el ámbito laboral, las mujeres siguen cobrando menor remuneración que los hombres (en torno al 7,6% menos).

Debe destacarse que en este Estado se han adoptado dos planes específicos e integrales contra la violencia de género: “I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007. Eje de Intervención: Prevención de la Violencia. I Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2006-2010” y “II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022. Eje 2: Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia. II Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2022”.

En lo concerniente al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, si bien la tasa de inscripción de nacimientos es alta (en torno al 94%) el CONADEH señala, acertadamente, que existen problemas de registro en los departamentos más remotos del Estado, para las personas con discapacidad y entre los grupos indígenas y afrodescendientes.

Asimismo, son positivos los datos proporcionados por el CONADEH de la tasa de permanencia en la educación obligatoria, que se incrementa en cinco puntos porcentuales (82.5% en 2005 y 87% en 2012). Igualmente, el CONADEH señala que ese Estado tiene un plan especial para disminuir la deserción y el abandono escolar y diversos programas de asistencia social enfocados a lograr la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público nacional. Entre los que enuncia: “El vaso de leche”, “La merienda escolar”, “El bono de transporte estudiantil” y “El bono 10 mil”. Sin embargo, Honduras establece uno de los más cortos períodos de duración de la educación obligatoria de la Región que va de los 6 a los 12 años, es decir, únicamente 6 años en total.

También es un punto positivo la reducción del porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, que era del 30% en 2005 y del 23% en 2012, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud citada por el CONADEH. En la actualización del Balance a 2014, la Institución hondureña señala con preocupación que de los menores de 5 años, el 31 % padece desnutrición crónica, es decir, tres de cada 10 niños están crónicamente desnutridos.

No obstante, en Honduras es preocupante el aumento del porcentaje del trabajo infantil, de la población entre 5-17 años, que pasa de 12.8% en 2005 a 14,3% en 2012 y 14% en 2014. Aún más si consideramos que, según la Institución defensorial, el “Plan Nacional 2012-2014 para la Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas” y en 2014 el CONADEH incluye una mención al “Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015” (Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil), los que no se cumplen a cabalidad debido a la falta de asignación de recursos económicos suficientes.

Por otra parte, en Honduras existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal pero, según el criterio de la Institución defensorial, estas medidas resultan en muchos casos contrarias a los derechos de este grupo y, en otros casos, no cuentan con los recursos económicos necesarios para su implementación.

Entre los aspectos analizados en el seguimiento al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, subrayamos los datos positivos que arroja la reducción de la tasa de mortalidad materna 100.000 niños nacidos vivos (110 en 2006 y 96 en 2012).

Además, es trascendente que, según la CONADEH, el porcentaje del gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB en este Estado se mantenga alrededor del 6%.

Asimismo, es positivo que haya mejorado la proporción de personal médico por cantidad de habitantes, siendo de 1 médico por cada mil habitantes en 2005 y 1 médico por cada 870 habitantes en 2012 según la CONADEH y según la OPS por cada 10.000 habitantes 3 en 2008 y 8,4 en 2010.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. Sin embargo, debemos apuntar que en este Estado el porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial se redujo un poco, pasando del 40% en 2007 al 36% en 2012.

En Honduras, la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, no varía desde el año del Informe FIO y establece el plazo de 1 año. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es de 48% que, junto a Bolivia, es uno de los porcentajes más altos de la Región.

Por otra parte, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Honduras el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas es del 16%.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

En el marco del seguimiento al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, subrayamos el incremento del gasto público en educación obligatoria como proporción del PIB, que registra la Institución defensorial, 4.5% en 2008 y 5.2% en 2012.

De igual forma, la reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria presenta datos positivos, 0,9% en 2008 y 0,7% en 2012. Aunque, al igual que otros países de la Región, es más alta en zonas rurales. En este período, constituye un avance el hecho de que se incrementen los años de duración de la educación obligatoria de 6 a 9 años. En esa línea, aumenta también el número de plazas en Universidades públicas, de 3683 en 2008 a 3950 en 2012.

Si bien, la tasa de analfabetismo baja, es un descenso muy leve y la tasa sigue siendo alta (15.5% en 2008 y 14.9% en 2012).

En las recomendaciones analizadas en el seguimiento al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, al igual que en otros Estados, en Honduras encontramos dificultades en la obtención de datos, principalmente en lo correspondiente a

la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad. Al respecto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos realizó inspecciones a los servicios de salud, educación y centros de trabajo, en los que evidenció los siguientes resultados: 1. de 11 hospitales inspeccionados el 35% no cuenta con mobiliario e instrumentos necesarios para atender a las personas con discapacidad. 2. De 15 centros de salud el 13% cuentan con letreros en alfabeto braille y 73% poseen accesibilidad física. 3. De 67 centros educativos inspeccionados un 40% cuenta con rampas, el 14% cuenta con una persona que maneja el lenguaje de señas y el 3% tiene personas que manejan materiales en audio y braille. 4. En los centros de trabajo inspeccionados el 87% no cuenta con accesibilidad universal.

En ese sentido, la Institución defensorial señala que se están realizando esfuerzos para la aplicación de “fichas de inspección” que incluyen preguntas sobre la accesibilidad de personas con discapacidad a edificios públicos y de prestación de servicios públicos y cuyos resultados se esperan para el próximo año.

En cuanto a las ayudas públicas a las personas con discapacidad, en este país 29.000 personas con discapacidad se beneficiaron en 2012 del “Programa de Asignación Familiar”, mas se estima que en 2013 esta cifra bajó considerablemente, enfocándose principalmente en ayudas técnicas.

En Honduras existen medidas legislativas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad, por ejemplo, han sido establecidas leyes de cuotas para su contratación. No obstante, la CONADEH subraya que se debe insistir en la aplicación efectiva de estos mecanismos. En ese marco, el Comisionado hondureño está desarrollando una iniciativa con la sociedad civil dirigida a desarrollar acciones para lograr la contratación de personas con discapacidad denominada “Mesa Interinstitucional de Inclusión Laboral”.

Es necesario exhortar la debida aplicación de los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#) y principalmente de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#). Por cuanto, los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad mental que existen en Honduras no cumplen con estas normas. En 2014, el Ombudsman hondureño recalca que además de los problemas técnicos y logísticos de estos centros, los servicios están concentrados en la capital por lo que muchas familias tienen que recorrer largas distancias para tener acceso a los tratamientos.

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 83,5 en Honduras.

Por otra parte, en Honduras existe un retroceso en el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes (tenía 184 efectivos en 2011 y tiene 155 efectivos en 2013), si bien la reducción se debe a un amplio plan de depuración.

En Honduras un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO y que se crea por vez primera en 2013.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: “Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar” (recomendaciones 23 y 27 del Informe FIO).

Por último, el seguimiento al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, pone de manifiesto que en esta materia primó la estabilidad en este Estado, sin que existan avances destacables. Es así que no se registran variaciones en monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares y es leve el incremento del gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB (del 0,6% al 0,8%).

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que Honduras cuenta con reconocimiento legal del derecho a un medio ambiente sano, desarrollado en la Ley General del Ambiente (Decreto No. 104-93) y en la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 098-2007). Asimismo, es positivo que ha ratificado el Convenio de Biodiversidad (1995) y establecido la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2001). De igual forma, las emisiones de dióxido de carbono de Honduras son de las más bajas de la Región (1.06 Tm emisiones per cápita en Toneladas métricas).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable, según los datos proporcionados por el Ombudsman de Honduras, en ese Estado las zonas rurales (82% de la población con acceso) cuentan con mejor cobertura que las urbanas (70% de la población con acceso), tendencia muy distinta a la presente en los otros países de la Región en donde las zonas urbanas tienen un mejor abastecimiento. De igual manera, en Honduras el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados en el área urbana es del 45% y del 72% en el área rural. En referencia a la calidad del agua, existen varias normas para su regulación en ese Estado: Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable (Acuerdo No. 084 de 1995); Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (Acuerdo No. 006) y Normas técnicas de las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario (acuerdo No.058).

### 3.11. MÉXICO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), presentó todos los cuestionarios correspondientes a este seguimiento de las recomendaciones incluidas en los Informes FIO, aunque de los tres últimos informes de seguimiento solo presentó datos del número de quejas y normas aplicables. En ese marco, conforme se puede ver en cuadro incluido a continuación, los derechos de las mujeres y aspectos relativos a la seguridad ciudadana son los que más atención de la CNDH han requerido.

Cabe destacar que la CNDH cuenta con diversas vías de terminación del proceso o resolución de las quejas que llegan a su conocimiento, como: orientación, trámite respectivo, conciliación, falta de interés procesal del quejoso, desistimiento del quejoso, inexistencia de materia, acumulación, falta de competencia y recomendación.

Informe	Migraciones 2003-2014	Mujer 2004-2014	Niñez y Adolescencia 2005-2014	Salud 2006-2014	Sistema Penitenciario 2007-2014	Educación 2008-2014	Discapacidad 2010-2014	Seguridad Ciudadana 2011-2014	Pensiones 2011-2014	Derechos Culturales 2012-2014	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2014
Nº quejas 1º Año	105	843	358	1068	465	314	65	3490	129			
Nº quejas 2º Año	631	3433	1523	2715	1678	974	768	3231	47			
Nº quejas 2013	---	2727		28	1501	3	---	-----	347	4	131	7
Nº quejas 2014	782	2600	1278	16	1562	2	247	---	304	2	153	6

En cuanto al seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, este Estado ha ratificado tanto la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), como el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#).

Podemos destacar que, en 2010, México adoptó un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#) denominado “Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012”. De igual forma, México publicó en 2014 el Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata lo que ha impulsado desde entonces el desarrollo de políticas públicas en este ámbito, tanto para la persecución de los delitos como para la asistencia integral a las víctimas.

Asimismo, debe subrayarse que en México los hijos de inmigrantes tienen acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales y que los inmigrantes tienen acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales, conforme con la Ley de Migración (arts. 2,8 y 27) citada por la CNDH.

Por otra parte, en este Estado existen centros de detención o internamiento de inmigrantes en situación irregular que están fuera del sistema penitenciario que, según señala la CNDH, se consideran centros de alojamiento temporal (estaciones migratorias) para personas en contextos de movilidad hasta que no se defina su situación migratoria.

El cuestionario correspondiente al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, muestra un avance en los derechos políticos de las mujeres mexicanas. Es así que se incrementa el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional de 22.6% en 2004 a 36.8% en 2012. Igualmente, es positiva la disminución del porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres.

También, es notable la adopción de un plan específico e integral contra la violencia de género que no se había adoptado en 2004, denominado “Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres”.

No obstante, como aspecto negativo en derechos sexuales y reproductivos, encontramos 87 sentencias condenatorias contra mujeres por aborto, registradas en las estadísticas correspondientes a materia penal entre 2009 y 2012.

En referencia al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, desciende un poco el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición (15.5 en 2006 y 13.6 en 2012).

También la tasa de inscripción de nacimientos presenta avances, pasa de 75.83% en 2005 a 82.4 % en 2012. Igualmente, hay incrementos en la tasa de permanencia en la educación obligatoria (91% en 2005 y 93.7% en 2012), siendo ésta mayor entre las mujeres (94.9%) que entre los hombres (92.6%). Sin embargo, este Estado aún no ha adoptado un plan especial para disminuir la deserción y abandono escolar.

Son alentadoras las cifras de disminución del trabajo infantil, aunque aún insuficientes, así el porcentaje de niñas y niños entre 5 y 14 años que trabajaban en 2004 fue de 9.5% y en 2011 de 5.6%.

Cabe señalar que México todavía no cuenta con medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal. De igual manera, México no ha adoptado un plan especial para la eliminación del trabajo infantil. No obstante, cabe señalar que se

ha instalado una Comisión Intersecretarial para la Erradicación del Trabajo Infantil, la cual está elaborando el Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, el cual empezará a funcionar en 2015.

Del seguimiento realizado a las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Salud*, se constatan algunos niveles de progresividad. De los datos remitidos por la CNDH, quizá uno de los principales avances sea el incremento en la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total, que pasa de 49.5% en 2006 a 78% en 2012.

Otra muestra de progresividad está en el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB que fue de 5.7% en 2006 y se incrementó a 6.2% en 2011. Asimismo, es positiva la pequeña reducción de la tasa de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos, que varía de 54 en 2005 a 50 en 2010, según cifras del Banco Mundial citadas por la CNDH.

Durante el período en análisis, en este Estado aumenta también la proporción de personal médico por 10.000 habitantes. Tomando las cifras de la OPS, esta proporción se amplía de 14 en 2008 a 22 en 2010.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. Sin embargo, debemos apuntar que en este Estado el porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial se redujo un poco, pasando del 30% en 2007 al 25% en 2014. Asimismo, otro dato positivo que la CNDH incluye en el balance de 2014 es que el 61% de la población carcelaria realiza actividades remuneradas y 53% participa en programas educativos.

En México, no se ha establecido legalmente el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, es decir, conforme a los datos proporcionados por la CNDH, no varía desde el año del Informe FIO y es urgente la revisión de este aspecto. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total se incrementa del 36% en 2007 al 42% en 2014, por tanto hay un retroceso.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

En cuanto al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, encontramos importante que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se haya ampliado de 4.9% a 5.3%. En la misma línea, es un avance la disminución de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria que baja de 7.4% en 2008 a 6.3% en 2012.

En la educación obligatoria mexicana se mantienen estables la edad mínima de admisión (3 años) y la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes (28 alumnos por profesor). La duración estipulada tiene un incremento de tres años, pasando de 12 años de duración en 2008 a 15 años en 2012/2013.

Otros dos puntos que representan un progreso para el derecho a la educación en este Estado son el mayor número de plazas en Universidades públicas (585008 en 2008 y 672359 en 2012) y la contracción de la tasa de analfabetismo (7.4% en 2008 y 6.9% en 2012), pese a que desagregada por sexos esta tasa sigue siendo mayor en las mujeres (en 2012: 8.1% mujeres y 5.6% hombres).

Por otra parte, en las recomendaciones al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, también encontramos algún grado de desarrollo en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, aunque todavía insuficiente. Por ejemplo, sólo 24.8% de edificios públicos cuenta con instalaciones especiales para las personas con discapacidad, según la Muestra Diagnóstico Nacional de Accesibilidad realizada por la CNDH en 2009. Del mismo modo, según un censo de 2010, el porcentaje de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas fue, únicamente, del 29.8% de la población con discapacidad.

De igual manera, se puede subrayar que se han adoptado medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad y para prevenir posibles actos discriminatorios.

Como punto negativo tenemos que no existen centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplan con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 22 en México. Por otra parte, si bien por falta de datos comparables no se puede medir el avance o retroceso, sí podemos apuntar que el porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 354 en México (2011).

Por último, en seguimiento realizado al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, si bien es muy corto el período en análisis, hay algunos signos de avances. Entre ellos, un pequeño incremento en el gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB, 1.4% en 2011 y 1.7% en 2013, correspondientes sólo a pensiones). También aumenta un poco el monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares. En México, el dato más reciente con el que se cuenta sobre la proporción de la población cubierta por la seguridad social corresponde al Censo de 2010 y es del 64.55% de la población (66.3% en mujeres y 62.7% en hombres).

Finalmente, en el balance de los tres últimos Informes FIO la CNDH hace referencia a las normas que desarrollan el contenido de los derechos:

<b>Derecho a la Cultura</b>	Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Derecho al Medio Ambiente</b>	Artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Derecho al Agua</b>	Ley de Aguas Naturales y su reglamento.

### 3.12. NICARAGUA

La Defensoría del Pueblo de Nicaragua presentó los cuestionarios correspondientes a los *Informes FIO sobre Derechos Humanos*. De los datos aportados se desprende que el seguimiento a las Recomendaciones consignadas en tales Informes ha propiciado avances en la mayoría de los ámbitos sectoriales. Asimismo se detectan ámbitos con resultados menos alentadores, como sucede, singularmente, con el de Niñez y Adolescencia.

La Institución Nacional de Derechos Humanos ha presentado el nivel de actuación que se refleja en el cuadro sobre el número de quejas aceptadas por tal Institución, en relación con los diferentes derechos humanos estudiados, dentro del respectivo periodo sometido a examen.

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario 2007-2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2012	Pensiones 2011-2012	Derechos culturales	Medio Ambiente	Agua
Nº quejas	---	--	122	11	91		17	4	--		2
1º Año						12					
Nº quejas	88	1,111	214	49	109	20	21	1	2		--
2º Año											

Así, son reseñables las mejoras de derechos humanos de los migrantes, con la ratificación en este periodo de la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). El avance en los derechos de las mujeres que representa el avance porcentual de los puestos que ocupan en el Parlamento (40%) es igualmente reseñable. La reducción de la mortalidad materna Nicaragua (del 87,3 en 2004 al 50,9 en 2012) es bienvenida. También destaca el progreso en la evolución del número de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana (de 51 a 220 en solo 3 años por cada 200.00 habitantes) o la reciente aprobación del Plan de seguridad ciudadana (2013-2018). Por su parte, se ha incrementado la proporción de personas cubiertas por la seguridad social; se ha establecido un programa de pensiones para las víctimas de guerra, y se ha implementado un mecanismo de discriminación positiva para garantizar los derechos de las personas con discapacidad fomentando su contratación laboral.

Si bien el registro de alguna condena penal a mujeres por abortos de la que se da cuenta avisa sobre la necesidad de incidir en este ámbito. Junto con el de salud, donde ha disminuido notablemente el gasto público en salud (8.6% en 2006 a 4.75% en 2012) produciendo, entre otros efectos, la disminución del porcentaje de médico por habitante (de 16,4 en 2003 a 8,4 en 2010).

En cuanto a niños y adolescentes, al margen de algún logro en cuanto a permanencia escolar o del Plan específico de erradicación de la violencia infantil, el nivel de

cumplimiento con las Recomendaciones es insuficiente en cuanto a la tasa de inscripción de nacimientos, el porcentaje de niños trabajando, la estadística sobre desnutrición o el corto periodo de educación obligatorio (el más bajo de la región). Este déficit en torno a la infancia se puede considerar estructural y se refleja en los datos estadísticos aportados en otros ámbitos sectoriales, como ilustra que no haya para ellos centros ni celdas especiales de privación de libertad en el sistema penitenciario. Salvo en educación, donde se registra el logro del incremento del gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, además de reducirse ligeramente la tasa de abandono escolar (del 10,4% en 2008 al 9% en 2012) y de analfabetismo. También los datos sobre seguridad ciudadana y muertes violentas es una realidad que necesita para mejorar (11 muertes por 100.00 hab) una acción más robustecida de los poderes públicos.

En el marco de los aspectos examinados en el *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, en Nicaragua existen 2,4 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes. En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, es destacable que en Nicaragua los libros y la asistencia a cines y teatros están exentos de estas cargas. En cuanto al derecho a la **consulta previa de las comunidades indígenas**, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), es sobresaliente que ha sido reconocido a este nivel normativo.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, en Nicaragua la Procuraduría presenta datos de 2012 que son los datos disponibles más recientes en ese Estado, con un 85% de cobertura de servicio de agua potable a nivel nacional con el que se evidencia un avance importante en comparación con años anteriores. En ese sentido, la Procuraduría señala que “Del 2007 a la fecha, la cobertura de agua potable se incrementó de 72% al 84%, integrando 52,813 usuarios, de igual manera el servicio de alcantarillado Sanitario se ha mejorado ampliando la cobertura del 33% al 39% e integrando a 52,746 usuarios y ampliando las redes de aguas servidas en más de 400km; por otra parte se ha incrementado el tratamiento de las aguas residuales en un 200 %, como una forma de contribuir a la protección y mejora del medio ambiente, construyendo nuevas unidades de tratamiento entre la que se puede mencionar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la ciudad de Managua, principal obra insignia del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en el sector agua y saneamiento a nivel de la región Centroamericana”. Asimismo, la Procuraduría de Nicaragua presentó datos de 2012 registrando un porcentaje 53% de población con cobertura nacional al sistema de alcantarillado sanitario.

En este Estado, existe un amplio desarrollo normativo para regular la de calidad del agua (620/2007 Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento; 423/2002 Ley General de Salud, Ley 722/2010 Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento; 467/2003 Ley de Promoción al Sector Hidroeléctrico; Decreto 72/2003 Reglamento a la Ley 467/2003; La Ley 297/1998, Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y su Reforma. Decreto; 52/98, Reglamento de la Ley 297/1998; Decreto 45/98 Disposiciones para la Fijación de las Tarifas en el Sector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y su Reforma. Decreto 33/2011, Registro Público Nacional denDerecho de Agua; Ley 722/2010, Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento; Ley 690/2009, para el Desarrollo de las Zonas Costeras. 528/06 Norma Técnica Ambiental para la Protección de los Cuerpos de Agua Afectados por los Vertidos Líquidos y Sólidos Provenientes de los Beneficios Húmedos de Café. Decreto; 77/2003, Establecimiento de las Disposiciones que Regulan las Descargas de Aguas Residuales Domésticas Provenientes de los Sistemas de Tratamiento en el Lago Xolotlán; Ley

467/2003, Promoción al Sub-Sector Hidroeléctrico; Decreto 33/95 Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias y sus Reformas; Ley 274/1998, Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Decreto 49/98 Reglamento de la Ley 274/1998; Decreto No.51-98 Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario CONAPAS, entre otras).

### 3.13. PANAMÁ

En la actualización del Balance a 2014, la Defensoría de los Habitantes de Panamá presentó todos los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones que son emitidas por la FIO en sus Informes de Derechos Humanos, excepto el de derechos culturales.

Como podemos notar en el cuadro que sigue, la Defensoría se ha posicionado como mecanismo garante de los Derechos Humanos y recibe cada vez mayor número de quejas. Del mismo cuadro se desprende que los problemas del sistema penitenciario son los que mayor atención de la Defensoría demandan en ese Estado.

Informe	Migraciones 2003-2014	Mujer 2014-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario 2014-2015	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2013	Seguridad Ciudadana 2011-2013	Pensiones 2013	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2014-2015
Nº quejas 1º Año		14			405	--	19	3	--	7	2
Nº quejas 2º Año	25	10	9	86	421	--	17	4	--	11	2

En el seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones* se revela, como punto negativo, que entre los Estados que conforman la FIO Panamá es de los pocos países latinoamericanos que no ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), por tanto urge insistir en su debida ratificación.

Otro aspecto positivo en este Estado es el acceso de las personas migrantes a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales. Igualmente, el acceso a la educación se encuentra garantizado para los no nacionales menores de edad, independientemente de su condición migratoria o la de sus padres.

En el seguimiento a las recomendaciones encontramos un avance en la ratificación del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) y en el establecimiento de un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#) (Ratificado mediante Ley No. 23 de 7 julio de 2004 y el Plan se creó mediante Ley No. 79 de 9 de noviembre de 2011, Sobre trata de personas y actividades conexas).

Por otra parte, existen centros para la detención administrativa de personas migrantes, denominado “Albergue Preventivo Masculino” y “Albergue Preventivo Femenino”, ambos administrados por el Servicio Nacional de Migración.

En el seguimiento al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, en Panamá en las elecciones de 2009, las mujeres ocuparon 6 (8%) de los 71 escaños en la Asamblea Nacional de Diputados(as), como principales; mientras que 16 fungieron como suplentes. En tanto, en las elecciones de 2014, las mujeres ocuparon 13 (18%) de 71 escaños ante la Asamblea Nacional de Diputados(as), como principales y 9 como suplentes. Cabe señalar, que las 6 mujeres que ocuparon escaños en el 2009, fueron re-elegidas en las últimas elecciones.

La desigualdad de género en el ámbito laboral sigue estando presente en este Estado aunque hay un ligero avance. Conforme señala la Defensoría la Mediana de Salario Mensual fue de Hombres: 361.30 y Mujeres: 356.80 Porcentaje: 1.25 en 2008 (Encuesta Continua de Hogares: Agosto 2008. Mediana de Salario Mensual); mientras que Hombres: 514.60 y Mujeres: 515.30, Porcentaje: 0.14 en 2012 (Estadísticas del Trabajo: Mercado Laboral, Agosto 2012).

En Panamá existe un plan específico e integral contra la violencia de género, - Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014: trabaja sobre cinco ejes, a saber, promoción, prevención, detección, atención y rehabilitación y una Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PPIOM), 2012: contiene un apartado sobre violencia contra las mujeres. Cabe destacar, que aún no es operativo.

En cuanto a derechos sexuales y reproductivos, es preocupante que la Defensoría señala que, según las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República de Panamá, en el período 2008-2012 se registraron 11 mujeres sindicadas con sentencia condenatoria: 2008 (6), 2009 (1), 2010 (1), 2011 (1) y 2012 (2). De las cuales 9 (81.81%) fueron condenadas con pena privativa de libertad por aborto (6 sentencias en 2004 y 2 en 2014).

Existen ciertos progresos en las recomendaciones que fueron incluidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. La Defensoría no incluye la tasa de inscripción de nacimientos sino el número de nacimientos en cada año que es de 63.645 en 2005 y 75.486 en 2014.

En referencia al trabajo infantil la Defensoría señala: “El 2,2% de los niños se dedicó exclusivamente a trabajar y no desempeñó ninguna actividad escolar. Superan esta tasa los niños (hombres), el grupo de 15-17 años de edad y el área indígena. De igual forma, y pese a ser menor el porcentaje en el grupo de 5-9 años (0,2%), su dedicación “solo a trabajar” se traduce en una desvinculación total del sistema escolar desde la más temprana edad. Este hecho evidencia que el trabajo incide en la deserción escolar o en que nunca asistan a la escuela, para seguramente dedicarse exclusivamente a actividades económicas marginales que requieren fuerza de trabajo con poca o nula calificación. Es muy posible, además, que esta situación persista en el tiempo por la baja acumulación de capital educativo”.

En cuanto al porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, según los datos suministrados por la Defensoría, se sitúa en el 19% de niños y niñas y se mantiene estable en 2004 y 2014.

Por otra parte, es un avance que existen algunos planes especiales para disminuir la deserción y abandono escolar. La Defensoría panameña señala que “De 2000 a 2012 se registran aumentos en las tasas netas de matrícula para todos los niveles de enseñanza. Sin embargo, se evidencia una incapacidad para mantener a los/as alumnos en el sistema educativo, ya que en el primer nivel de enseñanza la matrícula neta es del 96.8% y disminuye en la medida en que se pasa a la siguiente etapa educativa (68.9% en educación media y premedia y 45.7% en la educación superior, en el 2010). En términos generales, esta situación implica que un 52% de los estudiantes de la primaria no se matricula en la universidad, perdiendo una valiosa oportunidad para asegurarse un futuro con mayor bienestar.

En Panamá existe un plan para enfrentar la deserción escolar la Defensoría manifiesta que: “La educación en Panamá ha tenido importantes avances en las últimas décadas especialmente en el acceso y la cobertura en todos los niveles de enseñanza. Entre los logros más significativos, se incluyen la casi cobertura universal en primaria, la reducción de la deserción escolar, una mayor permanencia de niños y niñas en el sistema escolar, el inicio de la atención y educación en primera infancia, y las mejoras en la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria. Con miras a optimizar la calidad del sistema educativo en el nivel superior, se ha iniciado en el país el proceso de evaluación y acreditación de las Universidades. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 8, hace referencia a que se han aumentado los niveles de alfabetización, los años promedio de educación y la cantidad de docentes con educación superior”.

También es positivo que en Panamá existen medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, establecidas en la Ley No.40 de 1999, que fue implementada para el Régimen especial de responsabilidad Penal para la Adolescencia en Panamá.

En cuanto a temas correspondientes al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, debemos señalar que es notable que en ese Estado exista un amplio acceso a los servicios de salud. En ese sentido, la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total, es del 70% en 2006 y del 81.79% en 2014. Asimismo, aumenta la proporción de personal médico por cantidad de habitantes (en 2006: 4501 habitantes 772 mxh; en 2014: 5551 habitantes 671 mxh). Otro dato positivo del seguimiento al derecho a la salud en Panamá reside en la reducción de la mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, que pasa de 0.8% en 2005 a 0,6% en 2014. Igualmente, está presente un incremento del personal médico por 10.000 habitantes (20 en 2003; 25 en 2012 y 26,53 en 2013).

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial en Panamá no aporta datos de evolución y el índice de sobrepoblación es muy alto (del 118% en 2014). En Panamá un dato negativo es que el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es de 70% en 2014. Por otra parte, existen programas educativos o

laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Panamá pero no hay datos de porcentaje de participación en éstos.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. En todo caso se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

En cuanto a la evaluación de los progresos en las recomendaciones del *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, se ha disminuido ligeramente (2008: 3.8% y 2012: 3.3 %).

En Panamá la tasa de analfabetismo registra un progreso pues desciende en 2 puntos porcentuales y es:

Total 2008	Mujeres	Hombres	Total 2012	Mujeres	Hombres
7.6%	8.2%	7.1%	5.5%	5.7%	4.5%

En la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión muestran que hay un avance (6 años edad y 9 años duración en 2008 y 4 años edad y 11 años duración en 2012). Por último, la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria se reduce del 2,7% en 2008 al 1,0% en 2012. Un punto negativo es que aumenta el número de alumnos por profesor (1/23 en 2008 y 1/25 en 2012).

En lo relativo al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, cabe subrayar que en este Estado Se ha incrementado la proporción de edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad (18 en 2010 y 20 en 2013). Se mantiene estable el número de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas (469 en los dos años). Es importante que existen medidas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad, las mismas que han sido establecidas en la Ley 42 de 27 de agosto de 1999. Asimismo, existen centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplan con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#) (el Instituto Nacional de Salud Mental Caja de Seguro Social y Ministerio).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia al año, en el caso de Panamá es de 18 en 2012. No se ha obtenido el dato de muertes por violencia en Panamá, incumplándose, por parte de las correspondientes Administraciones Públicas, el deber de transparencia implícito en la recomendación 4 del Informe FIO.

El porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 513 (2014).

En Panamá un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, y el Ministerio de Seguridad está encargado de su ejecución.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de varios planes específicos para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, como el Observatorio de la Niñez y la Adolescencia y los Planes anti pandillas que ejecuta el Ministerio de Seguridad.

Por último, en referencia al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, subrayar que en Panamá toda la población panameña está amparada por seguridad social tanto por la Caja de Seguridad Social tanto como por el Ministerio de Salud y que existen tres tipos de pensiones asistenciales no contributivas: “Cien a los setenta”; “Ciento veinte a los sesenta y cinco” y “Ángel Guardián”.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que Panamá cuenta con desarrollo legal del derecho a un medio ambiente sano. Asimismo, es positiva es la existencia de un Registro de la Biodiversidad en ese Estado. De igual forma, entre los países que presentan datos comparables, las emisiones de dióxido de carbono de Panamá son de las más bajas de la Región (2,6 TM emisiones per cápita en Toneladas métricas). En este Estado no existe una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable, según los datos proporcionados por el Ombudsman de Panamá, en ese Estado existe un pequeño incremento en el acceso a sistemas de suministro de agua potable (70% de la población en 2013 y 76% en 2014). Conforme a la tendencia regional en Panamá existen problemas de acceso al agua en las zonas rurales, si bien hay un ligero avance (23% con acceso en 2013 y 24% con acceso en 2014). De igual manera, en Panamá se incrementa el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados (73% en 2013 y 76% en 2014).

### 3.14. PARAGUAY

La Defensoría del Pueblo de Paraguay presentó los cuestionarios correspondientes a los *Informes FIO sobre Derechos Humanos*. De los datos aportados se desprende que el seguimiento a las Recomendaciones consignadas en tales Informes ha propiciado avances en la mayoría de los ámbitos sectoriales, destacando, quizá, la salud, a la par que se detectan indicadores sobre los que seguir mejorando.

La Institución Nacional de Derechos Humanos ha presentando el nivel de actuación que se refleja en el cuadro sobre el número de quejas aceptadas por la INDH en relación con los diferentes derechos humanos estudiados y dentro del respectivo periodo sometido a examen.

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Sistema Penitenciario 2007-2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2012	Pensiones 2011-2012	Derechos Culturales 2011-2014 (hasta abril 2015)	Medio Ambiente 2013-2014 (hasta abril 2015)	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	15	50	51	43	101	36	10540 3	62	-	99	97
Nº quejas 2º Año	6	145	72	153	544	277	98628	180	54	110	60

Sin ánimo exhaustivo, hay que mencionar la mejora para los derechos de los migrantes que supone la ratificación, en este periodo de tiempo, de la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). Los derechos de las mujeres avanzan en materia de cargos públicos representativos, aunque pervive el problema de las condenas penales por abortos. El descenso porcentual de niños trabajando tiene que ser muy bienvenido, aunque no puede hacer olvidar un ámbito en el que seguir concentrando esfuerzos. En seguridad ciudadana, el incremento del número de efectos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicados a tal función es reseñable, aunque no esconde el todavía alto número de muertes violentas (9,7 por 100.000 hab). La necesidad de reforzar el cumplimiento de las recomendaciones de la FIO en materia de seguridad ciudadana, generalmente bajo en todos los países, se acredita con el elevado porcentaje de éxito de las recomendaciones defensoriales en este ámbito (del 75%), que han de contribuir a que se mejoren indicadores que incluso retrocedieron en el periodo examinado (personas en prisión preventiva, por ejemplo)

La salud en Paraguay presenta, según las estadísticas aportadas, el siguiente balance positivo: incremento sustancial del gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB (6,56% en 2006 al 9,72% en 2012), aumento significativo de la cobertura de seguro de salud y medicamentos esenciales (del 24,1% seguro y 15,7% medicamentos en 2009 a, respectivamente, 46,5% seguro y 32,6% en 2012) e incremento de médicos por habitante (por cada 10.000 hab, 6,3 en 2003 y 16,2 en 2010), aunque todavía lejos de la media regional. También es remarcable el descenso en mortalidad materna del país (de 174,1 en 2003 a 88,8 en 2011 por cada 100.000 nacidos vivos).

Otro indicador positivo lo constituye el ligero incremento del gasto en pensiones no contributivas como porcentaje del PIB (del 0,07 % en 2011 al 0,19% en 2012) combinado con el aumento de la proporción de personas cubiertas por la seguridad social. También creció ligeramente el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, lo que ha permitido reducir la tasa de abandono escolar (3,4% en 2008 al 2,9% en 2012), así como mejorar el acceso a la educación superior (al menos en cuanto al aumento de plazas en la Universidad e Asunción). Es importante destacar que, junto con Portugal, es el único país donde se ha ampliado en el periodo examinado la duración de la educación obligatoria (de 9 años de duración en 2008 a 13 en 2012).

En cuanto a las personas con discapacidad, se han establecido mecanismos de discriminación positiva orientados a fomentar su contratación, dirigidas al sector privado, lo que contrasta con la reducción en términos globales, de las ayudas públicas a estas personas.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, en Paraguay existen 2,7 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes y aproximadamente un tercio de éstas cuentan con medios tecnológicos. En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Paraguay los libros están exentos de cargas (Ley 125/91) y sobre la asistencia a cines y teatros se aplica el porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado. En cuanto al derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), no ha sido reconocido a este nivel normativo en este Estado ante lo cual la Defensoría del Pueblo presentó, en abril de 2013, un proyecto de ley de consulta previa a los pueblos indígenas.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, Paraguay, en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución, reconoce el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Asimismo, es especialmente positiva que el Estado paraguayo haya aprobado el Convenio sobre la Biodiversidad durante la cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (22 de mayo de 1992), regulando su incorporación mediante la Ley 253/93, pero no hay datos sobre la existencia de un Registro de la Biodiversidad. Por otra parte, en este Estado no está prohibido el uso de transgénicos, la Defensoría señala que actualmente existen aproximadamente 20 tipos de cultivos liberados, como el maíz, la soja y el algodón.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, en Paraguay, la Defensoría registra un progreso en el acceso al agua, en 2013 el 85,8% de la población tenía acceso y en 2014 el 87,1% de los hogares, siendo mayor en las zonas urbanas que en las rurales (2013 zonas urbanas 93,1 % y zonas rurales 74,8% y en 2014 en las zonas urbanas 92,8 % y en las zonas rurales 78,7%). En este Estado se ha regulado normativamente la calidad del agua (Ley 1614/00 y Decreto 18880). En el marco del análisis de la calidad del agua, se consideró el porcentaje de la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua por 1.000 habitantes, la Defensoría señala que la enfermedad más común relacionada con el agua es la diarrea que afecta principalmente a niños y niñas de 1 a 4 años de edad (diarrea con deshidratación al 0,12% y diarrea sin deshidratación al 1,9%). Para finalizar, en el marco del indicador sobre el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados, la Institución paraguaya apunta que en 2013 el 78,2% de la población tenía acceso a estos servicios y que en 2014 hay un cierto avance, pasando este porcentaje a ser del 80,1% de la población.

### 3.15. PERÚ

La Defensoría del Pueblo de Perú presentó los cuestionarios correspondientes a los *Informes FIO sobre Derechos Humanos*. De los datos aportados se desprende que el seguimiento a las Recomendaciones consignadas en tales Informes ha propiciado **avances en la mayoría de los ámbitos sectoriales**, con Recomendaciones puntuales en cuyo cumplimiento se puede mejorar.

La **Institución Nacional de Derechos Humanos** ha presentado el nivel de actuación que se refleja en el cuadro sobre el número de quejas aceptadas por tal Institución, en relación con los diferentes derechos humanos estudiados, dentro del respectivo periodo sometido a examen.

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2012	Pensiones 2011-2012	Derechos culturales	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	--	--	8	768	1193	324	5012		442	931
Nº quejas 2º Año	85	171	423	1709	22253	451	4429		402	649

La ratificación en este periodo de tiempo de la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) representa un avance especialmente significativo, al tratarse de un país en el que la población inmigrante crece. Las mujeres también mejoran en el reconocimiento de sus derechos, aunque lejos todavía de ocupar el 50 % de cargos electos en el Parlamento (22%), y con más de un 30 % de diferencia salarial respecto a los hombres. Hay indicadores esperanzadores en relación con los derechos de los niños y adolescentes, como la reducción en términos absolutos de niños trabajando, o la igual permanencia de niños y niñas escolarizados, que no pueden ocultar que todavía la tasa de inscripción de nacimientos tiene un porcentaje alto de inscripciones judiciales y extemporaneidad. La seguridad ciudadana se mejora con el número de efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicados a tal función, que con más de 350 se sitúa en la franja alta de la región, aunque todavía con 9,7 muertes violentas por 100.00 habitantes, lo que además incide en un sistema penitenciario en el que, a decir de las estadísticas, ha crecido la sobrepoblación en este periodo. En este capítulo Perú ha disminuido ligeramente el número de personas en prisión preventiva, detentando así una de las pocas mejoras de toda la región.

En el campo de la salud, se desconocen los datos sobre medicamentos, pero sí se registra, en el periodo analizado, un incremento del 38,3% en la cobertura del seguro de salud en

relación con la población total. También se ha incrementado la proporción de personas cubiertas por la seguridad social.

Un importante sector donde incrementar la inversión y enfocar los esfuerzos es la educación. No hay que olvidar que es uno de los ocho países de América Latina que fueron evaluados, obteniendo todos ellos algunas de las más bajas calificaciones en el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA).

Junto con mecanismos de discriminación positiva orientados a fomentar la contratación de personas con discapacidad dirigidos al sector público se ha establecido legalmente una cuota para su contratación en el sector público leyes de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en el sector público (5%), aunque otros aspectos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad requieren de un esfuerzo más intenso de los poderes públicos.

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, es sobresaliente que la FIO recomendaba que el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas fuera garantizado por ley (recomendación 40), este derecho ha sido reconocido a nivel normativo en Perú.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, Perú reconoce este derecho el art. 2.22 de la Constitución Política, es especialmente positiva la existencia de un Registro de la Biodiversidad. Este Estado cuenta con un Listado de Especies de Fauna y Flora CITES dentro del marco del Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. En 2011, mediante ley, se establece la moratoria al ingreso de transgénicos por un periodo de diez años. Por otra parte, sobre las emisiones de dióxido de carbono, Perú registra 3,9 TM de emisiones per cápita en toneladas métricas, siendo uno de los países con emisiones más elevadas en la Región, junto a Venezuela y Colombia.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el acceso al agua en las zonas rurales arroja peores resultados que en las zonas urbanas. La Defensoría del Pueblo de Perú registra que en 2013, a nivel nacional, el 82.7% de hogares accedía a agua potable a través de la red pública y en 2014 el 85.9%. Sin embargo, en 2013, la cobertura por zonas de agua es del 91.4% de hogares en la zona urbana y del 58.8% de hogares en la zona rural. En 2014 existe un cierto progreso en estas cifras y la cobertura por zonas pasa a ser del 92.7% de hogares en la zona urbana y del 64.9% de hogares en la zona rural. En este Estado se ha regulado normativamente la calidad del agua pero la Defensoría resalta que se encuentra pendiente la aprobación de normativa complementaria para la implementación integral de las disposiciones del Reglamento. En ese sentido, la Institución defensorial peruana, mediante el Oficio N° 061-2014-DP/AMASPP del 07.02.14, recomendó al Viceministerio de Salud Pública la aprobación de las normas técnicas pendientes para la implementación del Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano. Para finalizar, sobre el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados la Defensoría apunta que en Perú en 2013 el 74.8% de hogares a nivel nacional accede al servicio de desagüe por red pública y a pozo séptico y en 2014 el 75.4%. Sin embargo, la cobertura por zonas en 2013 es del 86.2% de hogares en la zona urbana, y del 43.4% de hogares en la zona rural y en 2014 es del 86.8% de hogares en la zona urbana y del 40% de hogares en la zona rural.

### 3.16. PORTUGAL

La Defensoría del Pueblo de Portugal presentó los cuestionarios correspondientes a los *Informes FIO sobre Derechos Humanos*. De los datos aportados se desprende que el seguimiento a las Recomendaciones consignadas en tales Informes ha propiciado **avances en la mayoría de los ámbitos sectoriales**, a la par que se detectan puntuales márgenes de mejora en cada área temática.

La **Institución Nacional de Derechos Humanos** ha presentado el nivel de actuación que se refleja en el cuadro sobre el número de quejas aceptadas por tal Institución, en relación con los diferentes derechos humanos estudiados, dentro del respectivo periodo sometido a examen.

Informe	Migraciones 2003-2012	Mujer 2004-2012	Niñez y Adolescencia 2005-2012	Salud 2006-2012	Educación 2008-2012	Discapacidad 2010-2012	Pensiones 2011-2012	Derechos culturales 2012-2014	Medio Ambiente 2013-2014	Agua 2013-2014
Nº quejas 1º Año	--	--	45	158	160	10	668	13	180	93
Nº quejas 2º Año	85	1	303	259	229	70	912	26	199	93

A pesar de ser uno de los países FIO con mayor porcentaje de inmigración, los derechos de los extranjeros gozan de un buen estado de salud general, si bien hay que reseñar que Portugal no ha ratificado todavía, al igual que sus vecinos europeos, la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). El país cuenta con importantes logros en derechos de mujeres (reducción de diferencias salariales, regulación del aborto, entre otros) pero todavía hay espacios de mejora, de los que es especialmente significativo el de la representación pública (con solo un 20% de cargos públicos representativos ocupados por mujeres). A decir de los datos estadísticos, los niños y adolescentes cuentan con una buena protección de sus derechos humanos, como demuestran los esfuerzos institucionales por reducir el abandono escolar, por ejemplo, si bien hay que prestar atención en el futuro a eventuales regresiones en malnutrición.

Portugal es el país FIO con más efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por habitante velando por la seguridad ciudadana, gracias a los cuales consigue el índice más bajo de muertes violentas de los países FIO y un buen resultado en la radiografía final en este campo, si bien conviene vigilar al descenso del grado de aceptación de las Recomendaciones de la Defensoría en este terreno. El éxito de esta institución cuando actúa en relación con el sistema penitenciario denota, en cambio, al igual que sucede en el resto de países FIO, los pocos avances registrados en él durante de tiempo que cubre este informe.

La crisis económica que padece la región europea causa una ligera disminución tanto del gasto público en salud (del 10,04% en 2006 al 10,02% en 2012) como del gasto público en educación obligatoria como proporción del PIB, a pesar de lo cual es uno de los dos países que, junto con Paraguay, ha aumentado la duración de la educación obligatoria (de nueve años de duración en 2008 y de 12 en 2013). También es destacable que la totalidad de la población sigue estando cubierta por el sistema de seguridad social.

El número de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas decreció (de 289.409 en 2010 a 277.104 en 2013 aunque existen mecanismos de discriminación positiva orientados a fomentar la contratación de estas personas dirigidos al sector privado).

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, si tenemos en consideración la recomendación 10 del Informe FIO que proponía destinar un mínimo del 1% del Presupuesto General del Estado al fomento de la cultura, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como en todos los países que aportan datos al respecto, aunque se evidencia un incremento (0,22% en 2013 y 0,17% en 2011). En Portugal existen 15,6 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes. En cuanto al indicador referente a cargas tributarias sobre el sector cultural en Portugal se han incrementado notablemente, hay cargas tributarias sobre la venta de libros (6%) y sobre la asistencia a cines y teatros (13% en 2014 y en 2013 era del 6%).

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, Portugal, en el art. 66 de la Constitución, reconoce el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Además, destaca el reconocimiento expreso del derecho a la acción popular en contra de violaciones del medio ambiente (art. 42.3 de la Constitución). Asimismo, es especialmente positiva la existencia de un Registro de la Biodiversidad y cabe subrayar que España y Portugal cuentan con sistemas integrados de información y participan de redes institucionales (como es la Red Natura 2000) que fomentan el suministro y divulgación de esta información especialmente en áreas protegidas. En este Estado no está prohibido el uso de transgénicos, por el contrario, existe legislación que permite y/o regula su uso.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, en Portugal existe un amplio acceso a sistemas de suministro de agua, según señala la INDH es del 100%, con acceso a red pública en zonas urbanas el 97% y en zonas rurales el 92%, los porcentajes restantes son abastecidos a través de soluciones privadas. En este Estado se ha regulado normativamente la calidad del agua y no se registran enfermedades debidas a problemas de calidad del agua. El Ombudsman apunta que el Decreto-Ley N<sup>o</sup> 306/2007 de 27 de agosto, establece el régimen de calidad del agua para el consumo humano, con el objetivo de proteger la salud humana de los efectos adversos de la contaminación y asegurar la disponibilidad universal de agua saludable, limpia y equilibrada en su composición. Añade la Institución portuguesa que los datos sobre la calidad del agua para consumo humano en cada empresa se dan a conocer por la Autoridad Reguladora de los Servicios de Agua y Residuos (ERSAR). ERSAR elaborara un informe técnico que resume la información más relevante sobre la calidad del agua suministrada a los usuarios por los administradores (El informe de 2014 está disponible en [www.ersar.pt](http://www.ersar.pt)).

Para finalizar, el 87% de los hogares en las zonas urbanas y el 70% de los hogares en las zonas rurales tienen acceso al sistema público de los servicios de saneamiento de aguas residuales y los restantes recurren a soluciones privadas (por ejemplo, fosas sépticas). Según la INDH de Portugal, las diferencias de acceso en las zonas urbanas y rurales se derivan del hecho de que en las zonas rurales los sistemas públicos tienen en ocasiones costes desproporcionados y es preferible optar por soluciones individuales.

### 3.17. PUERTO RICO

La Oficina del Procurador del Ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico (OPC), en la actualización del Balance a 2014, presentó todos los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones que son emitidas por la FIO en sus Informes de Derechos Humanos. De la información recibida no se puede constatar que este país tenga avances en el principio de progresividad debido a que sólo se presentan datos de 2014 aunque sí tiene varios puntos sobresalientes en los temas consultados, conforme se verá a continuación.

Como podemos notar en el cuadro que sigue, la OPC se ha posicionado como mecanismo garante de los Derechos Humanos. Del mismo cuadro se desprende que el derecho al agua y los derechos de las personas con discapacidad, son los que mayor atención de la INDH demandan en ese Estado.

Informe	Migraciones 2012	Mujer	Niñez y Adolescencia	Salud	Sistema Penitenciario	Educación	Discapacidad	Seguridad Ciudadana	Pensiones	Derechos culturales	Medio Ambiente	Agua
2014	--	<p><b>9,816</b> Casos de violencia doméstica según reportados a la Policía de Puerto Rico</p> <p><b>294 y 77</b></p> <p>Casos reportados por discrimen por género y hostigamiento sexual, respectivamente, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.</p> <p><b>32</b> Casos reportados ante la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.</p>	30	177	75	890	3,745	1201	637	23	266	7,290

En el seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones* se revela, como punto negativo, que entre los Estados que conforman la FIO Puerto Rico es de los pocos países latinoamericanos que no ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), por tanto urge insistir en su debida ratificación.

Otro aspecto negativo en este Estado es la exclusión de los inmigrantes irregulares del sistema sanitario con el establecimiento de algunas regulaciones, salvo por razones de

urgencia (Habilitado mediante la Orden Ejecutiva OE-2013-009). En ese sentido, desde la FIO se debe exhortar a Puerto Rico para la regulación del acceso de las personas migrantes a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales.

En el seguimiento a las recomendaciones tampoco encontramos un avance en la ratificación del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) y ni en el establecimiento de un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#), pues ninguno de estos dos aspectos han sido aprobados en Puerto Rico. No obstante, la OPC señala se están realizando esfuerzos público/privado liderados por la Procuraduría de Puerto Rico y la Alianza contra la Trata Humana para la preparación del Plan integral.

Un aspecto a destacar en este Estado es que el acceso a la educación se encuentra garantizado para los no nacionales menores de edad, independientemente de su condición migratoria o la de sus padres (Habilitado mediante la Orden Ejecutiva OE-2013-008). Por otra parte, también es positivo que no existe un centro para la detención administrativa de personas migrantes.

En el seguimiento al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, se evidencia que en Puerto Rico sólo el 17% de puestos están ocupados por mujeres en el Parlamento, los datos corresponden al periodo 2012-2016, del Senado y la Cámara de Representantes.

La desigualdad de género en el ámbito laboral sigue estando presente en este Estado. Conforme señala la OPC, el porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres está en torno al 10%, datos suministrados por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Es destacable que en Puerto Rico existe un plan específico e integral contra la violencia de género, que fue habilitado mediante la aprobación de la Ley 20 de 11 de abril de 2001, que crea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. En esta materia es también trascendente la Ley Núm. 54 del año 1989, Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica de 15 de agosto de 1989 y la Ley Núm. 212 que ordena a las agencias y municipios desarrollar y poner en vigor planes de acción afirmativa (PAA) para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo por género.

Conforme señala la OPC, en materia de derechos sexuales y reproductivos, es sobresaliente que en Puerto Rico “El derecho a su cuerpo y en consecuencia a abortar en las mujeres en Puerto Rico fue reconocido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico hasta el segundo trimestre del embarazo”.

Existen ciertos puntos a destacar en las recomendaciones que fueron incluidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. Por ejemplo, la tasa de inscripción de nacimientos en Puerto Rico es alta, 99%.

La OPC no presenta datos de porcentaje de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajen. En Puerto Rico no existe un Plan Especial para la Eliminación del Trabajo Infantil, aunque la OPC apunta “se estima la legislación vigente y presentada en el Informe FIO como desaliento suficiente, la cual prohíbe terminantemente el trabajo

infantil salvo por permiso previo del Departamento del Trabajo. Empleador que violente dicha disposición se expone a severas medidas impositivas”.

En cuanto a los niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, los datos suministrados por la OPC señalan que Puerto Rico es muy bajo el porcentaje de niños y niñas con riesgo de desnutrición (menor al 1%), debido a la aplicación de medidas como: Programa de Ayuda Nutricional, Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, y Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres Embarazadas, Lactantes, Posparto, Infantes y Niños de 1 a 5 años federal, respectivamente.

Por otra parte, es un avance la implementación del “Programa de Retención Escolar”, habilitado mediante la Ley Núm. 37 de 2014, con el fin de disminuir el abandono escolar. Más aún cuando la tasa de permanencia en la educación obligatoria (que inicia a los 6 años y termina a los 18) en Puerto Rico es del 58,8% (32,2% mujeres y 26,6% hombres). Asimismo, es positivo que existan medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal.

En cuanto a temas correspondientes al *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Protección de la Salud*, debemos señalar que es notable que en ese Estado exista un amplio acceso a los servicios de salud. En ese sentido, la proporción de personas cubiertas por un seguro de salud, incluidos medicamentos esenciales, en relación con la población total, es del 90,3%. Igualmente, el gasto público en salud como porcentaje del PIB es alto en comparación con la Región, 6,27% en 2014. Otro dato seguimiento al derecho a la salud en Puerto Rico reside es la mortalidad materna que es de 18 por 100.000 nacidos vivos. El Ombudsman puertorriqueño observa con preocupación la migración de profesionales médicos a los Estados Unidos, particularmente de aquellos con especializaciones complejas. En Puerto Rico existen aproximadamente 28 médicos por 10.000 habitantes.

Del seguimiento realizado al *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial es del 88% en los centros de internamiento de hombres y 90% en los de mujeres, aún así, Puerto Rico se sitúa en la parte de la franja más baja de la Región.

En Puerto Rico, el plazo máximo de duración de la prisión preventiva es de 6 meses. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total es de 10% en 2014.

Por otra parte, en cuanto a los programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad, en Puerto Rico el porcentaje de personas que participan en este tipo de programas es del 72.5%. La OPC apunta que la gama de programas y ofrecimientos es diversa, se ofrecen servicios educativos y vocacionales, servicios a la comunidad, tratamiento contra la adicción, servicios recreativos y culturales, así como servicios de empleo en el área agrícola, confección de artesanía y construcción de placas vehiculares.

No hay datos de progreso en cuanto a la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. En todo caso se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

En cuanto a la evaluación de los progresos en las recomendaciones del *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, uno de los aspectos más destacables es que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, llega casi a ser el 6% recomendado por la UNESCO y es uno de los más altos de la Región (5,32%).

En cuanto a la educación obligatoria, los datos correspondientes a la duración estipulada y edad mínima de admisión se mantienen estables (de 6 a 18 años edad y 12 años duración). La tasa de deserción en la educación obligatoria es del 40%, según los datos de la OPC. En referencia a la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes en la educación obligatoria es de 1 maestro por cada 12.14 estudiantes. Según las Estadísticas para el año 2010 que dispone la OPC, en ese país la Tasa de analfabetismo fue del 8% (Mujeres 7.5% y Hombres 8.6%).

En Puerto Rico el número de plazas en Universidades públicas en 2014 fue de 12,033. El Sistema Público Universitario de Puerto Rico cuenta con una matrícula promedio anual de 65,000 estudiantes distribuidos en 11 recintos.

En lo relativo al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, cabe subrayar que en este Estado se han adoptado medidas legislativas para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad. Las leyes más sobresalientes aprobadas a dicho tema son; Ley Núm. 59 de 2009, Ley Núm. 44 de 1985, y Ley Núm. 238 de 2004.

También existe un importante esfuerzo para garantizar la situación de los edificios públicos en la adaptación de condiciones especiales para facilitar el acceso de las personas con discapacidad (99%). Según recoge la OPC se estima que casi la totalidad de los edificios públicos cumplen con las exigencias establecidas por la Ley ADA, implementada desde el año 1990. Esto se fiscaliza mediante la exigencia de la Ley Núm. 238 de 2004, que responsabiliza a la Procuraduría de Personas con Impedimentos a solicitar a las agencias públicas realizar un inventario de sus facilidades públicas verificando que no mantengan barreras arquitectónicas.

Por otra parte, según la OPC efectivamente existen centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplen con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. El dato de muertes por violencia en Puerto Rico es de 8,3 en 2014.

El porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 205 en 2014, se excluye la policía municipal.

En Puerto Rico un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO, denominado “Plan de Seguridad 360°”.

De igual manera, en este Estado se debe señalar la existencia de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, conocido como: Plan “Recuperemos a Puerto Rico”, conforme señala la OPC se trata de un plan anti-crimen que incluye prevención de delincuencia en la niñez, adolescencia y juventud.

En referencia al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, sólo subrayar que en Puerto Rico destacan los siguientes puntos: 1. La INDH de Puerto Rico incluye datos de 2013 y describe que la jubilación mínima mensual es de 500 dólares y la pensión de viudedad promedio por Seguro Social es de 796 dólares. 2. el gasto público relativo a la seguridad social y las pensiones no contributivas como porcentaje del PIB proporcionado por la OPC es del 7%. 3. Igualmente, el Ombudsman señala que el 41.8% de la población está cubierta por el Seguro Social. 4. la INDH pone de manifiesto que existen tres tipos de pensiones no contributivas o “programas de asistencia”, denominados: Programa Asistencia Nutricional (1,395,000), Programa Ayuda Temporal Familias Nec (74,269) y Programa Rehabilitación Económica Familias en Extrema Pobreza (6,100).

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como todos los países que aportan datos al respecto (0,24%). En Puerto Rico la Defensoría señala: “El número de bibliotecas es considerable, aunque ha ido en disminución ante el desuso por la disponibilidad de recursos en la red, a la cual la mayoría de los puertorriqueños tiene acceso a través de su computador o móvil personal. Casi cada municipio y escuela mantiene una biblioteca activa” y que “la gran mayoría” de las bibliotecas cuenta con “recursos de investigación electrónica”.

En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Puerto Rico para los libros es del 7%, (salvo en libros escolares, y durante un determinado período) y para la asistencia a cines y teatros del 12% correspondiente al IVA.

En cuanto al derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), no ha sido reconocido a este nivel normativo en este Estado.

En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que Puerto Rico cuenta con reconocimiento legal del derecho a un medio ambiente sano. Entre las leyes relacionadas la OPC destaca la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, Sobre Política Pública Ambiental la cual crea la Junta de Calidad Ambiental.

En Puerto Rico las emisiones de dióxido de carbono, señaladas por la OPC para el año 2011, fueron de 28,525 toneladas métricas de dióxido de carbono por concepto de consumo de energía.

En este Estado no existe una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria. Sin embargo, la Institución defensorial apunta que el 22 de abril de 2013, se presentó el Proyecto del Senado 524 para enmendar Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto

Rico” y añadir un artículo 11-A, a los fines de requerir que todo alimento preparado o procesado con ingeniería genética, aún cuando el microorganismo genéticamente alterado no se encuentre en el producto final, sea rotulado a tales efectos; establecer penas civiles para quienes incumplan y facultar al Departamento de Agricultura a adoptar los reglamentos necesarios para dicho cumplimiento. Este proyecto aún no ha sido aprobado.

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, el porcentaje de la población con acceso asequible a una cantidad mínima de agua potable y a saneamiento mejorado, según los datos proporcionados por el Ombudsman es muy elevado (99% y 98%). La OPC explica que esto es debido a un plan agresivo de infraestructura implementado desde los años 1940 para garantizar el acceso al agua potable y sistemas sanitarios a toda la población, a sea por el Sistema de Acueductos y Alcantarillados o por sistemas de pozos privados. En referencia a la calidad del agua, está regulada normativamente mediante el Reglamento Núm. 7837, Reglamento de Estándares de calidad de agua de Puerto Rico. En referencia a la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua la OPC registra para el año 2010 un total de 6,377 casos.

### 3.18. URUGUAY

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay (INDDHH), en la actualización del Balance a 2014, presentó los cuestionarios de seguimiento a las recomendaciones que son emitidas por la FIO en sus Informes de Derechos Humanos de Migraciones, Mujeres, Niñez y Adolescencia y Pensiones. De la información recibida no se puede constatar que este Estado tenga avances conformes al principio de progresividad, debido a que sólo se presentan datos en la actualización de 2014, aunque sí tiene varios puntos sobresalientes en los temas consultados, conforme se verá a continuación. En esa línea, dada la reciente incorporación de esta Institución a la FIO, no había participado en los Informes de años anteriores. Por ello, su contribución a este seguimiento resulta de especial importancia pues, si bien no es posible medir los avances o retrocesos en los distintos derechos, sí es un mecanismo para acercarnos a la situación en Uruguay de los derechos tratados por la FIO

Como podemos notar en el cuadro que sigue, la INDDHH está en un proceso de posicionamiento como mecanismo garante de los Derechos Humanos una vez iniciadas sus funciones en junio de 2012. Del mismo cuadro se desprende que el, son los que mayor atención de la Institución demandan en ese Estado.

Informe	Migraciones	Mujer	Niñez y Adolescencia	Pensiones
2013/ 2014	6	9 en 2013 7 en 2014	--	13

En el seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones* se revela, como punto positivo, que Uruguay ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) (Ley 17.107, promulgada 21 de mayo de 1999) y el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) (Ley N° 17.861, promulgada 28 de diciembre de 2004). Cuenta además con un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#).

En esta materia otros aspectos positivos en Uruguay son: 1. las personas migrantes a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales; 2. Está garantizado el acceso a la educación para los no nacionales menores de edad, independientemente de su

condición migratoria o la de sus padres. 3. No existen centros para la detención administrativa de personas migrantes.

En el seguimiento al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, en Uruguay en el Período 2009 -2014 solo el 11.6% correspondía a puestos ocupados por mujeres en el Parlamento y en el Período 2014-2019 ese porcentaje aumenta al 17.7% (refiere a porcentaje de electas en las últimas elecciones uruguayas), lo que reporta una evolución positiva.

La desigualdad de género en el ámbito laboral sigue estando presente en este Estado. Conforme señala la Defensoría, las mujeres con más de 16 años de estudios ganan casi una cuarta parte menos (un 23,9% menos) que los varones con el mismo nivel educativo (datos 2011), siendo la brecha en sector privado: 89.9% y en el Sector público: 108.7% (datos 2012).

Es destacable que en Uruguay existe un plan específico e integral contra la violencia de género titulado “Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica (2004-2010)”. Además, la Defensoría pone de manifiesto que actualmente se está elaborando el 2do Plan que será integral contra violencia de género y generaciones.

Conforme señala la INDDHH, en materia de derechos sexuales y reproductivos, es sobresaliente que en Uruguay no hay sentencias condenatorias por aborto contra mujeres. En ese sentido, 3 de diciembre de 2012, se aprobó la Ley N°18.987 que permite que las mujeres que no deseen o no puedan continuar con su embarazo, puedan interrumpirlo en el Sistema Nacional Integrado de Salud mediante el cumplimiento de un conjunto de requisitos. En esa línea, en Uruguay la Defensoría señala que no existen fallos de la Suprema Corte de Justicia que se pronuncien en cuanto a la constitucionalidad de normas que criminalizan el aborto o lo despenalizan en ciertas circunstancias.

Existen ciertos puntos a destacar en cuanto a las recomendaciones que fueron incluidas en el *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*. Por ejemplo, la tasa de inscripción de nacimientos en Uruguay es del 100%. Así como también, es alta la tasa de permanencia en la educación primaria (5años /11 años) 94.7%, aunque disminuye un poco en la educación secundaria (12años/15 años) 76.2% mujeres y 68.1% hombres. En ese sentido, es destacable que Uruguay tiene un Plan Especial para disminuir la deserción y abandono escolar. Por otra parte, la INDDHH señala que porcentaje de niñas y niños de entre 5 y 14 años que trabajan es del 7,9% y que en Uruguay existe un Plan Especial para la Eliminación del Trabajo Infantil. En cuanto a los niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición, los datos suministrados por la Defensoría apuntan que en Uruguay es del 7%. Es positivo que en Uruguay existan medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal.

En referencia al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, podemos subrayar que en Uruguay destacan los siguientes puntos: 1. El gasto público relativo a la seguridad social como porcentaje del PIB es del 22%. 2. Monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares es de 619,46 y 311,37 respectivamente. 3. la proporción de la población cubierta por la seguridad social es de aproximadamente el 18 % de la población del país. 4. En Uruguay existen pensiones asistenciales no contributivas, pensiones vejez (edad avanzada +de70 años y sin ingresos) e invalidez, cuyo monto es de USD 280,78.

### 3.19. VENEZUELA

La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela presentó todos los cuestionarios que conforman este seguimiento a las recomendaciones de los Informes FIO. De la información remitida se desprenden algunos progresos en la protección de los Derechos Humanos en este Estado, principalmente en la protección social y el derecho a la educación.

Conforme consta de la tabla que sigue a continuación, en 2013 los temas relacionados las pensiones fueron los que requirieron mayores intervenciones de la Institución, mientras que en años anteriores fueron los derechos de la niñez y la adolescencia.

Informe	Migraciones 2003 - 2013	Mujer 2004 - 2012	Niñez y Adolescencia 2005 - 2012	Salud 2006 - 2012	Sistema Penitenciario 2012	Educación 2008 - 2012	Discapacidad 2012 - 2013	Seguridad Ciudadana	Pensiones 2011 - 2014	Derechos culturales	Medio Ambiente	Agua
Nº quejas	33	768	1.466	422	470	459	14	-	548	--		Año 2012
1º Año												142
Nº quejas	11	424	664	144	-	164	11	-	764	--		--
2º Año												
2014	4	1320 (2012- 2014)	1048 (2012- 2014)	623 (2012- 2014)	193	186	53 (2012- 2014)	-	428	2	127 (2012, 2013, 2014)	--

En cuanto al seguimiento al *I Informe FIO sobre Derechos Humanos: Migraciones*, Venezuela destaca en el entorno regional por el 4,4 % de inmigrantes respecto a la población total. Sin embargo, este Estado no ha ratificado la [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), pero sí la firmó en el año 2011, queda pendiente insistir en su ratificación.

Por otra parte, como aspecto positivo, Venezuela ha ratificado el [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#). Además, podemos destacar que para 2012 ya se había adoptado un plan nacional de acción contra la trata de personas coherente con lo establecido en [los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la OACNUDH](#). Para la implementación de este Plan, en Venezuela, entre otras acciones, se ha promovido alianzas con distintos Organismos de Cooperación Internacional tales como, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Además, es significativo que la Defensoría del Pueblo de Venezuela recoge las “*quejas de personas solicitantes de asilo y refugio, así como de migrantes ilegales*”.

Asimismo, debe subrayarse que los hijos de inmigrantes tienen acceso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad con los nacionales. En ese sentido la Defensoría apunta que “Cualquier persona sin distinción de origen nacional o situación migratoria tiene pleno acceso a la educación obligatoria y a las misiones educativas”.

Ocurre lo mismo con el derecho a la salud, es decir, según señala la Defensoría, los inmigrantes tienen acceso a la asistencia sanitaria y a las misiones de salud en condiciones de igualdad con los nacionales.

Por otra parte, también es notable que en este Estado la “Ley en materia de extranjería y migración”, de 2004, prohíba la detención o internamiento de personas inmigrantes en situación irregular. Por tanto, no existen centros de detención o internamiento de inmigrantes.

El cuestionario correspondiente al *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Mujeres*, muestra la insuficiencia de las cuotas electorales de mujeres en este Estado. La participación de las mujeres venezolanas, manifiesta en el porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional, no llega a ser del 15 %. Igualmente, es negativo que no existan datos a disposición de la Defensoría del porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres.

Por otra parte, es destacable la adopción de un plan específico e integral contra la violencia de género, denominado “Plan Nacional Socialista sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2010-2013)” y el “El Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013 – 2019”. Es decir, en este aspecto Venezuela aporta datos de una continuada evolución desde Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer (2000-2005).

En cuanto a derechos sexuales y reproductivos, la Defensoría del Pueblo de Venezuela informa de dos sentencias condenatorias contra mujeres por aborto, una con medida de privación de libertad y otra como medida cautelar sustitutiva de libertad.

En referencia al *III Informe FIO sobre Derechos Humanos: Niñez y Adolescencia*, desciende considerablemente el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición (5,19% en 2006 y 2,73% en 2012).

Igualmente, hay incrementos positivos en la tasa de permanencia en la educación obligatoria (88,6 en 2005 y 88,9 en 2014), siendo ésta mayor entre las niñas (90,7% en 2005 y 91,1% en 2014) que entre los niños (86,4% en 2005 y 86,6 en 2014). Además, la Defensoría del Pueblo apunta que existe el “Sistema Rector para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia” que cuida desde todos sus ámbitos competenciales la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo. Asimismo, señala la Institución que los consejos municipales de derechos, los consejos de protección, las defensorías y todos los integrantes del Sistema, conjuntamente con el

Ministerio del Poder Popular para la Educación, trabajan para garantizar el derecho a una educación gratuita, obligatoria y de calidad.

Según la Defensoría, no se cuenta con cifras oficiales del trabajo infantil. No obstante, la Institución venezolana agrega que la Administración ha desarrollado varias medidas para superar el trabajo infantil, entre ellas el programa “PRODINATS”, dirigido a proteger, dignificar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo social y explotación laboral, a nivel nacional.

De igual manera, Venezuela cuenta con medidas educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal. En ese marco, la Defensoría señala que la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, contempla en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal sanciones que tienen una finalidad primordialmente educativa, y que son complementadas, según sea el caso, con la participación de la familia y el apoyo de especialistas. Asimismo, conforme a la Institución defensorial, los principios orientadores de dichas medidas son el respeto a los Derechos Humanos, la formación integral del o la adolescente, y la búsqueda de su adecuada convivencia familiar y social.

Del seguimiento realizado a las recomendaciones incluidas en el *IV Informe FIO sobre Derechos Humanos: Salud*, se constatan algunos niveles de progresividad. Por ejemplo, en el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB, la Defensoría señala que en 2005 el 5,91% del gasto público se destinó a la inversión social, que incluye salud, y que en 2012 la Asamblea aprobó que el 8% del presupuesto nacional de 2013 sea destinado a salud. No obstante, en la actualización de los cuestionarios remitida por la Institución en 2014, la Defensoría del Pueblo venezolana señala que el gasto público relativo a la salud como porcentaje del PIB en 2006 fue del 3,7% y en 2014 fue del 3,9%.

En Venezuela la Defensoría anota que el 33,43% de personas están cubiertas por un seguro de salud en relación con la población total. La Institución remite este dato en relación con las personas ocupadas a 2014, puntualizando que todos los trabajadores y sus familiares tienen acceso a ser atendido por los servicios de salud del Seguro Social venezolano.

La cifra respecto a la proporción de personas cubiertas por medicamentos esenciales, resultan del cálculo de las personas atendidas por los servicios de salud a nivel nacional públicos mencionados en la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Salud 2014 y corresponde al 2,20%.

En este Estado es un dato negativo, el incremento de la tasa de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos, que varía de 60,5 en 2006 a 67,14 en 2014.

Asimismo, otra regresión en Venezuela se pone de manifiesto en que, durante el período de análisis, en este Estado disminuye la proporción de personal médico por 10.000 habitantes (20 en 2003 y 13 en 2008). No obstante, posteriormente, en la actualización del Balance remitida en 2014, según los datos de la Defensoría del Pueblo de Venezuela, en 2012 existía una disponibilidad de 6.427 médicos y en 2014 el Ministerio del Poder Popular para la Salud, reportó 7.170 médicos integrales en el Sistema de Salud Público Nacional, lo que implicaría un progreso significativo en este indicador.

En materia de las recomendaciones del *V Informe FIO Sobre Derechos Humanos: Sistema Penitenciario*, se desprende que la grave situación de saturación en las prisiones sigue siendo la regla. En ese sentido, porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios, en relación con su capacidad oficial, ha aumentado en este Estado, pasando del 112% en 2007 al 243 en 2014.

En Venezuela, la normativa que fija el plazo máximo de duración de la prisión preventiva, conforme a los datos proporcionados de la Defensoría, no varía desde el año del Informe FIO y establece el plazo de 24 meses. En ese marco, el porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total aumenta del 56% en 2007 al 65% en 2014, por tanto hay un retroceso.

No hay datos de progreso sobre la existencia de centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal, únicamente se cumplen los parámetros mínimos, así, hay centros separados para los menores de 18 años.

Por otra parte, ante las recomendaciones correspondientes al *VI Informe FIO sobre Derechos Humanos: Educación*, encontramos importante que el gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB, es alto, aunque se ha reducido en los últimos años (6,2% en 2008, 5,3% en 2012 y 4,9% en 2013).

Es un avance la disminución de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria, que baja de 4,95% en 2008 a 3,1% en 2012. En la educación obligatoria venezolana se mantienen estables la duración estipulada (entre 14 y 15 años) y la edad mínima de admisión (3 años). La Defensoría apunta que en Venezuela la educación obligatoria va desde educación inicial hasta educación básica media (la educación media general consta de 2 años y la media técnica de 3 años). En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría aclara que el subsistema de educación básica (educación inicial a educación media) abarca entre 17 y 18 años e inicia a los 6 meses de edad. En este Estado existe un progreso en la proporción de personal educativo por cantidad de estudiantes (1 profesor cada 20,8 estudiantes en 2008/2009 y 1 profesor cada 9,09 estudiantes en 2012/2013).

Otros puntos que representan signos de progreso para el derecho a la educación son: 1. El mayor número de plazas en Universidades públicas (pues, según la Defensoría, la matrícula universitaria a 2013, se ubica en más de 2 millones 700 mil estudiantes). En la actualización del Balance a 2014 la Defensoría señala la que la matrícula de estudiantes en educación universitaria para 2014 fue de 2.620.013; de los cuales, un total de 1.965.449 se encuentran en Universidades públicas y 654.564 en Universidades privadas; 2. La disminución de la tasa de analfabetismo es otro dato positivo, siendo en 2008 la tasa total 4,27% (hombres 4,38% y mujeres 4,19%) y en 2014 de 3,63% (hombres 3,70% y 3,56% mujeres).

Por otra parte, en las recomendaciones al *VII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad*, también encontramos algún grado de desarrollo en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, aunque todavía insuficiente. En este Estado podemos destacar medidas que se han establecido para fomentar la contratación laboral de las personas con discapacidad, entre ellas leyes de cuotas. En ese sentido, la Defensoría señala que la Ley de Personas con Discapacidad (2007) y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadoras y las Trabajadoras (2012) contemplan como

obligación de las empresas la incorporación en sus nóminas al menos 5% de personas con discapacidad.

Como punto negativo, tenemos que no hay datos referentes a los edificios públicos que cuentan con instalaciones especiales para las personas con discapacidad, ni sobre el porcentaje de personas con discapacidad que reciben ayudas públicas. Si bien, conforme señala la Defensoría, en 2014 en Venezuela 4.533 personas con enfermedades músculo esqueléticas y 71.686 personas con enfermedades cardiovasculares recibieron tratamientos gratuitos. Además, no existe información referente a centros y servicios de atención a las personas con discapacidad que cumplan con los [Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental](#).

En referencia al *VIII Informe FIO sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana*, en cuanto a la obligación del Estado de reducción de la violencia, implícita en varias de las recomendaciones de la FIO, nos hemos centrado en las muertes por violencia. De los índices de muertes violentas (asesinatos y homicidios) obtenidos por las Defensorías por cada 100.000 habitantes, se registran 54 en Venezuela en el Balance de 2013 y 69 en 2014 si bien se incluyen las muertes por accidente.

El porcentaje de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana en relación con el total de la población, por cada 100.000 habitantes, es de 308 en Venezuela en 2012 (los datos incluyen a la policía municipal) y 307 en 2014.

Un aspecto positivo a destacar es la existencia de un plan nacional de seguridad ciudadana, exigido por las recomendaciones 6, 7 y 23 del Informe FIO. De igual manera, en este Estado se debe señalar la adopción de un plan específico para la prevención de la violencia dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud (Plan de Acción del Programa País 2015-2019 con UNICEF).

En el seguimiento realizado al *IX Informe FIO sobre Derechos Humanos: Pensiones*, si bien es muy corto el período en análisis, hay algunos signos de avances. Entre ellos, aumenta el monto de las pensiones por jubilación y viudedad en dólares. Existe un incremento importante en estos montos, debido a que en 2010 las pensiones de jubilación y viudedad fueron homologadas al salario mínimo nacional, el mismo que ha sido ajustado dos o tres veces cada año. Así, en Venezuela las asignaciones de las pensiones de viudedad y jubilación pasan de 360,05 dólares en 2011 a 471,9 en 2013 y a 776 en 2014. Además, en 2013 se incrementó en número de pensionados (amas de casa, campesinos y pescadores), llegando a 118.378 personas. Igualmente, se incrementó la proporción de la población total cubierta por la seguridad social, siendo de 7,07% en 2011 y de 8,52% en 2014 (en 2014 mujeres 10,83% y hombres 6,23%).

En cuanto a los aspectos examinados en el marco del *X Informe sobre Derechos Humanos: Derechos culturales*, el porcentaje del gasto público en cultura es escaso, como todos los países que aportan datos al respecto, si bien es uno de los más altos de la Región junto a Brasil, España (0,4%). En Venezuela existen 2,6 bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes. En lo referente a cargas tributarias sobre el sector cultural, en Venezuela es destacable que los libros están exentos de cargas y la asistencia a cines y teatros también “siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias”. En cuanto

al derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, que la FIO recomendaba fuera garantizado por ley (Recomendación 40), en Venezuela es un derecho establecido expresamente en la Constitución (art. 120). Igualmente, se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, Gaceta Oficial 38.344, 27 de diciembre de 2005 (arts. 11 a 19).

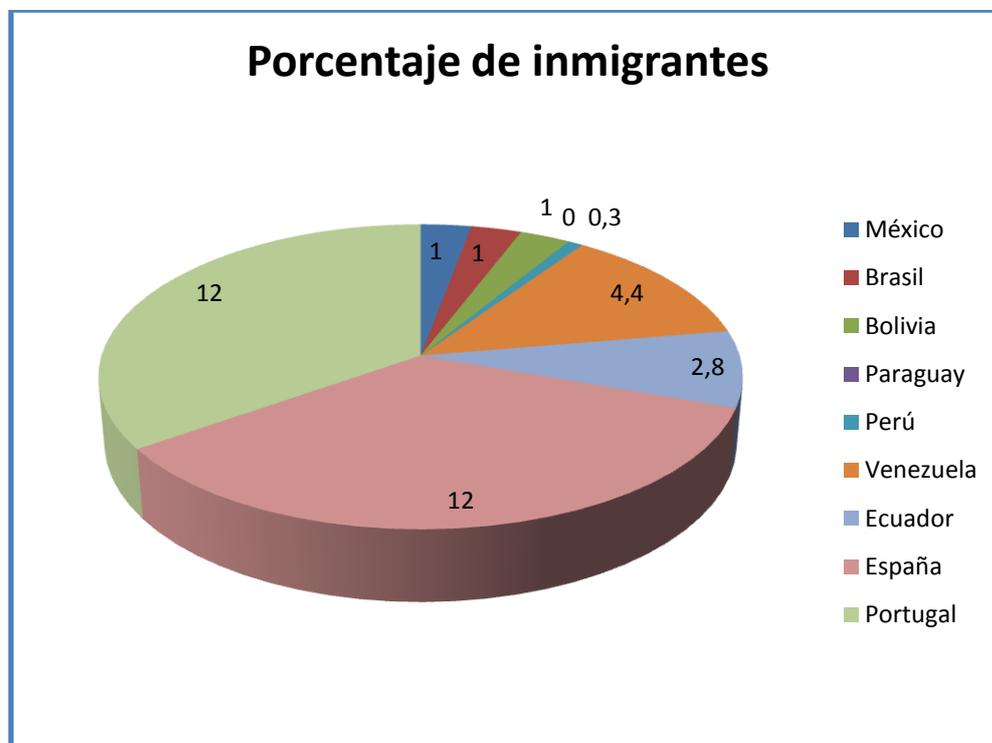
En los temas analizados en el *XI Informe sobre Derechos Humanos: Medio Ambiente*, podemos señalar que Venezuela cuenta con reconocimiento constitucional a un medio ambiente sano (art. 127 de la Constitución) y desarrolla mediante ley este derecho y la acción colectiva para exigirlo a la Administración (Ley Orgánica del Ambiente y Ley Penal del Ambiente). Asimismo, es positiva es la existencia de un Registro de la Biodiversidad. Un dato negativo es que entre los países que presentan datos comparables, las emisiones de dióxido de carbono de Venezuela son de las más altas de la Región (6,95 TM emisiones per cápita en Toneladas métricas). No obstante, es positivo que en este Estado existe una prohibición legal del uso de transgénicos en la producción alimentaria. La Defensoría señala que con el objetivo de resguardar la biodiversidad y la soberanía alimentaria la Asamblea Nacional aprobó en 2014 el “Proyecto de Ley de Semillas”, el cual incluye la prohibición del uso de Organismos Modificados (OGM y OVM).

Por último, en el balance del *XII Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Agua*, la Defensoría del Pueblo de Venezuela, apuntó que en 2011 el 95% de la población contaba con acceso al agua, siendo el acceso del 87% en zonas urbanas y del 12% en zonas rurales. De igual manera, en Venezuela el porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados es amplio (84%). En referencia a la calidad del agua, está regulada normativamente en ese Estado mediante el Resolución N° SG-018-98. Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable publicada en la Gaceta Oficial N° 36.395 del 13 de febrero de 1998. En referencia a la población afectada por enfermedades relacionadas con el agua, la Defensoría venezolana pone de manifiesto datos de amebiasis y malaria que presentan una pequeña reducción entre 2013 y 2014 (amebiasis 95.303 en 2013 y 71.519 en 2014 y malaria 68.687 en 2013 y 60.997 en 2014).

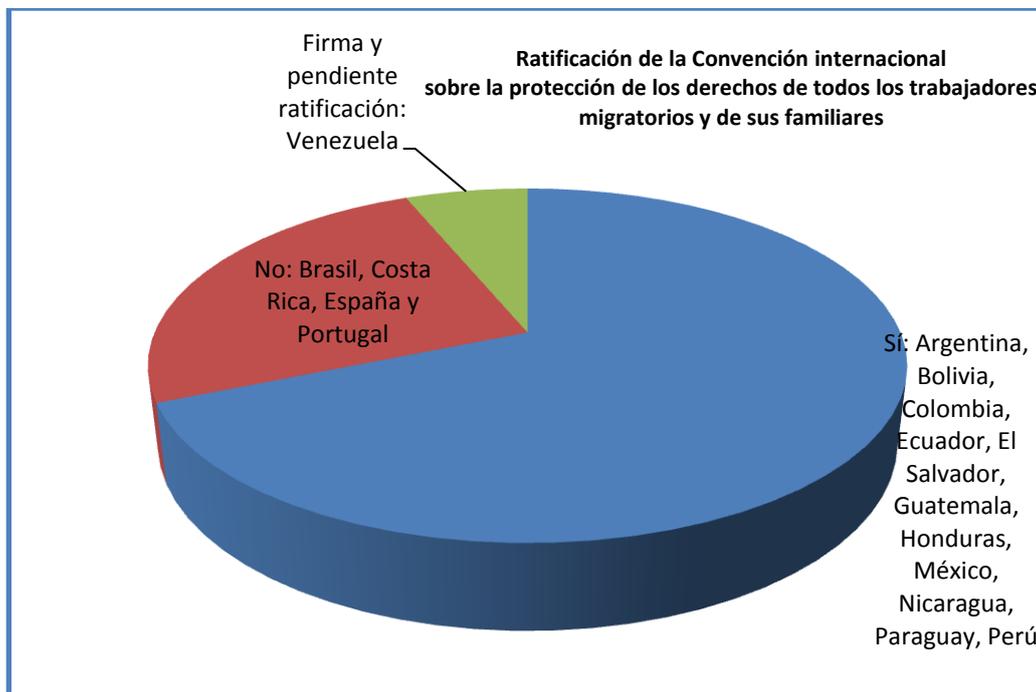
#### 4. CUADROS Y GRÁFICOS DEL SEGUIMIENTO A BASE DE MATRÍZ COMÚN

##### 4.1.I INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MIGRACIONES

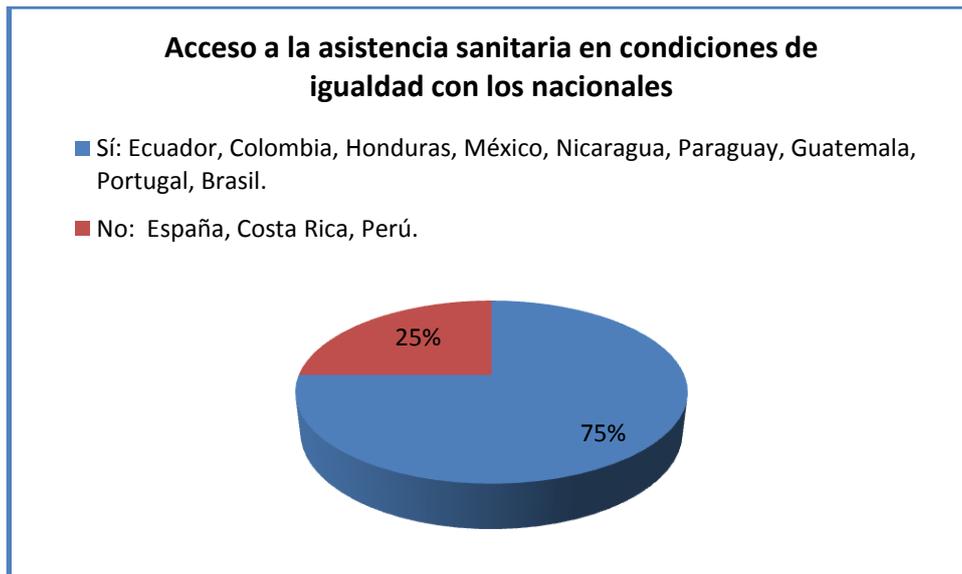
País	Porcentaje de inmigrantes
México	1
Brasil	1
Bolivia	1
Paraguay	0
Perú	0,3
Venezuela	4,4
Ecuador	2,8
España	12
Portugal	12



Ratificación Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	País
Sí	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú
No	Brasil, Costa Rica, España y Portugal
Firma y pendiente ratificación	Venezuela

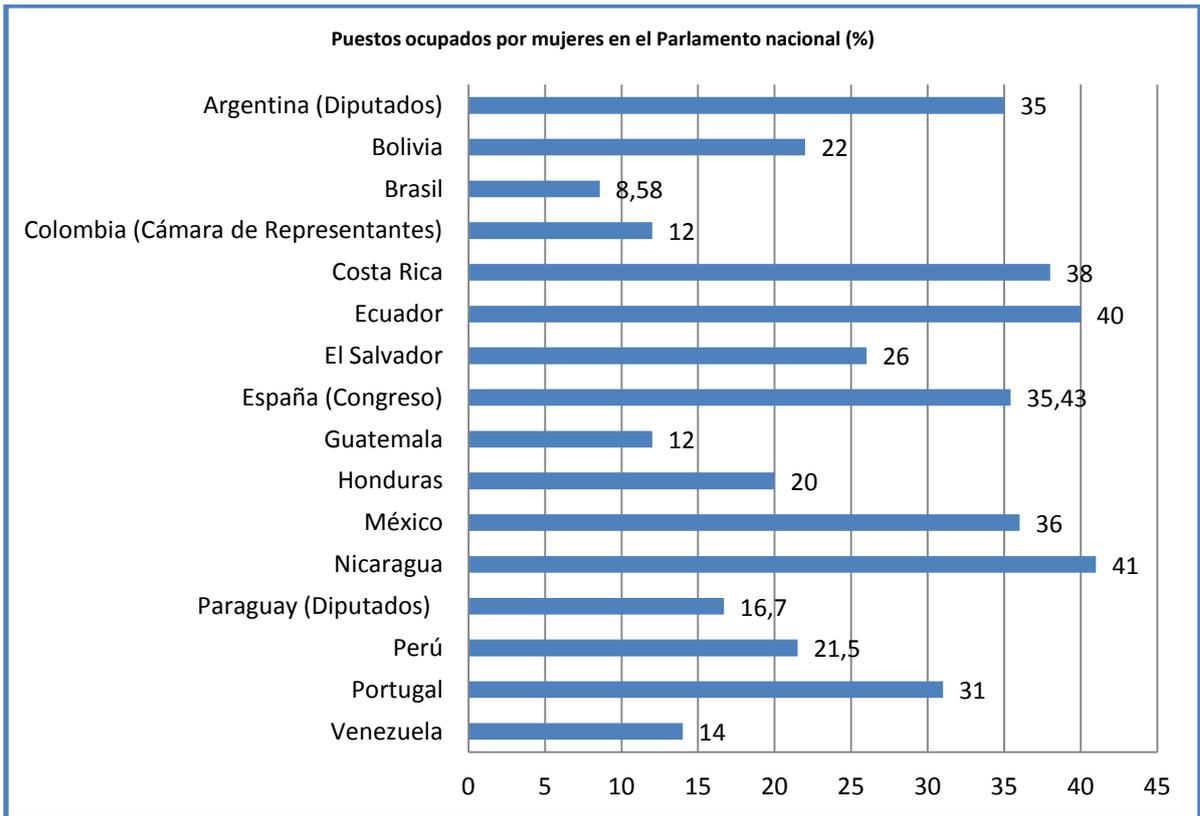


Acceso a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad con los nacionales	País
Sí: Ecuador, Colombia, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Guatemala, Portugal, Brasil.	9
No: España, Costa Rica, Perú.	3

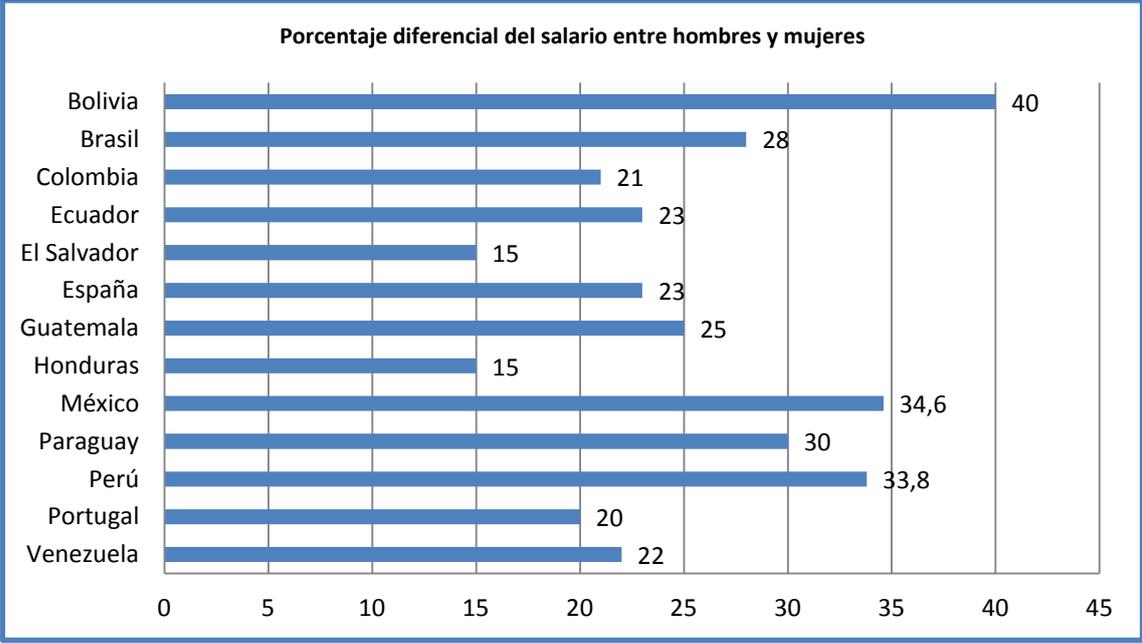


#### 4.2. II INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: MUJERES

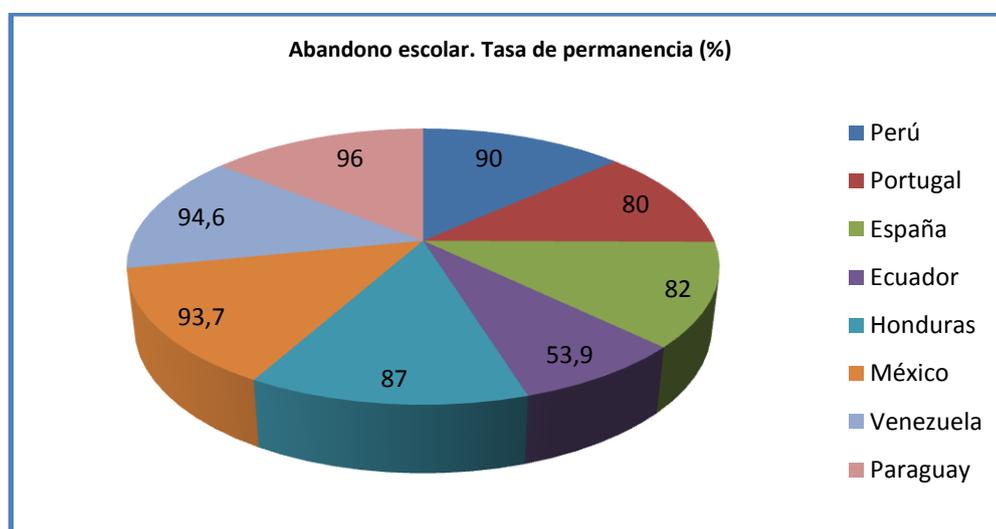
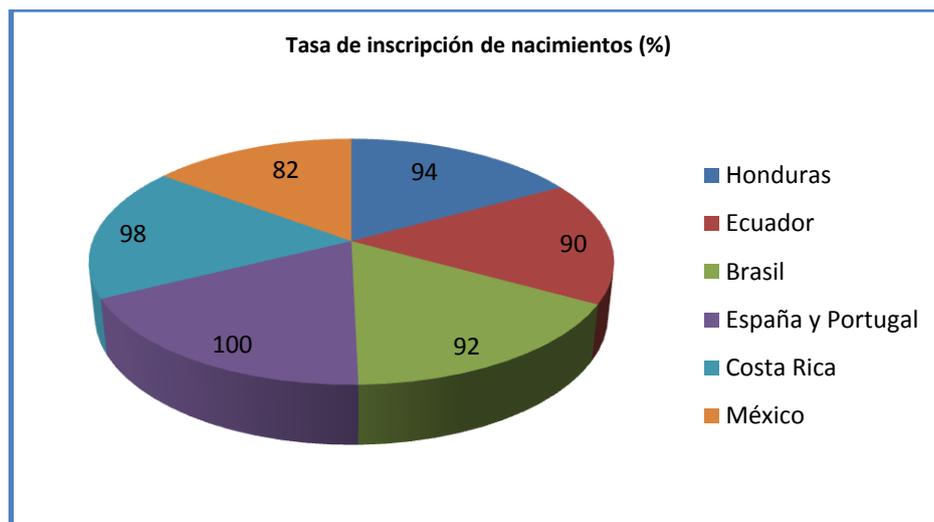
País	Puestos ocupados por mujeres en el Parlamento Nacional (%)
Argentina	Senado 38 y Cámara de Diputados 35
Bolivia	22
Brasil	8,58
Colombia	Senado 16 y Cámara de Representantes 12
Costa Rica	38
Ecuador	40
El Salvador	26
España	Senado 33, Congreso 35,43
Guatemala	12
Honduras	20
México	36
Nicaragua	41
Paraguay	Cámara de Senadores 20 y Cámara de Diputados 16,7
Perú	21,5
Portugal	31
Venezuela	14

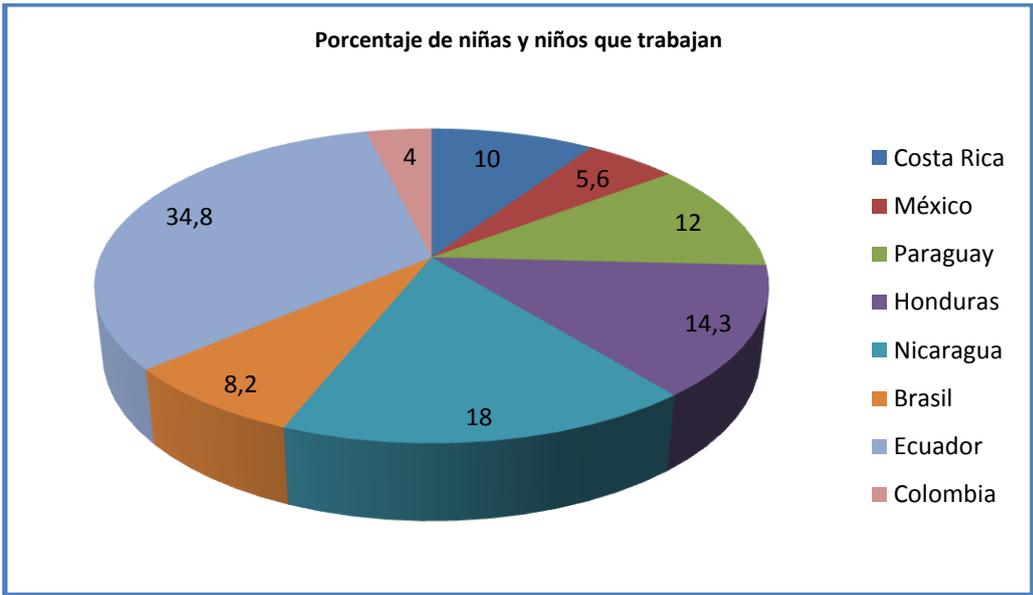
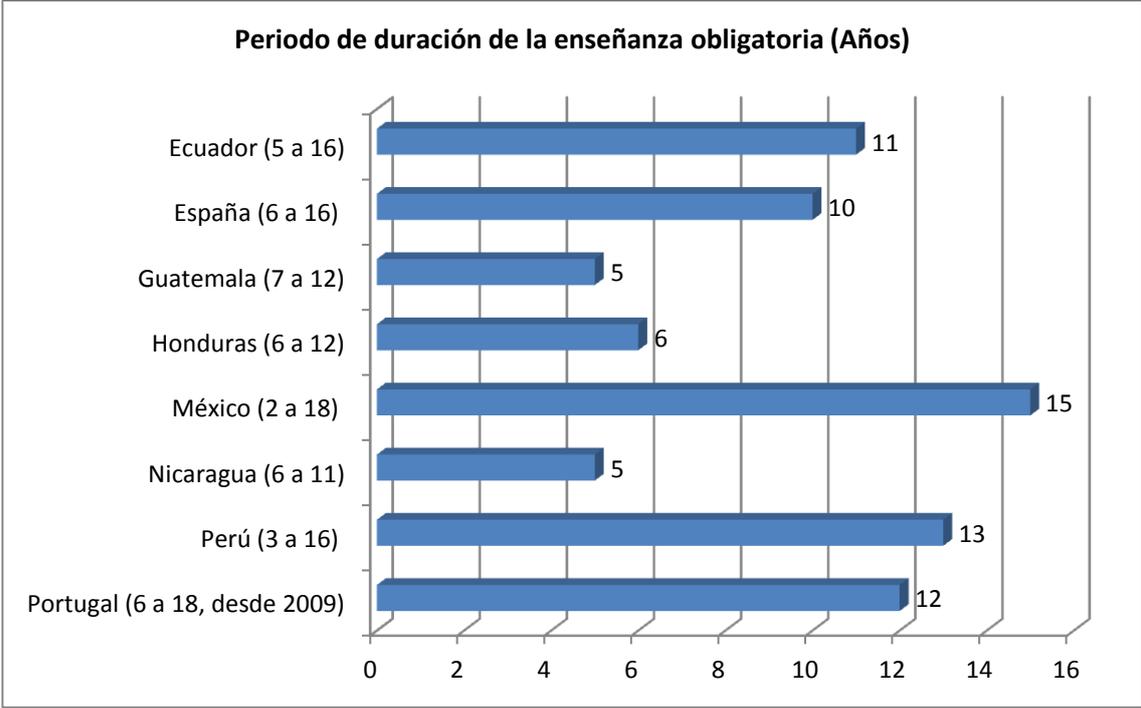


País	Porcentaje diferencial del salario entre hombres y mujeres sigue representando una brecha inasumible en todos los países
Bolivia	40
Brasil	28
Colombia	21
Ecuador	23
El Salvador	15
España	23
Guatemala	25
Honduras	15
México	34,6
Paraguay	30
Perú	33,8
Portugal	20
Venezuela	22

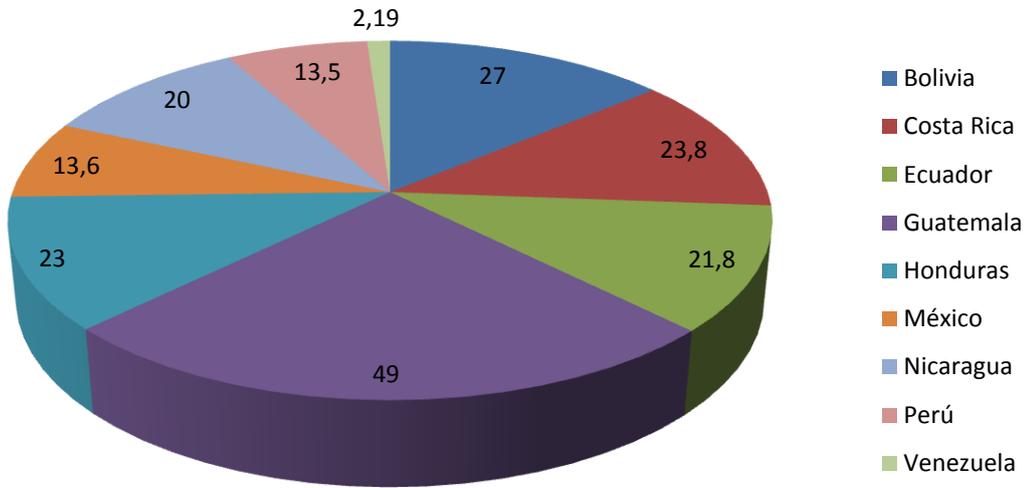


#### 4.3. III INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA





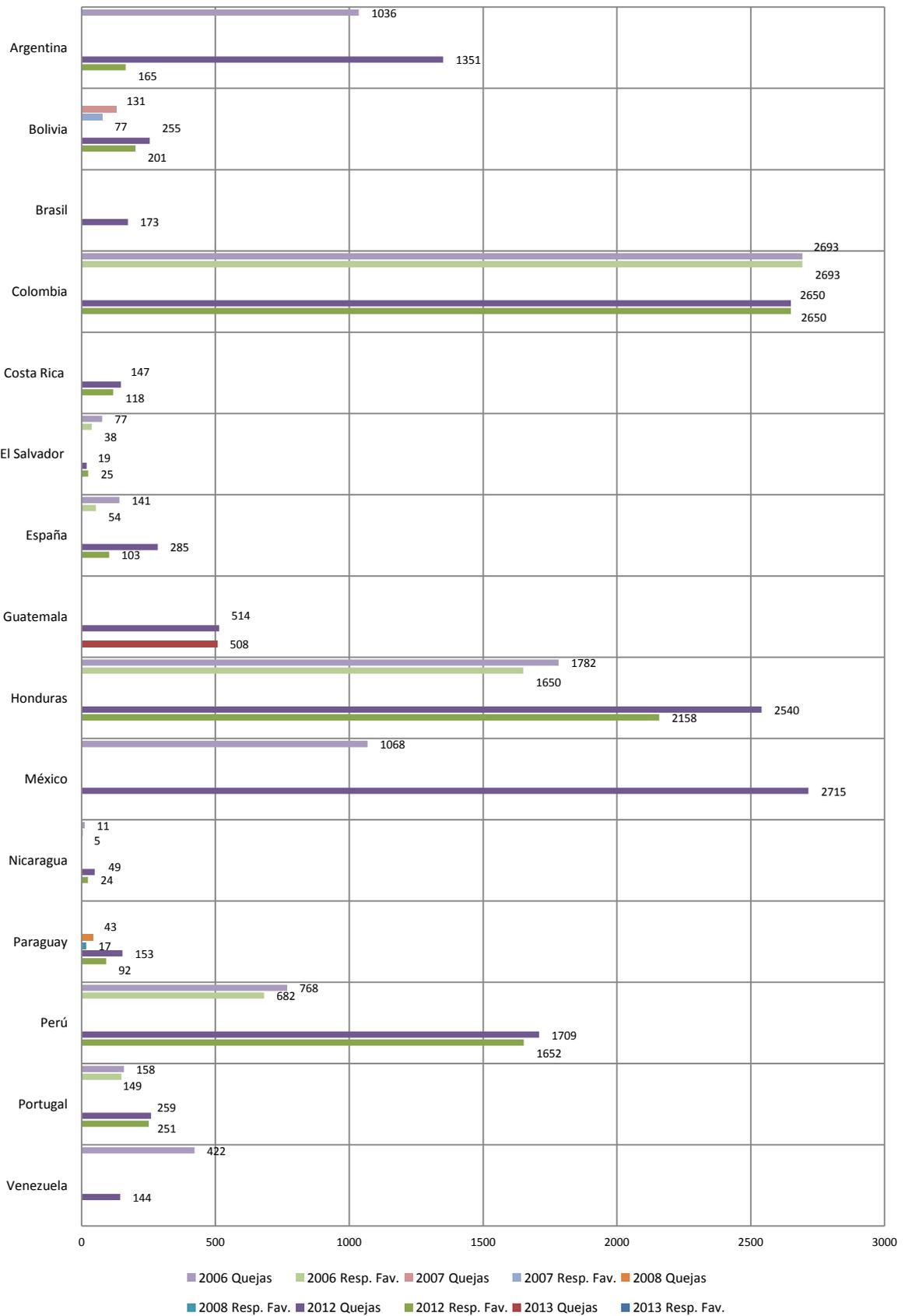
Niños y niñas menores de cinco años con desnutrición y/o malnutrición (%)

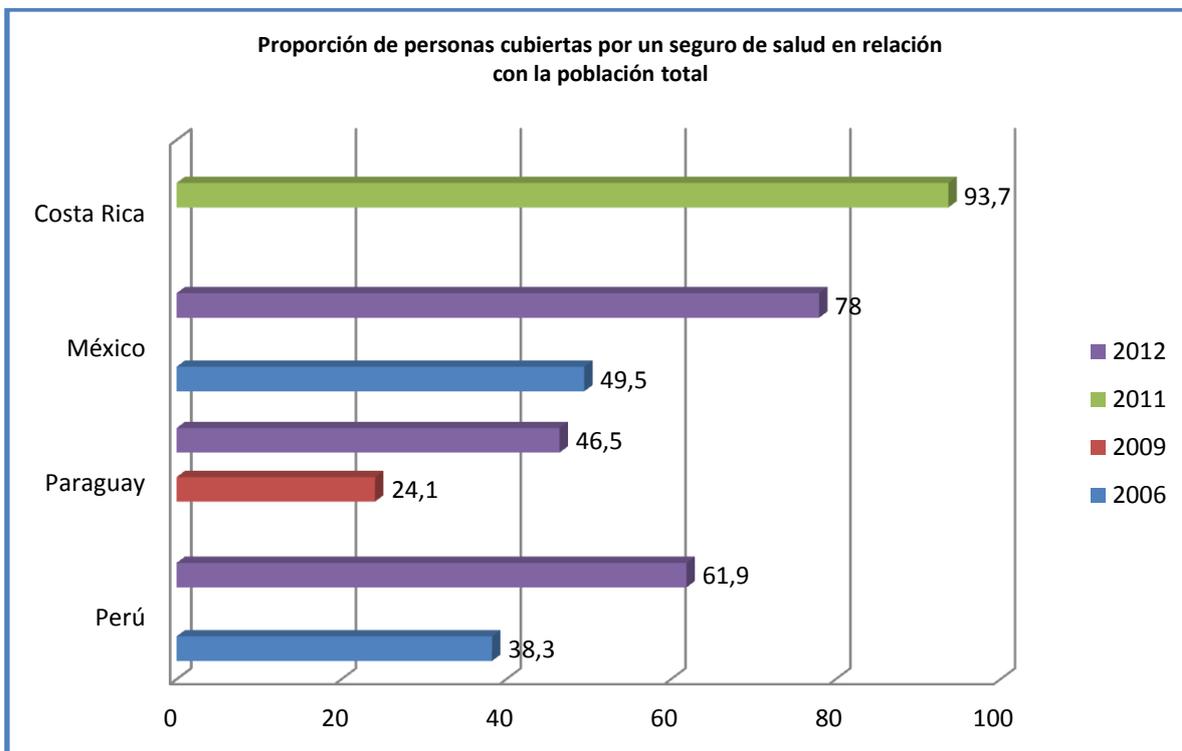


#### 4.4. IV INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SALUD

Número de quejas recibidas por la Defensoría que conforman la FIO y de respuestas favorables de la Administración										
	2006		2007		2008		2012		2013	
País	Quejas	Resp. Fav.								
Argentina	1036						1351	165		
Bolivia			131	77			255	201		
Brasil							173			
Colombia	2693	2693					2650	2650		
Costa Rica							147	118		
El Salvador	77	38					19	25		
España	141	54					285	103		
Guatemala							514		508	
Honduras	1782	1650					2540	2158		
México	1068						2715			
Nicaragua	11	5					49	24		
Paraguay					43	17	153	92		
Perú	768	682					1709	1652		
Portugal	158	149					259	251		
Venezuela	422						144			

Número de quejas recibidas por la INDH que conforman la FIO y de respuestas favorables de la Administración

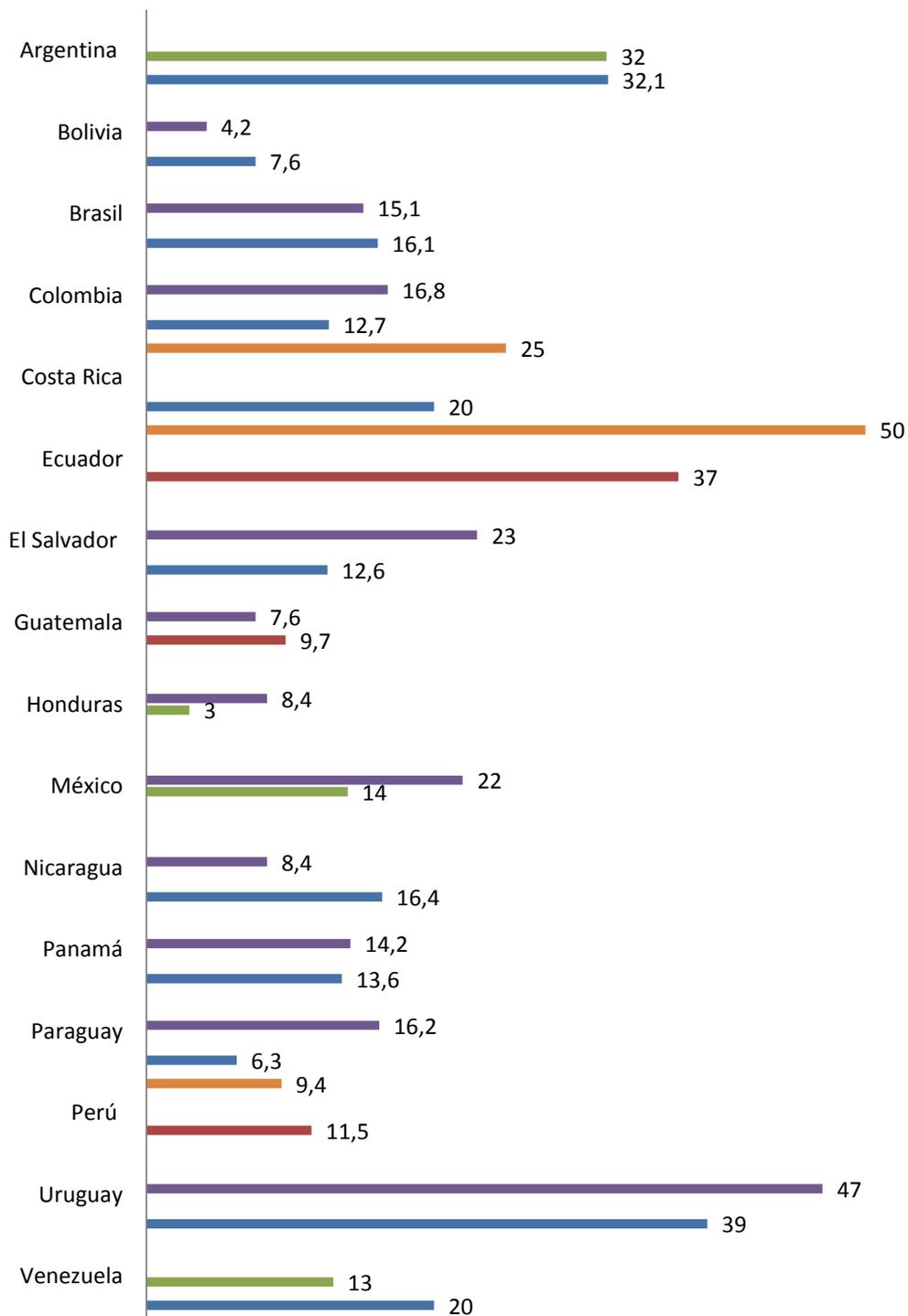




País	Proporción de personal médico por 10.000 habitantes					
	2003	2006	2008	2010	2011	2012
Argentina		30				38
Ecuador		37				50
Colombia (OPS)	12,7			16,8		
Costa Rica (DHC)	20					25
El Salvador	12,6			23		
Honduras			3	8,4		
México			14	22		
Panamá	13,6			14,2		
Paraguay	6,3			16,2		
Uruguay	39			47		
Bolivia	7,6			4,2		
Brasil	16,1			15,1		
Ecuador	16,4			15,9		
Guatemala		9,7		7,6		
Nicaragua	16,4			8,4		
Perú (DP)		11,5				9,4
Venezuela	20		13			

## Proporción de personal médico por 10.000 habitantes

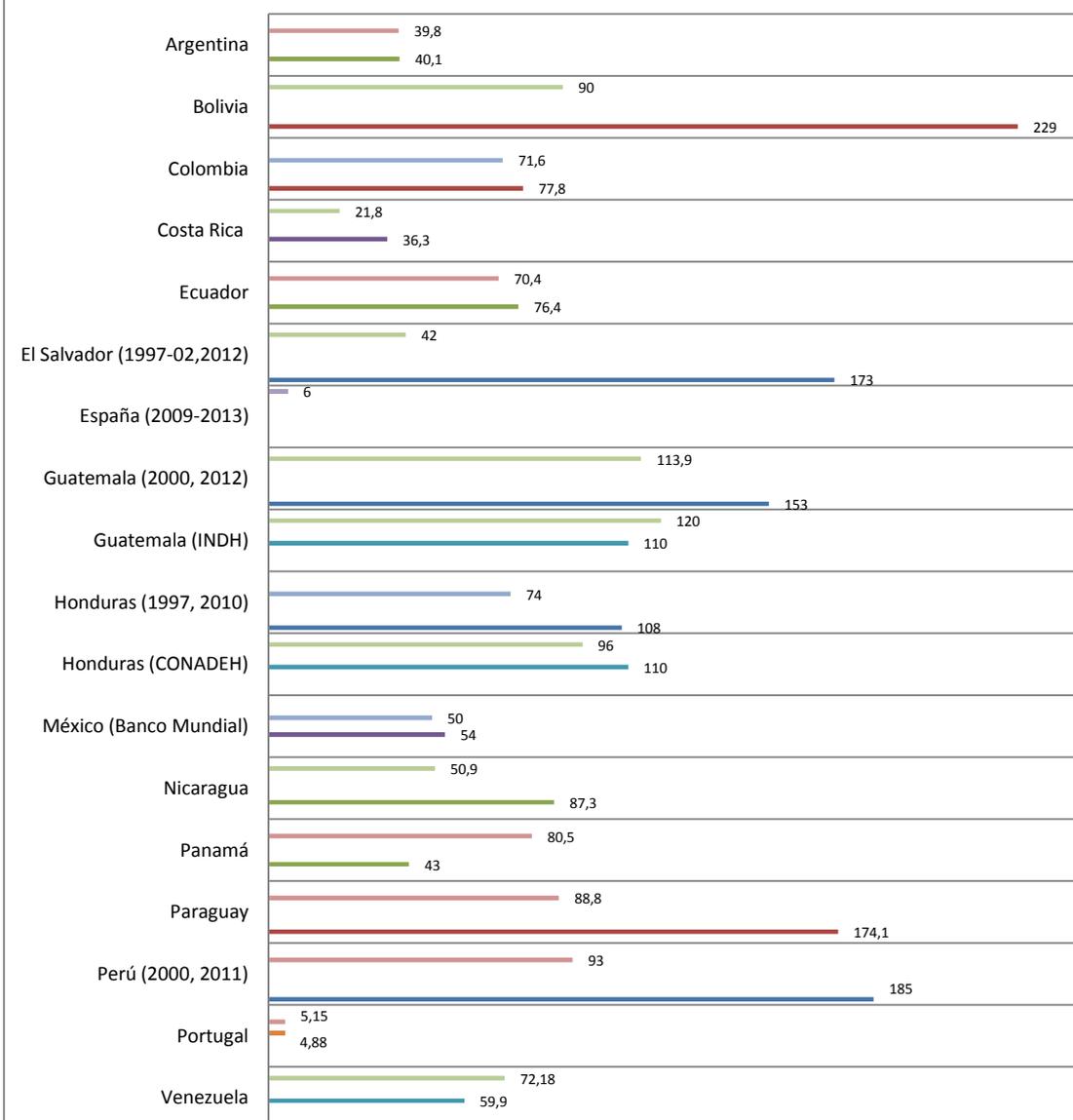
2012 2011 2010 2008 2006 2003



Reducción de la razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos											
	1997	1997-02	2000	2003	2004	2005	2006	2007	2010	2011	2012
Argentina					40,1		4,8			39,8	
Bolivia				229							90
Colombia				77,8					71,6		
Costa Rica						36,3					21,8
Ecuador					76,4					70,4	
El Salvador (1997/02,2012)		173									42
Guatemala (2000, 2012)			153								113,9
Guatemala (INDH)							110				120
Honduras (1997, 2010)	108								74		
Honduras (CONADEH)							110				96
México (Banco Mundial)						54			50		
Nicaragua					87,3						50,9
Panamá					43					80,5	
Paraguay				174,1						88,8	
Perú			185							93	
Portugal								4,88		5,15	
Venezuela							59,9				72,18

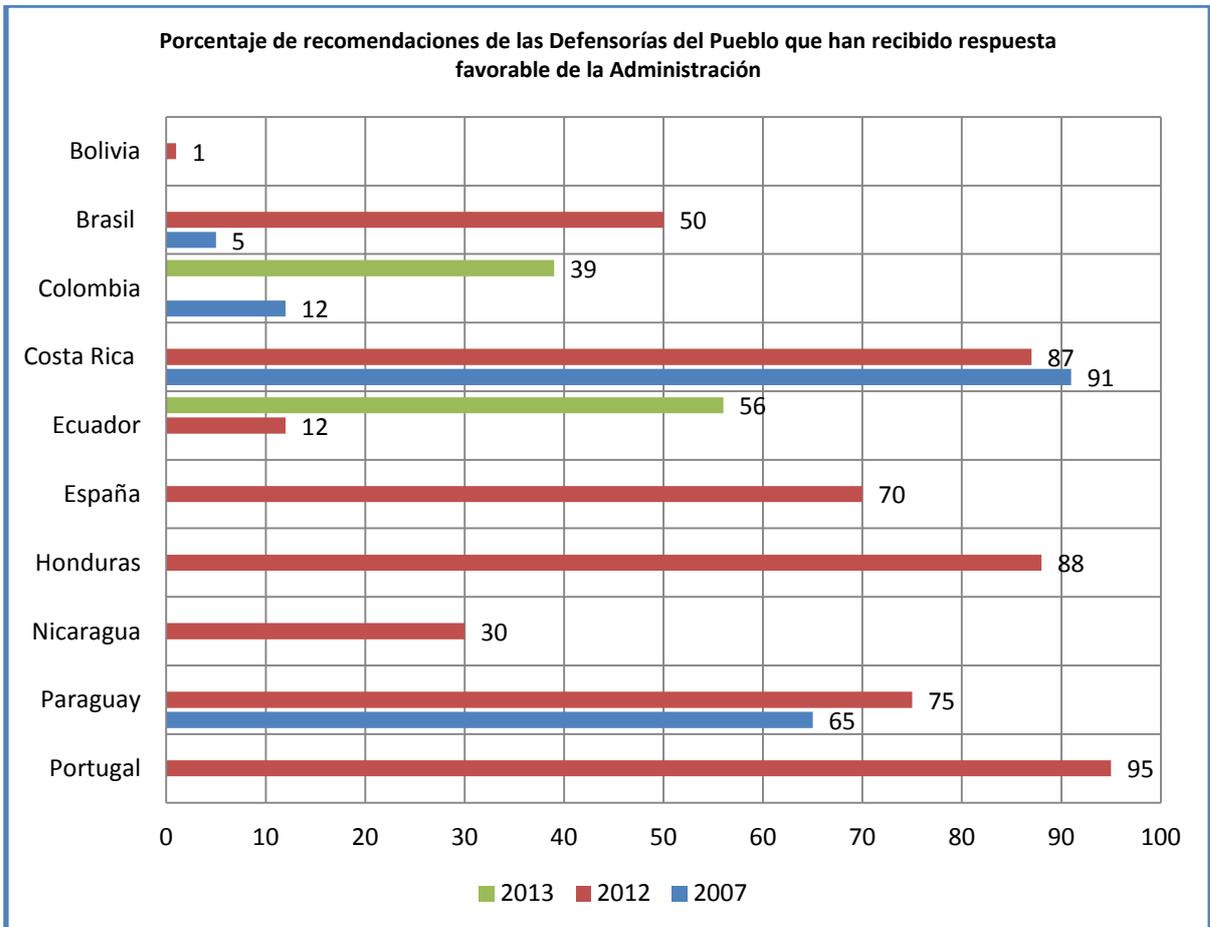
Reducción de la razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos

■ 2013 ■ 2012 ■ 2011 ■ 2010 ■ 2007 ■ 2006 ■ 2005 ■ 2004 ■ 2003 ■ 1997-2002

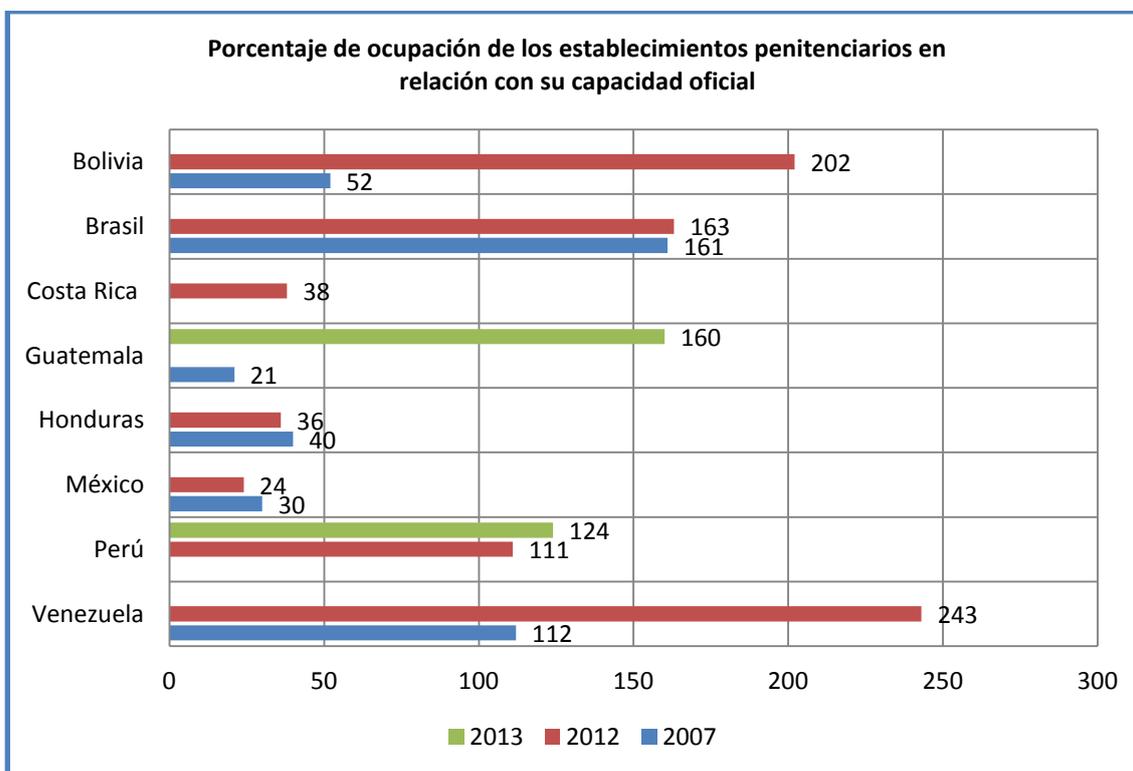


V INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SISTEMA PENITENCIARIO

Porcentaje de recomendaciones de las Defensorías del Pueblo que han recibido respuesta favorable de la Administración.			
	2007	2012	2013
Bolivia		1	
Brasil	5	50	
Colombia	12		39
Costa Rica	91	87	
Ecuador		12	56
España		70	
Honduras		88	
Nicaragua		30	
Paraguay	65	75	
Portugal		95	

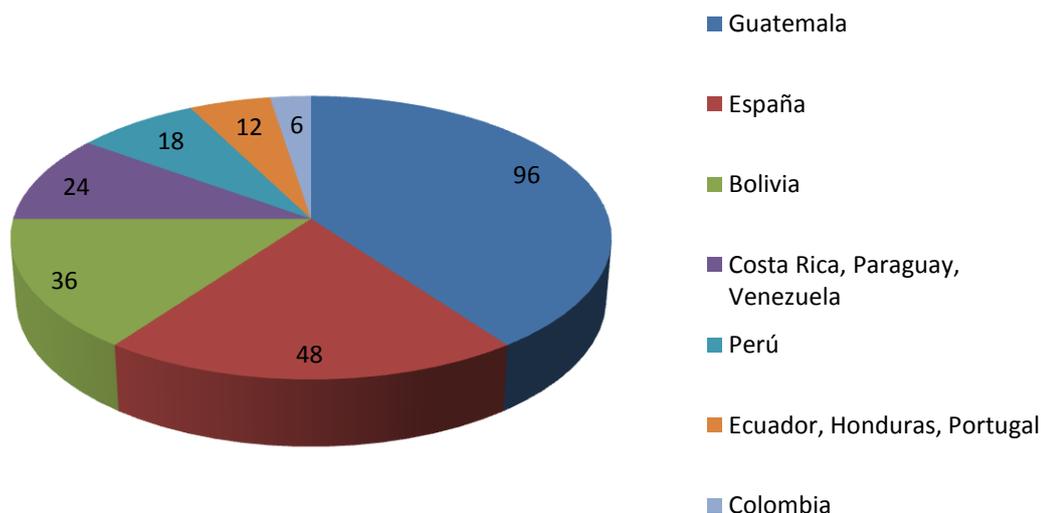


Porcentaje de ocupación de los establecimientos penitenciarios en relación con su capacidad oficial			
País	2007	2012	2013
Bolivia	52	202	
Brasil	161	163	
Costa Rica	0	38	
Guatemala	21		160
Honduras	40	36	
México	30	24	
Perú		111	124
Venezuela	112	243	

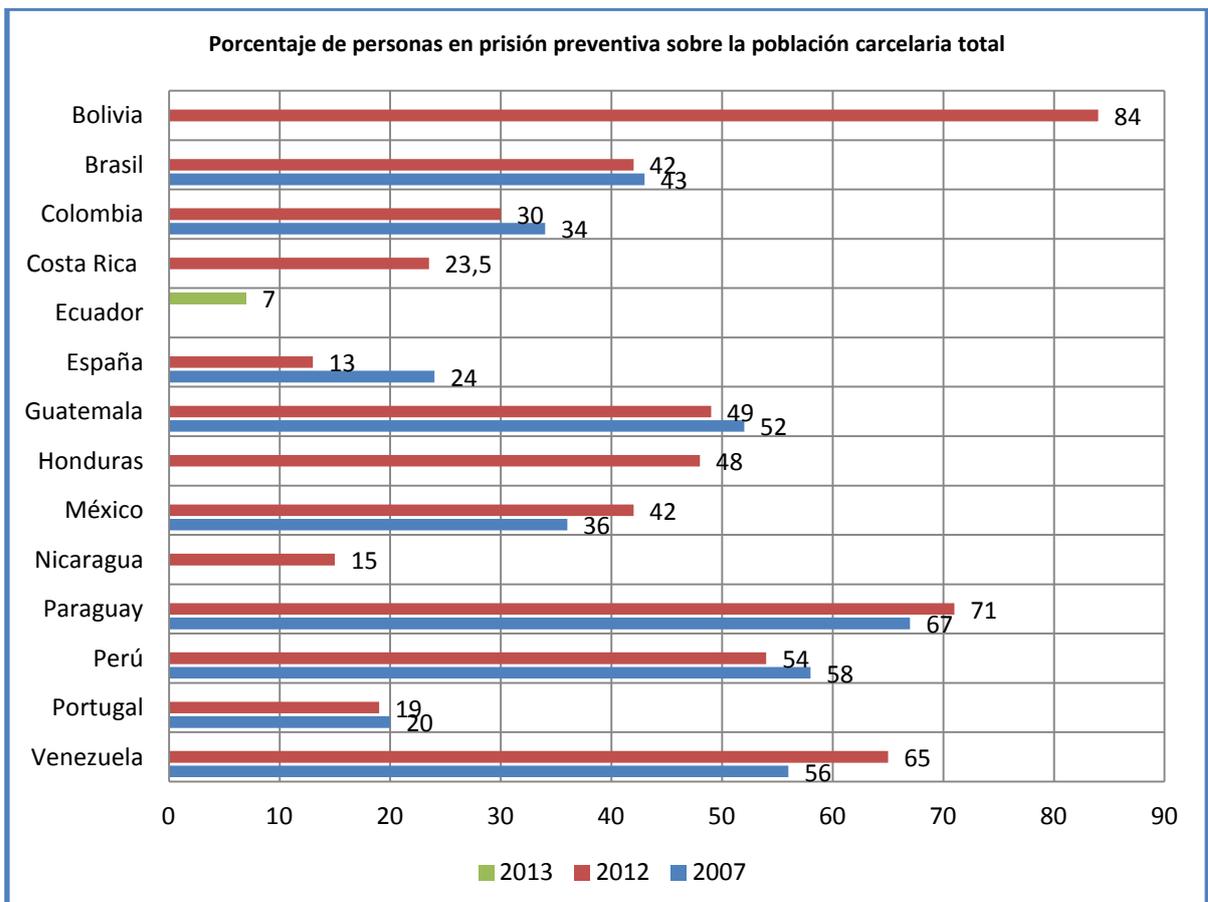


Plazo máximo de duración de la prisión preventiva	
País	2013
Bolivia	36 meses
Colombia	6 meses
Costa Rica	24 meses
Ecuador	12 meses
España	48 meses
Guatemala	8 años
Honduras	12 meses
Paraguay	24 meses
Perú	18 meses
Portugal	12 meses
Venezuela	24 meses

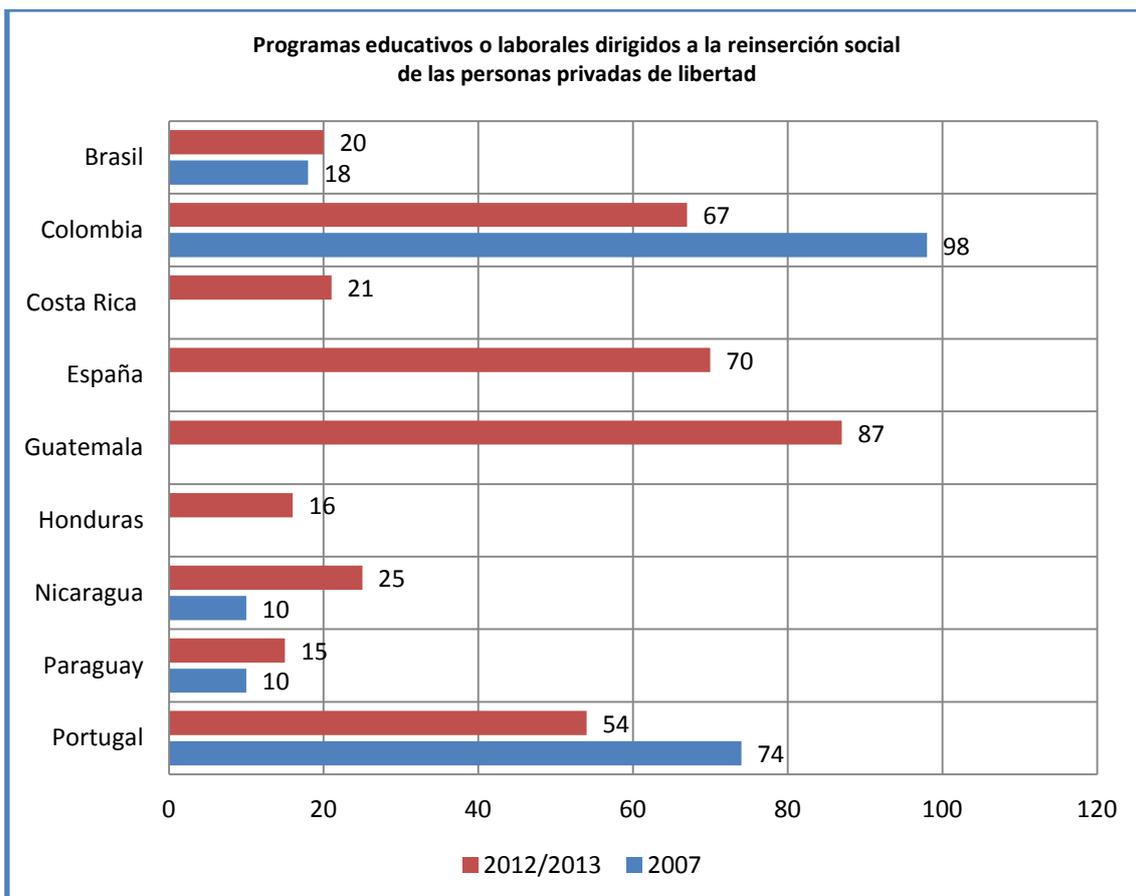
### Plazo máximo de duración de la prisión preventiva (meses)



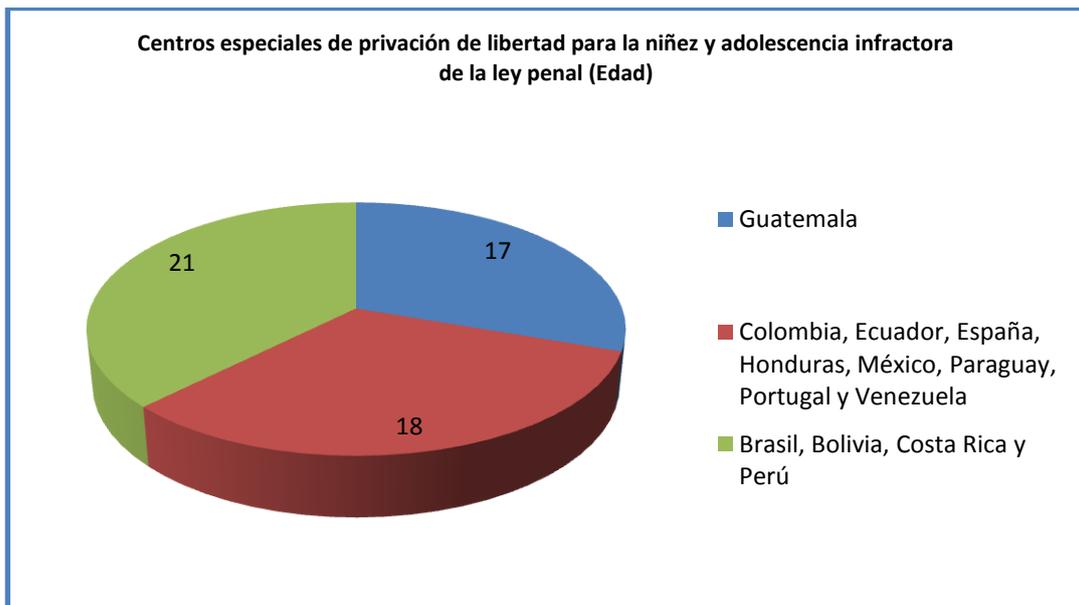
Porcentaje de personas en prisión preventiva sobre la población carcelaria total			
País	2007	2012	2013
Bolivia		84	
Brasil	43	42	
Colombia	34	30	
Costa Rica		23,5	
Ecuador			7
España	24	13	
Guatemala	52	49	
Honduras		48	
México	36	42	
Nicaragua		15	
Paraguay	67	71	
Perú	58	54	
Portugal	20	19	
Venezuela	56	65	



Programas educativos o laborales dirigidos a la reinserción social de las personas privadas de libertad		
País	2007	2012/2013
Brasil	18	20
Colombia	98	67
Costa Rica		21
España		70
Guatemala		87
Honduras		16
Nicaragua	10	25
Paraguay	10	15
Portugal	74	54



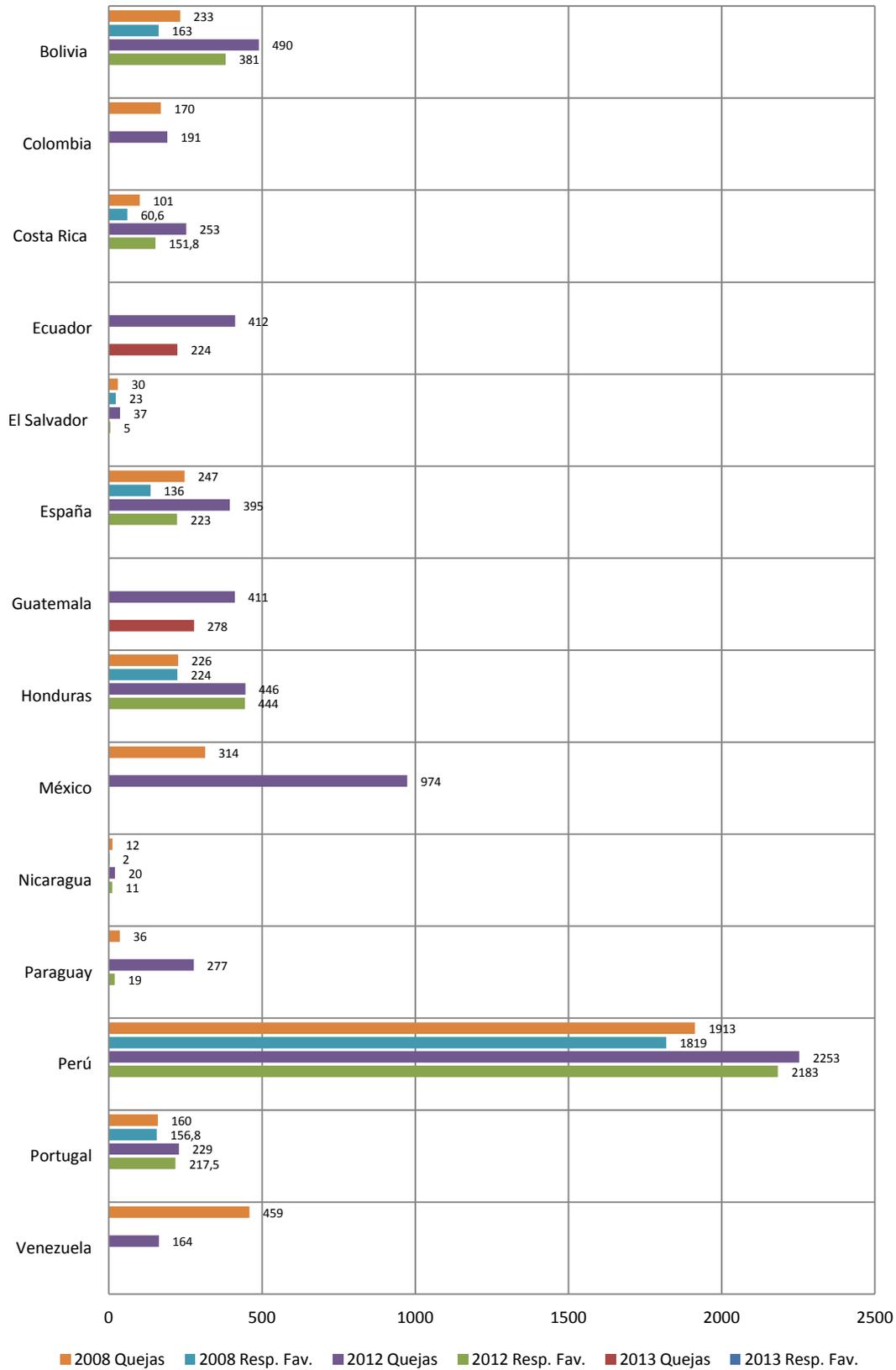
Centros especiales de privación de libertad para la niñez y adolescencia infractora de la ley penal	
País	Edad
Guatemala	17
Colombia, Ecuador, España, Honduras, México, Paraguay, Portugal y Venezuela	18
Brasil, Bolivia, Costa Rica y Perú	21
Bolivia	Sólo en dos departamentos existen dichos centros, debiendo en los demás convivir los niños y adolescentes con los adultos



#### 4.5. VI INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: EDUCACIÓN

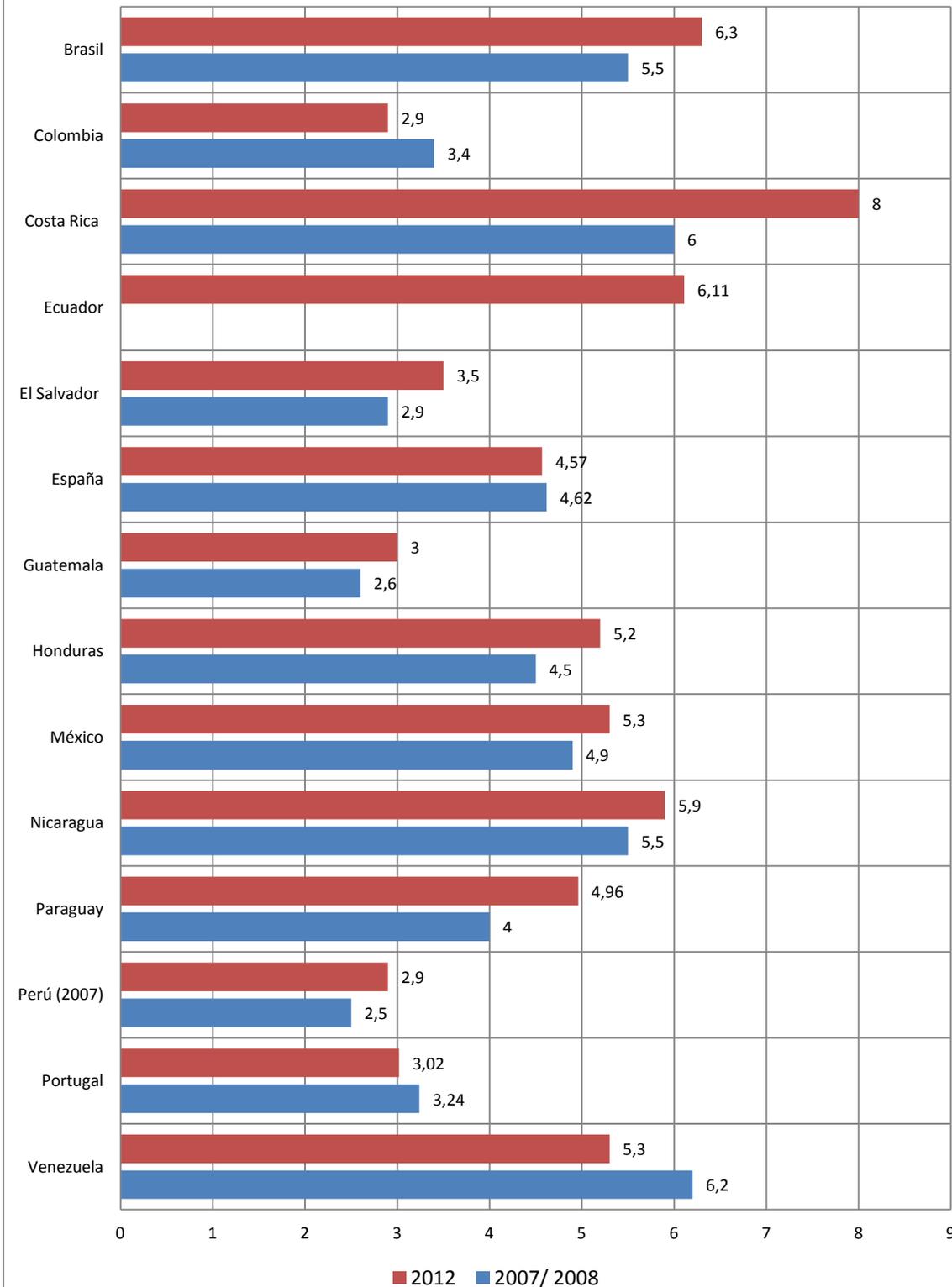
Número de quejas aceptadas por el Ombudsman en relación con el derecho a la educación y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable de la Administración						
2008		2012		2013		
País	Quejas	Resp. Fav.	Quejas	Resp. Fav.	Quejas	Resp. Fav.
Bolivia	233	163	490	381		
Colombia	170		191			
Costa Rica	101	60,6	253	151,8		
Ecuador			412		224	
El Salvador	30	23	37	5		
España	247	136	395	223		
Guatemala			411		278	
Honduras	226	224	446	444		
México	314		974			
Nicaragua	12	2	20	11		
Paraguay	36		277	19		
Perú	1913	1819	2253	2183		
Portugal	160	156,8	229	217,5		
Venezuela	459		164			

**Número de quejas aceptadas por el Ombudsman en relación con el derecho a la educación y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable de la Administración**

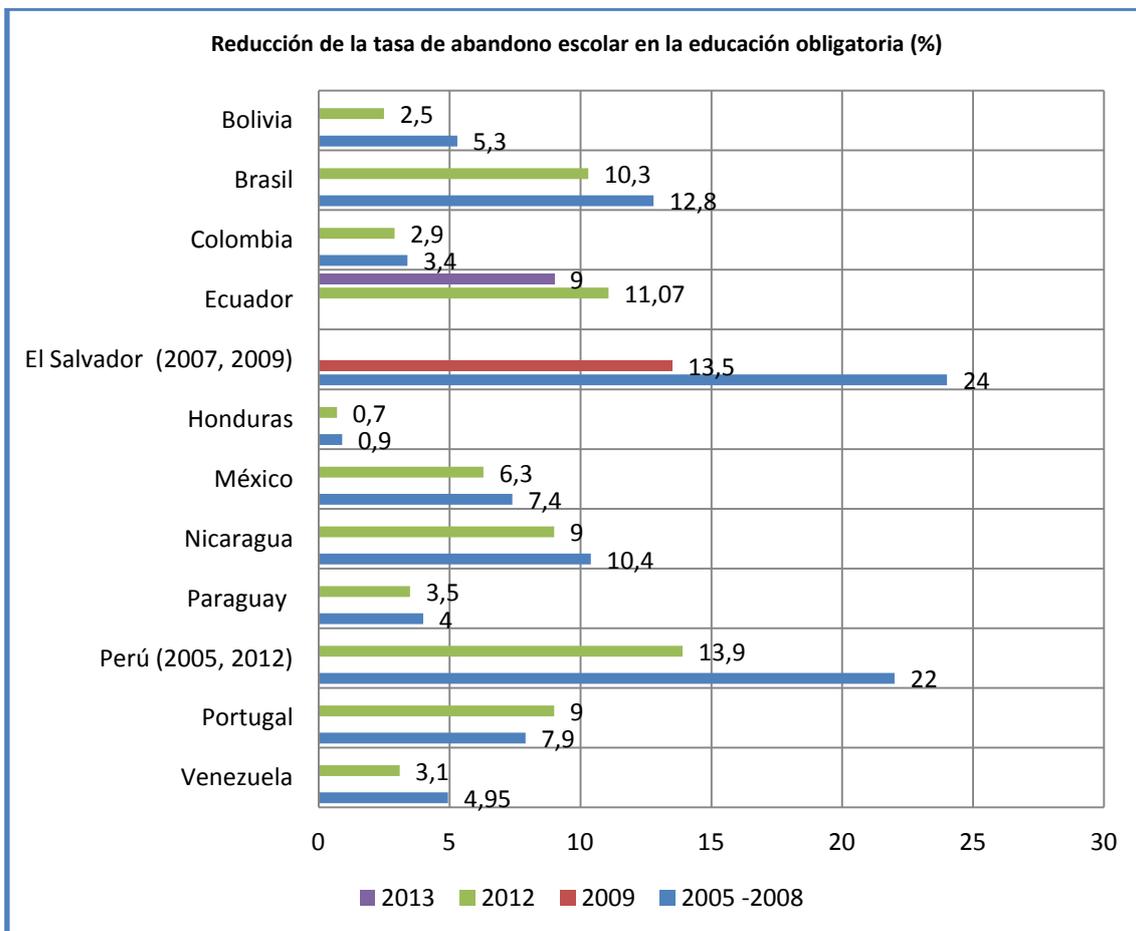


El gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB (%)		
País	2007/ 2008	2012
Brasil	5,5	6,3
Colombia	3,4	2,9
Costa Rica	6	8
Ecuador		6,11
El Salvador	2,9	3,5
España	4,62	4,57
Guatemala	2,6	3
Honduras	4,5	5,2
México	4,9	5,3
Nicaragua	5,5	5,9
Paraguay	4	4,96
Perú (2007)	2,5	2,9
Portugal	3,24	3,02
Venezuela	6,2	5,3

**El gasto público en educación obligatoria, como proporción del PIB (%)**

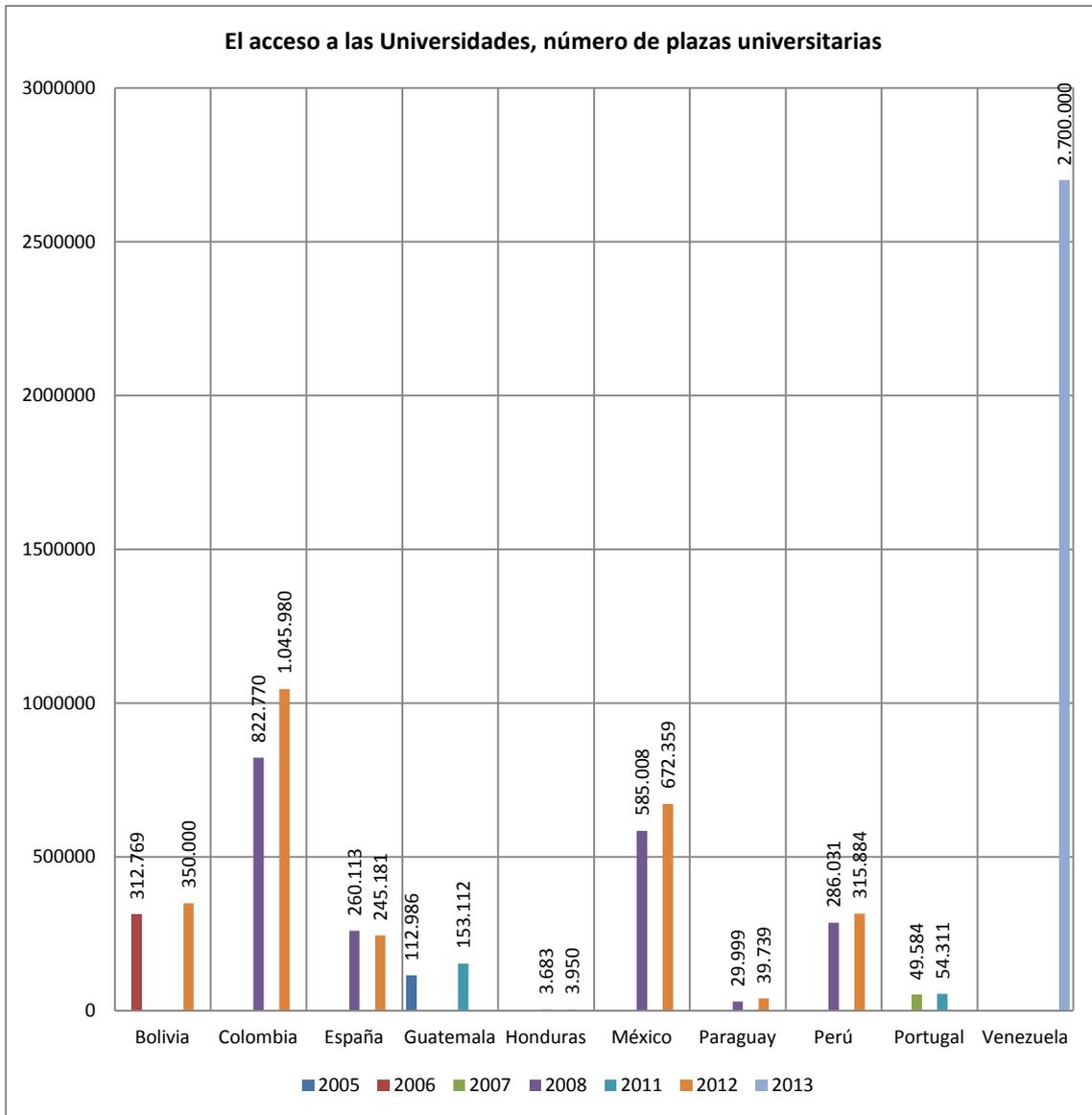


Reducción de la tasa de abandono escolar en la educación obligatoria (%)				
País	2005 -2008	2009	2012	2013
Bolivia	5,3		2,5	
Brasil	12,8		10,3	
Colombia	3,4		2,9	
Ecuador			11,07	9
El Salvador (2007, 2009)	24	13,5		
Honduras	0,9		0,7	
México	7,4		6,3	
Nicaragua	10,4		9	
Paraguay	4		3,5	
Perú (2005, 2012)	22		13,9	
Portugal	7,9		9	
Venezuela	4,95		3,1	



País	Tasa de analfabetismo (%)											
	2001			2008			2010			2012		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Bolivia						9,5						5,2
Brasil										8,4	9	8,7
Colombia				6,56	6,68	6,62				6,3	6,5	6,3
Costa Rica												2,4
Ecuador							7,7	5,8	6,8			
El Salvador						14,1						12,2
El Salvador				16,4	14,7					11,5	9,9	
España									2,2			
Guatemala				23,53	18,29	21,04				17,2	15,98	16,62
Honduras						15,5						14,9
México				8,9	5,4	7,4				8,1	5,6	6,9
Paraguay				6	4,2	5,1				5,3	3,8	4,6
Perú						8,2				9,3	3,1	6,2
Portugal			9,03									5,23
Venezuela						1,53				0,39	1,4	0,89

País	El acceso a las Universidades: número de plazas universitarias						
	2005	2006	2007	2008	2011	2012	2013
Bolivia		312.769				350.000	
Colombia				822.770		1.045.980	
España				260.113		245.181	
Guatemala	112.986				153.112		
Honduras				3.683		3.950	
México				585.008		672.359	
Paraguay, Universidad de Asunción				29.999		39.739	
Perú				286.031		315.884	
Portugal				49.584		54.311	
Venezuela							2.700.000

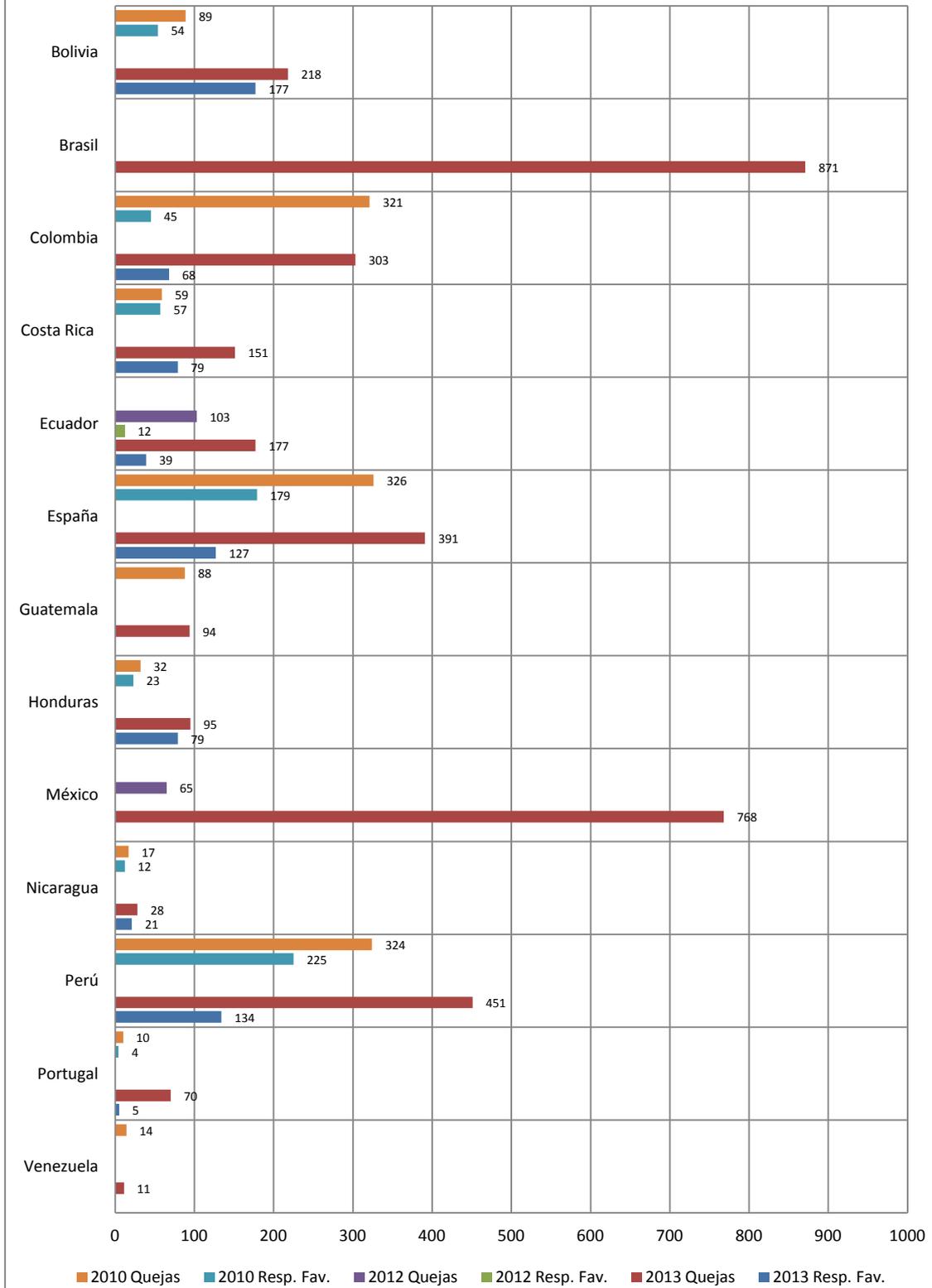


Educación obligatoria: duración estipulada y edad mínima de admisión				
País	2008		2012/2013	
	Duración	Edad de admisión	Duración	Edad de admisión
Bolivia	6	5	7	
Brasil	11	5		4
Colombia			13	5
Costa Rica			8	4
Ecuador			10	5
El Salvador			12	4
España			10	6
Guatemala			6	7
Honduras	6	7	9	6.5
México	12	3	15	3
Nicaragua			6	6
Paraguay	9	6	13	5
Perú	11	6	11	6
Portugal: 9 (hasta los 15 años) , 12 (hasta los 18 años)	9	6	12	6
Venezuela			15	3

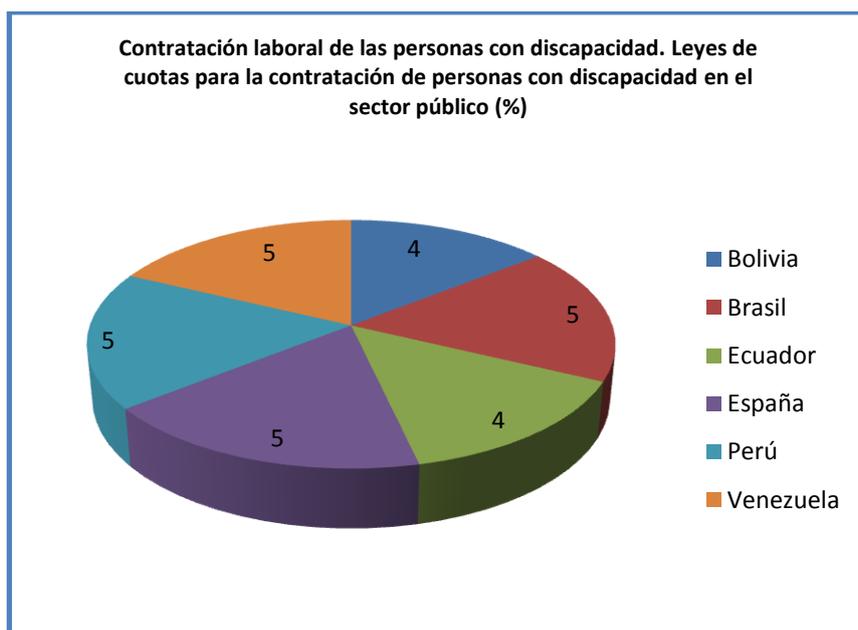
4.6. VII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Quejas aceptadas por la Defensoría y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable						
	2010		2012		2013	
País	Quejas	Resp. Fav.	Quejas	Resp. Fav.	Quejas	Resp. Fav.
Bolivia	89	54			218	177
Brasil					871	
Colombia	321	45			303	68
Costa Rica	59	57			151	79
Ecuador			103	12	177	39
España	326	179			391	127
Guatemala	88				94	
Honduras	32	23			95	79
México			65		768	
Nicaragua	17	12			28	21
Perú	324	225			451	134
Portugal	10	4			70	5
Venezuela	14				11	

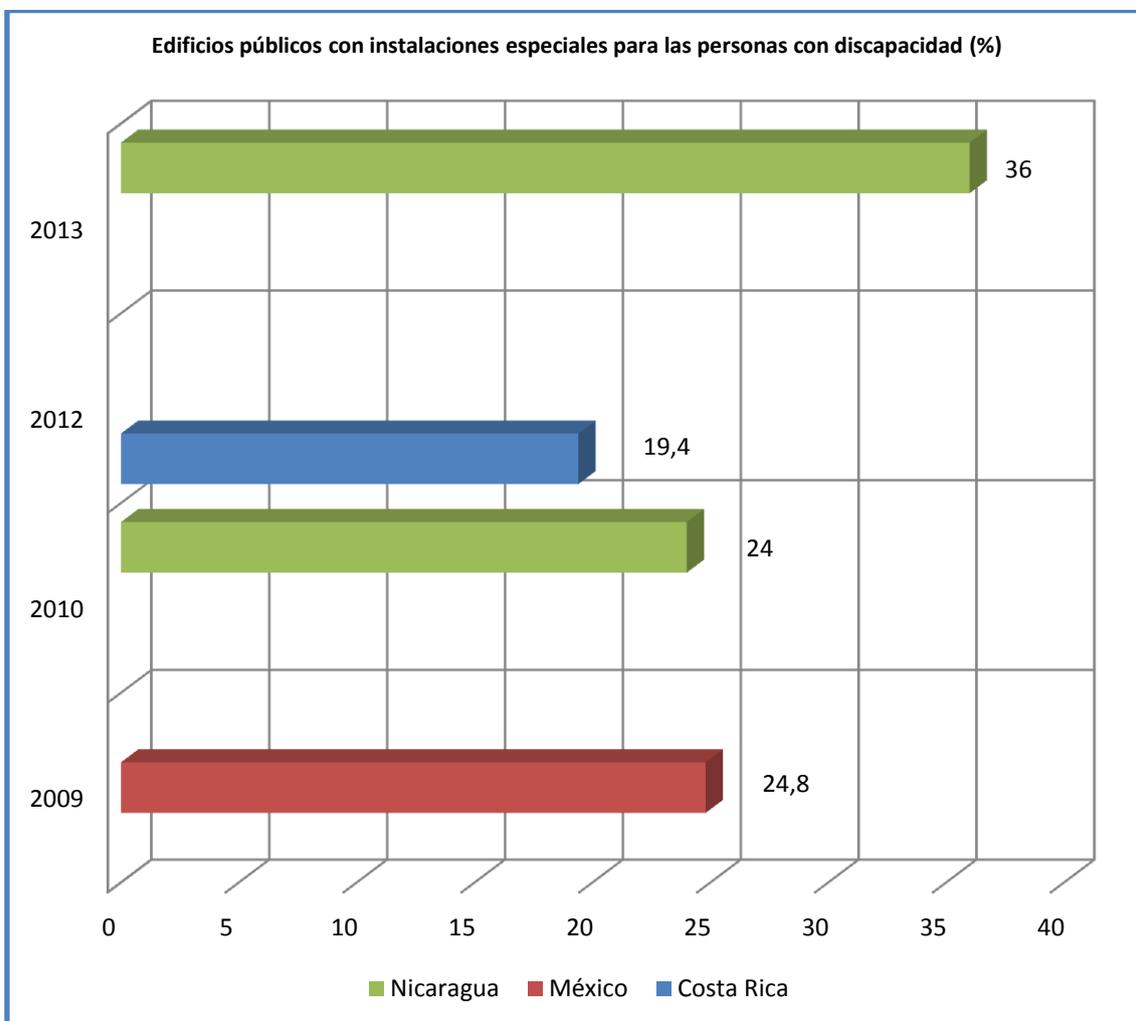
**Quejas aceptadas por la INDH y el porcentaje de ellas que han recibido respuesta favorable**



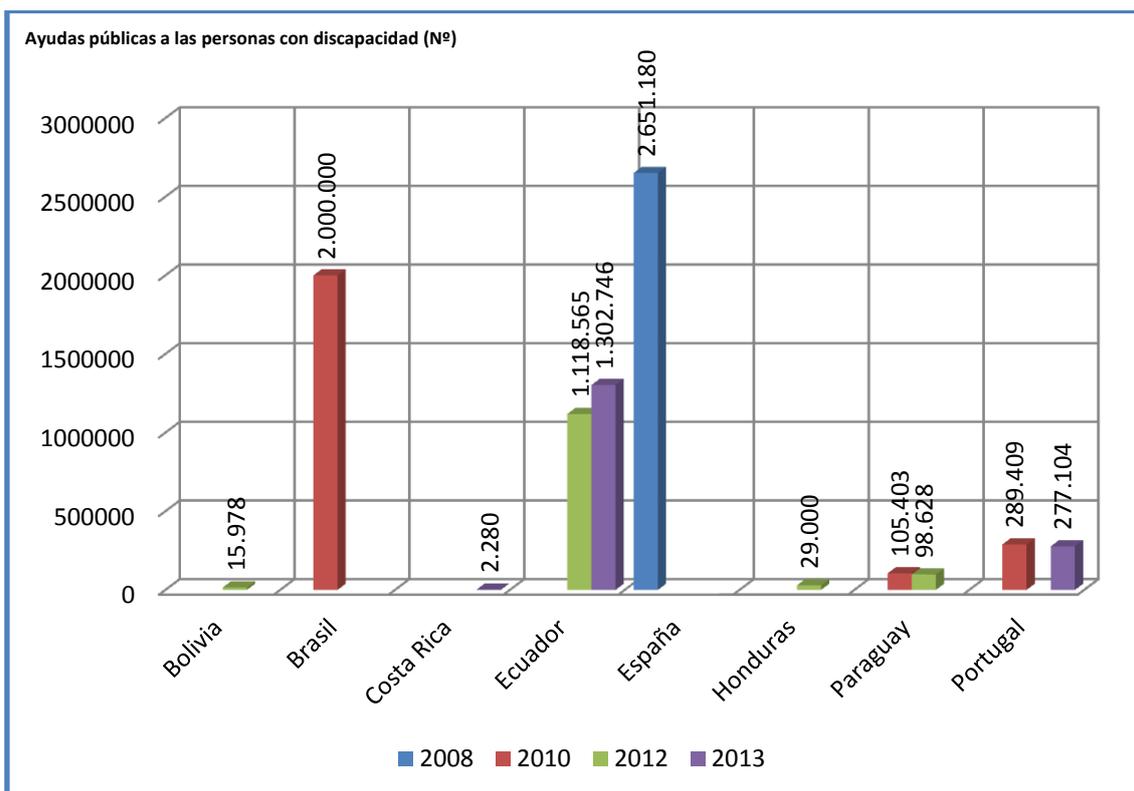
País	Contratación laboral de las personas con discapacidad. Leyes de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en el sector público (%)
Bolivia	4
Brasil	5
Ecuador	4
España	5
Perú	5
Venezuela	5



Edificios públicos con instalaciones especiales para las personas con discapacidad (%)				
País	2009	2010	2012	2013
Costa Rica			19,4	
México	24,8			
Nicaragua		24		36

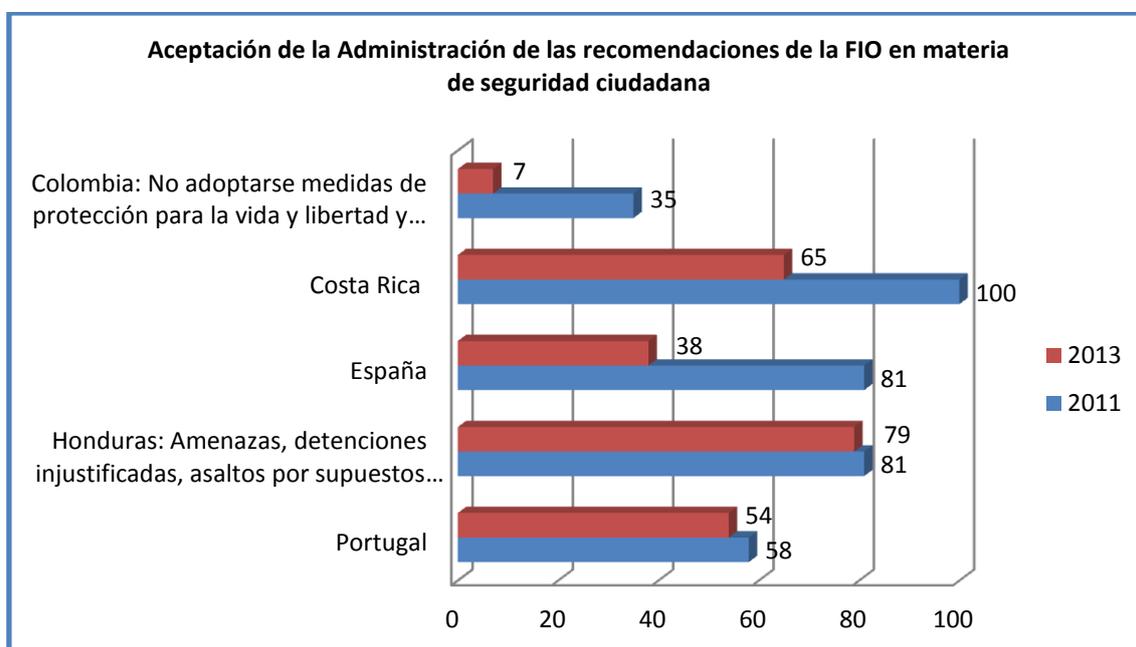


Ayudas públicas a las personas con discapacidad (Nº)				
País	2008	2010	2012	2013
Bolivia			15.978	
Brasil		2.000.000		
Costa Rica				2.280
Ecuador			1.118.565	1.302.746
España	2.651.180			
Honduras			29.000	
México (Porcentaje de la población con discapacidad recibe ayudas públicas)		29,8%		
Paraguay		105.403	98.628	
Portugal		289.409		277.104



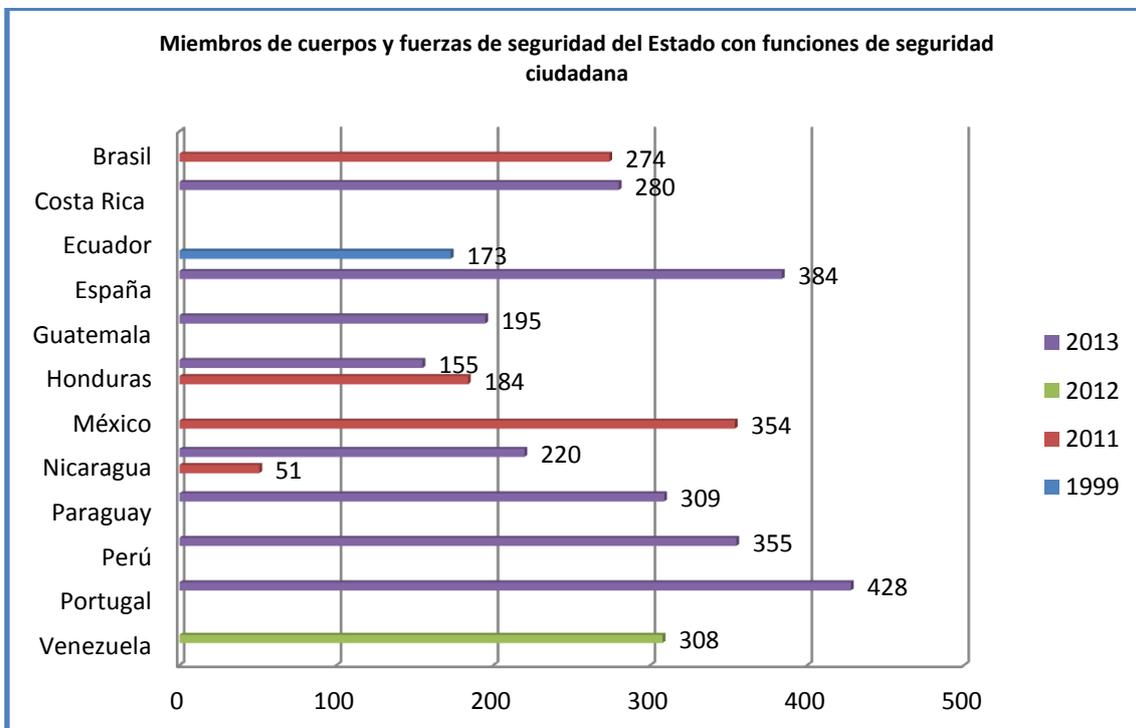
#### 4.7. VIII INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD CIUDADANA

Aceptación de la Administración de las recomendaciones en materia de seguridad ciudadana	2011	2013
País		
<b>Colombia:</b> No adoptarse medidas de protección para la vida y libertad y seguridad personales (%)	35	7
<b>España</b>	81	38
<b>Costa Rica</b>	100	65
<b>Portugal</b>	58	54
<b>Honduras:</b> Amenazas, detenciones injustificadas, asaltos por supuestos agentes de la autoridad (%)	81	79

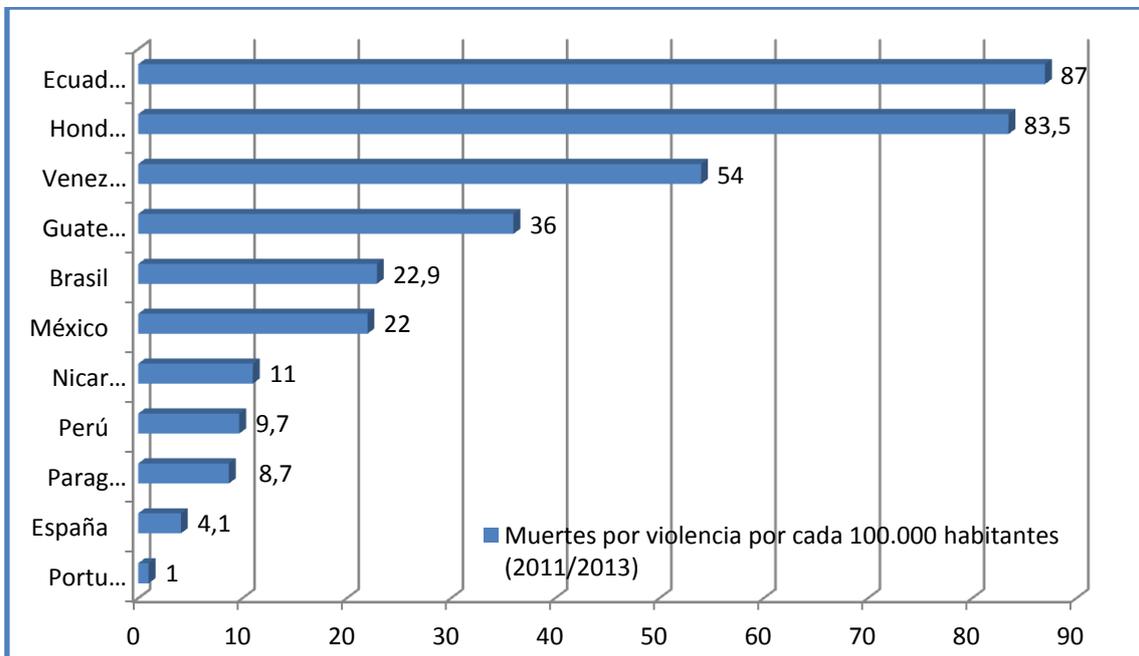


**Miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado con funciones de seguridad ciudadana por cada 100.000 habitantes**

País	1999	2011	2012	2013
Brasil		274		
Costa Rica				280
Ecuador	173			
España				384
Guatemala				195
Honduras		184		155
México		354		
Nicaragua		51		220
Paraguay				309
Perú				355
Portugal				428
Venezuela (incluyen a la policía municipal)			308	

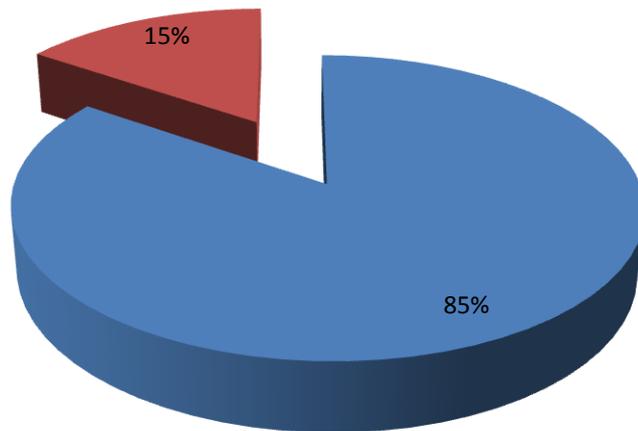


País	Muertes por violencia por cada 100.000 habitantes (2011/2013)
Portugal (no se incluyen los homicidios imprudentes)	1
España	4,1
Paraguay	8,7
Perú	9,7
Nicaragua	11
México	22
Brasil	22,9
Guatemala	36
Venezuela	54
Honduras	83,5
Ecuador (se incluyen las muertes por accidente)	87



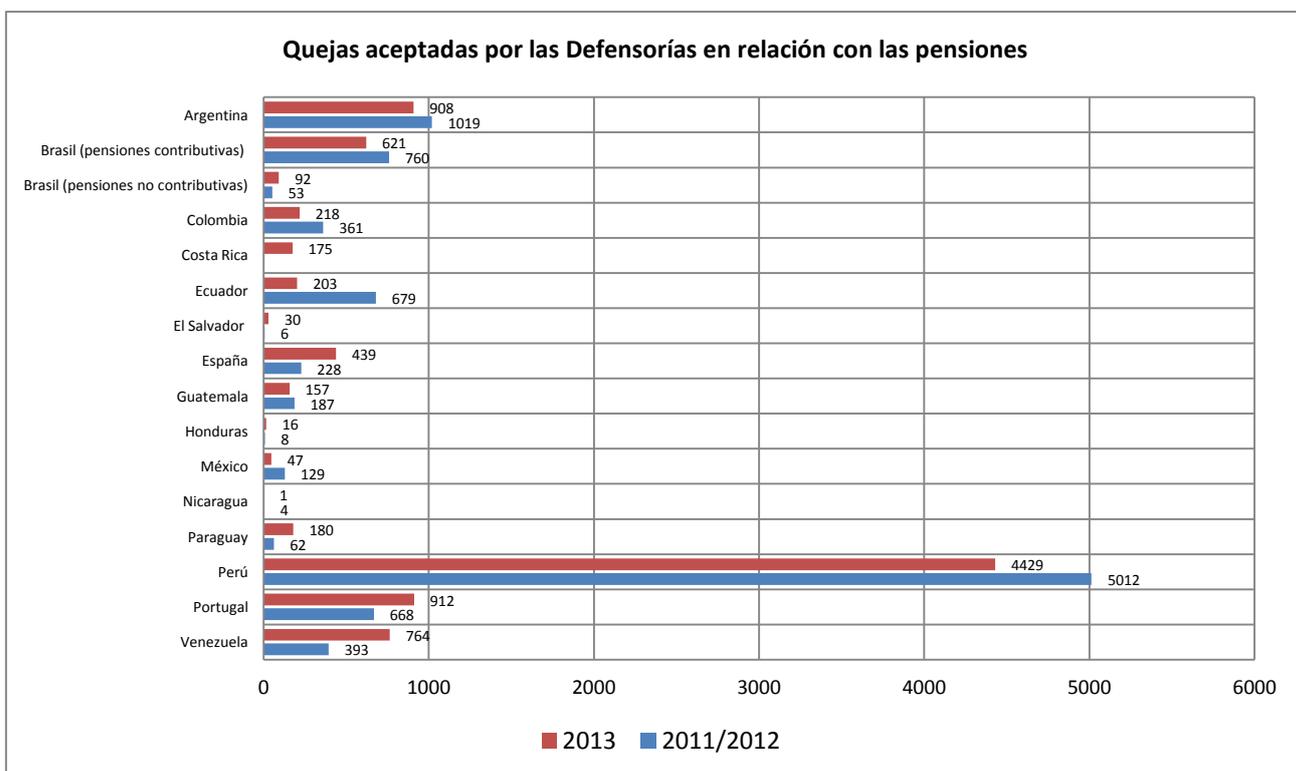
### Planes nacionales de seguridad ciudadana

- Sí: Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela.
- No: España, Portugal



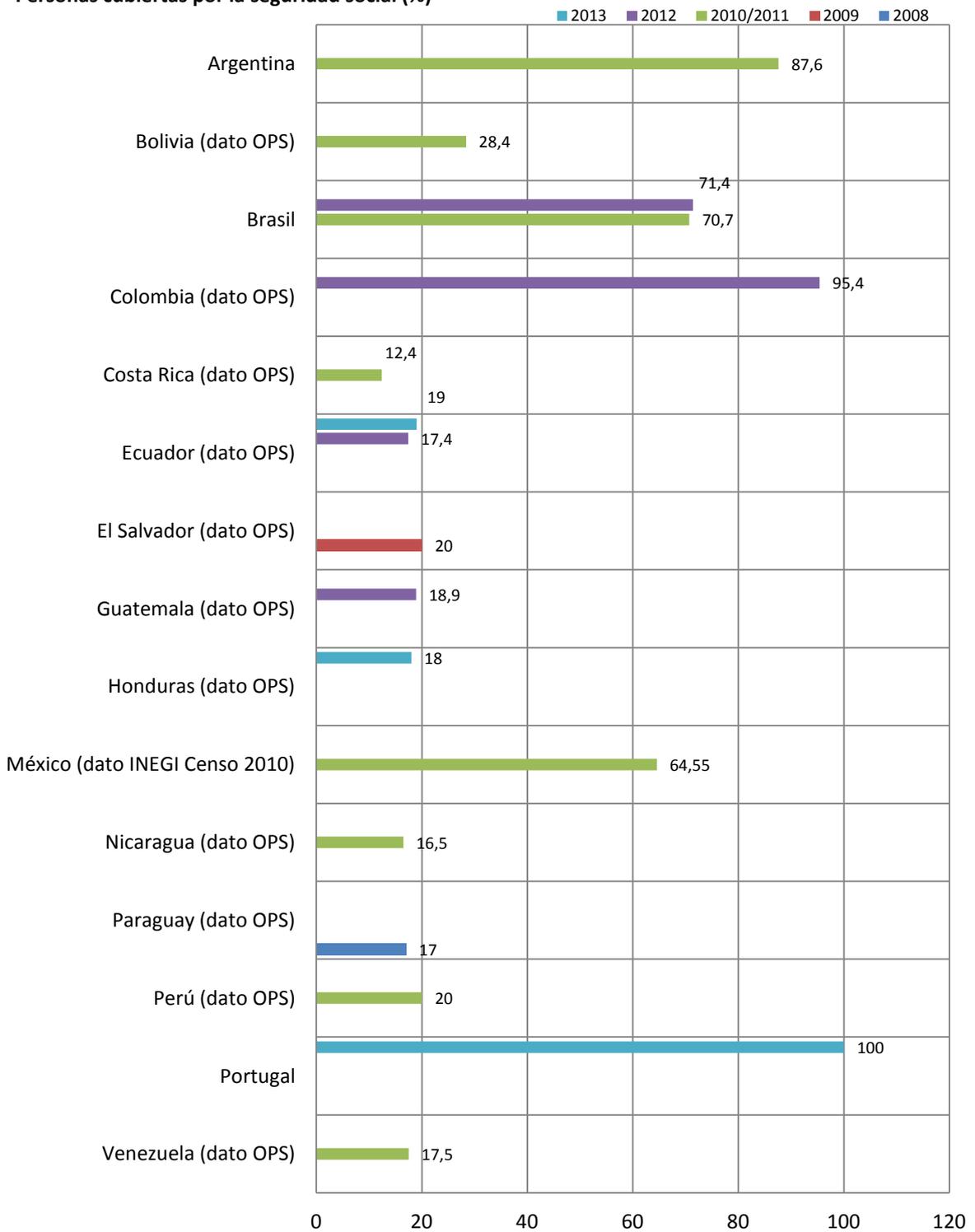
#### 4.8. IX INFORME FIO SOBRE DERECHOS HUMANOS: PENSIONES

	Quejas aceptadas por las Defensorías en relación con las pensiones	
	2011/2012	2013
Argentina	1019	908
Brasil (pensiones contributivas)	760	621
Brasil (pensiones no contributivas)	53	92
Colombia	361	218
Costa Rica		175
Ecuador	679	203
El Salvador	6	30
España	228	439
Guatemala	187	157
Honduras	8	16
México	129	47
Nicaragua	4	1
Paraguay	62	180
Perú	5012	4429
Portugal	668	912
Venezuela	393	764



País	Proporción de personas cubiertas por la seguridad social (%)				
	2008	2009	2010/2011	2012	2013
Argentina			87,6		
Bolivia (dato OPS)			28,4		
Brasil			70,7	71,4	
Colombia (dato OPS)				95,4	
Costa Rica (dato OPS)			12,4		
Ecuador (dato OPS)				17,4	19
El Salvador (dato OPS)		20			
Guatemala (dato OPS)				18,9	
Honduras (dato OPS)					18
México (dato INEGI Censo 2010)			64,55		
Nicaragua (dato OPS)			16,5		
Paraguay (dato OPS)	17				
Perú (dato OPS)			20		
Portugal					100
Venezuela (dato OPS)			17,5		

**Personas cubiertas por la seguridad social (%)**



Número de pensiones asistenciales no contributivas otorgadas			
	2011	2012	2013
Argentina	1.085.973		1.453.097
Brasil	3.600.000		3.900.000
Costa Rica			97.555
El Salvador	139.580		187.087
España	492.122	482.735	
Guatemala	103.125		
Nicaragua			4.226
Paraguay	30.734		92.504
Perú			306.298
Venezuela	117.441		118.378

